





REVIEWS

REVIEW



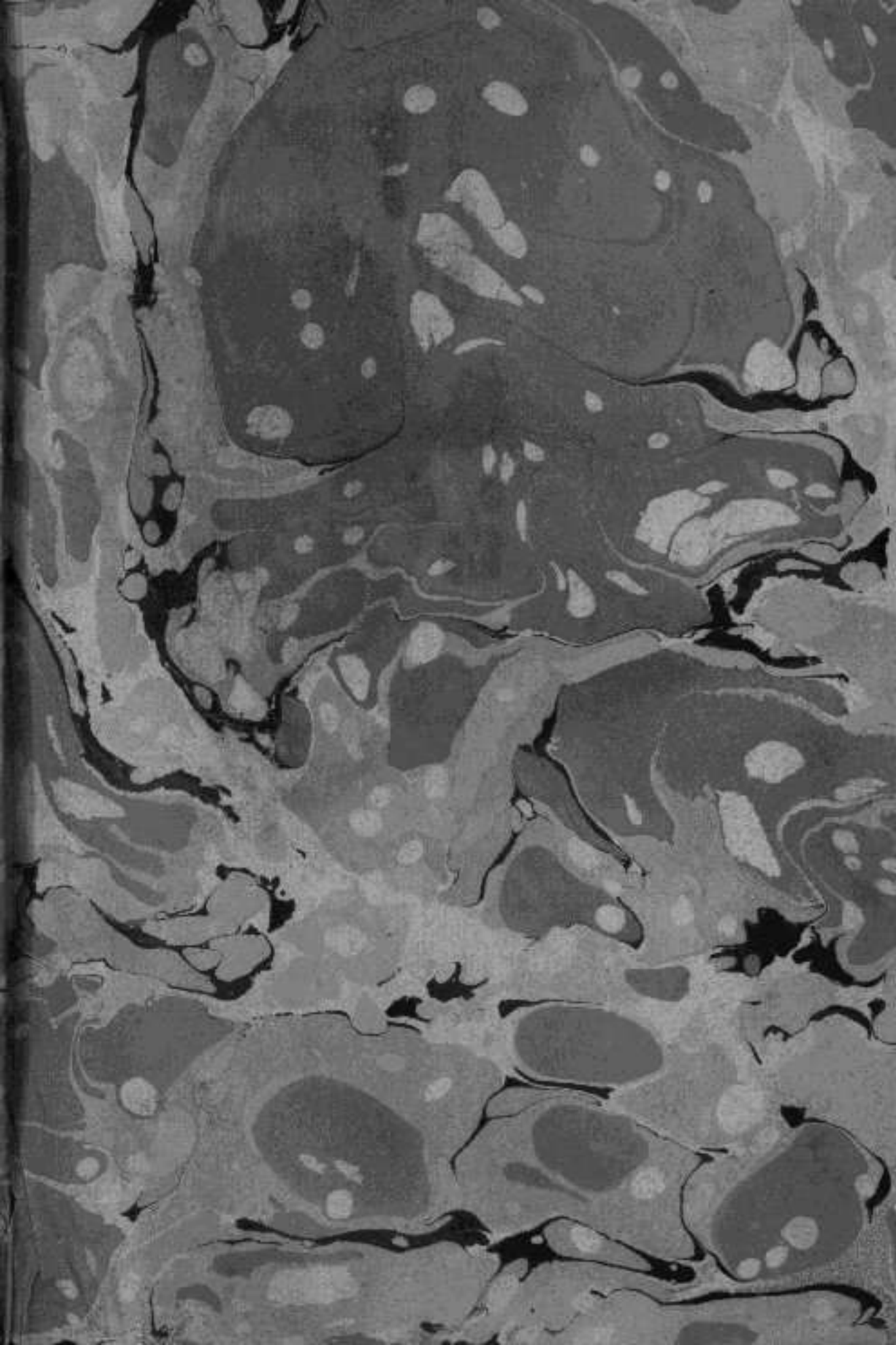
I



ATV

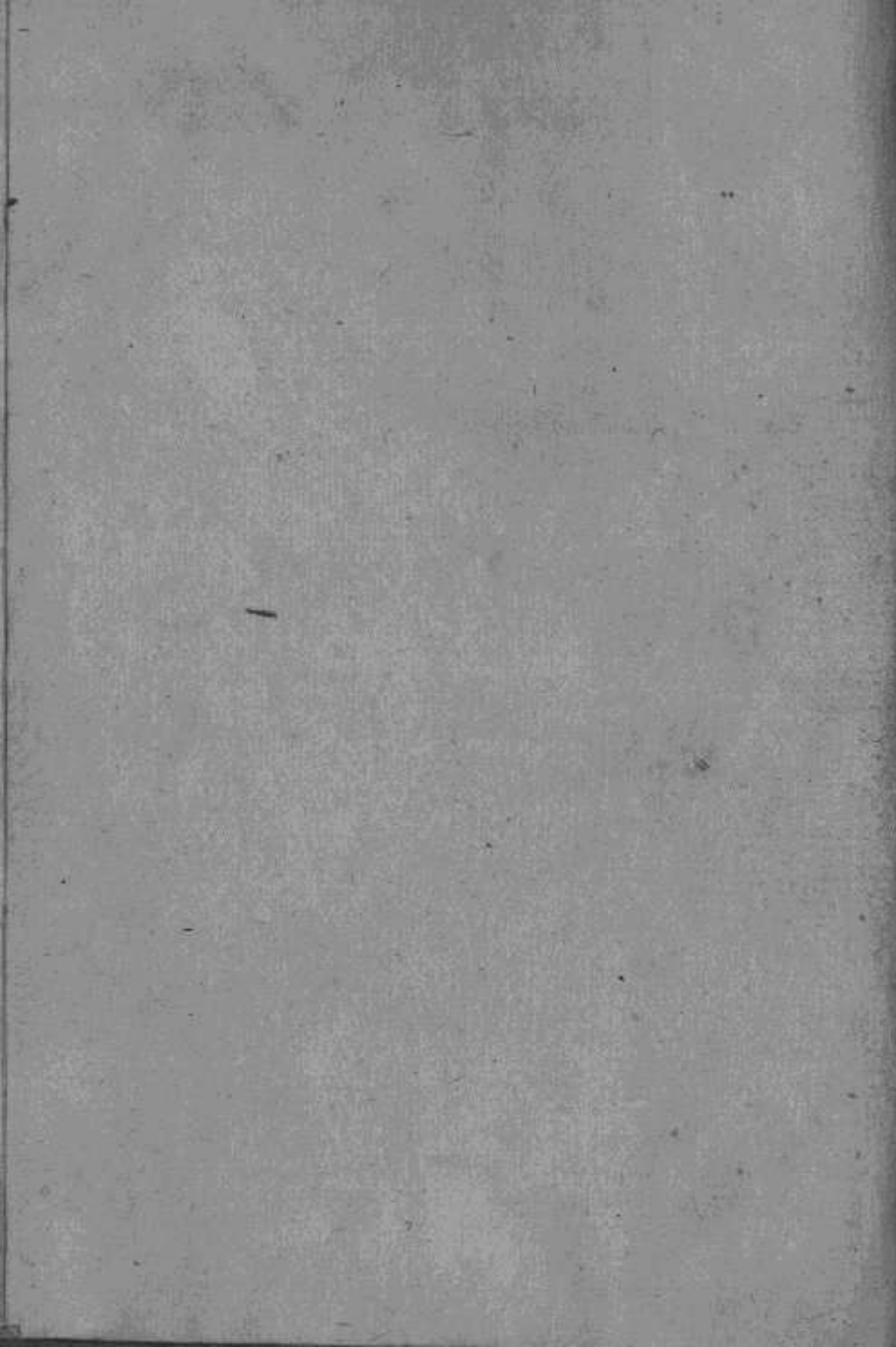
3170







A.T.V.
3170



N - 11187
- 5255

ATV
3120

RECREACION POLITICA.



*REFLEXIONES
SOBRE EL AMIGO DE LOS
Hombres en su tratado de poblacion,
considerado con respecto á nues-
tros intereses.*

PRIMERA PARTE.

OBRA POSTUMA DE DON NICOLAS DE Arriquibar, natural y del comercio de la villa de Bilbao, é individuo con los títulos de Mérito y Benemérito de la Real Sociedad Bascongada.

PRESENTADA POR SU AUTOR A LA MISMA Sociedad en las juntas generales que celebró en la villa de Vergara por el mes de Noviembre de 1770.

*PUBLICASE DE ORDEN DE ESTE REAL
suerpo, precedida de un tratado de arismetica politica,
traducido del ingles por sus quartas Comisiones,
para uso de los Alumnos.*

CON LAS LICENCIAS NECESARIAS.

EN VITORIA: por Tomas de Robles y Navarro, Impresor de la misma Real Sociedad. Año de 1779.

RECORRACION

POLITICA

ARTICULO XCVI

El Poder Judicial de la Federación
se ejercerá en el territorio nacional
por los tribunales de la Federación
y los tribunales de los Estados.

PARTIDA PARALELA

El Poder Judicial de la Federación
se ejercerá en el territorio nacional
por los tribunales de la Federación
y los tribunales de los Estados.

El Poder Judicial de la Federación
se ejercerá en el territorio nacional
por los tribunales de la Federación
y los tribunales de los Estados.

ARTICULO XCVII

El Poder Judicial de la Federación
se ejercerá en el territorio nacional
por los tribunales de la Federación
y los tribunales de los Estados.

RESUMEN

DE LOS PUNTOS PRINCIPALES
contenidos en esta primera parte.

CARTA I.

Persuade la utilidad de los escritos públicos en todas las materias económicas que interesan al estado, y la obligación que cada individuo capaz tiene al uso de esta acción, como medio eficaz de mover el amor de la patria y sus adelantamientos. Muestra, que sin mudanza alguna de la actual constitucion puede la España hacer en este punto tanto como la nación mas ilustrada con solo el establecimiento de dos pensamientos: 1.º. el de un tribunal ó junta autorizada, para promover asuntos, publicar luces, notas y listas de los productos de frutos y manufacturas de dentro y fuera del reyno, que faciliten los cálculos, y para ofrecer premios correspondientes á los progresos de esta especie: 2.º. un seminario político en la corte, donde se vayan educando metódicamente jóvenes elegidos del reyno para la carrera de empleos de estado. Toma á la agricultura por fundamento de sus reflexiones para la formación de un perfecto sistema, y se propone exâminar y rebatir el del Amigo de los hombres.

I I.

Impugna los principios en que un autor funda su sistema , y prueba que la subsistencia humana no proviene tanto de los frutos de la tierra , como de las ocupaciones útiles , que los dan valor por medio del salario que ganan los trabajadores, y que por consiguiente no procede la despoblacion de la falta de agricultura , sino de la de los trabajos públicos. Demuestra la necesidad indispensable de la industria , para que éstos sean numerosos en todo género de maniobras gastables en el reyno , y aconseja el arbitrio de los hospicios repartidos por provincias , para recoger , hacer trabajar y mantener á los ociosos é impedidos á expensas de cada una de ellas.

I I I.

Continúa el mismo asunto , probando que el consumo de frutos es la medida de la agricultura. Que todo el consumo se reduce al interior y exterior. Que el exterior es un recurso debilísimo para que un reyno (y mucho menos la España) fie de él únicamente su poblacion. Que el consumo interior es su mas fuerte y mas seguro fondo, capaz de multiplicarse á proporcion del terreno, y que no pudiéndose éste aumentar por otro medio que el de las ocupaciones industriales , la industria de la nacion es el mas firme aumento de la poblacion y de la cultura.

I V.

Impugna la opinion que favorece al grande
cul-

cultivo, y pone en claro los perjuicios que las gruesas labranzas hechas por pocos labradores traen al estado, al comun y á la misma agricultura. Apoya la conveniencia del cultivo repartido, y aun del mixto, con tal que sea suficiente á mantener familia, y prueba en esta reparticion los mayores aumentos de las labranzas. Calcúla la estension de tierras de la península, y divídela en varios destinos: coteja las útilmente ocupadas con las que se hallan infructuosas, y deduce que la España pudiera quadruplicar su poblacion por medio de la industria. Hace creibles sus grandes vecindarios antiguos en esta prodigiosa capacidad agricultora de la España, por las mejoras y aumentos de que es susceptible el actual cultivo.

V.

Defiende (y pone por primer aumento de la cultura) la labor del ganado vacuno, como el mas favorable á la poblacion y á la agricultura, y demuestra los perjuicios que el cultivo del ganado mular ocasiona al estado en todos sus intereses. Dañosa inobservancia de los justos decretos prohibitivos de las corridas de toros, y del uso immoderado de las terneras, y daños que ha traído la excesiva introduccion de las mulas y machos.

V I.

Señala el segundo aumento de las labranzas en la formacion de buenos caminos artificiales, y canales navegables, como tambien en la mejora de la construccion de los carruages, así por lo mu-
cho

cho que la abundancia y perfeccion de ellos facilita y economiza el transporte sobre un pavimento sólido, como por el aumento y seguridad de cosechas, que resulta del regadío. Explica otros beneficios que traen consigo estas obras de agua, como son molinos, batanes y otros ingenios muy útiles, y apunta la idea de una compañía que pudiera formarse para ellas, con privilegio de tanteo en los arrendamientos de las tierras capaces de regarse, ó de que la pagasen en defecto un derecho por el riego.

V I I.

Fia el tercero aumento de las labores de la esencion de derechos de los comestibles de primera necesidad, que son *las carnes y el aceyte*, tomándose su equivalente producto sobre otro ramo de comodidad. Demuestra, que esta mudanza haría baxar considerablemente el precio de los granos con beneficio general del labrador y del público: y ofrece probar, que sin ella son dificultosísimos los establecimientos de la industria, alma de la agricultura.

V I I I.

Manifiesta la conveniencia del buen estado de los pósitos, como quarto aumento del cultivo, en lo que favorece al pobre labrador que carece de semilla para sembrar, en lo que conriene los precios arbitrarios al principio de una carestía, dando lugar á otras providencias, y en lo mucho que aviva al comercio, al paso que contiene sus

desordenes. Explica los medios mas oportunos para asegurar esta importancia.

I X.

Libre comercio de granos dentro del reyno, quinto aumento de labores, que se origina de la Real pragmática expedida á este fin en 11. de Julio de 1765. Explica por menor los favorables efectos de esta ley hácia el labrador, y hácia el público, y lo mucho que el aumento de labranzas, resultado de ella, contribuirá á disminuir las carestías. Muestra los perjuicios que ha ocasionado siempre la contraria observancia: y para hacer todavía mas remotas y menos temibles las expresadas carestías, toca como oportuno el medio de gratificar el ingreso del grano estrangero con un quartillo de real de vellon por legua y fanega desde que en los puertos señalados vale el precio que corta la extracción, para cuya seguridad prescribe precauciones.

X.

Cuenta por sexto aumento de la agricultura el constante permiso de extraer del reyno libremente los granos, siempre que sus precios no excedan del límite señalado en los respectivos puertos de su salida, porque este expediente hace fructuosas las cosechas de abundancia, dándolas valor y subsistencia, acrecienta las labranzas, y cría un repuesto de que servirse en los años escasos. Calcula las ventajas de la extracción: exâmina el pro y contra del sistema agricultor de los ingleses sobre

la gratificación que goza la saca de sus granos, y los derechos con que gravan la entrada de los extranjeros: y demuestra los inconvenientes á que está expuesto continuamente. Explica las circunstancias con que conviene entenderse nuestra pragmática, para que se logren los altos fines de la Real mente: y para conciliar el goce de los consumos nacionales con la seguridad pública, y aprovechar al mismo tiempo los consumos extranjeros, propone un derecho de quatro reales por fanega sobre el grano de fuera, hasta que la fanega pase de 28. reales en el puerto, y discurre sobre si convendría alargar hasta 28. reales el coto de 22. reales puesto á la extraccion para Portugal.

X I.

Deduce el septimo aumento de la nueva, utilísima y copiosa cultura, que pudiera formarse beneficiando las tierras incultas que hay en el reyno: discurre sobre los medios de restaurarlas y poblarlas: y propone las reglas que le parecen mas eficaces, demostrando por menor su posibilidad. Considera las máximas sobre que deben solidarse las nuevas poblaciones: rebate las del Amigo de los hombres, haciendo siempre á la industria alma del comercio interior: computa el valor del comercio de Portugal relativamente á granos: y figura la forma civil y militar de las agricolonias, que se pudieran mantener á expensas de la tierra y de algunos honores en estas manchas abandonadas, sin coste especial de la Real hacienda.

PROLOGO EXPLANATORIO DEL TRADUCTOR.

1. **N**O sé si habré desempeñado el encargo , que nuestra Sociedad se sirvió hacerme para la traduccion de la Arismética Política del Señor *Davenant* : solo sé que le he obedecido , como lo manifiesta esta copia , que tengo la honra de presentar á su censura ; previniendo que he procurado en su version atenerme mas al sentido , que á la letra , por no incurrir en el vicio que por lo contrario se nota en la mayor parte de las traducciones.

2. Poco ha sido mi trabajo en obra tan breve , pero muy gustoso , por los admirables documentos que encierra ; y porque siendo la política tan recomendada en una de las quatro Comisiones á que la Sociedad resume todas sus loables tareas , considero que nada puede facilitar mas los conocimientos sólidos de esta utilisima ciencia , que el método de la arismética política , por ser la clave , y el mejor hilo de oro para entrar y salir con seguridad en el laberinto penoso del gobierno económico. No sé porque se la ha dado el nombre de arismética , tomado de la parte mas material de sus operaciones ; siendo así que es una verdadera lógica , fundada en ilaciones silogísticas : pero no questionemos de nombre.

3. Si la anatomia práctica de los cuerpos humanos ha conducido tanto á la ciencia de la curacion de sus males , que hace una quasi demostracion de sus operaciones , (en el modo posible que permite la grande diferencia que hay entre una organizacion muerta , y otra viva) mucho mas , sin comparacion , la ciencia de los cálculos deberá contribuir á la curacion y conservacion de los cuerpos políticos ; por quanto la anatomia económica que se puede hacer de sus partes , es mas palpable , mas segura , y menos sujeta á errores , como hecha sobre un cuerpo siempre vivo.

4. Un ingles nos enseña de buena fee los secretos resortes con que el gobierno de la gran Bretaña ha llegado á un alto punto de perfeccion , origen del poder , en que la vemos , y los medios con que otra qualquiera nacion puede conseguir las mismas felicidades. Todo este secreto se reduce á la arte que esplica de calcular ; y aunque dice que es carrera
 1
 segui-

seguida de pocos , se debe entender desde su inventor Guillermo Pety hasta su tiempo , que fue bien corto : pues desde entonces , y en todo este siglo hemos visto tantas , y tan excelentes obras de esta naturaleza , y se han hecho tan familiares los calculos en Inglaterra , que no se han dado providencias concernientes á los establecimientos de industria , y de comercio , no se han emprendido y sobstenido guerras , ni concluido tratados , que no hayan sido precedidos de calculos y debates sobre su conveniencia ó desconveniencia.

5. Por este medio se ha hecho todo aquel reyno una verdadera universidad de politica : cada ingles se ha considerado un primer Ministro en llegándose á tratar de intereses de su nacion. Conociendo esta propension , y las favorables consecuencias que de ella resultan al estado , no se ha descuidado el gobierno en promoverla , incitándola con los materiales necesarios , de listas impresas sobre vecindarios exactos , sobre el número anual de nacidos , casados y muertos , sobre el de los frutos y efectos que entran y salen anualmente , sobre el de sus casas , valor de sus tierras , y en fin de quanto puede mover al público para estas especulaciones.

6. Un pueblo instruido de estas particularidades , un pueblo por naturaleza comerciante , y práctico en la arismetica comun , no es mucho que halle los calculos y combinaciones baxo de la mano. Uno discute sobre un asunto , otro sobre otro : lo que aquel yerra , lo impugna y reforma este : la misma variedad de opiniones contribuye eficazmente á que renazca la verdad , acrisolada en la controversia de qualquiera punto.

7. Con esto logra la Inglaterra dos grandes ventajas : la una , es aquel patriotismo á que naturalmente inclinan estas observaciones , del qual han formado los ingleses una comodeidad tutelar de la nacion : y la otra , que el Parlamento compuesto siempre de los hombres mas hábiles , y mas zelosos de las provincias , á elección de ellas , se halle por si , y por los escritos públicos sumamente instruido de todos los intereses y puntos controvertidos ; de suerte que no tiene mas que comparar y examinar las razones de pro y contra , pues todas están tocadas.

8. En un examen tan menudo , no tienen fuerza las primeras impresiones. La adulacion del Caballero Pety fue brevemente conocida , y aun algunas de las máximas de Davenant han sido desajustadas , por la práctica madura de los ingleses , que han pensado con mas reflexa. Una de ellas es

la de la igualdad en las contribuciones, de la qual está preocupado desde el §. 51. hasta el 55.

9. Propone un estado, (simbolo de la gran Bretaña) cuyos productos anuales son 44. millones de libras esterlinas; á saber, los 14. de sus tierras, 10. de su comercio, y 20. de sus artes y manufacturas, y intenta probar que es conveniente que recaigan las contribuciones con igualdad sobre todos los 44. millones del producto general, y no sobre las tierras y comercio solamente, dexando libres las artes y manufacturas.

10. Saca por exemplar las contribuciones que se echaron para sostener la costosa guerra, concluida con la paz de RisWick, durante la qual (dice) contribuyó la Inglaterra con una octava parte de sus productos anuales, la Francia con una quinta, y la Holanda con una tercera parte de los suyos respectivamente. Hace mas cuerdas á estas dos últimas que á la Inglaterra, á causa de haber exigido con igualdad sus contribuciones sobre todos los ramos, mientras que la Inglaterra dexó libres sus artes y manufacturas. Pero quando en este punto se ha creído sobre su palabra sin mas documento, parece que la prueba es contraria á su proposición. ¿ Como los holandeses pudieron exigir su contribucion con igualdad de todos sus productos, si dice al mismo tiempo que como sabios aliviaron al comercio en ella? Es punto que nos interesa en el dia, con motivo de nuestro nuevo sistema de rentas.

11. Todas las naciones trabajadoras tienen uno como origen y fuente de toda su opulencia, que es la finca principal que procuran conservar mas protegida; y ésta para los holandeses es sin la menor duda el comercio y la navegacion: con cuyo arbitrio, no teniendo ellos frutos ni efectos propios, toman los agenos en unas partes, y los llevan á otras, sacando de esta restraccion gruesas ganancias á costa de las naciones desidiosas; con que no es extraño que procuren aliviar este ramo, y tenerle en la mayor economia y proteccion. No era menester otra razon para probar contra la opinion de Dávenant, que los ingleses han hecho muy bien en adoptar por una de sus principales máximas el conservar sus manufacturas y artes libres, en quanto puedan, de toda imposición, por ser el origen de todas sus riquezas, y de la subsistencia de todos los demas ramos que las atrahen, así como para los holandeses lo es la navegacion.

12. La exacción de derechos no es ninguna operacion de

matemática , que se deba llevar por reglas tan geométricas , como quiere Davenant : es asunto de política , que quiere dirigirse con relacion al mayor bien del estado : de lo contrario se puede incurrir en el yerro del personage que nos figuró Esopo por una de sus fábulas ; el qual teniendo una gallina que le ponía un huevo de oro cada dia , la mató por interes mal entendido , y perdió con esto capital y reditos.

13. Es cierto que si los ingleses hubieran estendido sus contribuciones con igualdad sobre los 44. millones de todos sus productos , (sin exclusion del de las manufacturas) las tierras y el comercio hubieran pagado menos ; pero buscaban objetos capaces de desempeñar la contribucion sin notable perjuicio suyo , por evitar la entera ruina de la nacion.

14. Que un propietario de tierras y haciendas contribuya con 150. doblones al año , *octava parte de sus rentas* , nada quiere decir ; antes es señal de que para mantenerse le quedan otros 1750. doblones : que un comerciante pague 150. pesos de contribucion anual , *octava parte de lo que gana en su comercio durante el año* , tampoco es gravoso ; pues le quedan otros 1750. pesos para pasar su año : pero que un jornalero , que un pobre oficial que con trabajo gana solamente 2000. reales vellon al cabo del año , pague 150. reales de su *octava parte* , quiere decir mucho ; pues si apenas con los 2000. reales puede mantener su familia , llegará el caso de que esta contribucion le haga perder aliento , dexar el oficio , y abandonar a la postulacion. ¿ Quantos oficiales y jornaleros habrá entre las artes y manufacturas que aun lo pasan con mas estrechez ? ¿ Quantos en Inglaterra mantienen muger , y dos ó tres hijos con solo veinte libras esterlinas que ganan al año , y en suma son 1800. reales de nuestra moneda ? Si á estos se les quitase la octava parte de ellos , perecerian sin duda sus familias.

15. Oh señor , que estos oficiales resarcirán su contribucion en los precios de sus obras y jornales , subiéndolos á proporcion de ella ! Otro escollo no menos temible para el estado , porque esto es lo mismo que conceder una gratificacion de 12. á 13. por ciento á las naciones émulas que trabajan iguales manufacturas ; á cuyo favor lograrán estas la preferencia en la venta , y arruinarán las de la nacion contribuyente. Esta es la razon porque los ingleses , como diestros calculadores , han huído siempre de gravar directa ni indirectamente sus manufacturas , asi como los holandeses su comercio y su navegacion. Digo directa ni indirectamente , porque el de-

hecho sobre los consumos de comestibles que quiere Dávenant, no dexa de ser un derecho efectivo sobre las manufacturas, á causa de que estas toman su valor de los jornales de sus operarios, gravados y aumentados por los impuestos sobre sus consumos.

16. A la verdad, ¿ de donde viene á la Inglaterra toda su opulencia y su poder, sino del copioso número de trabajadores que subsiste á expensas de sus manufacturas y artes? ¿ Que comercio seria el suyo, sino tuviera estos efectos propios que extraer á otros países, y con su producto tomar los retornos de dinero y mercaderías que necesitaran para sí, y para mayor aumento del mismo tráfico? ¿ Qual seria su navegacion mercantil, (origen de su marina militar) si les faltara este comercio que les dan sus manufacturas? ¿ Que productos serian los de sus tierras, y que rentas las de sus propietarios, si los inmensos consumos interiores de estos mismos artesanos, comerciantes &c. no las pusieran en valor? Qualquiera que con madurez reflexione estos puntos, se convencerá facilmente de que la franquicia de lo que conduce á las artes y manufacturas es ventajosa, no solo al estado en general, sino tambien en particular á las clases de propietarios, comerciantes &c., respecto de que el ganar, y el vivir de todos estos depende de la subsistencia y aumento de las artes.

17. Fuera de que, ni estas dexan de contribuir, sino puramente en aquella parte que basta para que no se arruinen, y con su ruina envuelvan la de las demas clases; pues lince el Parlamento completa la contribucion en derechos sobre las superfluidades y comodidades, como son los vinos, cerveza, tabaco, pipas de fumar, papel, pergamino, ventanas, vidrieras y otros efectos, á los cuales es regular empleen los artesanos y oficiales aquello que les sobra de su simple necesario; pues no hay cosa mas natural, que el desear el hombre sus comodidades y apeitos, despues de satisfecha su primera necesidad.

18. Toda la política puede resumirse en tres clases, sagrada, moral y económica: la sagrada, que mira á la religion: la moral ó legislativa, que arregla las costumbres: y la económica, que promueve los intereses públicos. En quanto á las dos primeras nada tenemos que hacer, ni que envidiar á nacion alguna, porque la nuestra ha trabajado con aplicacion y zelo, hasta ponerlas sobre el mas perfecto sistema; pero como para la tercera (que es la del presente asunto) nos ha faltado esta misma aplicacion y trabajo nacional, no es mucho
que

que nos hallemos atrasados en ella.

19. Bien lejos de imitar á los ingleses en su amor á la patria, y en los medios con que cooperan á su prosperidad, nosotros hacemos mérito de la indiferencia sobre nuestros intereses: tenemos por una especie de entusiasmo el pensar en ellos, y aun creemos que en esto faltariamos á la veneracion de los que los tienen á su cargo. ¡Que error! ¿Por ventura los que nos gobiernan tienen otro objeto que el de la felicidad del estado? Fatigados del despacho diario, que les roba y distrahe la atencion de la infinidad de ramos que comprehende el bien general, ¿se ofenderán acaso de que cada provincia, cada particular coopere al mismo fin? ¿Apetecen otra cosa que luces, por despreciables que sean, sabiendo como hábiles separar el grano de la paja? Todo lo contrario, ellos mismos se lamentan (como he oido á alguno) de que la nacion no se ayuda, por mas que con sus providencias la dispiertan, por mas que el Soberano lo desea, y por mas que se lo recomiendan las leyes.

20. S. M. nos dá un testimonio bien claro de su amor paternal, y de su deseo en este punto, con la proteccion que su Real mano estiende á los cuerpos académicos, que hacen profesion del bien público: y siendo la Real Sociedad Bascongada uno de estos cuerpos favorecidos de S. M., habiendo de enseñar á sus educandos, entre otras facultades, la importantísima de la política, no puede elegir medio mas propio que el de esta arismética. El motivo de haber hasta ahora adelantado tan poco en esta ciencia, es, á mi corto entender, el no haber tenido otras fuentes que las que ofrecen varias sentencias y máximas generales; las cuales no nos dexan sino ideas indeterminadas, cuya aplicacion es difícil, porque no imprimen conocimiento fundado: solo la arismética política puede dar este conocimiento.

21. La importancia de la política económica no se limita solo á la esfera del ministerio superior y subalterno, porque ademas de ser una de las partes principales de educacion el tener conocimiento, y saber razonar de los intereses de los Principes, ¿que noble educando dexará de ser con el tiempo uno de aquellos que la providencia divina destina para el gobierno de su patria ó provincia? Como ha de saber gobernarla con acierto, sino sabe por principios sus intereses verdaderos, mediante las luces de la arismética política?

22. La única disposicion que requiere su estudio en el educando, es estar práctico en la arismética numeraria: no

es necesaria la superior, ni la álgebra, bastan las quatro reglas comunes de sumar, restar, multiplicar y partir enteros y quebrados. ¿ Que persona bien criada dexa de adquirir esta disposicion, tan indispensable á la civilidad, aunque no sea sino para el manejo de su hacienda ó dependencias?

23. El fin de la aritmética politica es indagar y saber por medio de los cálculos la riqueza, el poder y la fuerza de un estado ó provincia, ¿ como y sobre que fundamentos, y por que trámites se vá formando, aumentando ó deteriorando esta riqueza? Su clave principal es la nocion exácta de la poblacion, y la de la entrada y salida de frutos y efectos en el pais que se quiere calcular. Conocido el número del pueblo, se congetura facilmente el de sus consumos generales, teniendo consideracion á los frutos, vestidos, muebles &c. que mas ordinariamente gasta, y haciendo la cuenta anual de ellos á una familia comun, ni pobre ni rica, sino en estado medio, que comprehenda á todas las clases.

24. Del conocimiento de los consumos, y de la entrada y salida de frutos, y demas efectos, resulta necesariamente el de la division de clases del vecindario, y el del empleo y valor de las tierras; porque si, por exemplo, se vé que un pais consume 40. millones de fanegas de pan, y que nada le entra de fuera, es fuerza pensar que son de su propio cultivo, que en este se ocupa tal numero de labradores, molineros, panaderos &c., y que hay empleadas en él tantas leguas quadradas de tierra. Del mismo modo, si se observa que el pais consume v. g. ocho millones de pesos en ropas de lana, y que de fuera solo recibe tres millones, es preciso que los cinco restantes sean trabajados en el pais, y que en su elaboracion se ocupe tal, ó tal número de operarios.

25. Asi como el que se dá á la historia es regular que empiece por la de su nacion, para con este ensayo entrar en la general de las otras, así, con mayor razon, el que se dedica á la politica, debe preferir la de su propio pais, como principio, con cuyo conocimiento entre mas facilmente en la de los otros estados. Los hombres son unos mismos en todas partes, y las mismas reglas con que el politico conoce á los de su nacion, le darán á conocer los de las demas, sin mas mudanza que la de los supuestos ó materiales. Pero las especies abstractas no bastan, para que el tierno entendimiento de la juventud se vaya actuando en estos conocimientos: es menester metodizarles, y aun materializarles los objetos: es necesario darles un modelo de imitacion, así como se les dá á los que

que aprenden las primeras letras, el dibujo, la estatística &c. y para que poco á poco se vayan acostumbrando á los cálculos, y á las hilaciones.

26. Mas fácil es examinar y reformar una cuenta, que el formarla de nuevo; por lo qual pudieran servir de modelo los supuestos que en este particular propone el autor de la *Recreacion Política*, cuyo exámen y rectificacion seria acaso el mas precioso trabajo que pudiera hacerse al intento.

27. Supone lo primero, como fundamento, nuestra poblacion general en la península de millon y medio de familias de á cinco personas de todas edades en ambos sexos, que hacen siete y medio millones de individuos, segun el vecindario general que la dá Don Gerónimo de Uztariz al capitulo 18. de su teoría y práctica de comercio y marina, por no haberse publicado otro mas reciente.

28. Pasa á conjeturar sobre este pie nuestros consumos universales, y forma la cuenta del gasto anual á una familia comun, segun queda dicho; esto es, el gasto que corresponde á cada una en la suma total de gastos de todas juntas, como consta en la segunda parte de dicha recreacion, §. 20.ª *parte tercera.*

A S A B E R:

Por 30. fanegas de pan al año, á 20. reales fanegas.	600.
Por 2. libras y media de carne por dia de 250. carnales, á 24. maravedis por libra.	441. 064
Por 150. libras de tocino para dichos dias, á real.	150.
Por 4. onzas de pescado seco, huevos, potages &c. en 115. dias de abstinencias, hasta 1. real y medio diario.	172. 174
Por 32. cantarás de vino al año, á 10. reales.	320.
Por 5. dichas de vinagre ídem, á 6. reales.	030.
Por verduras, frutas y especerías, á 12. maravedis por dia.	128. 284
Por 6. arrobas de aceyte para comidas y luz, á 33. reales.	198.
Por alquiler de casa á 15. y tres quartos pesos.	235.
Por leña, carbon, cisco y menudencias al año.	124. 174
Por vestido, calzado y muebles.	600.

Gasto anual. Reales vellon. . . 3000.

29. Esta cuenta le conduce naturalmente á la division de elases; porque si una familia ha menester quarenta pesos al año para pan, veinte y tres pesos y un tercio para vino y vinagre, ocho pesos y medio para hortalizas y frutas, y trece pesos y un quinto para aceyte, (como se nota en las primera, quinta, sexta, septima y octava partidas) es consequente que millon y medio de familias de toda la poblacion gasten sesenta millones de pesos en pan, treinta y cinco millones en vino y vinagre, doce millones y tres quartos en hortaliza &c. , y diez y nueve millones y quatro quintos en aceyte durante el año; y que no recibiendo de fuera estos frutos, mantengan en el reyno tal número de labradores, molineros, panaderos &c. , tal de hortelanos, y tal de cultivadores de viñas, de olivos, &c. , como promete el orden de sus cultivos, y beneficio y comercio.

30. Del mismo modo, si una familia gasta en carnes durante el año veinte y nueve pesos y un tercio, diez pesos en tocino, quince pesos y tres quartos en habitacion, y quarenta pesos en su vestido, calzado y muebles, (segun se expresa en la segunda, tercera, nona y undecima partidas) es fuerza que el millon y medio de la poblacion general consuma quarenta y quatro millones de pesos en carnes, quince millones en tocino, veinte y tres millones y cinco octavos en casas, y sesenta millones en su vestido, calzado y muebles; y que estos productos (deducidos de ellos los que entran de fuera en cada especie) mantengan en el reyno un número de ganaderos, grangeros, esquiladores, carniceros, maestros de obras, canteras, albañiles, carpinteros, fabricantes, y demás operarios correspondientes á la cria, custodia, beneficio y comercio de los ganados de toda especie, construccion de casas, y elaboracion de manufacturas.

31. El producto total de las tierras de pan, vino, aceyte y demás frutos, el de las casas, molinos &c. , le dá una luz del número prudencial de propietarios que viven de sus rentas, hecha la cuenta de uno con otro: las noticias del Señor Uztariz en el citado capitulo 18. , y las de otros curiosos, le ponen en estado de juzgar del número de eclesiásticos, así regulares, como seculares, en ambos sexos, del de los empleados al servicio del estado en la judicatura, ministerio, oficinas y recaudacion de rentas: sobre cuyos supuestos y reflexiones que hace en las cartas segunda y tercera de la segunda parte de la referida recreacion, relativas á los oficios y

artes de servidumbre , comercio y manufacturas , le dan fundamentos muy probables para la division de clases que pone en su carta tercera , §. 5. de la primera parte ; á saber:

- 6200 labradores de granos , cosecheros de otros frutos, y ganaderos.
- 400 hortelanos y jardineros.
- 500 propietarios de haciendas , casas &c.
- 1100 de iglesia , milicia , judicatura y rentas Reales.
- 3000 de oficios y artes de servidumbre.
- 3800 de industria y comercio.

1. 5000 vecinos , ó familias de á cinco personas.

32. De este supuesto , y el antecedente congetura sin violencia el empleo de las tierras de la peninsula , calculando las leguas quadradas que necesitan ocupar los quarenta y cinco millones de fanegas de pan que gasta la poblacion , y los demas granos que han menester los ganados: las que ocupan los pastos de estos: las empleadas en pueblos, viñas, olibares, rios, lagos, mareas y egidos comunes: y las que disfrutan los montes; de manera que por lo poblado del reyno , hasta el lleno de 250666. leguas y dos tercios quadradas de estension que le atribuye , infiere que es como quatro veces mas que lo cultivado , lo que se halla inculto , como parece en la quarta carta al §. 21. de la primera parte ; á saber:

Distribucion de tierras.

- 3747. leguas y media quadradas para granos.
- 215. idem , ocupadas de edificios , calles , plazas , huertas , cercas , eras y paseos.
- 250. idem , de aguas y caminos.
- 195. idem , de olibares , lino y cáñamos.
- 375. idem , de viñas.
- 810. idem , de prados y dehesas.
- 200074. y un sexto idem , de sierras , cazaderos , montes y tierras incultas.

250666. y dos tercios , total de leguas quadradas.

33. Si éstos supuestos, en que hay principios, congeturas y cálculos, se evidenciáran, ó á lo menos se establecieran de un modo que mas se acercase á la verdad, se podrian sacar de ellos las conseqüencias mas importantes de la mejor aritmética política. La empresa solo requiere una zelosa aplicación de los curiosos, semejante á la de los referidos *Pety*, y *Dávenant*, y un poco de proteccion. El ministerio está propenso á favorecer estas especulaciones, como se vé en las luces que de motu proprio franquea sobre precios mensuales de granos, sobre la industria y fabricas del reyno, con relacion geográfica económica, que se está publicando (con otras traducciones útiles al mismo fin) de orden de la Real Junta de Comercio.

34. Ninguna nacion tiene en el dia mas proporciones que la España, para una perfecta anatomia de sus intereses, de cultura, industria y comercio, que son los objetos de la aritmética política. Aun no ha dos años que de orden del gobierno se tomó por parroquias un vecindario general en todos los pueblos de las provincias del reyno, el qual se puede comprobar con freqüentes repeticiones; y este documento pudiera verificar el citado primer supuesto del número de la poblacion. Para tener siempre fixo este conocimiento, no era menester recurrir, como los ingleses, al extremo de los derechos sobre nacimientos, casamientos y entierros, bastaria el que todas las parroquias tuviesen obligacion de remitir á sus respectivos Obispos listas verídicas de los nacidos, casados y muertos de cada año, para que las pasasen por mayor á la corte, al modo que por lo que respeta á Madrid la vemos anualmente en el librito Guia de Forasteros. Si á esta noticia se agrega la de los diezmos que cogen cada año las mismas parroquias, y demas llevadores, estaria el gobierno instruido á fondo de todas las cosechas: su publicidad instruiria al comercio para meditar con tiempo las introducciones y extracciones: desterraria los temores pánicos de escaseses, procedidos de retenciones: y evitaria muchos monopolios.

35. Todo esto pudiera conducir poderosamente al perfecto conocimiento de los *consumos*, que son el objeto del segundo supuesto, y para el justo concepto de los demas, como son la division de clases del pueblo, el empleo de las tierras, y la gente ocupada en el cultivo, en las manufacturas, y en el comercio, seria una luz muy clara lo trabajado con el motivo de la única contribucion sobre valuaciones y

aprecios hechos en las tres clases Real, industrial y comerciante; pues si llega á establecerse el plan, quedará fixa esta nocion, no solo en los paises de la corona de Castilla, sino tambien en la de Aragon, y demas contribuyentes, porque es regular que el equivalente de la contribucion se mande entonces cobrar por las mismas reglas de la única, para no incidir en los inconvenientes antiguos.

36. La decantada balanza del comercio; esto es, la cuenta general de lo que una nacion gana ó pierde de su riqueza con otra, no se puede conocer (como algunos pretenden) por el curso de los cambios, tomese como se quiera, porque hay una infinidad de circunstancias que los altera, sin relacion al interes público. El único modo de conocer esta balanza, está en las aduanas; quiero decir en la cuenta y razon de lo que entra y sale por ellas, no solo en la cantidad, sino tambien en la calidad de cada efecto. Es necesario para esto tener presente que hay dos balanzas en la general: la una puramente mercantil y numeraria, que consiste en la cantidad del alcance que paga anualmente una nacion á otra: y la otra politica, que valúa los perjuicios de la calidad de efectos en que se paga el alcance.

37. Supongamos dos comercios entre quatro naciones: la primera recibe de la segunda valor de diez millones en frutos y manufacturas para su gasto, y se los paga en dinero, por no tener otros efectos que darla en pago: la tercera dá á la quarta importe de diez millones en lanas, sedas ú otras materias primeras, y recibe de ella los mismos diez millones en la mitad de dichas materias, que la vuelve manufacturadas.

38. La balanza que la primera nacion paga á la segunda, es claramente ruinosa y perjudicial á la primera, y enteramente ventajosa á la segunda, porque esta gana efectivamente con aquella los diez millones en dinero, que la saca con sus frutos y manufacturas, y el curso de los cambios será igualmente perjudicial á la nacion deudora, perdiendo la moneda de su valor intrinseco.

39. En quanto á la segunda balanza no faltará quien diga que es igual, y de reciproco comercio entre la tercera y quarta nacion, en el qual ambas se pagan una á otra con sus propios efectos, sin que intervenga alcance en dinero, y que por lo mismo es igual el curso de sus cambios; pero essa es una falacia, con que las naciones laboriosas quieren des-

sumbrar á las desidiosas , para mantenerlas en su letargo: Exáminemos la calidad de efectos que dá cada una de estas dos naciones , y hallaremos que los de la tercera son materias primeras , que pudiera retener en sí , y manufacturarlas por sí , con cuya elaboracion doblaria su valor , y los que dá la quarta son manufacturas que han doblado ya su valor. De aquí es claro , que bien lejos de ser igual esta balanza , y reciproco su comercio , es todavia mas perjudicial que la precedente ; porque si allí la nacion primera perdía diez millones en dinero , aquí pierde la tercera quince millones ; á saber , diez en desapropiarse de las materias que pudiera manufacturar , y doblar de valor , y cinco en dar esta utilidad y aumento de poblacion á la nacion émula , que es lo mismo que minorar la suya , y su poder.

40. El autor de la precitada recreacion al §. 16. carta segunda de la segunda parte forma el balance general de la España , y sus Colonias con las naciones que comercian en ella licita y clandestinamente , y saca que recibimos de ellas valor de quarenta millones de pesos en géneros ; los cuales les pagamos , á saber , diez en frutos simples , y metal , que sacan furtivamente de la América , diez y seis en lanas , fierros y frutos de esta peninsula , y catorce que de ella salen anualmente en dinero. Para dar una justa estimacion á lo que perdemos en este comercio general , es preciso evaluar atentamente las dos balanzas que quedan explicadas.

41. La balanza mercantil , que está en la saca anual de los catorce millones en dinero , seria una señal muy imperfecta y equívoca de los perjuicios que recibimos en este comercio , sino se exáminasen bien las causas de que proviene. La Inglaterra , y la Holanda pagan gruesas balanzas de dinero á las Indias Orientales , y lejos de serlas gravosas , las vuelven á recobrar duplicadas en el comercio de restraccion que hacen en otros países con los géneros del oriente : solo se pueden descubrir estas causas , y apreciar los perjuicios en la balanza politica , que estriba en los quarenta millones que recibimos de los estrangeros en sus manufacturas.

42. La poblacion ó despoblacion es la única medida del poder ó debilidad del reyno , porque solo la gente le enriquece , y le defiende ; con que todo comercio que le minorá la poblacion , le es perjudicial y pasivo , hasta el grado en que se la disminuye. Veamos , pues , sobre este principio qué efecto hace en nuestra poblacion la admision y uso de qua-

fenta millones anuales de manufacturas estrañas , y hallaremos que privan á la nacion de las ocupaciones y subsistencias que la dária la elaboracion de las mismas manufacturas en el reyno. Si estos quarenta millones se repartiessen anualmente entre operarios y oficiales nacionales , ¿ que aumento de poblacion nos resultaria ? ¿ Que incremento dária á la agricultura , y á todas las demas clases esta nueva poblacion de industria y de comercio ? Si es cosa sentada entre los ingleses , (como dixè en el §. 14.) que un jornalero , aunque tenga muger , y dos ó tres hijos , puede mantenerse con ciento y veinte pesos anuales , mucho mejor se mantendrá uno de nuestros operarios de igual familia en España , porque viven mas pobremente , y porque la vida de esta clase de gentes es mas barata : y lo será mucho mas , si logramos ver abolidos los gruesos derechos que tienen los comestibles de primera necesidad. Ahora , pues , los 40. millones de pesos , partidos por 120. , arrojan la subsistencia de 3337333. de las expresadas familias , 3807 son las que se ponen de industria y comercio en el supuesto de la division de clases §. 31. , y prueba su autor que esta clase es la única que hace subsistir á toda la poblacion ; ¿ pues que falta , para que con la elaboracion de los quarenta millones de manufacturas pudiésemos doblar nuestra poblacion ?

43. Es claro que las manufacturas de fuera quitan á la España poco menos que otra tanta poblacion como la que tiene , y que dexan su poder en la mitad de lo que debia servir. Tendamos la vista á la ropa interior y exterior de hombres y mugeres , á los adornos y muebles de las casas , y á los caprichos y frusterias de un luxo superfluo en todas las provincias del reyno , y sus colonias , y no hallaremos sino obras estrañeras. Para pagar deuda tan prodigiosa , son corto objeto los pocos vinos , aceytes y frutas que salen de algunos de nuestros puertos del Mediterráneo , y nos vemos precisados á desprendernos de lo mas precioso que tenemos , como linas , sedas , tintes y otras materias , que pudiéramos beneficiar por nuestras manos con muchas ventajas ; y no alcanzando todo esto , tenemos que completar el alcance con los eatorce millones en dinero : tributo anual , capaz de agotar nuestras minas. Al perjuicio de perder esta poblacion , se junta el dársela á los estrañeros , cuyas manufacturas gastamos , franqueándoles armas contra nosotros mismos.

44. Las monedas no pueden aumentar su valor , ni en nuestras manos , ni en las de los estrañeros : las materias

primeras pueden duplicar ó triplicar el suyo , así en las nuestras , como en las de ellos : ¿ pues porque lamentamos la extracción de las primeras , y miramos tranquilamente la de las segundas ; siendo así que la de estas nos perjudica dos ó tres veces mas que la de aquellas ? Yo lo diré. La ley prohibitiva de la extracción de monedas es justísima , y capaz quanto es en sí de obrar la felicidad del reyno : su fin es que no se admitan mas mercaderías de fuera que aquellas que se puedan pagar con otras nacionales de libre comercio ; y este fin tendria su debido efecto , si los hombres no fuéramos temerarios en quebrantar una ley que nos obliga en conciencia á no cooperar á la extracción de monedas. Es cierto tambien que la extracción de los simples y materias primeras es un verdadero mal ; pero el estado vá á sacar aun de los males el bien posible , y seria error prohibir su saca , sino solo á medida que se vayan restableciendo las fábricas en que se benefician. El exemplo tenemos en las lanas y sedas : la retención de las primeras nos causaria en el dia muchos males , porque se perderian por falta de fábricas , y decaeria la cria de ganados ; pero la de las segundas nos traeria (como con efecto nos trae) muchos bienes , porque tenemos bastantes manos y telares para emplear todas nuestras cosechas. El remedio de todo está en ir recobrando las ocupaciones públicas ; esto es, las manufacturas de todo quanto necesitamos para nuestro uso , á fin de gastar lo menos que podamos del extranjero : no hay otro medio de ir mudando á nuestro favor la expresada balanza de nuestro comercio.

45. ¿ Pero en que consiste que no hayamos podido establecer estas manufacturas nacionales ? En obstáculos , (dice el autor citado) que las hemos puesto nosotros mismos , siendo el principal de ellos las rentas provinciales , no (como algunos piensan) por los embarazos que oponen al referido comercio extranjero ; pues importa poco el que se pierda , siéndonos tan gravoso , sino por los que arrojan contra nuestro comercio activo , que consiste en el tráfico de nuestros frutos y manufacturas nacionales. Este conocimiento se ha hecho tan evidente , y está muchos años ha tan grabado en el corazón de nuestro ministerio , que ha dado lugar á la idea de la entera abolición de las referidas rentas , substituyendo en su lugar la única contribucion ; pero este nuevo plan de rentas ha padecido hasta su aprobación las dificultades y atrasos que son notorios : su conveniencia se ha hecho un pro-
ble-

blema aun despues de aprobado: y en su execucion se encuentran dificultades , que la retardan.

45. A la verdad , no es extraño que los sabios Ministros , á cuyo cargo está su establecimiento , caminen con mucho tieno en punto tan arduo , que vá á decidir del bien ó del mal del reyno , y conviene examinar atentamente si los derechos que encierra pueden indirectamente gravar á las ocupaciones públicas , como lo han hecho directamente los de las rentas provinciales : es materia digna de reflexion , por las razones tocadas desde el §. 9. hasta el 18. de este prólogo ; y para esto nos queda uno de los mas sólidos conocimientos , que es el que no el uso de las rentas provinciales nos ha perjudicado , sino el abuso de haber dexado caer el mayor peso de sus derechos sobre la parte débil de los trabajadores , recargando furiosamente (como lo muestra Don Miguel de Zabala) los comestibles de primera necesidad , que son su único alimento , y haber dexado quasi libre la parte pudiente del comercio , y demas clases fuertes.

47. Todo este por menor , aunque parezca digresivo , y fuera del asunto , es una parte muy esencial de la arismética política , para descubrir y conocer los secretos conductos por donde la desolacion se introduce y se mantiene en los reynos , si es propio para proveerle de remedios oportunos , y si es extraño , ó para cerciorarse de su debilidad , ó bien para precaver los efectos de su despotismo. No se puede conocer lo activo ó pasivo de un comercio , ni valuar su verdadera balanza , sin entrar en estas consideraciones , y examinar la cantidad y calidad de los efectos que se introducen y extraen , como tambien el valor de ellos.

48. Conocido una vez el pais propio por las reglas que van esplicadas , puede facilmente qualquiera venir en conocimiento de otro pais extraño , examinandole por las mismas operaciones en todas sus partes : para lo qual es necesario que adquiriera con maña , ó por medio de algunos agasajos , si fueren precisos , las dos claves principales de su calculacion ; á saber , la noticia exácta de sus moradores , y la razon verdadera de todos los efectos que recibe de fuera , y los que envia al estrangero , con distincion de frutos , simples y manufacturas. La primera , le dará perfecto conocimiento del pais , y la observancia que haga de sus consumos regulares en comida , bebida , vestido , calzado , útiles muebles y adornos , le hará patentes los frutos y manufacturas que

gasta anualmente: la segunda, le mostrará qualer de estos frutos y manufacturas son de su propia cosecha y labor: que tierras y vecinos ocupan los frutos? Que gentes mantienen las manufacturas? Que es lo que ganan unos y otros por año? Y que rentas ó utilidades resultan á los propietarios y arrendadores? De cuya combinacion inferirá el número de tierras que quedan incultas, hasta el lleno de las leguas cuadradas que comprehende el pais, y hasta donde puede aumentar su poblacion, por medio del trabajo de su industria y comercio.

49. Las cuentas y valuaciones que resulten en las aduanas de la entrada y salida de efectos, le presentarán un diseño fiel de los comercios buenos y malos, activos y pasivos: sobre el principio cierto de que el comercio que se hace con efectos propios para dentro ó fuera del pais, es el activo y útil: y el que se hace con efectos ajenos, empleando en ellos los consumos propios, es el pasivo y perjudicial. Por exemplo, nuestro comercio interior asciende á 300. millones de pesos, segun la cuenta que precede en el segundo supuesto §. 28. del gasto anual de una familia comun, importante 200. pesos, que en el consumo de la poblacion general hace la misma suma: exámino atentamente en que partidas de aquella cuenta entran los efectos de fuera á disfrutar nuestros consumos, y hallo en la quarta varios pescados, y en la duodécima los esplicados quarenta millones de manufacturas extranjeras que gastamos: si este ingreso verifico por las aduanas, vendré en conocimiento de que en la quarta partida, la suma de diez y siete millones y un quarto de nuestro comercio se hace pasiva en mas de tres millones, que importan los pescados de fuera: y en la undécima, la de sesenta millones queda activa en su tercera parte solamente, porque las dos terceras nos disfrutan las mercaderias extranjeras: así de las demas partidas.

50. A mas del comercio activo, que se hace con los frutos y manufacturas del pais, sobrantes del consumo, es preciso exáminar los demas ramos del mismo buen comercio, como son los fletes, que se ganan con los navios propios empleados en el transporte de géneros nacionales ó extranjeros: los seguros maritimos, que hace el pais por cuenta de otras naciones: y el comercio de restraccion, que consiste en tomar géneros de una, y venderlos á otra: pues todos estos son

un producto nacional , tan legitimo , como el que resulta de las manufacturas y artes. Finalmente , se debe inquirir si el pais en cuestión tiene algunas colonias : que ventajas saca en tiempo de paz de su tráfico , y que auxilios recibe de ellas en el de guerra : si mantiene alianzas con otros estados : que se puede contar sobre su fidelidad y solidez : si están contraídas con perjuicios de los intereses públicos de dicho pais.

51. La aplicación y el hábito de calcular facilitan mucho estas averiguaciones : tal vez un consumo sirve de prueba á otro consumo , y una especulación dá fundamento á otra ; mayormente si se meditan cuidadosamente al genio , las costumbres , las leyes y el gobierno de los naturales. La gente de mar y tierra que mantiene el estado : la que emplea en las demas dependencias , oficinas &c. de su servicio : las que ocupa la iglesia : las contribuciones de que se compone el erario : y en particular ciertos impuestos que suele haber sobre capitation , sobre fuegos , sobre casas , sobre la sal ú otras cosas indispensables , son unos documentos públicos , que habren fácil puerta á los cálculos.

52. Fuera de que ninguna de las naciones civilizadas , es tan insensible á los latidos interiores del patriotismo , que carezca enteramente de algunos zelosos especuladores de sus intereses , cuyos escritos sirven poderosamente al intento. Entre las noticias públicas de Londres , (Magasin del mes de Enero de este presente año de 1772.) se ve un plan geográfico-histórico de toda la gran Bretaña , tan circunstanciado , que pone á la vista en varias columnas todas las ciudades , villas , lugares , aldeas y varrios de sus Condados y Provincias , con razon menuda de los habitantes , frutos , grados de longitud y latitud , distancias á la capital , caminos , medida quadrada , y demas particularidades de cada pueblo : obra , que demuestra quanto se han aplicado los ingleses á esta aritmética doméstica.

53. En quanto á su importancia basta decir , que esta es la gran ciencia , que en los gabinetes de los príncipes exigen los graves negocios del estado : la que en los congresos que emplazan los soberanos para ajustar tratados por medio de sus plenipotenciarios , hace fructuosas las negociaciones : y la que finalmente es el principal encargo de los embaxadores y ministros , que se envian á las cortes estrangeras ; pues aunque estos personajes por su alto carácter , y

por sus continuas ocupaciones públicas no puedan por sí mismos entrar en el gran por menor de sus diferentes ramos, tienen baxo de su mano cónsules y dependientes hábiles, instruidos en comercio y economía política, que trabajen en la adquisición de estas luces, para instruir en ellas á sus referidos gefes. ¿Pues que instruccion mas provechosa, que inclinacion mas noble puede inspirar la Sociedad á sus Alúmnos, que la de una arismética tan importante?

54. No permiten mas esplicacion de ella los estrechos límites de un prólogo, que acaso es ya molesto; pero lo dicho basta para advertencia de los que se quieran aplicar á adelantar con suceso sobre las sabias máximas siguientes de Dávenant.

El Rey ha ordenado que se haga un censo de las personas que residen en esta ciudad, y que se registre el número de las personas que residen en cada una de las parroquias de ella. Este censo se ha de hacer en el año de mil setecientos ochenta y tres, y se ha de repetir cada diez años. El Rey ha ordenado también que se haga un censo de las personas que residen en cada una de las parroquias de esta ciudad, y que se registre el número de las personas que residen en cada una de las parroquias de ella. Este censo se ha de hacer en el año de mil setecientos ochenta y tres, y se ha de repetir cada diez años.

La base de la arismética política es el conocimiento exacto del número del pueblo, en lugar de que el Sr. Puffendorf no tiene otra guia que la de los censos, los impuestos, y la tasa sobre cada fuego y renta todas, cuyos productos y cuentas no estaban bien enterados en su tiempo. Calcula la poblacion de Inglaterra por el comercio y el consumo, y por el número de las personas que residen en los regimientos de los soldados, y las personas que residen en cada fuego, se hubiera visto

DEL

Por un lado, el gobierno de la provincia de
Córdoba, en el año 1910, se preocupó de
la educación de los niños y niñas de
esta provincia, y para ello, se
creó el primer establecimiento de
enseñanza primaria, que se llamó
Escuela Normal, y que se abrió
en el mes de agosto de 1910.

Este establecimiento, que se llamó
Escuela Normal, se abrió en el
mes de agosto de 1910, y desde
entonces, ha sido el centro de
enseñanza primaria de esta
provincia.

DEL USO DE LA ARISMÉTICA POLÍTICA

EN EL COMERCIO Y RENTAS

POR EL SEÑOR DÁVENANT EN 1698.

1. **L**A arismética política es la ciencia y arte de razonar por números en materias relativas al gobierno. No se puede dudar de la antigüedad de esta ciencia ; pero el Señor Guillermo Pety es el primero que la haya aplicado al comercio , y á la Real hacienda. Muy pocos han seguido esta idea ; por lo qual solo á este excelente génio debe su nombre la ciencia de que hablamos. El la ha reducido á método , y la hubiera sin duda perfeccionado , si hubiera vivido hasta nuestros días. Su habilidad no pudo ejercitarse , como lo hubiera podido hacer despues , por la variedad de impuestos últimamente establecidos en este reyno.

2. La basa de la arismética política es el conocimiento exácto del número del pueblo , en lugar de que el Señor Pety no tuvo otra guía que la de las aduanas , las sisas , y la tasa sobre cada fuego : rentas todas , cuyos productos y cuentas no estaban bien contextadas en su tiempo. Calculó la poblacion de Inglaterra por el comercio y el consumo , guiado únicamente de las luces que le daban los registros de las aduanas , y las sisas. La contribucion de cada fuego , le hubiera sido

una brújula mas segura : hubiera podido conocer nuestras fuerzas , y nuestras riquezas por el cálculo del capital empleado en el tráfico : las circulaciones de la plata en las arcas de la tesorería le hubieran proveido de congeturas sobre la cantidad de las especies : en fin el número de las casas de Inglaterra le hubiera indicado el de las familias , y al mismo tiempo el de la población general.

3. Pero , como he dicho , el verdadero valor de estos tres ramos de nuestras rentas se ignoraba entonces. Antes del año de 1674. ningun arrendador de sisas estaba obligado por su escritura de arriendo á presentar cuentas fieles de su producto : solo se ha pedido esta circunstancia á los arrendadores de la tasa sobre los frutos desde el año de 1679. , y el producto de las aduanas fue exáctamente conocido en el de 1671. por la primera vez. No es , pues , extraño que un edificio , cuyos cimientos eran tan defectuosos , lo fuese tambien en todas sus partes. El Señor Pety privado de luces sobre objetos , cuyo secreto estaba solo entre las manos de los que los manejaban , hizo valuaciones demasiado fuertes de nuestras rentas. Su imaginacion le representaba nuestro pueblo mucho mas numeroso de lo que realmente era , mientras que le disminuia á sus ojos la población , la fuerza y la riqueza de los demas estados. Este error de principios le arrastró á consecuencias poco puntuales , del qual los que le han

se-

seguido en estas materias no han sabido precaverse.

4. Convengo en que este escritor hizo un fuerte estudio de los extractos bautismales y mortuorios, tanto de este reyno, como de los vecinos; de los quales sacó sin duda grandes conocimientos. Pero tambien qualquiera que con atencion leyese sus obras, descubrirá fácilmente que su fin era menos el mostrar proposiciones de hecho, que el presentar á sus lectores ideas agradables.

5. El engrandecimiento de la Francia, sobre todo el de su marina, era un objeto muy poco gustoso á los ojos del Parlamento, y del pueblo de Inglaterra; aun era verosimil que levantaba algunas nubes en el espiritu del Rey Carlos II.: pero este principe queria ser lisongeadó en sus pasiones, enemigo de quanto podia turbar su reposo, ó sus gustos: oía con agrado á un hombre de grande reputacion en sus cálculos, asegurar que la estension de la Francia excedía en muy poco á la de la Inglaterra: que la poblacion era quasi la misma en uno y otro reyno; pero que los ingleses han recibido mas ventajas de la naturaleza: que hombre por hombre haciamos nosotros tres veces mas comercio que los franceses: en fin que entre estos últimos habia invencibles obstáculos naturales para la marina, y que no tenia la Francia mas que quince mil marineros; de los quales apenas diez mil se hallaban en estado de servir en guerra.

6. Ningun buen ingles dexaría de desear que

todas estas ideas tuviesen algun fundamentó ; pero hemos tenido últimamente pruebas palpables de su poca solidez. Lo que mueve á creer que su autor se aplicó mas á hablar el idioma de las cortes , que el de la verdad.

7. En efecto la indolencia del príncipe mostraba agrado á un consejo de aduladores , que por ilusiones le mantenía el sueño gustoso , en que yacia aletargado. Le representaban la Francia como una potencia poco formidable , y fuera de estado de hacer sombra á la Inglaterra. Estas insinuaciones justificaban el abandono que habia hecho de la triple alianza , y todos los demas pasages ; de los quales hemos resentido no poco los fatales efectos.

8. Si alguno entonces hubiera rectificado estos cálculos , y comparado juiciosamente la fuerza de los dos reynos : si los ministros por sí mismos hubieran puesto en balanza el acrecentamiento de riquezas , de comercio y de fuerzas navales de los franceses , el Rey , y el Parlamento hubieran tal vez salido de este letargo , cuyas resultas nos han sido tan costosas.

9. La ciencia de los cálculos es la que hace hábiles ministros : no es posible sin ella manejar bien los negocios , sea de paz ó de guerra. Para dar un exemplo , supongo que una nacion emprende una guerra , cuyo suceso podrá ser dichoso , si se halla en estado de soportarla mas tiempo que su enemiga ; pero que la será fatal , si se vé obligada á

ceder la primera. Un grande hombre de estado comienza en este caso á calcular y comparar las potencias opuestas , y sus riquezas : combina hasta qué punto cada una puede manejar sus recursos , y la duracion que estos podrán tener. Este conocimiento le ayuda á conducir con prudencia las empresas de su principe , y le dicta saludables consejos. Sucede á menudo que una nacion bastante rica para aguantar una carga anual de tres millones , no lo es bastante para hacer un gasto de veinte millones en el espacio de tres á quatro años. Hay temperamentos , á los quales las frecuentes sangrías no debilitan , si al disminuir la masa de la sangre se tiene miramiento á las fuerzas del sugeto , pero que una demasiada evacuacion de una vez , le será mortal.

10. El hombre de estado hace , pues , su estudio del conocimiento exácto de las fuerzas de su pais , de las de sus aliados , y las de sus enemigos : las conseqüencias que saca , forman lo que se llama arismética política.

11. Ayudado de este método *Fávio Máximo* , desconcertó las medidas de *Anibal* , y restableció los negocios de Roma. Este dictador consideró que las fuerzas de su enemigo no eran de naturaleza de repararse : que no podrian venirle socorros de un pais lejano , y lleno de facciones: que *Anibal* era un General lleno de estratajemas , demasiado hábil para dexarse sorprender : y que su ejército invencible en el tránce de una batalla,

talla , podria venir á destruirse con las lagas y diversiones de la guerra , siendo compuesto de diferentes naciones. Los Romanos , al contrario , combatían en su propio pais , siempre abrigados de nuevos refuerzos. Este grande hombre no quiso mudar plan de campaña ; y la rectitud de sus cálculos , fue la salud de su patria , que el valor fogoso ó inconsiderado de tantos cónsules y dictadores , la habian expuesto á su ruina.

12. Luego que se consigue conocer puntualmente qual es la riqueza Real , y el capital del pueblo , porqué medios se ha enriquecido durante la paz , las causas de su pobreza en otros tiempos ; se puede juzgar sobre que pie , y en quanto tiempo le es posible sostener una guerra con seguridad.

13. Las mismas congeturas se formarán para con los enemigos , quando se tenga el mismo conocimiento de su posición , y se hará juicio con alguna certeza , si se supone que la fortuna distribuye sus favores con mano imparcial. En general se debe notar que ella favorece á las naciones que juntan á la fuerza la sabiduría.

14. La misma ciencia puede indicar el grado de confianza que se debe dar á los aliados , y los esfuerzos que estos pueden hacer por la causa comun. Por esta razon , en todo tiempo , los cuerpos políticos han mantenido á grandes gastos embaxadores y espías en las cortes estrangeras : por sus informes se sabe la situacion en que se hallan

llan los amigos, y los enemigos del estado.

15. Los que emplean sus talentos sobre intereses extranjeros, haciéndose útiles á su patria, deben comenzar por el conocimiento de su situacion. Si pueden conseguir con agasajos y diligencias por menores, algo seguros, lograrán mas fácilmente descubrir la positura de los extranjeros.

16. Es preciso enterarse de las leyes, de la constitucion, del carácter y de las costumbres de su nacion, del número de vecinos, de sus consumos anuales, de los productos de las tierras, de los de las manufacturas, del comercio, y en fin de todo lo que tiene conexión con la administracion interior. Los hombres de todos los paises tienen entre sí una general semejanza, y en formando una idea justa del propio, se está en estado de hacer seguro juicio sobre otros pueblos vecinos.

17. Si yo me hallo instruido del grado de poblacion de la Inglaterra, y considero la estension de los dominios de la Francia, el modo de vivir de sus habitantes, y la calidad de sus tierras: la comparacion que hiciere de estas cosas en los dos reynos, y algunas otras circunstancias, me harán adivinar á poco mas ó menos qué hombres contiene la Francia.

18. Del mismo modo, si sé lo que nuestro comercio nos produce, podré juzgar del beneficio del de los holandeses, combinando la frugalidad y la industria de estos: los diversos ramos de su

trá-

tráfico : los parages á donde se estiende : y el número de sus navíos.

19. En fin conociendo lo que un reyno puede aguantar de impuestos , será fácil congeturar quales son probablemente los productos públicos ó rentas en otro. No hay sino comparar la diferencia , modificacion de caracteres , capitales , riquezas , estension de terreno , su naturaleza , la situacion de comercio en una y otra nacion : la relacion que resultase de este cálculo , hará presumir qual de las dos se halla en parage de proveer mas tiempo á los gastos de la guerra.

20. Los hábiles en el arte de numerar no han menester sino tres ó quatro palabras , ó solamente tantas señales ó letras conocidas , para tener la clave de lo demas : lo mismo se puede decir de los cálculos de que hablamos , y sacar congeturas probables de un punto fixo que se toma.

21. Los medios que han elevado los imperios á un gran poder , no han excedido jamas los límites del entendimiento humano ; y en la historia de los que se han arruinado , vemos nacer de antemano las causas de su decadencia : esta podría haberse previsto en tiempo oportuno.

22. El progreso de los estados pende de un cierto grado de sabiduría , de industria , de valor y de virtud ; así como su caída es el efecto de una cierta medida de espíritu de vértigo , y de mala administracion. Del mismo modo se conoce fácilmente el origen de las riquezas de un pueblo

blo, y los que se hallan versados en el estudio de estas materias, previenen con facilidad el imperio de la pobreza.

23. Pocos estragos hará la guerra en un pueblo que protege su comercio interior, y no estienda sus gastos á fuera. Las guerras estrangeras no se pueden sostener sino á costa del tesoro del reyno, y este tesoro es el capital comun. Si este se disminuye, el comercio y la ocupacion del pueblo padecen por una resulta necesaria: la pobreza general es á proporcion de la pérdida hecha sobre el capital, y sobre el comercio. Sin duda es dificultoso el calcular exáctamente el punto fixo de todas estas cosas; pero entre las tinieblas que roban la evidencia á los ojos linceos de un hombre de estado, las congeturas que hace bastan para guiarle.

24. Es menester confesar que las especulaciones formadas en el gabinete, desnudas de luces, de una experiencia práctica, podrían hacer errar á un político que quisiese conocer el estado y situacion de su pais. Los que trabajan para el bien público deben consultar á un gran número de personas de diferentes talentos; y luego que la utilidad comun les ha hecho concebir un plan, deben apartar de sí cuidadosamente á los proyectistas, gentes demasidamente pagadas de sus propias ideas, para juzgar bien de las agens.

25. Los lisongeros y cortesanos que todo lo admiran, son todavia mas perjudiciales: aun los

avisos de los subalternos no son seguros, porque jamas de estos se consigue aquella contradiccion que abre camino á la verdad.

26. Un buen estadista oye á toda suerte de personas, y viene así á formarse una justa idea de la positura de su pais, de su poder, de su fuerza, de su comercio, de sus riquezas, y de sus rentas. Resume las opiniones contrarias en las juntas, y la combinacion que hace de ellas, le dicta la más conveniente: tal es el efecto de la arismetica política.

27. Rara vez un ministro capaz de estos cálculos se desvía á errores: las guerras que su principe emprende se sostienen con vigor: no le empeña jamas en alianzas inútiles ó engañosas: nunca le presenta planes de rentas mal concebidos, y desmentidos en los productos. Sus hábiles manos ponen en balance los acontecimientos y las mudanzas: los sucesos son previstos y combinados con relacion á los intereses de su amo, y al crédito de su nacion. ¡ Dichosos los estados donde se halla un grande número de estos excelentes genios! y desdichados aquellos cuyas gentes de empleo no saben calcular, ó que en materias de la última importancia, de que depende la felicidad pública, se ven precisadas á confesar que se han engañado.

28. La ciencia de los cálculos es útil, no solamente en los grandes negocios generales, sino tambien en los subalternos de la administracion.

Sus luces enseñarán á qualquiera á gobernar bien las fuerzas y facultades de los pueblos que se le han confiado ; y una vez acostumbrados á razonar por números , tendrán la ventaja de cometer pocos yerros en las relaciones que presenten á la superioridad de las rentas y del comercio del estado.

29. Pocos países hay que en el día tengan mas proporciones que la Inglaterra para esta suerte de cálculos. La sisa es una medida , sobre la qual es fácil juzgar del consumo del pueblo , y aun del aumento ó declinacion de la poblacion.

30. Las aduanas exercen verdaderamente el oficio del pulso en el cuerpo político : ellas dan indicaciones ciertas de su buena ó mala disposicion.

31. El impuesto por hogares presenta una pintura fiel del número de las familias , que es la basa esencial de este género de especulaciones.

32. Estos tres ramos de nuestras rentas son la mejor guía que los calculadores pueden seguir , porque sus cuentas se hallan hoy bien contextadas , y su administracion es tan exácta , tan económica , que su mayor producto es regularmente conocido.

33. La primera capitacion establecida en el primer año de los Reyes Guillermo y Maria fue pagada con gusto , pocos intentaron defraudarla. Por sus registros podemos seguramente conocer el número de vecinos , y aun dividirle en diferentes clases , que nos instruyan de la riqueza general

del reyno. Distinguiendo en ellas las condiciones, los empleos, los títulos y las calificaciones, se conseguirá saber el número de los útiles, y de los que están á la caridad de las parroquias, con razon de sus hijos de diez y seis años abaxo: el número de los que nada pagan á la iglesia, ni á los pobres, y el de sus hijos de diez y seis años para abaxo: el de los hijos de los artesanos, de los jornaleros del campo: y finalmente de todos los que con quatro ó mas personas de familia no tienen cincuenta libras esterlinas de capital. Las distinciones hechas por estos actos, y por el producto general de la capitacion arrojan grandes luces sobre las diferentes clases del pueblo, sobre todo si se cuenta algo por razon de las omisiones.

34. El subsidio de una ó dos veintenias sobre el producto de las tierras concedido en el primer año del reynado de Guillermo y Maria, se cobró con mas cuidado que otro alguno anterior, y de él se pueden sacar tambien grandes luces sobre las tierras y las casas de Inglaterra.

35. Nada, no obstante, puede dar una mas justa idea de la poblacion que el nuevo derecho sobre los casamientos, los bautismos y los entierros. Aunque las relaciones sean muchas veces poco exáctas, el Señor Gregorio King las ha reformado tan bien con el socorro de la arismética política, que ha dado una numeracion circunstanciada de la Inglaterra, tal vez la mas bella pieza que de su especie se halle en ningun otro pais.

36. Nada se ha ocultado á la sagacidad de este escritor , cuya obra seria mas útil en el gabinete de un hombre de estado , que los planes quiméricos de este enxambre de proyectistas , que se vé bullir continuamente á rededor de los ministros. Aprovecho gustoso la ocasion de pagar á este gran maestro en el arte de los cálculos políticos el justo tributo del reconocimiento que le debo , por lo mucho que he aprendido de él.

37. La riqueza de todas las naciones es el fruto del trabajo , y de la industria del pueblo : un buen vecindario es el principio de donde deben partir los que quisieren hacer juicio de la fuerza y del poder de los estados.

38. Es verosimil que los romanos no usaron tan de continuo de sus centurias , sino para instruirse de las fuerzas que tenia la república , sea para defenderse , ó sea para atacar : y el pecado del Rey David , ordenando el vecindario de Israel , estuvo sin duda en haber confiado demasiado en los medios humanos para gobernar un reyno , del qual el mismo Dios se dignaba tener las riendas.

39. En efecto no puede tener un ministro regla mas cierta : por ella sola sabe qué hombres se hallan en estado de manejar las armas : quantos brazos sostienen la república por su trabajo y su industria : qué gentes la son útiles y de carga.

40. Las consequencias que resultan no son vanas especulaciones , sino susceptibles de una execucion útil á la sociedad.

41. Dividido el pueblo en diversas clases, en las cuales se distinguen los vecinos ricos de los medianamente acomodados, los oficiales que lo pasan cómodamente de los que viven con trabajo, y en fin de los que quedan á la caridad pública; es fácil calcular el producto de una nueva sisa, suponiendo una buena administracion. Por el mismo método se sabrá á muy poco mas ó menos lo que se puede imponer de capitacion sobre un pueblo.

42. El gobierno adquiere una gran ventaja quando sabe que tal impuesto debe rendir probablemente tal cantidad: aclara con mas seguridad la administracion de él. En general nunca ésta podría ser demasiada exácta, ni confiada á hombres demasiado capaces; pues que nada es mas perjudicial al crédito público, que los deficientes de las tasas concedidas por el Parlamento.

43. La numeracion del pueblo ayuda á descubrir el producto de las tierras, de las minas, de las casas, rios, lagos y estancos, el del comercio, el del trabajo, el de la industria, artes y ciencias. Porque en sabiendo que fanegas de tierra laborable contiene un país, quantas de tierra en pastos, en bosques, en comunes, en montes, en parques, mareas, tierras incultas, caminos y riscos, como tambien los diferentes productos de todas estas cosas, es natural inferir que parte de pueblo subsiste por el producto de las tierras, qual del de las casas, de las minas, de la industria,
del

del comercio, y así de las demas partes. El número de pobres, que excede por otra parte al de los ricos, es comunmente pueblo, que puede reputarse de gasto general.

44. Hay para los hombres un cierto necesario físico, que comprehende su comida, bebida, vestido, calzado y casa; lo que puede valuarse regularmente de siete á ocho libras esterlinas (a) por año. Una parte de pueblo gasta menos que esta suma, y otra mas; pero uno con otro se puede inferir verosimilmente que el consumo general de Inglaterra sube á cerca de ocho libras por persona: y de aquí, qué tal número de hombres necesita para su subsistencia de una renta de tantos millones anuales.

45. Si el producto de las tierras no llena esta suma, será razonable creer que el comercio, las artes y las manufacturas la completan. De que un pais de cierta estension supuesta, encierra una tal cantidad de hombres industriosos en el cultivo y mejora de las tierras, se seguirá, combinando la naturaleza de estas tierras, la suma que producen anualmente.

46. Tal producto de la tierra debe alimentar á tal cantidad de hombres, y tal calidad de tierras cultivadas de esta ó de la otra forma debe rendir tanto. Si la cantidad de las producciones

nes

(a) Cada libra esterlina valo á lo menos noventa reales de vellon, moneda de España.

nes excede á la de los consumos, el resto será la materia de las extracciones.

47. Tal nación compuesta de tantos hombres prácticos en el comercio, y propios á la marina, provistos de tal número de buenos puertos, que trafican en tal ó tales países con tales géneros de su cosecha, con un capital circulante de tal suma, debe ganar tanto en su comercio general.

48. Si las tierras y el comercio no bastan para pagar el gasto general, es evidente que el resto proviene de las artes, las manufacturas y demas ocupaciones del pueblo.

49. Si el producto de las tierras y artes interiores de un reyno es capaz de dar subsistencia á un tal número de personas, y proveerlas ademas de una cantidad considerable de manufacturas ó producciones propias á la extraccion, si á mas de esto tiene un gran capital este pueblo para traficar muchos frutos con los estrangeros, es evidente que su comercio acomula continuas riquezas.

50. Así la diferencia de las diversas clases de pueblo, que el producto de las tierras, del comercio y de las artes hace subsistir, es la luz mas segura para basa de toda suerte de impuestos.

51. Supongo que el producto de una nación sea quarenta y quatro millones de libras.

A SABER:

Catorce mil lones por el de sus tierras.

Diez

Diez millones por el de su comercio.
Veinte millones por el de sus artes y ocupaciones.

¿Seria razon dexar caer el peso de las cargas públicas sobre los veinte y quatro millones de las tierras y el comercio, dexando libres los veinte de las artes &c. ? Esto sucede en los países donde las contribuciones solo se estienden á las tierras y al comercio: un cálculo político, que pudiese hacerlas caer sobre todos los ramos de los productos, seria muy útil.

52. Los holandeses durante la última guerra han pagado para sostener al gobierno mas de la tercera parte de sus productos públicos: no obstante, aunque el estado se haya adeudado, parece que el pueblo se ha enriquecido todos los años; lo que proviene principalmente de la igualdad con que se han distribuido las contribuciones. Estos sabios republicanos han aliviado al comercio, cargando al consumo personal.

53. La guerra y los gastos ordinarios del gobierno no han montado en Francia de algún tiempo á esta parte menos de diez y seis millones de libras esterlinas por año, lo que hace quasi la quinta parte de su producto general. Las flotas y los exercitos han abundado de todo, por la buena administracion de las rentas Reales; pero jamas el ministerio hubiera podido sacar sumas tan considerables del pueblo, sino hubiera tenido la habilidad de repartir la imposicion con igualdad.

54. En Inglaterra se ha exigido la octava parte de los productos generales, poco menos,

para mantener la guerra sobre el pie de cinco millones por año ; y se pudieron haber dado largo tiempo , si esta carga se hubiese llevado en una proporcion geométrica por todas las clases ó estados del reyno. Es probable , que un impuesto sobre las tierras bien repartido , y un derecho moderado sobre todos los consumos en general, hubieran producido esta misma suma. Si esto se hubiera compensado de este modo , los propietarios de tierras se hubieran hallado en mejor estado , y no hubiéramos contraído tantas deudas como á pesar de la paz nos oprimen tan honerosamente.

55. La calculacion consiste en comparar la fuerza de las naciones , combinando su poblacion, su poder , su policia , sus riquezas , la positura de su pais , la calidad de sus tierras , su comercio , su marina mercantil y militar , sus tropas y sus alianzas.

56. Hay sin embargo en esta arte una esfera, de la qual los génios limitados salen con dificultad : no esperen estos otro fruto de su aplicacion, que el de proveer materiales á otras manos mas hábiles. Confieso que yo me hallo en este mismo caso, y quedaré satisfecho de mi trabajo , si consigo dar buenos instrumentos á algun grande artífice.

57. Si estas combinaciones generales se hubieran estudiado y perfeccionado mas , es verosímil que nuestras rentas no hubieran llegado al punto de desarreglo en que las vemos , y que la paz no se hubiera dilatado tanto tiempo.

58. El parlamento no se hubiera visto tan lle-

no de debates sobre los medios de reemplazar los deficientes de fondos considerables, como se ha visto obligado á hacerlo nuevamente por medio de derechos adicionales sobre las aduanas, la capitacion por varrios, derechos sobre el pergamino y papel, sobre los casamientos, bautismos y entierros, los vidrios, pipas de fumar, las ventanillas, los cueros, y otra infinidad de objetos, que son una muy pesada carga. Los hábiles arisméticos no se hubieran equivocado sobre el subsidio mexto últimamente concedido sobre las tierras, hasta el punto de estimarle una tercera parte mas de lo que ha rendido. Aunque soy muy novicio en el arte, es público que en 24. de Diciembre de 1696. computé el producto de este impuesto, y le hallé solamente importante 786y libras esterlinas, aunque los autores del proyecto le estimasen en libras 210y 500.

59. Si en una imposicion tan complicada compuesta de tantos ramos, yo no me he alejado de cien mil libras de su verdadero producto, sin duda que he sido guiado por alguna regla en mi cálculo.

60. Este método bien empleado puede ser de grande utilidad para las rentas Reales. Aunque el número del pueblo no se conociese de un modo fixo, y que no se supiese ciertamente el consumo de ningun comestible, me persuado que el que procediese por reglas (por otra parte poco capaces de una demostracion matemática) se engañaría mucho menos, que los que caminan

errantes en tinieblas al arbitrio de su imaginación. Quasi todos los inventores de nuevos derechos se han engañado en dos terceras partes sobre la relación: luego es una preciosa arte la que con una septima ú octava parte de diferencia indica el producto que dará cada ramo de las rentas públicas.

61. El número de ciudadanos es la basa de todo cálculo político, como ya lo he dicho; pero este conocimiento solo seria aun una guía incierta para valuar el producto de un nuevo impuesto. Es preciso además considerar las facultades, y la condición actual de un estado, lo que circula de dinero, y aun la disposición del pueblo para pagar el derecho.

62. La naturaleza de los efectos que se quiere recargar debe entrar en este exámen: es menester asegurarse antes, si puede ser objeto de una contribucion: si el fraude no es demasiado fácil: si el cuidado bastará para custodiarle: y de que naturaleza deberá ser el resguardo para este efecto. Por aquí se descubre, ¿que número de hombres se deberá emplear en la administracion y resguardo? ¿Que gastos resultarán? ¿Que penas deberá imponer la ley? Porque si se explica con floxedad, con la misma corresponderá la recaudacion. Todas estas consideraciones, maduramente hechas, conducirán á una congetura probable del producto de un nuevo impuesto, con tal que se tenga cuidado sobre cada cosa de valuar razonablemente las contingencias que pueda sufrir.

63. En un plan semejante, aun el conocimiento

to exácto de la poblacion no aseguraría de error, si el artífice no distinguiese las clases de los ricos y los pobres en un país. La mayor parte de los calculadores se engaña, porque decide de las cosas en general, segun que en particular se presentan á sus ojos; siendo así que para darlas una verdadera estimacion es preciso considerar toda la masa de la poblacion, sin medir la riqueza general de la nacion por el fausto y opulencia de algunas villas, ó de algunos particulares.

64. Las conseqüencias que saca la arismética política suponen diferentes permisas: su fin es el formar planes reducibles á práctica, y en esto entra una grande variedad de circunstancias. Solo se instruye por un gran número de por menores particulares, sin que los simples exemplares la puedan únicamente hacer decidir.

65. Los que se dan á esta penosa ocupacion deben inquirir noticias de las rentas públicas, y la forma de su administracion. Deben instruirse en el conocimiento de las manufacturas de cada pueblo, de cada provincia, y de sus productos, en el de las extracciones y introducciones generales: solo la generalidad de estos conocimientos puede hacer sus operaciones útiles al público.

66. El exámen de un objeto dá luces de otro enteramente diferente. En la arismética ordinaria una regla es prueba de la otra: y lo mismo en la política diversas especulaciones se confirman y corroboran unas á otras, y se presentan un socorro recíproco.

Este

67. Este método no es menos útil á la administración del comercio, que á la de las rentas públicas.

68. En todas partes se ocupan los consejos continuamente en la averiguacion de la verdad; pero son muchos los que se interesan en ocultarla, y á embarazar todo quanto tiene relacion al comercio: porque en las mas importantes deliberaciones los hombres buenos están muchas veces asociados con otros, que consultan menos al bien público, que sus intereses particulares.

69. Me parece que con dificultad se hallará una comunidad de mercaderes, que no se persuade á que la prosperidad del estado pende de su particular comercio. Siempre que son consultados, su dictamen es parcial ó sin principios: aun las deliberaciones de sus asambleas son quasi siempre dictadas de un interés secreto. Oyéndoles en particular no hay mas ramo de comercio que el suyo que sea útil, y el estado pierde sobre todos los otros: sin embargo es cierto que en tiempo de paz, la balanza general nos es ventajosa.

70. Un estado perfectamente exácto de esta balanza pudiera decidir estas dudas, instruyéndonos de los comerciantes que son útiles ó perjudiciales á la nacion. Puede ser que no se consiga conocerla como se debe, sino con el auxilio de la arismetica política, porque solo ella puede descubrir los nudos y eslabones de la cadena general, que enlaza entre sí los diferentes ramos de comercio, y

fixar el grado de su influencia recíproca.

71. A primera vista todo comercio que hace salir fuera nuestro dinero, parece dañoso; pero bien examinado por cálculos, se reconoce que un tráfico es útil, si hace entrar al reyno por un lado mas dinero del que hace salir por otro.

72. Supongo que perdemos en nuestra balanza con un pais; pero acaso esta pérdida nos es ocasion de un comercio dos veces mas lucroso con otro. No puede juzgarse en una máquina, si el movimiento de una rueda es ó no útil, sin observar y conocer el movimiento general.

73. En materias relativas al comercio para calcular con suceso, es menester tomar por objeto de la combinacion la riqueza, el capital, los productos, los consumos, el número de navíos, las extracciones é introducciones del pais, considerando al mismo tiempo el estado y la posición de los demas reynos comerciantes.

74. El punto mas difícil es el hallar buenos materiales para razonar sobre principios fixos; pues las consecuencias son justas, en quanto las premisas son ciertas.

75. La cámara de Lordes introduxo en 1695. un excelente medio, que seria de desear aprovechase un hombre hábil, para acabar de fixar esta balanza, de que tanto se ha hablado.

76. A los comisarios de las aduanas se les impuso obligacion de presentar todos los años una lista ó cuenta de todas las extracciones de Londres y

de-

demas puertos de cada provincia, con otra de todas las introducciones de efectos extranjeros por los mismos puertos. Este trabajo aun se empezó el año de 1694. : cada mercadería en columna separada: los reembolsos de derechos debidos á la restraccion exáctamente señalados ; y con prevencion de que las mercaderías no comprehendidas en los aranceles , se valuaban cuidadosamente á los precios que eran corrientes : en fin todo en un bello orden.

77. Seria de desear que se hiciese lo mismo por lo tocante á los años de 1672., 1673. y 1674.; pues podrían sacarse grandes luces para la balanza general del comercio , porque entonces nos manteniamos en neutralidad, y en posesion de este comercio tan útil de comprar géneros en un parage, y revenderlos en otro.

78. Seria tambien conveniente inquirir lo mismo de los años de 1686., 1687. y 1688., por ser estos los tiempos en que nuestros negocios estaban en su mas alto periodo , y en que mas circulaban en el comercio los capitales del reyno.

79. Me persuado á que exáminando de cerca la positura de nuestro comercio en estas tres diferentes épocas , las mudanzas que han ocasionado en nuestras extracciones y introducciones , seria muy posible contextar por las reglas de la arismetica política sobre que pie la balanza de nuestro comercio estuvo antes , y sobre qual deberá estar en adelante con los otros reynos.

PROLOGO.

*E*L autor de estas reflexiones no tuvo otro fin en ellas, que el de metodizar su propia instruccion contra una opinion poco favorable á la industria de las manufacturas, que se habia hecho lugar entre personas demasiado visibles, cuyo exemplo podia ser perjudicial; pues hay proposiciones, que aunque por si mismas chocan á la nobleza de la recta razon, se presentan no obstante tan obscuras al entendimiento, que solo pueden aclararse por el orden.

La aceptacion general con que en toda la Europa se recibieron las obras escritas á favor de la agricultura, y el aplauso con que corrió en Francia la celebrada del AMIGO DE LOS HOMBRES, fortificaron mucho esta opinion en el concepto de sus partidarios: de aquellos digo, que sin premeditacion, ni distincion alguna confundian la verdadera inteligencia; por lo qual le pareció al autor que el medio mejor de impugnarla, era el exáminar y esplicar sus proposiciones, segun los mas sólidos principios de la poblacion relativamente á nuestra constitucion, para desvanecer sinietras inteligencias.

Su intento es probar que nuestra decadencia no ha provenido (como supone aquella opinion) de falta de agricultura, y que antes bien la cortedad de esta, los abusos introducidos en ella, y la decadencia general han venido principalmente del abandono de la industria,

tria, que es el origen de las ocupaciones útiles, en que estriba la población. Fúndalo en que la agricultura nunca nos ha faltado á proporcion del consumo, como se nota en los pocos granos extranjeros que nos han entrado en nuestras mayores carestias, y en que estas no han dimanado de no sembrarse lo correspondiente al consumo general, sino de haberse solo sembrado lo puramente necesario, por falta del libre comercio de granos, gloriosamente habilitado en este feliz reynado; pues es evidente que lo necesario, respecto de un año regular, vendrá á ser escaso respecto de otro menos bueno, y que el labrador entre esta incertidumbre siempre quedará corto, (sin el libre comercio) con el temor de que le sobren granos, y pierda en ellos.

Concluye finalmente con que nuestra decadencia solo consiste en los consumos nacionales que hemos enagenado al extranjero: y no siendo estos (como se vé) los de agricultura, sino en copiosísima parte los de industria, por el ingreso de tantas manufacturas de fuera, que quitan á la nacion los medios de subsistir, es fuerza que nuestra agricultura decaiga á proporcion por falta de consumidores, por mas que toda la sutileza de los ingenios se esfuerce á su solo favor.

Tal es el modo de pensar de nuestro autor en estas reflexiones, que nos enseñan sucintamente todo quanto él pudo aprender en ellas. Si los principios que sigue son sólidos, y convincentes las pruebas que produce, queda al juicioso discernimiento de la Real Sociedad, como asunto que es de la mayor importancia para las operaciones de los que se dedican á trabajar

en bien del público. Lo cierto es, que si como nos enseña su laable exemplo, cada uno á su imitacion hiciera de su parte lo que puede, tendríamos muchas curiosas obras de esta especie, en que apurar las máximas mas saludables del estado.

Sobre todo tiene imperio la furiosa corriente de las modas, y es bien extraño que abrazando nosotros ciegamente todas las vanas y perjudiciales que reynan entre los estrangeros, no hayamos si quiera tomado una de las muchas buenas que tienen. El amor de la patria, la atencion á sus intereses, virtud heroica que los caracteriza, es mirado entre nosotros como una especie de entusiasmo. Sin embargo este amor nacional (bien entendido en todas sus relaciones hácia el estado en general) es el que les ha dado tantas ventajas sobre nosotros, y es el que la Real Sociedad Bascongada anela á promover por medio de su estudiosa aplicacion, conduciéndonos al conocimiento de nuestros intereses, por ser el único objeto de los deseos de S. M. (que Dios guarde) para bien de esta monarquía.

RECREACION
POLITICA.

REFLEXIONES

*SOBRE EL AMIGO DE LOS
Hombres en su tratado de poblacion,
considerado con respeto á nues-
tros intereses.*

PRIMERA PARTE.
AGRICULTURA.

CARTA I.
INTRODUCCION.

*UTILIDAD DE LOS ESCRITOS
públicos.*

MUY SEÑOR MIO.

OCTUBRE DE 1764

EL papel frances , sobre *el trigo considerado
como efecto comerciable* , traducido de orden de
S. M.

S. M., y el de sus *reflexiones* por Don Desiderio Bueno, impreso de orden superior, que vmd. se sirvió remitirme, me han causado mucho gusto y diversion en la apetecida soledad de mi retiro; así por ser su recomendable asunto el cebo mas proporcionado á mi inclinacion, como porque veo en ellos el medio admirable con que el paternal zelo de nuestro amado Monarca quiere promover los intereses públicos. A la verdad estas y otras ediciones costeadas por S. M., y autorizadas con su Real nombre, ¿ que otro fin pueden tener, que el de fomentar el estudio económico? No es otro el Real designio en este mañoso arbitrio de su política, que el de que la nacion se instruya y aprenda á discurrir sobre estos asuntos, persuadiéndola al digno afan de acostumbrarse á trabajar en bien de la patria, y á adelantar sus ventajas, á exemplo de las que por este medio han contribuido tanto á su propia felicidad.

II. No se desdeña su benignidad de darnos un modelo; antes poniéndonos á la vista el de otras naciones, culpa en nosotros mudamente aquella cruel indiferencia con que hasta aquí hemos mirado los intereses de la nuestra, baxo de un aparente velo de modestia, ó afectada veneracion del gobierno, como si éste tuviera otra ocupacion, que la de nuestra prosperidad. El vínculo de la sociedad, el bien de la patria, el interes público no pueden ser objetos indiferentes á un buen ciudadano: y siendo los escritos públicos el

crisol donde se apuran sus quilates, y se descubren las verdaderas ventajas nacionales, á nadie debe retraer de ellos el vano temor de errar, pues no puede llamarse yerro en estos asuntos otro que no sea faltar á las reglas de la circunspeccion y la prudencia.

III. Apenas hay libro tanto malo, que no tenga algo bueno, ó en su principal ó en su incidencia: y quando nada contenga, ¿ que se pierde en admitirle? El papel se consume, el impresor se ocupa, el librero gana, y el autor condenado en estas costas por falta de venta, queda escarmentado, y acaso castigado con los epítetos de ignorante, charlatan &c. que le dá la crítica: fuera de que el exemplo de un mal escritor, estimula á los sabios á rectificar sus yerros; y así de discurso en discurso se vá adelantando, y se hace familiar la ciencia más útil. De todo se sirve el hábil ministro, que sabe separar el grano de la paja, y se le hacen por este medio comunicables los diferentes talentos que hay esparcidos en varias provincias. Oh ¡ y quantos bellos pensamientos habrán quedado sepultados inútilmente en los mismos entendimientos que los concibieron, por falta de este inocente arbitrio!

IV. *Los que nos gobiernan solo tienen tiempo para gobernarnos*, dixo un grande político: nos quiso decir, que siendo tan innumerables las partes que constituyen al cuerpo de la monarquía, mas ó menos principales, segun su mayor ó me-

nor importancia, parece imposible que el hombre más ilustrado y más universal, fatigado del despacho diario, que le roba la atención, y le embaraza el discurso, pueda desde la capital tener presentes todas las variaciones, mejoras y reformas, de que son susceptibles estas partes constitutivas en los diferentes ramos, y distintas provincias que le componen. Por lo que así como es acreedor el estado á las subvenciones particulares de sus individuos, así también tiene derecho de justicia á las luces y talentos con que estos pueden adelantar sus intereses.

V. Nuestros émulos nos insultan á cada paso, echándonos en cara los atrasos que padecemos, y no podemos menos de confesárselos con rubor. Es evidente que no nos hacen ventaja en el modo de discurrir, como se vé, en que sobre las facultades á que nos aplicamos seriamente no les quedamos inferiores; pero la diferencia en lo económico y político está en que ellos se aplican, piensan y discurren, y nosotros ni nos aplicamos ni discurremos, ni aun pensamos: siendo esta la materia que tenemos más olvidada, con ser la más interesante.

VI. De nada sirve (me dirán) toda persuasión: nuestros libros y papeles están llenos de semejantes exórtos: son necesarias reglas más efectivas, para que una nación conaturalizada con la inacción despierte del letargo que la posee. La Francia tiene fiado este cuidado con particular

pro-

proteccion á una Academia Real , encargada de promover , exâminar y premiar los progresos que cada individuo consigue en su arte ó profesion. La Inglaterra ademas de los premios que distribuye al mismo fin , logra en la cámara de los Comunes una perpetua escuela , donde por toda la nacion se ventilan y apuran sus intereses, y estos son los únicos medios con que se han hecho florecientes muchos reynos. Por eso sin duda el Doctor Moncada en su restauracion política de España nos dexó por una de sus principales máximas el establecimiento de una universidad de política , en que se estudiasen las conveniencias del estado ; ; pero que nos impide en este caso hacer otro tanto como qualquiera otra nacion ? Dos pensamientos tocaré utilísimos , capaces de asegurar perfectamente esta importancia.

VII. El primero se reduce á la formacion de una junta de tres sugetos (ó mas si fuesen necesarios) bien instruidos en cultura , artes , comercio &c. , que S. M. destinase á fomentar estos exercicios , recibiendo con benignidad , exâminando y proponiendo á con digno premio los escritos , planes , inventos ó perfecciones , que en qualquiera de ellos hubiese adelantado , y quisiese dirigirla alguno de sus profesores ; pues aunque es certísimo que al que desea ser útil por semejantes medios no faltan ministros y tribunales que patrocinen sus progresos , segun el mérito de ellos , parece que esta ereccion , peculiar al intento , daría á todos

dos nuevo aliento , y probocaría á unos con el interés , á otros con el zelo , y á no pocos con la inclinacion y gloria de servir al estado.

VIII. Convendría que el secretario de esta junta fuese un hábil comerciante , que tuviese facultad y encargo de sacar notas exáctas de las oficinas y aduanas Reales , v. g. de las extracciones anuales que hacemos de frutos (*a*) y demas efectos , con razon del número de cada uno : de los que recibimos del estrangero , y en particular manufacturados : de los navíos (con distincion de naturales y extraños) que entran y salen anualmente en nuestros puertos , y sus cargazones : del importe anual de diezmos de granos &c. , que pudiera saberse por noticia que los párrocos y demas llevadores enviassen á los obispos ó intendentes señalados , para poder por ellos calcular las cosechas ; pues no pondrían repugnancia , sabiendo que no tenían mas fin que el bien de los labradores , de los vecindarios particulares de villas y provincias que se pudiesen verificar , de los valores de cada ramo de rentas , y otras curiosidades , cuya publicidad no tuviese inconveniente : pues es indubitable que estas noticias impresas y publicadas servirían de materiales seguros á

E

los

(*a*) Despues de la Real Pragmática de 1765. sobre granos , ha logrado el público , con mucho gusto suyo , listas impresas de los precios que tienen en todos los mercados del reyno : y este principio hace esperar con tiempo las de los diezmos anuales de ellos , y demas noticias expresadas.

los aplicados para sus observaciones. La Inglaterra debe toda la perfeccion de sus cálculos y adelantamientos al fundamento de semejantes luces y averiguaciones, que por sí mismas excitan el estudio económico y mercantil; en el qual es imposible dar paso sin ellas, y su coste no es gravoso, porque se sujeta con el rendimiento de las listas vendidas.

IX. El segundo pensamiento mira al establecimiento en Madrid de un seminario político, donde hasta la edad solamente de diez y ocho años se recibiesen los muchachos mas sobresalientes en talentos nobles y plebeyos, (pues el entendimiento no reconoce clases) con tal que fuesen de limpia sangre, y rigurosamente examinados en gramática latina, y filosofía. El derecho público y de gentes, las leyes fundamentales, las económicas y políticas del reyno, sus intereses de cultura, industria y comercio, las lenguas, intereses y gobiernos de los reynos estrangeros, los tratados de comercio y paces, con todo lo demas que concierne á la ciencia de estado, habia de ser el continuo y metódico estudio de estos seminaristas, sin que ninguna otra facultad, ni habilidad ó diversion usurpase el tiempo. Su enseñanza y direccion pudiera correr al cuidado de la expresada junta, quien prescribiendo las reglas mas conducentes al adelantamiento de los educandos, tuviese tambien el encargo de proponerlos á S. M. por medio del Secretario de Estado, se-

gun la aptitud de cada uno de ellos , para su salida.

X. Esta podría proporcionarse oportuna y copiosa , si fuese del Real agrado , que despues de seis años (á lo menos) de un estudio cuidadoso , se fuesen colocando : unos para segundos Secretarios (con ascenso á primeros) de los Embaxadores y demas ministros que se envían á las cortes estrangeras , alternándolas si paréciere conveniente : otros para Secretarios de Virreyes , Gobernadores ó Intendentes de las principales provincias : y otros para Pages de Bolsa de los Secretarios de Estado , Hacienda , y demas ministros superiores , que los necesitasen ; á quienes todos podría el Rey dar de su mano estos muchachos , para que con la respectiva práctica se fuesen perfeccionando ; pues los recibirían con gusto , así por quien se los daba , y por la educacion de ellos , como por verse libres de la molestia de empeños , que les importunan en semejantes lances.

XI. Basta presentar la idea , para concebir con que reglas , y con que estricta observancia de ellas , un plan semejante debería establecerse , á fin de que la relaxacion no entrase á embarazar los buenos efectos que promete la virtud unida de estos dos medios. El fin seria que la junta , el seminario y el público se prestasen mutuas luces y auxilios , para el adelantamiento de quanto fuese beneficioso al estado en todas sus provincias y ramos. La primera , con la publicacion de las ex-

presadas noticias , proposicion de asuntos y oferta de premios excitaria á la codicia y gloria del público , para aplicarse al cebo de estos incentivos y honores al fin propuesto. El segundo , tendria en estos mismos progresos públicos continua materia de estudio y perfeccion , y sus individuos se dedicarían con emulacion á distinguirse , para lograr la mas ventajosa salida , que deberían esperar de la integridad y justificacion de la junta : y toda esta máquina nada costaria al Rey , porque los premios que se diesen serian de poca consideracion , y la manutencion de los educandos , con los sueldos de la junta saldrian de un tanto anual que pagase cada seminarista. Su número prefinido , abundaria no obstante de pretendientes selectos , por lo ilustre de la carrera que se les daba ; ¿ pero que beneficios no recibiría el estado ?

XII. Se formaria insensiblemente en el reyno una academia general , en que la agricultura , las artes y el comercio tuviesen sus adelantamientos. El seminario seria un precioso vivero de útiles plantas , que haciéndose robustas con la práctica , sirviesen con acierto al estado en todos sus ministerios. El reyno se divide en provincias , lo mismo que la provincia en partidos : el Corregidor que sirve un partido , á las ordenes del Intendente de la provincia : el Intendente que rige una provincia , á las del Ministro superior : y este Ministro que gobierna todo el reyno , tomán-

dolas del Rey inmediatamente , igual ministerio
 exercen , y el propio desvelo necesitan á propor-
 cion de sus distritos. ¿ Que no habría , pues , que
 esperar de un sugeto , v. g. que cultivado desde
 los mas tiernos años su entendimiento con la lati-
 nidad y filosofia , entrase al estudio metódico de
 este seminario , de donde , hecho capaz de las
 materias de estado durante seis ó mas años , sa-
 liese á las cortes estrangeras baxo de gefes ilus-
 trados? Su educacion y su mismo génio le mo-
 verían sin duda en los países estraños á exâminar
 y recoger quantas especies hallase apreciables en
 cultura , artes &c. , para llevarlas á un país don-
 de tenia su destino , y donde se hallaban en ho-
 nor estos conocimientos. Un hombre semejante,
 puesto á la intendencia de una provincia , es re-
 gular que apurase quanto fuese capaz de dar de
 sí la tierra , mayormente con la ayuda de los na-
 turales de ella. Otro seminarista criado baxo de
 su mano , (pues no todos podrían seguir las cor-
 tes) es consiguiente que le heredase sus máximas,
 y se hiciese capaz de gobernar un Corregimien-
 to de capa y espada. Todos tendrían salida pro-
 porcionada á su capacidad , siendo infinitos los
 ramos de estado en todo el reyno , y las oficinas
 de su servicio , y lo mas apreciable seria la uni-
 formidad de principios sólidos , que reynaría en
 estos seminaristas formados en una misma fragua.

XIII. La magistratura , la milicia y la mari-
 na tienen sus colegios , universidades , semina-
 rios

rios y academias, á fin de que con el estudio se formen hombres grandes en cada uno de estos ramos, para el servicio del estado: ¿porque, pues, el estado; esto es, la gran ciencia de gobernarle conservarle y adelantarle en todos sus intereses, no ha de merecer otro tanto? ¿Por ventura requiere menos estudio y aplicacion su ministerio? Déxolo á la consideracion de cada uno, y dexo tambien á la superioridad el designio de estas ideas que he tocado, solo para probar que no nos es imposible hacer en este punto tanto como la nacion mas lince, sin mudar lo substancial de nuestra constitucion. Y volviendo á mi asunto, de quan importante sea de todos modos nuestra cooperación estudiosa, para corresponder en quanto nos sea posible al deseo de S. M., si lo queremos conocer en el mismo propuesto modelo de las potencias vecinas, hallaremos siempre mas medradas de intereses á aquellas que mas los han estudiado. Esta cooperación en el vasallo que puede es una obligacion á cada paso recomendada por las leyes, y los escritos públicos son sus mejores órganos.

XIV. No es necesario un estilo elevado para ser eloquente en estos asuntos: el verdadero patriotismo no luce menos en la simplicidad, que en la erudicion. Mucho mas útil nos será una demostracion de un labrador ó un artífice toscamente esplicada, que un discurso sublime lleno de literatura, que no nos dexé mas que bagas ideas.

El estilo se ha de atemperar al asunto y al escritor: ¿ que cosa mas impertinente que el quererle violentar, mendigando pasages de autores selectos, para que parezca sentencioso? ¿ Usar de voces extranjeras, con verguenza de nuestro abundante idioma, para obstentarle extraño? ¿ Y querer un lego con una superficial tintura de latinidad pasar por literato, valiéndose de textos que se le ofrecen al paso? La fuerza y la induccion de los puntos económicos mas se ha de buscar en la razon, que en la amenidad autorizada: el mundo político es variable, y no puede en todo ser el mismo hoy, que fue en tiempo de Platon ó Aristóteles. Un estilo familiar basta para explicar los conceptos, dexando á la pluma seguir su curso natural.

XV. La ciencia doméstica de los reynos industriosos, fundada sobre el mecanismo de las artes, ha hecho mas progresos de dos siglos á esta parte, que muchas sentencias juntas de los políticos antiguos. Podemos comparar sus cálculos á las prácticas demostraciones que ha logrado la medicina en el invento de la anatomía, y debemos finalmente sentar por principio infalible que la razon natural, y la experiencia de los sucesos, juntas á una aplicacion zelosa, son la mas sana política de un reyno; porque cada uno debe formar su gobierno segun su situation, costumbres, productos y circunstancias.

XVI. Vind. que á qualquiera costa quiere mi

correspondencia , tiene en la variedad de noticias de esta corte sobrados asuntos con que llenar sus cartas ; pero yo que nada veo mas que la inmutabilidad en estos montes , necesito mendigar materiales para las mias. Esto con las razones que llevo expuestas me hace tomar para continuo asunto el de *nuestros verdaderos intereses nacionales*. Si mis talentos fueran tan grandes como mi amor á la nacion , nada faltara á mi deseo ; pues los sacrificara gustoso á la pública utilidad : ¿ pero que impide su defecto á mi diversion ? Ya he dicho que los errores de unos son despertador de los aciertos de otros , y que el exemplo , aun imperfecto , produce felices efectos. Si aguardamos á que los sabios hablen , aguardaremos mucho tiempo ; y así conviene provocar su modestia por todos los medios.

XVII. En esta confianza tomaré por recreacion el estudio periódico , repartiéndole en mis cartas , para no molestar á Vmd. con largos discursos. Cada una de ellas procuraré que contenga algun principio útil , y todas juntas aspirarán al plan general , que me propongo. Mis yerros solo podrán imputarse á mi entendimiento , pero de ningun modo á mi voluntad ; porque ésta se retratará fiel tan presto como los reconozca.

XVIII. La agricultura , asunto de los mencionados papeles , se ha llevado toda la atencion de los curiosos en el presente siglo , y con razon se ha hecho digna de cuidados académicos , como

fundamento de todo el edificio político. Esto mismo me empeña á empezar por ella mis reflexiones; pero habiendo examinado con atención los autores que cita Don Desiderio, y otros escritos modernos sobre este asunto, confieso ingenuamente que no he hallado en lo substancial de ellos mas de lo que nuestro Don Miguel de Zabalá nos dexó reducido á pocos renglones en su zelosa representacion al Señor Don Felipe V. (que esté en gloria.) A este autor se le debe en punto á granos el justo honor de ser original en sus opiniones, copiadas solo de la larga esperiencia que adquirió durante muchos años de empleos económicos y públicos, que manejó con acierto.

XIX. El que entre los extranjeros se ha entendido mas en este punto es *el Amigo de los hombres en su tratado de poblacion*: tratado, que puede llamarse de *agricultura*, segun la hace el blanco de toda su obra. No puedo negar que me llena de veneracion y aprecio; así por la fuerza afluyente de sus expresiones, como por los muchos buenos principios que contiene: pero sea por mi corta inteligencia de ellos, ó porque este autor escribió para la Francia, (cuya constitucion es muy diferente de la nuestra) confieso que no puedo conformarme con algunas de sus principales opiniones, y que su adopcion sería perjudicial á nuestros intereses en mi sentir. Procuraré examinar con imparcialidad sus proposiciones,

nes , relativamente á nuestra constitucion , tomando lo que me parezca nos puede convenir de ellas ; pues en puntos de tanta importancia , en que las bastardas impresiones hacen tanto estrago , seria culpable infidelidad ir contra mente. Cada uno debe decir su sentir con docilidad , aunque sea errado , porque la controversia es el taller donde se apura la verdad.

CARTA II.

LA DECADENCIA DE LA AGRICULTURA
es efecto, y no causa de la despoblacion.

MUY SEÑOR MIO.

NOVIEMBRE I. DE 1764.

§. I. **P**Regunta el Amigo de los hombres qual sea la causa de la despoblacion de los reynos? Y responde que la *decadencia de la agricultura*, y el *demasiado luxo*, (ó consumo excesivo de superfluidades) *hecho por una corta porcion de individuos*. Es la primera de sus proposiciones, que me disuena, y no puedo menos de repeler, para dexar sentado por respuesta á su pregunta, como principio fundamental, *que la causa radical de la despoblacion es la falta de la ocupacion útil en las gentes para ganar la vida*: por consiguiente esta ocupacion, en su mayor ó menor progreso es tambien la medida de la agricultura, para su aumento ó declinacion; de manera que el estado de las labranzas no es mas que una señal del estado de la poblacion, y su mas seguro barómetro.

II. Convengo con este autor en que ni las guerras ni las epidemias, ni otras plagas comunes á todos los reynos son la causa, en que no lo son tampoco las colonias, como lo defiende nuestro modestísimo Don Geronimo de Uztariz, pro-

bando que antes han sido útiles á la poblacion. Y como otros cuentan entre las causas de la despoblacion á las varias expulsiones de judios y moriscos, hechas en diferentes tiempos, que segun Navarrete ascienden á cinco millones de almas, (expulsiones criticadas por algunos, sin el menor conocimiento de causa) tampoco las contemplo motivo radical, antes creo firmemente que aun quando hubiéramos retenido en el reyno todas estas gentes, y las que nos han llevado las guerras, las colonias &c., no nos hallariamos en mejor estado de poblacion, interviniendo el principio exterminador de la *falta de ocupaciones en ellas*. Esta es la polilla que roe noche y dia, y precipita la despoblacion: hombre que no trabaja, es hombre muerto para el estado.

III. Si Henrique IV. de Francia tuvo razones contra la opinion de su ministro el Duque de Suhy, para negar á los ochocientos mil moriscos, expulsos por nosotros, el asilo de las Landas de Burdeos, que le pedian para poblarle, sin duda que la España tendría otras mayores para echarlos de sí: pues no dexaba de conocer que al cuerpo político hace falta, no solo la buena, sino tambien la mala sangre; bien que por otros motivos le convenga la sangría. Pero á nuestro asunto, en este pasage citado por el Amigo de los hombres, si esta colonia errante hubiera sido admitida en las Landas, es certísimo que la agricultura de Francia hubiera tenido el aumento cor-

respondiente á sus familias , aplicadas al trabajo general , y por consiguiente nuestras labranzas perdieron en su expulsion esta misma parte de cultura. Pregunto , pues , ahora la falta de este incremento de agricultura , de que se privó la Francia por la no admision , y perdió la España con la expulsion de aquellas gentes , no es un verdadero efecto de la falta de ellas ? Claro está que sí : las Landas aun se hallan desiertas , y la España sin aquella agricultura que tuvo antes de la expulsion ; ¿ pues como se podrá decir que la infecundidad actual de las Landas , y la deterioridad de las labranzas de España son causa de la falta de aquella poblacion morisca ? Al contrario , la falta de ella fue causa de la decadencia de agricultura en España , y del no aumento de la de Francia.

IV. Mas , supongamos novecientos mil de estos colonoos en las citadas Landas : consideremos esta poblacion en su sola virtud , y destituida de todo extraño recurso ; esto es , reducida á solos sus propios consumos , pero sin mas aplicacion que á las labores del campo , y daremos con un ente insubsistible , con un débil esqueleto , que se vaya deshaciendo por sí mismo. La agricultura en esta hipotesi solo podrá dar empleo á la tercera parte ó poco mas de la poblacion ; y esto en quanto las otras dos terceras partes , con sus consumos , dan valor á los frutos , (pues quien nada gana , nada puede comprar ni consumir) y faltará toda la poblacion. La prueba es clara ; si

tres-

trescientos mil labradores viven de los consumos de novecientos mil colonos, quitando seiscientos mil consumidores, solo podrán vivir cien mil labradores. No pára aquí la despoblacion, porque si estos cien mil labradores subsistían en fuerza de trescientos mil consumidores, que se supusieron, no siendo estos mas que cien mil consumidores en realidad, quedarán á proporcion reducidos los labradores á la tercera parte, que son treinta y tres mil trescientos y treinta y tres; y así se procederá hasta su total extincion progresivamente por falta de consumos.

V. Bien al contrario experimentaríá esta poblacion, aplicándose toda á los trabajos generales de la sociedad. Los no labradores ganarían en los trabajos industriales (que son inagotables en servicio del pueblo) de que comprar los frutos á los labradores; y estos con la fácil venta de ellos recibirían y aumentarían sus labores, á proporcion que los industriales se fuesen multiplicando por medio de sus trabajos y maniobras. Esto parece indubitable, considerada una poblacion en sí misma, y sin el auxilio de la extraccion, de que hablaré despues: de manera que si el hombre sin ocupacion es hombre muerto para el estado, el ocupado es planta viva, que no solo produce, sino que se propaga; y esta ocupacion es su vida política, única causa del aumento de la poblacion, y de las labranzas.

VI. El Amigo de los hombres reconoce este

prin-

principio , quando dice que la subsistencia es la medida de la poblacion. La diferencia está solo en el modo de concebir esta subsistencia. La especie de los hombres (dice) se multiplicará como la de los ratones en un granero , si tiene los medios de subsistir... ó consiste la verdadera subsistencia de un hombre en que la agricultura le apronte frutos graciosamente , como lo hace á los insectos , páxaros , ratas &c. , ó consiste en que los frutos que le apronta sean útiles y fructuosos al labrador. Si quiere este autor que consista en la primera clase de frutos , sean ó no útiles al que los cultiva , incide en una manifiesta contradiccion de su sistema , que tiene por fundamento de la agricultura al producto ó valor venal de los frutos ; y con razon , pues á la verdad los frutos que el cultivador pierde con los insectos , los páxaros , la corrupcion ó la invenalidad , son para él de pura pérdida , mas propios para arruinarle , que para mantenerle. Si pretende que consista la subsistencia en el lucro que rinden los frutos , vendrá á dar en mi opinion ; pues este producto ó venalidad permanente , solo puede proceder de los consumos de la gente ocupada que gana : y esta ocupacion útil , fundamento de la subsistencia , será la medida de la poblacion , y la causa radical del aumento ó disminucion de la agricultura.

VII. El proverbio que dice no hay hombre sin hombre , es tan verdadero en lo politico , que trasciende á todas las clases de la sociedad ; por-
que

que ésta se compone de una mutua y continua dependencia, que los hombres tienen unos de otros. El rico vive del pobre, y el pobre del rico. La masa del trabajo agricultor, artesano &c., que estriba en los pobres, es como una esponja, que atrahe á sí por medio de la servidumbre la substancia de la masa del dinero que se halla en los ricos; porque como el dinero por sí no es riqueza, sino como precio de las cosas de necesidad y comodidad de la vida, el pobre que las produce con su trabajo, se hace dueño de él. De aquí nace que el mas pobre con salud y fuerzas, no lo es tanto, que no tenga accion al dinero de otros por medio de su trabajo, y que el rico necesita del pobre; porque en medio de sus tesoros, no lo fuera, sin el auxilio del pobre: pues el dinero por sí solo de nada le pudiera servir. Se puede decir en este sentido, que el dinero no reconoce mas dueño que al trabajador.

VIII. La actividad de este grande y continuo movimiento de los trabajos públicos, en que se funda la circulacion general, es la mayor prosperidad del estado; porque quantas mas sean las ocupaciones, tantos mas son los ocupados, y mas los pueblos, cuyos consumos son el mas seguro aumento de la agricultura, y del Real erario: de que se infiere quanto importa á la suprema legislacion proporcionar, excitar, facilitar y proteger estas ocupaciones y labores de toda especie; ya quitándolas los estorbos que padecen, ya

pro-

promoviéndolas por todos los medios ; no solo en la agricultura , sino tambien en la industria ; (cuyo campo es vastísimo) ya cuidando de que el trabajo de unos no perjudique al de los otros , y ya en fin procurando que esta rica mina (mas preciosa que la de las indias) no sea conquistada por otras naciones , haciendo ellas los trabajos , que por toda razon pertenecen á los naturales . Si el legislador mirára solo al buen orden de las ocupaciones del campo , con abandono de todas las demas , (semejante á un arquitecto , que para la construccion de un grande edificio solo pensase en provisionar materiales , sin cuidar de labrarlos , beneficiarlos y aplicarlos á su destino) perdería ciertamente el fruto de su zelo ; porque la agricultura , como vá dicho , no puede subsistir , ni aumentarse , sino á medida de los consumos , que son los que dán valor á sus frutos , y los consumos penden de las ocupaciones públicas .

IX. — Tan acreedor al hombre es el trabajo , como el hombre al pan que come : castigo fue del primer pecado , que con su sudor de su rostro le adquiriese . No solo el labrador en las diferentes clases de cultura , el artesano en sus innumerables maniobras , el comerciante en sus varias negociaciones , sino tambien el hombre de letras , el de espada , el de pluma , el de curia , y todos los demas miembros del estado , cada uno en su clase , están sugetos al trabajo , sin que ninguno se pueda eximir de aquel sagrado precepto . Aun

los que viven de sus rentas, usufructuarios del trabajo de sus autores, nada son, respecto de la sociedad, mas que unos meros administradores en la recta distribucion de sus riquezas, y unos ecónomos, que por sí, ó por sus subalternos reparten y zelan el trabajo de sus renteros; siendo para con ellos lo que un buen sobrestante debe ser para con sus operarios.

X. Pues si el hombre nació para el trabajo, como el ave para el vuelo: y el querer vivir sin trabajar, es, no solo contra el orden de la providencia, sino tambien contra el interes de la sociedad, ¿que mal no sería en un reyno el de la ociosidad voluntaria? El pais que mas abunda en holgazanes se acerca mas á la barbarie, y es una republica de caribes, que se comen unos á otros por varios modos. Aquel que pudiendo ocuparse en un trabajo honesto y proporcionado á mantenerle, huye de él, y se dá á la postulacion pública ó secreta, roba á la sociedad el producto de la ocupacion que abandona, y la limosna al verdadero pobre, que es el impedido, ó el que no halla que trabajar. Por esto, y por la suma importancia de los trabajos públicos, todo hombre ocioso debe ser objeto de la inquisicion del gobierno, con la diferencia que el ocioso voluntario, que huye del trabajo teniéndole, (como son muchos vagos y holgazanes) se reputa desertor del estado, quien tiene derecho de reclamarle: y el pobre involuntario, como es todo

impedido, y el que no halla en que ocuparse, es digno de toda proteccion y amparo.

XI. Para ocurrir á este importante punto de policia, y sacar de los mismos males el posible bien, no hay medio mas eficaz que el de perfeccionar el sabido arbitrio de los hospicios públicos, estableciéndolos en todas las capitales de las provincias del reyno. Primero, cada provincia es justo que mantenga los pobres de su jurisdiccion; pues las gentes que en alguna exceden á las ocupaciones, tienen el natural recurso de buscarlas en otras del reyno. Segundo, el que puede está de justicia obligado á dar limosna, segun su esfera y posibilidad, y no es limosna la que conocidamente se dá en fomento del vicio y de la ociosidad. Tercero, no hay limosna mas seguramente bien empleada, que la que se distribuye en los hospicios públicos: limosna espiritual y corporal, porque socorre la necesidad, y reforma las costumbres del necesitado, apartándole de la madre de los vicios. Estos son tres grandes principios, de que pudiera nacer el reglamento y el fondo de manutencion de estas reclusiones piadosas, sin gravamen del público, y con grande utilidad. (b)

(b) Don Bernardo Wae (cuya obrapía no llegó á manos del autor hasta la reimpression de 1767.) arregla todos los hospicios del reyno baxo de una misma direccion y fondo general, porque así lo pide su proyecto de hermandad universal. Es cierto que seria utilísimo este plan, si pudiera

XII. Como el primer objeto de estos establecimientos es el trabajo de los pobres, arreglado con respecto á las fuerzas de cada uno de ellos, la economía y producto de este trabajo ayudaría en gran parte á su manutencion, por las

establecerse sin obstáculo; pero la multitud de agentes que comprehende, difíciles de unirse á un mismo zelo y actividad; el riesgo de que las villas y ciudades le llegasen á cobrar desafecto y frialdad, por la subordinacion de sus operaciones á la direccion general: y la aprehension que un cuerpo tan numeroso como el de todo el reyno pudiera dar en lo politico para ciertos casos y opiniones, parece que persuaden á que convendria mejor esta hermandad repartida por provincias, con total independéncia de unas á otras en el manejo, con tal que para su gobierno se las prescribiesen las mismas reglas, y el mismo espíritu, con intima union y correspondencia entre ellas, á fin de comunicarse recíprocamente sus progresos. Este es sin duda el pensamiento del autor, cuyas máximas virtualizan los principales fines de las de Don Bernardo por medios mas fáciles; pues en la junta, seminario y estudio público, que toca en la primera carta, erige el cuerpo nacional necesario para fomentar la industria, que es todo su objeto; y en los hospicios provinciales de esta segunda, resume la reclusion de pobres, y recogimiento de vagos y ociosos, señalando para su manutencion tres fondos sufficientísimos, que con el trabajo diario de los mismos pobres, las limosnas de la provincia, y la contribucion de los ricos de ella para lo que faltase: con que si esto se gobernase por una hermandad provincial compuesta de los párrocos, acomodados y demas notables, (cuyo hermano mayor fuese el Prelado principal) subdividida en partidos y lugares, con sus juntas particulares, subordinadas á la de la capital, presidida por el Intendente ó Ministro Real, ¿que no habria que esperar á favor del estado? La misma independéncia de las provincias pondria en emulacion sus progresos, y comunicados fácilmente por sus correspondencias, nunca se perderian los que se fuesen haciendo: y esto seria dificultoso.

las ventajas con que pudiera establecerse , segun los frutos de cada provincia , beneficiando y manufacturando aquellos de mas salida y utilidad. Los paños ordinarios , estameñas , bayetas y otros tejidos toscos tienen siempre un consumo seguro , así como la lencería gruesa , y otras manufacturas gastables , cuya maniobra podría ocupar mucho número de pobres , teniendo todos empleo proporcionado á sus facultades , sin que al ciego , al coxo , ú otro qualquiera que tenga libres las manos le faltase el destino de una rueda , máquina &c. Mientras los hombres y mugeres se ocupasen en unos ministerios , los niños y muchachas se irían educando en los correspondientes á su edad , y todo cedería en beneficio de la casa , recompensando no obstante la aplicacion y el mejor trabajo , para excitarle con proporcionado premio. (c) La utilidad de estas labores , y
las

so lograrse en la hermandad general. Los hospicios , fábricas grandes , y otras semejantes casas privilegiadas , que se quieren poner en las capitales y lugares grandes , convendría que estuviesen fuera de tapias en terreno libre de derechos , así por su mayor economia , como porque con sus franquicias no turben el orden de las rentas municipales. Perdone en esto la opinion del Señor Uztariz.

(c) Por premio entiendo aquí el autor aquel alivio con que se distingue al buen trabajador ; ya sea en alguna mejoracion , ó un poco de vino , ó ya en un corto salario á proporcion de lo que mejora ó adelanta la obra ; pues los premios de que habla en el §. 7. de la primera carta á favor de los progresos de cultura , artes &c. , son expresamente costeados por el estado. Para estos , y para los demas fines de socorrer al labrador necesitado , casar huérfanas &c. , ven-

las limosnas que se recogiesen del público, bien administradas, bastarían en muchas partes para la manutención del hospicio: y quando algo faltase, sería justo, que según los citados principios, se exigiese *sólomente de los ricos*, á proporcion de sus haberes; pues en esto se les haría cumplir una obligación del christianismo, y lo darían de buena gana, al ver que establecidas estas reclusiones, apenas hallaban pobres sueltos

CON

drían oportunamente los productos de las Loterías, que propone el citado Don Bernardo War, y otros semejantes arbitrios, que no gravan al público, sin que para su custodia y manejo hubiese necesidad de valerse del crédito de la iglesia; pues esta no tiene mas seguridades, que las que S. M. quiera dar á otro qualquiera crédito nacional, manejado por las mismas provincias, declarando baxo de su Real palabra, que en ninguna urgencia se usará de él, en atención á los altos fines de su destino. Tambien es admirable para fomentar este punto el medio que persuade su zelo en las dotaciones, limosnas, prevendas y empleos de trabajo material, que S. M., los Prelados, Patronos y otros Señores acostumbran distribuir anualmente, con solo añadirles la circunstancia de ofrecerlos y darlos en premio de un trabajo señalado, como hilar, texer, bordar, hacer encages &c. en tal ó tal cantidad, calidad &c.; pues una dote dada en estos términos á una doncella que se aventaje en la labor propuesta, un empleo prometido al que haya de casarse con otra semejante, excitarían la aplicación de mucha juventud sin coste alguno. Si la nación llegase á hacerse cargo de esta importancia: si entrara en el gusto de contar para sus liberalidades por verdadero mérito á la honesta aplicación de las gentes, no serían inferiores los rasgos de nuestros magnates á los de los ingleses. El Cura de San Sulpicio de París tendría muchos imitadores entre nuestros eclesiásticos. Todo está en inclinar los dones hácia el interes del estado.

con quienes exercitar la caridad. He dicho de los ricos solamente , porque hacer contribuir para esto á los pobres , seria llenar de ellos los hospicios.

XIII. Cada casa de estas seria una fábrica, ó por mejor decirlo muchas fábricas : y con esta seguridad los vagos y malentretenidos serian mas eficazmente perseguidos por los Intendentes y demas Justicias de S. M. en qualquiera parte que se hallasen , restituyéndolos á su respectivo hospicio provincial. La desidia , pasion que se nos ha hecho dominante , y origen de todos los males , se iría desterrando del reyno ; pues con el temor de entrar en estas casas , nadie se atrevería á abandonar tan facilmente su oficio. De la juventud instruida , y bien educada en los hospicios resultarían matrimonios , que diesen nuevos ciudadanos al estado , porque fuera de los que se estableciesen desde ellos , no se desdeñaría un labrador de casar á su hijo con una doncella , que en tales seminarios hubiese adquirido habilidad y buenas costumbres : y el artesano podría sacar aprendices del hospicio , con mas seguridad de su conducta.

XIV. Cerradas así por medio de los hospicios provinciales las puertas del campo á la ociosidad , es mas fácil arreglar y fomentar los trabajos públicos ; en cuya multiplicidad consiste la verdadera felicidad del estado , porque una nacion laboriosa halla dentro de sí todos los recur-

sos necesarios. Artes, fábricas, comercio, navegación, pesquerías, población, consumos y aumento de agricultura, son todas consecuencias evidentes unas de otras: toda la felicidad está en darlas hilacion. Las artes y las fábricas tienen su infancia, como los hombres: consideremos en su niñez, y aun en su puerilidad al mas eminente, quanto dispendio causa: ¿que defectos no se le sufren? Lo mismo sucede con las plantas: ¿quantos años de esterilidad no aguanta un labrador á un arbol que cria desde pequeño, con la esperanza de que al fin llegue á dar maduro fruto? ¿Pues porque en los principios de un arte, en el establecimiento de una fábrica nos hemos de aburrir, al ver que sus primicias no salen tan perfectas y tan varatas como las de otra ya robusta y perfeccionada? ¿O es importante, ó no lo es? Si es importante (como lo vemos palpablemente) no es remedio darla por el pie: esto seria cortar el arbol, matar al hombre: es preciso examinar cuidadosamente el origen de sus defectos, y aplicarnos á corregirlos, aunque sea con alguna costa de la nacion; pues esta será momentánea, y el beneficio que resulte de mucho valor y permanente. Solo el trabajo y la constancia han formado establecimientos útiles.

XV. Esta corta digresion sobre la industria ha sido indispensable, para dar una idea de los medios necesarios al fomento de las ocupaciones públicas, y de que un reyno agricultor jamas podrá

ará medrar sin ellas. Intento probar que los trabajos generales, (cuyo mas fuerte nervio es el de la industria y el comercio) en su mas ó su menos, son la causa del aumento ó decadencia de las labores del campo, y quisiera imprimir con principios prácticos en los corazones de mis compatriotas, que el primero y mas precioso estiércol que debemos aplicar á nuestras tierras y grangerías, es el de una fácil y lucrosa venta de sus frutos: que esta no puede conseguirse sin copiosos consumos: que los consumos penden de la poblacion: y que la poblacion solo puede proceder de las subsistencias que producen los trabajos útiles de la sociedad.

XVI. Este orden no admite la menor duda, en el concepto de una poblacion considerada, respecto de sus propios consumos: y el pensar de otro modo, el concebir como el Amigo de los hombres toda la felicidad salvada en el poder de la agricultura, es dar en el desorden, y en la despoblacion. A la verdad, el mas pobre labrador, aun para sí solo, necesita de otras gentes; y éstas con sus consumos animan y aumentan su labranza: él viste, calza, y necesita de muebles para su menage, y de útiles para su labor: los demas vecinos han menester muchas de estas, y otras varias cosas para su uso y comodidad. Si el labrador tomase del extranjero su vestido, su calzado, sus muebles, y los útiles de su labranza: si el rico, que por exemplo gasta anualmente

doscientos doblones en su vestir , sus adornos ,
 muebles , caprichos &c. , los gastase de países es-
 traños : si todos los demas miembros del estado
 hiciesen á proporcion lo mismo , ¿ que seria de
 las ocupaciones nacionales ? ¿ En que trabajos se
 emplearía la gente ? Un reyno semejante , aunque
 fuese de los mas opulentos , bien presto se vería
 sin poblacion , sin agricultura , sin erario &c. :
 (como dexo probado en el §. IV.) y quando no
 padeciese todo este perjuicio , le sufriría en la
 parte correspondiente á las ocupaciones que aban-
 donase al extranjero. El importe de las manufac-
 turas que recibiese de sus vecinos , tendría que
 pagarles en materias y simples : y no alcanzando
 estos , les enviaría forzosamente su plata , su oro ,
 y lo mas precioso que tuviese , sin que bastasen
 todas sus leyes á impedirlo. Los contratos que
 hiciese con ellos , le serian siempre gravosos. En
 la guerra vencido , y en la paz esclavo , tendría
 siempre que recibir la ley que le quisiesen dar ,
 quedando él débil , pobre y despreciado. Y el
 origen de todos estos males no seria otro que el
 dexar pasar los medios de subsistir (esto es , las
 ocupaciones útiles) á manos de quienes con ellas
 aumentasen su poblacion , su agricultura y sus
 fuerzas , en otro tanto como él disminuía las suyas
 con aquel abandono.

XVII. En quanto á la segunda parte de la
 respuesta que dá el Amigo de los hombres , atri-
 buyendo la despoblacion al *luxo excesivo* , en su
 lu-

lugar veremos como este luxo puede perjudicarla : baste ahora decir , sin salir del asunto , y siguiendo siempre los mismos fundamentos , que solo la puede dañar en quanto distrae y aparta á las gentes de su debido destino , y ocupacion útil , cuya falta es el origen de la despoblacion ; pues si la fabricacion de los efectos del luxo halla salida , y mantiene honesta y útilmente un número de individuos nacionales , (no causando por otra parte su uso algun desorden al estado) bien lejos de perjudicar á la poblacion , ni influir á la decadencia de la agricultura , contribuirá á sus aumentos poderosamente.

CARTA III.

CONTINUACION DE LA PRECEDENTE , 2.
lugar que se debe á la agricultura.

MUY SEÑOR MIO.

NOVIEMBRE 30. DE 1764.

§. I. **L**A agricultura tiene sus límites , y el querer exceder de ellos la puede perjudicar , tanto como el negarla los que segun su capacidad se la deben. Algunos , con el Amigo de los hombres , los han querido llevar tan lejos , que han creído no elogiar bastante á la agricultura , sino desprecian la vida industrial , queriendo formar una república puramente rural , como si estuviera en su mano volver el mundo al estado primitivo de los inmediatos descendientes de Adan. Para fomentar esta idea , han atribuido á la extraccion de frutos un poder sin término : y en el Duque de Sully (cuyas operaciones han interpretado á favor de su opinion) se han figurado un gefe contra la industria , sin perdonar al zelo del famoso Juan Bautista Colbert , que tanto bien hizo á la Francia en el reynado de Luis XIV.

II. Si Colbert , como dice el Amigo de los hombres , opinó á favor de la prohibicion de extraer granos , creyendo con su retencion tenerlos

mas

más abundantes y baratos para los operarios de la *industria*, (que era su primer objeto) erró ciertamente el medio, como veremos más adelante; pero este error ha sido tan comun á todas las naciones, que los ingleses aun no le reconocieron hasta el año de 1660., y la Francia hasta el presente de 1764. ha ido casi de par con nosotros en este punto tan primordial. Colbert fundaba su sistema en que una inmensa población industrial tiene segura á una floreciente agricultura en sus propios consumos interiores, y parece que consideraba á la industria *alma* del estado, cuerpo á la agricultura, y á ésta sin la industria un *cuerpo inanimado*: consideracion que no se puede calificar de imprudente en una época, en que ni las leyes y las preocupaciones de su nación tenían (como la nuestra) prohibida la extraccion. (*d*) Creo, que si este político hubiera concurrido con Sully en el gobierno, se hubieran conformado fácilmente en sus dictámenes, tal vez desfigurados por el ardor de sus respectivos sectarios.

III. Disputen quanto quisieren *Sullistas* y *Colbertistas*: mi corto sentir sobre esta materia queda ya expuesto en la carta antecedente, y es, que el medio entre estos dos partidos, ó por mejor decirlo la adopcion de ambos, parece lo más con-

con-

(*d*) La libertad del comercio de granos no se ha establecido en España hasta la Pragmática de 1765.

conveniente á nuestros intereses ; esto es , *fomentar y proteger las ocupaciones útiles*. Yo amo como el que mas á la agricultura , y no sé si es ella mi pasión mas dominante ; pero por lo mismo me creo precisado á estimar á la industria , sin la qual concibo que no puede florecer. La agricultura y la industria , respecto de nuestra constitucion , son dos recursos inseparables , y como dos causas , que se producen recíprocamente. El modo de lograr una industria ventajosa , es poner á la agricultura en estado de proveer á los operarios industriales á precios moderados la subsistencia personal , y las materias que han de beneficiar ; pues es constante que la nacion que tenga mas baratos los víveres y los materiales , trabajará con mas ventajas , y será superior á las demas en la industria : y el medio de establecer una agricultura floreciente , es agregarla y multiplicarla consuntores de sus frutos en el sufragio de las artes , fábricas , comercio &c. , tanto mas seguros , quanto dependen menos de las providencias estrangeras , y de las contingencias del tiempo. No puede hacerse bien ni mal á la una , que no lo resienta la otra : entre ambas deben repartirse nuestros desvelos , mirando por cada una , como si careciéramos de la otra ; pues se sostienen y ayudan mutuamente. Son como las piedras que cierran un arco : si falta la una , cae en tierra la otra , y con ellas todo el edificio. Procuraré demostrarlo.

Así

IV. Así como toda poblacion necesita para mantenerse de agricultura propia ó estraña; esto es, de frutos de sus cosechas, ó de estrañeras, así tambien toda agricultura ha menester para subsistir poblacion propia ó estraña; esto es, consumidores de su nacion, ó de otros reynos. Esta es de aquellas verdades por sí patentes, que no necesitan prueba, y que induce por consequencia igualmente infalible: *luego nuestra agricultura no puede subsistir sino por consuntores propios ó estraños*. Exâminemos por partes un principio, cuyo conocimiento nos es tan importante: y dexando la segunda para despues, consideremos por su orden á la agricultura en su primera parte, que es sin *extracciones*, y en un estado dependiente de sus propios consumos, así como la hemos considerado en la carta precédente.

V. Para fixar mas este conocimiento, figuremos toda nuestra poblacion actual reducida al epílogo de ciento y cincuenta vecinos de clase comun entre pobres y ricos, cortándola los quatro ceros que la añadió, hasta millon y medio, la prudente regulacion del Señor Uztariz. (e) Parece

(e) El Licenciado Don Lorenzo Vizcayno Perez en su disertacion sobre los censos folio 99. hace pasar de once millones de almas á nuestra poblacion; pero parece clara su equivocacion, disculpable en haber tomado en la Real ordenanza de quinta de 1762. la voz *vecinos* por *familias* de á cinco personas, debiendose entender de individuos, como la misma ordenanza dá á conocer al artículo XVIII. y otros. De otra suerte resultaria mucho mayor poblacion que la de once

ce según el orden de nuestras villas y lugares, que á un pueblo semejante pueden corresponder.

36. labradores para granos,

26. cosecheros de otros frutos y ganaderos.

4. hortelanos.

5. propietarios de haciendas, casas &c.

11. iglesia, milicia, judicatura, rentas y sus dependientes.

30. oficios y artes de servidumbre.

38. industria y comercio.

150. vecinos ó familias de á cinco personas.

VI. Esta regulacion, de cuya exáctitud no respondo, pues solo la formo para pie de las reflexiones, se reduce á los quatro principales ordenes de poblacion. Primera, agricultura. Segunda, iglesia y estado. Tercera, artes personales. Quarta, industria.

VII. El primer orden ó clase, que es la agricultura de consumo, compuesta de quatro ramos,

millones por esta cuenta, añadiendo las familias no pecheras, que omite incluir D. Lorenzo. En quanto á su principal asunto, siempre que la masa del dinero exceda de la que emplean las ocupaciones de agricultura, industria y comercio, serán inevitables las imposiciones de censos y otras rentas de corto interes: ¿que mucho, pues, que en España donde abunda el dinero, y escasean estas ocupaciones, que le dán empleo, se hayan apetecido los censos hasta el desorden? Restablézcanse los trabajos públicos, y el dinero irá á buscar su interes en ellos, huyendo de los censos.

mos, es la principal, como fundamento, que provee de subsistencias á toda la sociedad. La segunda, comprende al estado espiritual y temporal: clase tan sagradamente necesaria, como que de ella penden la religion, leyes, costumbres, defensa, seguridad, paz y justicia del reyno. La tercera, se compone de oficios y artes, que son personales, y no pueden suplirse con obras estrangeras; porque necesitan vecindario personal, como son sástres, zapateros, carpinteros, albañiles, herreros, médicos, cirujanos y otros. La quarta, en fin, es la de la industria, en que entran todas las manufacturas posibles, y demas artes, que no se comprendieron en la clase antecedente: el comercio y navegacion interior y exterior, y tambien la agricultura, que no es de consumo propio; pues si en la primera clase se hallasen mas labradores, cosecheros, hortelanos, ó ganaderos de los que ván expresados, serán de esta quarta clase, porque sus frutos tendrán vida y subsistencia en la extraccion, que es ramo de comercio.

VIII. Si fuese capaz de exâctitud la regulacion prudencial que acabo de hacer, serviría de regla fixa á muchos cálculos, con solo añadir los quatro ceros del Señor Uztariz, que ván suprimidos, sabriamos v. g. el número de familias de cada clase, ó ramo de poblacion, y esto nos llevaría á un vasto campo de conocimientos y especulaciones muy útiles de sus consumos, va-

lores &c. , pero aun dentro de la esfera de mera congetura , y á la manera que en la arismética sirven las falsas suposiciones para sacar la verdadera proporcion de otras cantidades : este pie fixo nos podrá dar mucha luz ; y así conviene rectificarle quanto sea posible. (f) Desde luego nos dá á conocer , que no fructificando la segunda clase sino en lo moral y gubernativo , y no siendo la tercera y quarta mas que una misma clase , (bien que para otros fines se hayan separado) todos los ramos y clases de la poblacion vienen á parar á dos , que son las capitales , y únicamente productivas en lo físico : estas son la *agricultura y la industria*. De ellas se aumenta la sociedad general : se engruesan las rentas : se completan los exércitos : se forman las armadas : y se cumplen las demas cargas del estado. Veamos ahora si la poblacion industrial (en la hipotesi que seguimos) es menos apreciable que la agricultora.

IX. Todas las clases referidas se unen entre sí íntimamente , y penden unas de otras por el interes de la circulacion. La primera vive de los consumos , y la segunda de las subvenciones y contribuciones de toda la sociedad. La tercera se mantiene de los salarios y jornales que gana , y la quarta del vestido , muebles , comodidades , gustos y caprichos de la misma sociedad ; pero esta

(f) En la segunda parte se examina y funda en razon dicha regulacion.

esta quarta clase parece en algun modo la clave de toda la poblacion, porque es la única que puede aumentarla ó disminuirla. Si la primera quiere aumentar sus labores, no puede sin nuevos consumidores de sus frutos excedentes: en vano la segunda intentará engrosar sus rentas y su número, sino se aumentan los contribuyentes á proporcion: la tercera tampoco puede crecer en número, mientras no crezca el de los amos á quienes sirve: solo la quarta es la que puede aumentarse, así porque es interminable el coto de las modas, de la ostentacion, del luxo y de la suntuosidad dentro de la sociedad, como porque quando en ella falte objeto á sus manufacturas, puede su ocupacion estenderse á trabajar para pueblos estraños. Por este medio logra la clase de la industria aumentarse y multiplicarse, no solo á expensas de su sociedad, sino tambien á costa de otras poblaciones, atrayendo así el dinero de ellas; pero que resulta de este feliz aumento y multiplicacion? Que á proporcion se aumentan y multiplican todas las clases, porque la labranza crece á medida de los nuevos consumidores: los artesanos se aumentan con los nuevos amos que adquieren: y la iglesia y el estado toman igual incremento en las nuevas subvenciones.

X. Por el contrario, si empieza á decaer la clase industrial, es fuerza que padezca la misma decadencia todo el cuerpo de su sociedad en todas sus clases. Esta proposicion es clara, si se

tiene presente lo expuesto sobre la subsistencia en la carta antecedente. Supongamos, que por falta de ocupaciones útiles; esto es, por insubsistencia dimanada de hacerlo todo las naciones extrañas, se deteriorase de una mitad la clase de los 3800 industriales, quedando reducida á 1900, se seguiría forzosamente que toda la población quedase en su mitad, que son 7500 vecinos, por falta de consumos y subvenciones. Esta verdad se podría demostrar arítmicamente, por una regla de proporción hecha sobre los consumos y dependencias con que subsisten entre sí todas las clases, porque si 3800 industriales, servidos con la parte correspondiente de los 3000 oficiales, necesitan de 7100 labradores, (contribuyendo todo á los 1100 de iglesia y estado) es forzoso que 1900 no hayan menester mas que 3550 labradores, y 1500 oficiales, ni puedan todos contribuir á mas que 550 de iglesia y estado. La prueba es mas palpable en el pueblo epilogado de los ciento y cincuenta vecinos, donde vemos que el consumo de pan de quatro familias hace vivir á un labrador de granos: el de carnes, vino, aceyte &c. de seis familias á otro que beneficia estos comestibles: el de hortaliza y legumbres de treinta y siete familias á un hortelano; siendo mantenido un propietario de las rentas causadas con los consumos de treinta familias. De la misma suerte podemos figurar que cinco familias de la sociedad en lo que visten, calzan,

se amueblan y motivan de obras hacen vivir á un artesano , y que las contribuciones de quince familias mantienen á una de iglesia ó estado : júntense y combínense pues , todas las que faltan con la extinción de las diez y nueve expresadas de clase industrial , y las que faltan con la carencia de las que ván faltando , y vendremos á dar en la mitad de la poblacion general.

XI. Esto es infalible en una sociedad atendida á solos sus consumos y recursos , porque el labrador no ha de sembrar mas granos , ni cultivar mas de otros frutos , que aquellos que considera y sabe por esperiencia que podrá vender : solo la esperanza probable de un lucro , verificado en la fácil venta de sus frutos , le hace arrostrar las fatigas de su labor : y si por esta razon se sembraba antes para 3800 industrial , 3000 oficiales , y 1100 de estado é iglesia , faltando la mitad de industriales , es forzoso que tambien la mitad de los labradores queden ociosos. Lo mismo sucederá con la clase artesana ; pues si 3000 pueden vivir con 1. 500000 amos , con 750000 solo podrán subsistir 1500 : siguiéndose la misma decadencia en la clase de estado &c. , por falta de contribuyentes.

XII. Que importa (me dirá alguno) que decaiga la mitad de clase industrial , si esta falta puede subsanarse , y aun excederse en la clase agricultora , aumentándose esta progresivamente por medio de las extracciones ? Yá esto es en-

trar en la segunda parte , que quedó pendiente al §. IV. Examinémosla segun nuestra constitucion.

XIII. Es verdad que un pais agricultor puede aumentar mucho su poblacion con las extracciones de sus frutos , si logra los medios de practicarlas ; porque perteneciendo á la clase industrial los aumentos de la extraccion , trascienden esencialmente , como queda dicho , á los de todas las demas clases. Este utilísimo recurso es muy apreciable : la agricultura de extraccion es la principal de las manufacturas ; ¿ pues que amante de la industria se olvidaría de ella ? Yo haré ver (quando tratemos del comercio exterior de granos) que la extraccion de ellos , no solo es necesaria por este lado , y digna de atenderse con el mas perfecto sistema , sino tambien indispensable para dar la conveniente igualdad á los precios , y no fluctuar entre los ínfimos y supremos , para cortar la raiz de los monopolios , y dar aliento al labrador con este precioso desaguardero , á fin de que no se desanime en sus labores. Mi idea solo es aquí , que miremos las cosas como son en sí , y no nos lisongeemos con vanas esperanzas de la extraccion. Es necesaria , es indispensable ; pero no es suficiente para que fundemos en ella (con abandono de la industria) los progresos de la agricultura , por seguir á bulto las máximas del Amigo de los hombres.

XIV. Los granos que se consumen en los paises estériles de la Europa , procedidos de todas

das las extracciones conocidas , no pasan de veinte y quatro millones de fanegas por año comun, segun el cálculo de los curiosos. Finjamos , pues, posible que un reyno tuviese el privilegio exclusivo de hacer él solo toda esta prodigiosa extraccion de sus mismos granos , y en sus propios navíos ; pero que no tuviese otro comercio exterior , ni otra ninguna industria : las familias que le podría mantener el cultivo y comercio de estos veinte y quatro millones serian 182 y 400. : y la poblacion general que correspondería á estas, consideradas en todas sus relaciones , respectivas á las demas clases , (segun queda figurado , y lo demostraré mas en su lugar) seria de 720 y vecinos. (g) Esta es la verdadera consistencia del poder ilimitado , que los secretarios del Amigo de los hombres atribuyen á la extraccion de granos, aun concebida en el imposible de un reyno tan privilegiado ; pero siendo lo cierto de esto , que los veinte y quatro millones expresados se hallan repartidos , y ansiosamente disputados entre las potencias concurrentes á este comercio , como son Inglaterra , Francia , Polonia , Italia , Sicilia , Cerdeña , Costas de Africa y demas tierras fértiles , favorecidas de una grande economía , así en el cultivo , como en los transportes , ¿ que parte podrá tocar á la España en este comercio ? Juzguémoslo por las extracciones que hasta aquí hemos hecho.

Si

(g) Véase la carta X. á los §. XXXIV. y XXXV.

XV. Si la Inglaterra, y la Francia, émulas en toda buena política, hubieran limitado su industria y su comercio á sola la extraccion de sus granos, (ó á mirar únicamente por su agricultura) se hallarían hoy sumamente despobladas. Por eso, como sabias, se han estado continuamente disputando el dominio de todo género de industria, tanto, que este ha sido el móvil de todas sus diferencias y hostilidades: y á la verdad con razon, porque la recta razon pide que la felicidad del estado se funde principalmente sobre una cosa fixa y permanente, como son los consumos interiores, entrando la superabundancia de cosechas como una excrecencia de riqueza. Si hacemos la cuenta de los granos que los ingleses han extraido cada año por la suma general de los caidos desde el principio de la gratificacion, apenas llegará á dos millones de fanegas, como se puede verificar por sus listas: y los franceses, que ahora empiezan este comercio, sin el auxilio de la gratificacion, no pueden prometerse mas ventajas, por las muchas naciones competidoras. La poblacion industrial que cada millon extraido puede mantener, con su cultura y demas operaciones, es, segun la cuenta antecedente, 77600. vecinos, los quales, con las demas clases accesorias, pueden componer una poblacion general de 307 familias; con que si se considera el vecindario actual de la Francia, puede decirse que su industria total la vale cincuenta veces mas, que la extrac-

cion

cion de los dos millones y medio de fanegas, y que Colbert la aconsejó en este punto mejor que el Amigo de los hombres.

XVI. Consideremos ahora nuestra proporcion para la extraccion de granos: comparémosla con la que gozan aquellos reynos tan favorecidos en los transportes. La Inglaterra como isla apenas tiene veinte leguas distantes del mar sus mas retiradas tierras: la Francia logra próximas al mar, ó aproximadas por medio de rios ó canales navegables sus principales paneras; y se puede decir que una y otra tienen á muy poco coste sobre el mar sus granos, mientras nuestros mas considerables graneros distan de nuestros puertos de mar treinta, cincuenta y sesenta leguas de malos caminos, en que la conduccion nos suele costar á veces medio real de vellon por legua y fanega; y este porte hasta los puertos recarga de tal manera los precios de los granos, que nos dexa muchas veces impracticable su extraccion en concurrencia de las naciones que no tienen estorbos. No diré que esto nos priva absolutamente de extraer: los precios y las cosechas penden de la providencia divina: lo que quiero decir es, que solo podremos extraer en años de una abundancia de nuestras cosechas, y escasez de las estrangeras, aun quando nuestro comercio esté tan libre como el de aquellas naciones en punto á granos. Esto basta para los expresados importantes fines de la extraccion; pero

nos debe hacer recelar , que contra dos millones que pueda extraer la Francia , seria mucho prometernos la mitad de posibilidad para nuestra agricultura : lo que no parecerá exâgeracion , á vista de que ha habido temporadas en que no hemos visto salir de nuestros puertos en diez años un millon de fanegas.

XVII. De lo dicho resulta , que si la España trocára la poca industria que tiene por el soñado privilegio de ser la única agricultora de la Europa , proveyendo sola de granos á todos los paises necesitados , perdería en el trueque mas de la mitad de su poblacion , y que aunque se la diese este privilegio con retencion de su industria *en el estado actual* , esta la valdría dos veces mas que la agricultura de extraccion. Digo *en el estado actual* , porque en el que puede , y debe esperar ponerla , ¿ que preferencia no la merecerá ? Con 182 y 400. familias trabajadoras que agregue á la clase industrial , recobrando manufacturas , logrará los efectos del figurado privilegio , por lo que mira al aumento de poblacion y labranzas. Pues si la supuesta posibilidad de todas las extracciones no es incentivo para que nos olvidemos de la industria , y antes la industria sola es capaz de virtualizar sus felices efectos. Si la parte que puede tocar á la España en los veinte y quatro millones de todas las extracciones , es tan corta , como queda explicado , por el recargo del transporte , ¿ que mal no será para nosotros el abandono de la industria ?

Pe-

XVIII. Pero dexemos figuraciones, y miremos las cosas en su esfera posible: la extraccion continua de un millon de fanegas anuales, no es poco objeto, si se considera que en un quinquenio es felicidad que haya dos años abundantes y propios á la extraccion, y entonces es menester hacer en dos años toda la saca de cinco millones, correspondiente al millon anual: este expediente, aunque parece corto, ayuda poderosamente á los demas altos fines de la extraccion; (que esplicaré de intento en mi carta X., donde daré razon de los cálculos que aquí produzco) y por lo mismo debemos dedicarnos á acrecentarle quanto podamos: pero por lo que mira á la poblacion ya queda dicho que solo puede asegurarla un aumento total de 300 familias, y este aumento solo es una parte de sesenta de la poblacion general, subsistiendo las cincuenta y nueve restantes por la demas industria de la nacion. ¿Como podremos, pues, desatender á la industria, sin abandonar enteramente nuestros intereses? El estado necesita valerse de todas sus ventajas: si un porte de doce reales sobre una fanega de trigo (que por exemplo vale veinte) imposibilita su extraccion, porque recarga su precio con sesenta por ciento. Este mismo porte sobre igual peso de texidos de seda, lienzos finos &c., no hace efecto alguno: si los paises favorecidos impiden con su concurrencia la extraccion de nuestros granos, es preciso aguardar de la providencia

nuestro turno , y aprovechar entre tanto todos los demas ramos de industria y comercio.

XIX. A esta luz conoceremos si nos aconseja bien el Amigo de los hombres quando dice: *pensemos únicamente en dar al campo sus habitantes, poniendo en vigor y honor su útil profesion. La industria es un don bastante generalmente repartido á todos los hombres ; pero este don le hace activo la necesidad... En quanto al cuidado de excitarla , se puede fiar al aguijon de la necesidad. Y quando mas abiertamente opuesto á la industria , prosigue al folio 183. de su último tomo , diciendo : una nacion agrícola debe favorecer el comercio exterior activo de sus frutos con el comercio exterior pasivo de las maniobras, que puede comprar átilmente al estrangero. Las primeras son expresiones hiperbólicas y exâgeradas , con que quiso ó mover hácia la agricultura la atención que los franceses tenían toda puesta en la industria , y solo por este lado disculpables : y las segundas enteramente contrarias á los primeros rudimientos de la poblacion. Nosotros que nada hemos hecho por la industria, podemos con toda seguridad tomarlas al rebes para el acierto.*

XX. La agricultura nunca nos ha faltado á proporcion de nuestra poblacion , ni creo faltará jamas á pais alguno , que contenga buenas tierras laborales , si él mismo no pone poderosos estorbos. Es un oficio fácil , sabido de todos , conatural al génio humano , favorecido de las leyes.

y del aprecio de los hombres. Que nunca nos ha faltado se vé claro (y demostraré mas adelante) en los pocos granos que los estrangeros nos han introducido al reyno durante nuestras mayores faltas. Este sí que se puede llamarse *un don bastante generalmente repartido á todos los hombres*, y no la industria , cuyo exercicio compuesto de innumerables artes de perfeccion interminable, pide mucho mas estudio , mas aplicacion , y mayor sugesion ; y es por lo mismo mas repugnante á la libertad , y á la inclinacion natural del hombre. Perdimos la industria , y con ella mas de las dos terceras partes de nuestra antigua poblacion , y jamas la hemos podido recobrar. Si la *necesidad* habia de hacer este milagro , ya vá para doscientos años que debia haberle obrado ; pero la *necesidad* solo nos ha producido prófugos , mendigos y moribundos quando mas *su aguijon nos ha punzado*.

XXI. No hay nacion en el mundo que mejor haya seguido las máximas del precitado autor , que la nuestra , ni que menos haya experimentado las felicidades que las promete. Nosotros hemos adoptado perfectamente el *grande cultivo* , que tanto aconseja : hemos dado riendas al *comercio pasivo* , recibiendo todo género de manufacturas estrangeras , y dando en pago no solo frutos , sino los mas preciosos simples ; pero no por eso , ni por tener abundantes y fecundísimas tierras ha logrado hacerse la nacion agricultora:

al contrario, la han hecho *tributaria de otras naciones* los mismos medios que el Amigo de los hombres señala, como preservativos de este mal. ¿Pero que mucho? Si el uso de las manufacturas extranjeras en proporcion de su número destruye el de los trabajadores nacionales, cuyos consumos son su principal aliento.

XXII. Hemos considerado ya á la agricultura en sus dos únicas vidas interior y exterior: en la primera se ha visto que aislada en sí, y atendida á solos sus consumos, nada puede sin la industria, porque solo esta puede dar consumidores á sus frutos: en la segunda se ha palpado, que aunque quiera valerse de los consumos extranjeros, es debilísimo este recurso para su felicidad; con que parece que queda bastantemente evidenciado, que el *pensar únicamente en la agricultura*, como quiere el citado autor, no es el verdadero pensar en ella, y que es indispensable *pensar en la industria*, que es su pábulo. Ni basta pensar en ella con lenitivos y remedios superficiales: son necesarios esfuerzos extraordinarios, y medios tan eficaces, que no puedan menos de producir su restablecimiento. Este es mi sistema, y será todo el objeto de mis desvelos.

CARTA IV.

CAPACIDAD DE NUESTRA AGRICULTURA.

MUY SEÑOR MIO.

DICIEMBRE 30. DE 1764.

§. I. **N**unca por lo regular es ingrata la tierra al sudor de su cultivador : si algun año le escasea sus frutos , en otro se los prodigaliza , dexando recompensada su fatiga en un quinquenio. Esta justicia observa con tal distribucion , que dá el premio segun al esmero del cultivo.

II. Si el arado ha perjudicado á la poblacion, minorando el número de los trabajadores , en la parte de ocupacion que ha quitado á los hombres , dándosela á las bestias , ó si en esta misma parte á adelantado el progreso de la agricultura, es question inútil en el dia ; pues hemos de seguir al mundo segun el estado de sus costumbres, buscando conforme á ellas los intereses públicos. En este concepto puede decirse , que el que cultiva con un par de bueyes vale por cinco de los que labran á brazo por medio de la zapa ó layas, (como se labró antes de la invencion del arado, y como aun actualmente se trabaja en Vizcaya, Guipuzcoa , parte de Galicia , Asturias , y otros parages fragosos , que no pueden ararse) porque pudiendo el primero sembrar de veinte y cinco á

vein-

veinte y ocho fanegas de tierra anualmente, y los segundos solas cinco á seis : su trabajo vale cinco veces mas , que el de estos últimos. El que labra con bueyes puede sacar de su labor la manutención de toda su familia ; pero el que cultiva á fuerza de brazos solo puede asegurar el pan para sí ; y es fuerza que para adquirir las demas subsistencias necesarias , toda la casa se emplee en la misma labor , ú otros trabajos útiles.

III. Casi doblada es la ventaja que pudiera alegar el que labra con un par de mulas , porque puede cultivar anualmente para siembra quarenta fanegas de tierra , y preparar otras tantas ; pero como este cultivo tiene los perjuicios que demostraré en mi carta siguiente , y no toda tierra arable se puede labrar con ganado mular , reduciré como hasta aquí mis reflexiones á la cultura del ganado vacuno , que es el que puede jugar en todas , y en mi corto sentir el mas beneficioso al estado.

IV. El Amigo de los hombres desprecia altamente toda cultura que no sea grande , haciendo consistir su perfeccion , y toda la felicidad del estado en la ganancia líquida del cultivador. Pone por modelo un arado tirado por dos corpulentos caballos , dirigidos por un mozo , capaces de hacer tanta labor como otros tres arados de bueyes , gobernados por seis mozos ; de manera que la ganancia del cultivo quiere sacar de la supresion ó extincion de la gente : pero esta

proposicion, que es un enigma para nosotros, tiene contra sí todos los verdaderos principios de la poblacion. Es un enigma, porque nunca hemos visto caballos tan fuertes, ni bueyes tan débiles, que un par de los primeros iguale en la labor anual á seis de los segundos. Un par de los mas fuertes frisones que hemos visto no tendrá mas arranque que otro de nuestras valientes mulas; y con todo, apenas este podrá duplicar el trabajo de un buen par de bueyes nuestros.

V. Pero demos posible un par de mulas tan arrogantes, que puedan triplicarle, ¿que sacaremos de esta hipotesi? ¿Que convendría mudar todo el cultivo á mulas semejantes? No por cierto: esto nos llevaría á la desolacion. Posible es un poderoso que mantuviese doce de estos pares de mulas, (como lo vemos en no pocas provincias, y de mayor número) y triplicando el cultivo del ganado vacuno, bastarían estos doce pares para los treinta y seis arados del epílogo propuesto; esto es, un solo labrador podría tener toda la labranza de aquel pueblo en particular: que en general, con la adición de los quatro cerros, es lo mismo que decir que diez mil labradores serian suficientes á toda la labranza de granos de la península. Es cierto, que el dueño de estos doce pares sacaría de su labor un producto como el que busca el Amigo de los hombres al parecer, porque se absorvería en sí los de todos los treinta y seis labradores. ¿ Pero que conse-

qüencias funestas no produce esta disposicion?

VI. Lo primero, nada se puede asegurar á favor de la agricultura de un sistema semejante, aun prescindiendo de otros inconvenientes, porque no hay seguridad de que este labrador general (lo mismo digo á proporcion de los demas de igual cultura grande) refunda sus ganancias en mayor aumento de labranza ; ya con nuevos rompimientos , ó ya con nuevos fomentos y cuidados : pues vemos muchas veces que estas utilidades se gastan en engrosar el ramo de la suntuosidad , y en formar aquellas grandes fortunas perjudiciales al comun. ¿ Quantos de estos labradores se dexan llevar del hipo de hacer visibles sus casas por la obstentacion , y á sus hijos por la corte , por los colegios , ó por las armas á expensas de la tierra ? Estado , en que todos aspiran á ser cabeza , presto se halla sin pies , y sin manos. A la verdad pueden tener una razon poderosa para estas inversiones en la misma naturaleza de este cultivo ; pues la agricultura solo puede aumentarse por aumento de consumos , y no es medio una cultura que se los minora , como veremos.

VII. Lo segundo , que la gente ocupada por este grueso labrador solo serian doce mozos para los doce pares de mulas : á cada uno daría un salario regular , incapaz de mantener familia ; por lo que ninguno de ellos podría casarse , á no querer perecer : por consiguiente estos doce mozos nunca pueden reputarse para los consumos mas
que

que dos á tres familias , y para la procreacion nada : con que vé aquí como los treinta y seis vecinos labradores de nuestro epílogo quedan reducidos á tres ó quatro familias , que son el amo y los doce criados. ¿ A donde nos llevaría este trastorno ? Treinta y dos casas extinguidas en la clase agricultora , son para la sociedad general mas de la tercera parte de falta , por la cadena de dependencias , consumos y ocupaciones con que todas las clases viven unas de otras , como queda explicado al §. X. de mi antecedente : pues es constante , que así como la clase de oficios serviles se resentiría de la falta de treinta y dos casas parroquianas , y la industria y comercio de otras tantas , para quienes manufacturaba y tra- ginaba , así tambien los consumos que ocasionaban estas familias , tanto en sí , como en las aderen- tes , harían falta á los cosecheros , ganaderos y hortelanos de la primera clase ; de manera que aun el mismo labrador general tendría que abandonar y dexar heriales por falta de consumos mas de la tercera parte de las tierras , con per- juicio suyo , del comun , del Rey , del estado , y de todos sus intereses.

VIII. Yo vuelvo siempre á mi gran princi- pio : *la multiplicidad de familias en estado de con- tribuir* , es el mayor tesoro del estado. En estas , y no en la estension de tierras (que sin gente ni se pueden cultivar , ni defender) consiste el po- der de un reyno : con que la mas alta política

de un sabio gobierno está en multiplicar subsistencias, protegiendo y facilitando ocupaciones en todas las clases: y pues las de la agricultura pueden ser tan numerosas, conviene favorecer toda especie de cultivo por pequeño que sea; porque sino fuese suficiente á las cargas, él caerá por sí, sin necesidad de reformarle. Donde no puede jugar el arado, es loable el trabajo de brazos, como le vemos con admiracion en muchos de nuestros países septentrionales, y sus escarpados montes; cuyo cultivo no es menos digno de alabanza, que el de los malteses, que llevaban tierra desde Sicilia para cubrir y hacer fecundos sus peñascos.

IX. Si semejantes parages fragosos se labran á mano con tanto afán, es porque sus frutos hallan salida: y si las fértiles vegas, dóciles al arado, se mantienen heriales, lo causa la razon contraria. El cultivo de brazos en su pobre constitucion, no dexa de tener motivos que le alienten; ya sea en que se labra su propia heredad, sin tener que pagar renta, ya en que sin descanso alguno se siembra todos los años, fomentada de estiércoles, y trastornada de las lavas, ya en que todo el trabajo es personal, sin gasto alguno de animales que mantener, y ya en fin en que el cultivador y su familia se ayudan con los demas ministerios del campo: siendo la leña, el carbon, la cria de animales &c. un recurso en las inmediatas villas populosas, que dan

estimacion á todo. Estas y otras circunstancias son muy suficientes para animar la mas pobre labor, que si concurrieran en aquellas tierras abandonadas, seguramente las pondrían en valor.

X. Tampoco es despreciable otra cultura pequeña, que vive de un trabajo mixto. Sucede muchas veces que un labrador dueño ó arrendatario de ocho á diez fanegas de tierra tiene un par de mulas ó bueyes, y como sus tierras no bastan á dar ocupacion á su ganado, le emplea (después de atender á su labor) en cultivar á jornal la de sus vecinos, ó bien poniéndole á un carruage, le ocupa útilmente en las conducciones. Por este medio qualquiera labrantin de corta porcion de tierra, puede sin ganado servir su pequeña labor para ayuda de mantenerse, con el agregado de otras ocupaciones. Otro igual, que tiene un rebaño de ovejas y carneros, logra el mismo fin, calentando sus escasas tierras con este ganado, para disfrutar mayor rendimiento de ellas, y los aprovechamientos de lana, leche y cría, que le produce: debiéndose entender lo mismo de otro qualquiera trabajo ó arbitrio, que ayudando á una pequeña cultura, la haga suficiente á mantener familia; pues no por corta pierde valor, antes logra estar cuidada con mas esmero.

XI. Todos estos y otros pequeños cultivos, aunque por sí insuficientes, ayudados de semejantes medios económicos, se hacen muy apre-

cia-

ciables : y en España , mas que en otras partes, vemos que estuvieron en uso quando reynaba la industria y aplicacion de los buenos labradores; pues todavia se conservan vestigios de fábricas y telares de estameñas y otros tejidos ordinarios que habia en las casas de algunos ganaderos y cultivadores , especialmente en las sierras , y han ido cayendo con la concurrencia de los estrangeros. Fuera de esto el ramo de granos no es mas que uno de los muchos que tiene la agricultura; bien que sea el mas considerable y necesario. Los vinos , aceytes , frutas , legumbres , maderas de toda especie , pastos &c. son otros tantos recursos , que aumentan la poblacion agreste , y dan frutos y materiales á la industria y al comercio. Ellos (como nota bien el Amigo de los hombres) ayudan grandemente al ramo de granos ; porque necesitando este de muchos mas operarios que nunca al tiempo de la cosecha , le pueden servir oportunamente los cultivadores del vino , acceyte y otros frutos , que tienen mas tarde su cosecha : y esta es una razon poderosa á favor de la agricultura repartida , al ver que donde reyna el cultivo grande , tienen que aguardar tropas de segadores forasteros , sin cuyo auxilio se quedarían los paíes por segar. Despoblacion donde siegan , y despoblacion en las tierras de los segadores. Si sobra gente en Galicia , pase á establecerse de asiento en otras provincias donde falta.

XII. Por todas estas razones no sé como nin-

guno que se precie amigo de los hombres puede preferir el grande cultivo á una labranza repartida. El estado pide contribuyentes y defensores, y estos solo pueden verificarse y propagarse en aquella benéfica multiplicidad de familias fecundas, que le dá gentes para todo. Ojala viéramos en nuestros campos hormigueros de ellas (como se vén en Francia y otros países poblados) económicamente ocupadas en estas labores. Ellas ayudarían á hacer con mas facilidad y conveniencia los trabajos del agosto: contribuirían por sus consumos á la venta de frutos, con aumento de la agricultura: doblarían las cosechas de sus pequeñas labranzas por un cultivo mas cuidadoso y fomentado: animarían la industria y el comercio por sus vestidos, y demás menesteres, resultando de todo una poblacion progresiva, que aumentase las rentas y la fuerza del reyno.

XIII. Todo el cultivo de granos está reducido á dos objetos, que son el alimento de los hombres, y el de los animales. El consumo del primero, regulado á razon de treinta fanegas de pan anuales por cada familia de á cinco personas, será quarenta y cinco millones de fanegas sobre el pie de millon y medio de vecinos del cálculo de Uztariz. Hay en España muchos terrenos pingues, que producen á mas de diez fanegas por una de sembradura en años abundantes, y en iguales años los mas estériles dudo que

baxen de seis ; de lo que se puede congeturar, que todas las tierras laborales buenas con malas dán muy bien ocho fanegas por una de semilla , que es el medio entre seis y diez : y suponiendo que estas mismas tierras en año escaso no rindan mas que la mitad , (que es quatro por uno) resultará en un sexénio , compuesto de tres años buenos , y tres malos , la cosecha general del año comun á seis por una , que baxada la semilla viene á ser cinco por una de sembradura. Este cómputo , que se conforma con la esperiencia , nada tiene de exágeracion , y antes puede pecar de corto , en consideracion á que los años ni son igualmente malos , ni buenos en todas las provincias del reyno. Con que baxo de este supuesto podemos creer , que los quarenta y cinco millones de fanegas que se consumen en esta península , vienen en un sexénio de nueve millones que se siembran.

XIV. Segun Zabala (cuyas opiniones en punto á granos son muy recomendables) una legua quadrada comprende 47503. fanegas de tierra de á 666. estadales y dos tercios , y es práctica general sembrarse en cada una de estas fanega y media de trigo , ó dos fanegas de semillas en dobles , como son cebada , centeno &c. : y por lo que mira á la siembra de estas últimas , (cuyo consumo es excesivo con el motivo de abundar tanto el ganado mular) parece tambien muy prudente la suposicion del mismo autor , que la dá la tercera parte de la siembra general de granos,

nos, segun la costumbre mas comun. Sobre este pie los nueve millones de fanegas de trigo que he dicho se siembran en España necesitan de 11332. leguas y un tercio: y dando á las semillas en debles la mitad de ellas, que son 666. leguas y un sexto, (esto es, la tercera parte de las tierras de granos) resulta que toda la siembra de ellos en la península solo ocupa 11998. leguas y media quadradas. Hay muchas tierras que se siembran todos los años; ya por su excelente calidad, ya por ser de redagio, ó ya por cultivarse á mano, que pueden ascender á la octava parte de toda la siembra: con que dando las restantes á dos hojas; esto es, doblando su número para las que descansan en barbechos, sacamos que todas nuestras tierras ocupadas en granos, no pasan de 31747. leguas y media quadradas.

XV. Tan atrasados en la geografia, como en las demas ciencias de curiosidad y decoro, aun no sabemos (á lo menos por documento público) las leguas quadradas que contiene la superficie de nuestra península; pues aunque algunos las producen en sus escritos, es por referencia á otros, sin seguridad alguna. Este atraso es una prueba de que la decadencia de un reyno trasciende proporcionalmente á todas sus clases, así en lo fisico, como en lo intelectual: semejante á la ruina de un grande edificio, que igualmente desmorona sus paredes, y sus adornos. A la verdad, que recompensa ha de animar las artes y

las ciencias en los pueblos pobres, que mas piensan en pan que en letras. ? ; Que educacion las ha de dar profesores entre padres faltos de medios ! Este mismo atraso fue el que movió en el reynado pasado á enviar pensionistas, de cuenta de la Real hacienda á varias partes, para que aprendiesen de otras naciones muchas cosas, que ellas tomaron de los antiguos españoles: y una de las ciencias comprendidas en aquella sabia providencia, fue la geografia, por ser tan necesaria al estado, como lo puede ser á un propietario el conocimiento perfecto de sus heredades, sus términos, productos &c. Siglos ha que no hemos visto mas planes ó mapas de nuestras propias tierras, que las que los estrangeros nos han querido formar y presentar, en que por lo comun no hacen mas que copiar unos de otros, y las hemos recibido tan sin exámen, y con tanta indiferencia, como si fueran piezas de inútil diversion.

XVI. Ya por fin vemos algunos individuos ocupados en esta utilísima tarea, y se puede esperar de su aplicacion quanto el perfecto conocimiento de nuestras tierras, puertos, cabos, distancias &c. requiere para los establecimientos de industria, comercio, navegacion y agricultura. El fin de esta ciencia es poner á los ojos, reducida á un punto mínimo, una gran superficie, á la manera que un dibuxante reduce por medio de líneas y quadros una gran pintura á una pequeña minatura: y no seria extraño adelantarse

tan-

tanto esta bella invencion, que lográsemos un plano tan menudamente circunstanciado de la península, que no omitiese lugar por pequeño que fuese, monte, rio, puente, lago, camino, ni otra cosa notable de ella. Una decima sexta parte quadrada de vara castellana, basta para el diseño de quantas circunstancias semejantes contiene una legua quadrada: con que una vara nos pudiera presentar doscientas cincuenta y seis leguas quadradas dibuxadas en esta forma; y por consiguiente un mapa tal de todo el reyno en su mayor estension solo tendría poco mas de doce varas, y se podría colocar sobre el pavimento de una sala. ¿Que jardin mas divertido? ¿Que quadro mas deleitoso para un zeloso patriense? ¿Que libro mas instructivo para un estudioso, si se acompañara de una razon alfabética de los pueblos, vecindarios, terrenos, y demas particularidades? Y que pieza para el seminario bosquejado en mi primera carta! Callen á su vista en mi aprecio los gabinetes de las curiosidades mas esquisitas.

XVII. Mientras carezcamos de estas luces, solos los mapas comunes pueden darnos á conocer la estension de nuestras tierras. Observemos en ellos las líneas que dividen los grados, así de longitud, como de latitud, y hallaremos que forman sobre la superficie de nuestra península y sus islas (excluido el reyno de Portugal) cincuenta y cinco casillas ó quadrilongos, combinados

los picos de faltas con los de sobras: y como cada una de estas casillas es un grado de longitud sobre otro de latitud, (esto es, veinte leguas multiplicadas por otras veinte, que hacen quatrocientas quadradas.) resulta que todas nuestras provincias contienen 227 leguas quadradas. Pero como estas leguas son líneas echadas rectamente, sin seguir las concavidades y convexidades que forma el terreno, y alargan la superficie, es regular añadir una tercera parte mas por esta razon; con cuya adición serán 297 $\frac{2}{3}$ leguas y dos tercios quadradas de las que cita Zabala. Póngase, por exemplo, á compas desde Bilbao á Madrid sobre un mapa exácto, y dará sesenta leguas de las que figura su escala: añádanse veinte, que es su tercera parte, por dicha razon de la desigualdad del terreno, y serán en todo ochenta leguas de á veinte al grado, equivalentes á las setenta de á diez y siete y media al grado, que se cuentan desde Bilbao á Madrid. (b)

XVIII. El Señor Vauban, que es quien mas de intento ha tratado este punto, respecto de la Francia, la atribuye treinta mil leguas quadradas en su celebrada obra del Diezmo Real: y siendo aquel reyno muy poco mayor que la España, no es otra la razon de la estension que le dá;

cap. 1.º de la obra de Vauban, y de como se hizo, sino

(b) Este cálculo confronta muy bien con el mapa de la España, modernamente grabado en Madrid por Pablo Marguete, que está lineado por grados.

sino la de considerar la esplicada desigualdad de las tierras, con ser que no es tan montuosa como la España; lo que puede servir de prueba á mi cálculo. De él se infiere, que el esquadreo citado por Zabala de 134093. leguas, que dice tienen las provincias de la corona de Castilla y León, se debe entender de las nominadas leguas lineales, á que es menester añadir lo correspondiente á la desigualdad del terreno, para hacerlas agricultoras de á veinte al grado, como las buscamos. Su objeto era otro, y no se paró en la rigurosa dimension, ni en su capacidad para la siembra.

XIX. Hagamos ahora con el autor frances de *La Police des grains* la reparticion posible de estas 294333. leguas y dos tercios: (i) dexemos la mitad de ellas (que es mas de lo que regula Vauban) por lo que pueden ocupar los pueblos, caminos, aguas, sierras, montes, pastos, viñas, olibares, y demas plantíos, y tomemos las 144666. y cinco sextos restantes para granos. Supongamos la tercera parte de estas, que son 48888.

(i) Las 67416. leguas de á veinte y un millones 9364041, varas quadradas cada una, que Don Lorenzo Vizcayno Perez dá á la España en el esquadreo, que cita por seguro al folio 107. de su obra, no discrepan de este cómputo, entrando el reyno de Portugal; pero la division que hace de terrenos, requiere mas esplicacion. Oportunamente aqui nuestro autor declara la clave de sus cálculos en la razon que le ha guiado para ellos, á fin de que los curiosos con su examen y verificacion, se acerquen mas á la verdad.

44888. y cinco sextos , para tierras que descansan de un año á otro , y resultarán 84778. leguas de siembra anual. Si como queda dicho toda nuestra siembra no ocupa mas que 14998. leguas y media , y estas nos mantienen toda la actual poblacion , es consequente que las 84778. leguas en igual cultura puedan mantenernos hasta treinta y seis millones y setecientas mil almas , y los ganados correspondientes.

XX. A vista de una capacidad tan asombrosa , no se harán estraños nuestros copiosísimos vecindarios antiguos , de que nos han quedado , no solo tradiciones , sino tambien monumentos auténticos. Ni tampoco parecerá increíble el que con Julio Cesar alega muchas veces el Amigo de los hombres de cincuenta y dos millones de almas , que mantenía la España ; pues procediendo mi cálculo sobre el principio de nuestra actual cultura , floxa y destituida de abonos , con la tercera parte de tierras en descanso , no es imposible que las 144666. leguas y cinco sextos expresadas , fomentadas de buenos estiércoles , continua labor , y descansando menos tierras , (como se podía esperar de un gentío semejante y sus ganados) pudiesen dar subsistencias á tal vecindario : mayormente si se baxa el reyno de Portugal , que sin duda entraba en aquella enumeracion.

Este es el reyno que cuentan por estéril muchos estrangeros , ignorantes de su verdadera virtud agreste , olvidados de su antigua abundancia,

cia , y solo guiados de su actual cultura , reducida á poco mas de la quinta parte de su posibilidad.

XXI. Pero huyendo de la menor sombra de hipérbole , y para mayor seguridad de mis reflexiones , quiero reducir á su mitad , que es la sexta parte , la tercera de las 22½ leguas , que consideré por razon de la desigualdad de los terrenos , haciendo todas nuestras leguas comunes de á diez y ocho y tres cuartos al grado : aun así contendrá la superficie de nuestras provincias 25½666. leguas y dos tercios quadradas , cuya cantidad , y especialmente calidad de tierras , jamas faltará de su parte á los designios de una gran poblacion , que intentemos estender por medio de la industria. Si lograsemos triplicar la que actualmente tenemos , serian triplicadas nuestras rentas y nuestras fuerzas , y aun entonces nos sobrarían muchas tierras. Para dar una idea palpable , que pueda despertar las especulaciones de esta naturaleza , voy á aventurar un ensayo ó cotejo de tierras entre nuestro actual estado , y el que tendríamos en el feliz sistema de la propuesta triplicacion , como aparece de la siguiente.

Distribucion de tierras.

Segun la poblacion.	Actual.	Triplicada.
De continua siembra leguas. . .	249. $\frac{1}{2}$	1½497.
		De

De siembra á dos hojas.	1H749.	4H498. $\frac{1}{2}$
De descanso para alternar.	1H749.	4H498. $\frac{1}{2}$

<i>Total para granos, leguas.</i>	3H747. $\frac{1}{2}$	10H494.
Ocupadas en edifi- cios, calles, pla- zas, huertas, cer- cas y paseos. . .	215.	516.
De aguas y cami- nos.	250.	500.
De viñas.	375.	1H125.
De olibares, lino y cáñamos. . .	195.	585.
De prados y dehe- sas.	810.	2H430.
Sobrante, que que- da para sierras, cazaderos, mon- tes y tierras de labor.	20H074. $\frac{1}{6}$	10H016. $\frac{2}{3}$

<i>Leguas.</i>	25H666. $\frac{2}{3}$	25H666. $\frac{2}{3}$
------------------------	-----------------------	-----------------------

XXII. No es tan voluntario este plan, que falte á lo verosímil en sus partidas. Las tres primeras, relativas á granos, quedan ya fundadas, (§. XIV.) respecto del estado actual; sin que sea violento, que en el de la triplicacion pueda ser doblada la cantidad de siembra continua, por la perfeccion que recibe la agricultura de una poblacion numerosa. La Inglaterra, la Francia y otros paises poblados dán una prueba, en que apenas dexan descansar la tercera parte de sus tierras sembradas á granos; y es, que donde hay mucha gente toman estimacion las tierras, y por lo mismo las hacen producir mas, á fuerza de estiércoles y labores: con que dando yo solo una quarta parte en lugar de una tercera de continua siembra, procedo nímiamente moderado.

XXIII. Ni prueba nada en contrario la práctica de nuestro actual estado; porque donde reyna la despoblacion, y abundan las buenas tierras como en España, estas se hallan sin valor: y entonces mas cuenta tiene al labrador el tomar v. g. dos fanegas de tierra en arrendamiento por treinta reales al año, (para sembrar una anualmente, sin fatigarse en mas estercólos, que la huelga de la otra) que el tomar sola una en quince reales, para sembrarla todos los años con el trabajo de repetidas labores, y la solicitud, conduccion y coste de los estiércoles, que le serian necesarios. Por eso nuestros labradores (á excepcion de algunos pocos, que tienen ganado menor, y usan

del arbitrio de hacerle pernoctar sobre sus tierras, mudando los rediles para calentarlas) reducen todo su cultivo al arado y la siembra. A la escarda, que tanto anima las cosechas, miran como gasto gravoso: á la basura de los pueblos, y estiércol de las caballerizas, como dispendio insoportable, y solo conveniente á los hortelanos: la *marga*, *loam*, *cascajo*, *greda*, *alga*, *conchas*, y otros abonos conocidos de los antiguos y modernos, son totalmente desconocidos de ellos, que no se desvelan en estos experimentos, para adelantar sus labranzas. El descanso de las tierras, las hierbas y arbustos que crían quando huelgan, son para ellos el mas fácil y varato equivalente. Pero, ¡ó quan á costa del estado, que tiene que doblarles los terrenos!

XXIV. Para las 215. leguas que considero ocupadas de pueblos y huertas, figuro los 21121. lugares, que se atribuyen á la España, como de á 70. vecinos, para repartir igualmente en ellos el millon y medio de nuestro vecindario general. A cada familia doy una casa, y á cada lugar quatrocientas varas castellanas de largo, sobre otras tantas de ancho, en atencion á las calles y plazas que contiene, cuya medida asciende (dexando picos) á ochenta y seis leguas quadradas: y como todo lugar ademas de su casco tiene algun cercado, paseo ó eras, le doy por esta razon una mitad mas, que son quarenta y tres leguas. Tambien es visible, que qualquiera pueblo necesita
otro

Otro tanto como su casco principal para huertas, que le provean de hortalizas, legumbres y frutas; porque aunque hay muchos que por su desidia, ó por su clima carecen de esta comodidad, es evidente que todos gastan estos alimentos, traídos de los lugares inmediatos que tienen huertas de mas: todo lo qual compone las 215. leguas en nuestro actual estado. Para el de la triplicacion, triplico las ochenta y seis leguas de las huertas, y duplico solamente las 129. de los pueblos, porque en aquel dichoso estado tomarían estimacion las casas, y se aprovecharían los vacíos, corralones y ruinas que contienen nuestros pueblos; de suerte que con otros tantos que se formasen nuevos, habria sobrada capacidad para quatro y medio millones de vecinos.

XXV. Los rios, arroyos y caminos que puede contener una legua quadrada, (combinados los parages donde abundan con aquellos donde escasean) concibo que no pasan de una centena parte; y así regulo que no ocupan todos los de la península mas que las 250. leguas señaladas. Y como aun en el estado de la triplicacion las aguas serian las mismas, por mas que se sangrasen para el beneficio público, solo duplico su cantidad, por razon de los nuevos caminos que resultarían.

XXVI. Para las tierras de vino me sirve de fundamento el considerar que en una legua quadrada caben holgadamente veinte millones de ce-

pas, que en un quinquenio (combinados terrenos y edades) pueden muy bien producir largas ciento y cincuenta mil cantaras ; y regulando nuestro consumo anual de vino (incluso el que se gasta en aguardientes , y el que se extrae) en cosa de cincuenta y cinco millones de cantaras , son necesarias á su produccion las trescientas setenta y cinco leguas en el estado actual, que triplico para el de la propuesta triplicacion.

XXVII. La misma razon de consumo me guía en el concepto de la tierra necesaria á nuestros olivos , linos y cáñamos. Doce á trece millones de arrobas que juzgo gastamos anualmente de aceyte en nuestro uso , extraccion , jabones &c. , requieren un terreno considerable. El lino , aunque en cortas porciones , es generalmente cultivado para los telares domésticos de lienzo ordinario , con especialidad hácia los países septentrionales. Del cáñamo es mucho lo que se gasta en el reyno , para jarcias , márragas y otros empleos , de que solo para el ensaque de nuestras lanas finas se fabrican en Aragon al pie de treinta mil arrobas ; pero á todo juzgo suficientes las ciento noventa y cinco leguas quadradas , (dadas á nuestro actual estado , y triplicadas igualmente en la segunda columna) segun el orden de estos plantíos , y las contingencias de sus frutos.

XXVIII. La mas probable idea de los pastos podemos tomar de los ganados , y la de estos del consumo respectivo de sus carnes. Dícese que Ma-

drid

Madrid (por exemplo) consume anualmente trescientos mil carneros, y otra tanta cantidad de carne en reses vacunas, y es muy creíble, porque aunque Don Manuel Zecio en su compendio aritmético de 1760. solo le dá 276 fl carneros, y 6810. bueyes y vacas, no sabemos si esta relacion procede de un quinquenio, ó de un año favorable en el peso del ganado, que minore su número. Sea lo que fuere, si se agrega el considerable ramo que omite este autor de la carne que entra por alto diariamente, á causa de la grandeza que tiene, se hallará sobradamente justificado el primer supuesto. ¿Seria, pues, prudente graduar á todo el reyno por la medida del consumo de Madrid sobre carnes? Hay una razon que persuade á que sí. Madrid tiene de corte, de ciudad, de villa y de aldea: su poblacion se compone de tres clases de gente, que son dos extremos, y un medio, que minoran mucho el consumo de carnes. La primera clase se forma de los hombres mas poderosos del reyno, que debora una infinita multitud de aves y caza, y por lo mismo come muy poca carne. La segunda es la gente mas pobre de todas las provincias, que se acoge á la corte, sin mas empleo que la providencia incomprendible, y muchos artesanos, que lo pasan muy estrechamente; por lo qual unos y otros gastan poca carne. Y la tercera, que es la gente media, dependiente de oficinas Reales, de casas de Señores, de tribunales &c., (pues el comer-

cio dá poco de sí) es notoria la economía con que lo pasa, á causa de que el fausto les lleva gran parte de sus cortos sueldos y emolumentos, y esta es la consideracion que nos pudiera mover á mirar á Madrid como compendio de todo el reyno, puestiene de todo. Pero con todo, atendida la miseria de muchos pueblos, donde apenas hay carnicerías, ni se conoce la carne fresca, (supliéndose su falta con hollas de tocino y legumbres &c.) yo estimo, que á lo menos debemos baxar de la regulacion de Madrid (que es á veinte carneros por familia, arreglándonos al vecindario de treinta mil, que le dá Uztariz) la quinta parte, quedando el vecindario general computado á diez y seis carneros por familia, quiero decir en las carnes equivalentes á veinte y quatro millones de carneros.

XXIX. Supongamos ahora, como es conforme, ó á lo menos muy próximo á práctica general, que las cinco octavas partes de estas carnes se gastan en 5000 reses vacunas, y las tres restantes en nueve millones de cabezas menores; á saber, carneros, ovejas y cabrío: que de este último entrea de dos á tres millones de cabezas, y que el gasto anual de carneros y ovejas sea como de seis millones. La saca anual de estos seis millones, es preciso que provenga, quando menos, de un triplicado capital de esta misma especie, siempre existente: como con efecto se verifica en la opinion comun (apoyada por Uztariz)

de que solo en ganado fino merino hay en el reyno de siete á ocho millones de cabezas, mitad estante, y mitad trasumante, y se comprueba por las cosechas anuales de nuestras lanas finas, y es muy persuadible, que de ganado churro ó basto tenemos otra tanta ó mayor cantidad, repartida por todas las provincias, ascendiendo todo el ganado lanar á diez y ocho millones de cabezas, ó poco menos.

XXX. Sobre este pie formo mi juicio, y digo procedan tambien enhorabuena las quinientas mil reses mayores que he dicho de un triple capital; esto es, de millon y medio de vacas, toros y bueyes: es regular que la mayor parte de este ganado se mantenga ya á pesebre, ocupado en labores y conducciones, ya en montes de leña de los comunes, y ya en junqueras y horillas de rios á comodidad de sus dueños, sin que todos estén al regalo de los prados: por lo qual, y porque talvez no es tanto este capital, doy prados á un millon de reses; y necesitando cada una de fanega y media de tierra de la medida que sigo, resultan ocupadas en prados millon y medio de fanegas, que hacen trescientas treinta y tres leguas quadradas, y un corto pico. Del ganado cabrío es notorio que la mas considerable parte se mantiene en sierras y parages fragosos, inútiles á otros aprovechamientos, y quasi todo el de cerda es doméstico, que se tiene en las casas, á excepcion de algunas manadas, que atemporadas

ván á los montes de bellota , con que solo nos restan los diez y ocho millones de ganado lanar. Una fanega de tierra de las expresadas , puesta en dehesa ó pasto , puede mantener á diez cabezas , y aunque solo entrea cinco de las trasumanes , (por los dobles pastos que tienen) requieren todas dos millones ciento y cincuenta mil fanegas , que hacen quatrocientas setenta y siete leguas , y un pico : las que unidas á las trescientas treinta y tres de arriba componen en todo ochocientas diez leguas quadradas en nuestro actual estado , y dos mil quatrocientas y treinta en el de la triplicacion.

XXXI. Aunque parezca prolixo este por menor , no he querido omitirle , así por justificar mi plan , como para fundamento de oportunas consecuencias. Ni obsta el que en las cantidades determinadas haya algun defecto ; pues aun las ciertas son variables , segun los años , y en semejantes cálculos no se busca tanto el punto fijo , como aquella prudencialidad , que basta á un conocimiento por mayor del estado en estos diferentes ramos.

XXXII. Lo que claramente salta á los ojos en el plan propuesto , es , que despues de triplicada , no solamente nuestra poblacion , sino tambien nuestras riquezas , que son los frutos de la tierra de toda especie , nos queda un sobrante de 1000 16. leguas y dos tercias quadradas : de las quales , aunque demos la mitad por razon de sierras , montes de leña y pinares , (que es demas

siado ; pues es una mitad mas de lo que se atribuye á la Francia , siendo así que aquel reyno está muy abastecido de leña , y todo género de maderas) nos quedan todavía 5000. leguas útiles con que acabar la quadruplicacion de vecinos y riquezas. Cotejemos ahora nuestro actual estado con nuestro estado posible , y hallaremos bien pintada nuestra despoblacion en las 20y074. leguas y un sexto sobrantes : de las quales , aunque se baxen las copiosamente consideradas por montes , sierras , pinares , cazaderos &c. , quedarán todavía mas de quince mil leguas quadradas de tierras utilísimas. (k)

XXXIII. ¿ De que , pues , puede provenir tal despoblacion en medio de tantas proporciones como contiene nuestra península ? Es evidente que de la falta de industria. Con esta sola podemos conquistar , sin salir de nuestras tierras , otros dos ó tres reynos tan poderosos como la España. El que lo dudare recorra de mar á mar el reyno desde el principio de la provincia de Alava hasta el fin de la Andalucía , y vea si en tan dilatada linea halla otra cosa que grandes y frecuentes despoblados , que fatigan al caminante , tanto que en muchas partes ha sido necesario poner una

ven-

(k) No desconviene de esto Don Bernardo Uvar en su obrapia ; pues dice (folio 94.) *habrá en el reyno sin cultivo debo á diez mil leguas quadradas del mas rico terreno de la Europa. Si estas son del mas rico terreno , algunas serán de medianas y malas ; pues no todas han de ser sobresalientes.*

venta, para que tome aliento; pues si esto es en el camino mas trillado del reyno, que por lo mismo debe estar mas poblado, ¿que será en los menos cursados, y mas separados de la comunicacion? El vecindario general nos dá la prueba mas convincente.

XXXIV. Todo el remedio (vuelvo á decir) está reducido á dos máximas contrarias á las del Amigo de los hombres, *industria fomentada, y agricultura repartida*, ó por decirlo mejor á la primera, porque la segunda es consecuencia de ella. Si logramos restablecer los trabajos industriales, (por los medios que quedan apuntados, y estenderé en su lugar) bien presto la poblacion que resulte de ellos, irá mudando el semblante de nuestro cultivo; porque, como tengo dicho, los consumos darán vida á los frutos. La estimacion de estos, y la abundancia de gentes aumentarán el valor de las tierras á favor de sus propietarios; porque siendo muchos á solicitarlas, la misma concurrencia de los pretendientes hará subir sus rentas, y causará insensiblemente su distribucion. Esta influirá esencialmente á la perfeccion de la agricultura; pues entonces cada arrendador procurará sacar de la misma tierra el precio del arrendamiento, aplicándose á repetir labores, y á fomentarla con los posibles abonos, para lograr copiosas cosechas. Esto le seria natural y facil, por ser corta la porcion de su labranza proporcionada á sus fuerzas, y la mayor felicidad seria para el estado.

XXXV. Sin recurrir á países extranjeros halláremos en nuestras provincias marítimas una prueba evidente de esta verdad. La esterilidad natural de Vizcaya y Guipuzcoa se ha hecho tan fecunda , que sus tierras jamas descansan , antes bien muchas de ellas dán dos distintos frutos al año , porque estando repartidas en cortas porciones , las cultivan sus naturales con una labor continua , y las fomentan con freqüentes abonos ; ya buscando en los pueblos todo género de estorcaciones , ya formando estiércoles de las hojas de arboles , cañas de maiz y otras plantas , que dexan pudrir para este efecto , y ya usando á tiempos del abono de la cal , nuevamente apropiado á sus tierras , con increíble ventaja de ellas : pero todo esto ; de que puede provenir , sino de que sus frutos logran estimacion al favor de su poblacion , procedida de la fábrica de hierro y herrages , y del comercio exterior que disfrutan ? Valencia y Murcia han perfeccionado igualmente su cultura por los mismos medios de freqüentes abonos y labores , favorecidas del regadío , al beneficio de la poblacion que les causa la manufactura y cria de la seda : y el principado de Cataluña nos presenta un modelo de conducta , un exemplo visible de quanto puede la industria , con ser un país montuoso , distante del corazon del reyno , y privado de las ventajas del comercio exterior (así como Valencia y Murcia) por las correrías de los moros.

XXXVI. A este modo puede sin duda el resto del reyno restaurar las mismas ó mayores ventajas á favor de sus labranzas, siempre que se fomenten y multipliquen las ocupaciones públicas; pues de la poblacion que estas causen, nacerá insensiblemente la distribucion y perfeccion de la agricultura, favorecida de un consumo progresivo. No hay que temer que esta nos falte jamas para los mayores designios por falta de tierras. El plan antecedente nos demuestra que no hay reyno que logre mayores proporciones; y esta prodigiosa capacidad de nuestras labranzas, puede recibir nuevos aumentos por los medios que explicaré en mis siguientes cartas, con tal que vayan cimentados y fortalecidos de la industria.

CARTA V.

*LABOR DE GANADO VACUNO, PRIMER AU-
mento de la agricultura.*

MUY SEÑOR MIO.

ENERO 17. DE 1765.

§. I. **E**N mi antecedente (§. IV. á VI.) combatí con una paradoxa del Amigo de los hombres sobre diferencia de cultivos. Ahora consideraré esta diferencia dentro de su propia esfera, contraída á la verdadera virtud de nuestros ganados. Para esto se pueden comparar nuestras arrogantes mulas y machos de la Mancha, Castilla, Cataluña &c. en punto á trabajo con los mas vigorosos caballos de Francia, sin temor de que el exceso pueda dexar de estar de nuestra parte: así vemos que las prefieren en Madrid para todos sus carruages los mismos extranjeros. Con todo esto, y con haberse ya hecho moda en la mayor parte del reyno el labrar la tierra con este valiente ganado, nada hemos adelantado por este medio en la agricultura, ni hemos experimentado aquellos felices sucesos que promete nuestro autor á semejante grande cultivo. Prueba evidente, de que los aumentos de la agricultura, solo debemos esperar de una poblacion bien apoyada en los trabajos públicos de toda especie.

Juan

II. Juan de Arrieta (cuyos diálogos sobre la antigua cultura, se dieron á luz en el siglo pasado) está tan opuesto al Amigo de los hombres en este particular, que atribuye toda la decadencia de la España al yerro de haber roto los pastos, para introducir el ganado mular á las labores del campo con abandono del vacuno, en cuyo trabajo solamente señala el verdadero cultivo. Dice, que para que este sea perfecto y seguro, y para que la tierra corresponda con fertilidad, es necesario que el arado la profundice cosa de media vara, á fin de que quede hueca y penetrable al agua, cuya humedad pueda conservar interiormente largo tiempo, aunque la superficie se seque al calor del sol, y al ayre: que el grano mejor guardado en los sulcos hondos, así de las aves, como de la sequía, se aprovecha mas, echa mas raices, y sale mas vigoroso: que esta labor solo la puede hacer la fuerza y lento trabajo de los bueyes, porque las mulas solamente arañan la tierra, sin poder internarla mas que una quarta en su ligera operacion; y que si una tierra laboreada con mulas dá ocho fanegas de cosecha, v. g. labrada con bueyes dará once de mejor calidad en grano, que pesará diez libras mas por fanega. Finalmente forma dos cuentas muy por menor de los gastos y productos de estos dos cultivos, y resuelve que el labrador de las mulas se pierde enteramente en la labranza, y se arroja á todo género de necesidades, mientras que el de los bueyes florece en ella, y adquiere toda felicidad.

Ni

III. Ni adoptaré esta opinion de Arrieta sobre la causa de nuestra decadencia , ni formaré juicio sobre tan superiores ventajas de la cosecha procedida del cultivo bueyal ; pues solo la refiero como una de aquellas piezas dignas de un exámen práctico , por lo mucho que nos interesa su averiguacion : pero mas inclinado á su modo de pensar , que al del Amigo de los hombres , añadiré que quando en España floreció aquella copiosa agricultura , que abastecía á otros reynos, despues de proveer á sus numerosas poblaciones, no se araba con mulas , ni tampoco se usaba de ellas en aquellos dichosos tiempos de la moderacion y la templanza , en que nuestros heroes castellanos recobraban el reyno del poder de los Africanos. Todas sus riquezas , todas sus indias eran los caballos y los bueyes : los primeros para conquistar , y los segundos para conservar : parece que con una mano manejaban la lanza , conquistadora de terreno , y con la otra gobernaban el arado , conservador de sus conquistas , dándoles la tierra para todo por medio de su trabajo.

IV. El cultivo mular no produce otro bien, que el del mismo cultivo ; esto es , dexar la tierra dispuesta á que produzca : y aunque en quanto á este bien le igualemos (contra el dictamen de Arrieta) al cultivo vacuno , comparado con este descubre varios perjuicios , que pueden reducirse á tres muy capitales. 1º. Disminuye la capacidad de la agricultura , y siendo ésta la mas

sólida riqueza del estado , disminuye su riqueza. 2.º. Minorá notablemente la poblacion , que es el fundamento de su poder. 3.º. Pone de peor naturaleza la poblacion , y la agricultura ya deterioradas , porque las vuelve mas pobres , mas expuestas , y mas dificiles. Procuraré demostrarlo por partes. Vamos á la primera.

V. Un par de mulas ó machos , que trabajan todo el año para cultivar quarenta fanegas de siembra , y disponer otras tantas para el siguiente , han menester para su alimento quatro celemines de cebada por dia , que hacen 121. fanegas y dos tercios al año ; para cuya cosecha se necesitan emplear trece de las citadas quarenta fanegas , añádanse á estas las que corresponden al gasto que en su manutencion y regalo hacen los padres , que han de conservar la bastarda generacion de estas mulas ó machos , y la tierra que se emplea en el verde que se dá á unos y otros , y no será mucha regulación la de diez y siete á diez y ocho fanegas de tierra inutilizadas en la manutencion sola del ganado , que labra dichas quarenta fanegas de siembra.

VI. Un par de bueyes labra veinte y cinco á veinte y seis fanegas de siembra , y prepara las mismas de descanso para el siguiente año : necesita para pastar en verano , y le son suficientes las yerbas de tres fanegas de tierras : en invierno come cada buey diez á doce fanegas de grano molido , rebuelto con la paja para cebo , y en al-

gunos países se mantienen con menos coste: á los padres no se les cuentan gastos, porque la vaca aun criando trabaja, y es útil al labrador. De modo que estas veinte fanegas de grano que come el par de bueyes en invierno, se pueden regular otras dos fanegas de tierra para producirlas, y juntas con las tres de verano, hacen cinco fanegas de tierra ocupadas en la manutencion del par de bueyes de las veinte y cinco que labra para sembrar. Para igualar estas veinte y cinco con las quarenta, digamos por la regla de proporcion, ¿si veinte y cinco pierden cinco, quantas perderán quarenta? y saldrá que son ocho las fanegas de tierra que inutilizan los bueyes, contra diez y ocho que pierden las mulas en cada quarenta fanegas, resultando en el cultivo mular un exceso de diez fanegas de pura pérdida: con que parece evidente que el ganado mular, respecto del vacuno, hace perder en su labor á la agricultura una quarta parte de la siembra, porque inutiliza sin compensacion alguna diez en cada quarenta fanegas, y al estado quasi la mitad; atendiendo á que las ocho fanegas que ocupa el alimento de los bueyes, ya por fin le son útiles por otros respectos, que se tocarán, pero de ningun modo las diez y ocho de las mulas.

VII. El segundo perjuicio aun es mas perceptible en la despoblacion que causa el cultivo mular. En el epílogo propuesto, ó poblacion de 150. vecinos, las 1500. fanegas de semillas necesitan

de 900. fanegas de tierra para sembrarse , y estas labradas con bueyes ocupan treinta y seis arados; pero cultivadas con mulas solo han menester veinte y dos arados. Cada arado , ó par de bueyes ó mulas necesita de un hombre para su manejo , y continuo cuidado , y este hombre se debe reputar un vecino , porque cada arado está arreglado con respecto á la manutencion de una familia en su producto ; con que es fuerza que el cultivo de las mulas minore de catorce vecinos la clase agricultora de aquella sociedad. No pára aquí la despoblacion , porque la falta de consumos de los catorce vecinos que se extinguieron , dexa sin exercicio , y por consiguiente sin subsistencia á otros quatro vecinos labradores y cosecheros &c. , por defecto de venta de los frutos que consumían , y lo mismo sucede á otros tres de la clase de oficios , por la diminucion de ocupaciones y sus exercicios , con el fatal progreso (explicado en los números IX. y X. de la carta III.) que resulta de la cadena de dependencias y relaciones; pero aun quando solo sean perdidos en aquella sociedad los veinte y un vecinos que llevo contados , ya son doscientas y diez mil familias en la poblacion general , con la adición de los quatro ceros , las que quedarían extinguidas por el cultivo mular , y falta del vacuno.

VIII. A estos dos perjuicios de tierras y gente , se sigue el tercero , que consiste en que la agricultura y la poblacion así deterioradas , au-
que-

quédan de peor naturaleza. Un labrador dueño de un par de bueyes, es mas facil de formarse, se halla mas rico en su clase, y permanece mas sólidamente subsistente, que otro con un par de mulas. El primero, compra ó cria su par con la quarta parte, ó menos de dinero, ó coste que el segundo el suyo; y aun quando no tenga dinero, le fiarán al primero con mas facilidad, en la seguridad de que aunque se le desgracien la una ó las dos reses, sacará para la satisfaccion la mayor parte de su valor en el cuero y carne, mientras que si el segundo pierde su par, le pierde sin aprovechamiento alguno. El primero, mantiene su par con mas economía; y fuera de esto, con un yugo tiene completo todo su aparejo, sin necesidad de costear herraduras, mantas, colleras, jalmas, cinchas, cabezadas &c., como necesita para el suyo el segundo. El primero, solo paga al propietario la renta de las tierras que le producen, y le son útiles, y de las mismas el diezmo á la iglesia; pero el segundo paga uno y otro, no solo de las tierras productivas, sino tambien de las de pura pérdida. Finalmente el primero vive en un dichoso pueblo, donde con la ocasion de los prados, parques y estanques abunda de ganados, colmenas, pesca &c., y por consiguiente de carnes, lacticinios, peces, lanas, cera y materias de industria, mientras el segundo solo tiene pan, y necesidad de mendigar de otros pueblos lo demas.

IX. Fuera de todo esto , no sé como la labor de las mulas puede hacerse compatible con la causa pública , ni hermanarse con aquel *pro-comunal* tan protexido de las leyes : ella hace perecer en la pobreza á los comunes , porque los poderosos cargan con toda la mejor labranza , así porque pueden facilmente comprar y mantener muchos pares de mulas , como porque los propietarios de las tierras les prefieren en sus arrendamientos , como á mas seguros y oportunos para la paga de las rentas , y para los préstamos y anticipaciones que se les ofrecen , y como á quienes el dinero da protección para todo ; mientras que al pobre , desnudo de todas estas circunstancias , solo le quedan las tierras de peor calidad , mas apartadas de los lugares , y por lo mismo mas recargadas de trabajo , viages , gastos de acarreo &c. , que no quiere el rico. De aquí puede nacer que los pobres ó se hacen mendigos , por no poder aguantar esta labranza , ó se reducen á la dura condicion de jornaleros de quatro poderosos , en quienes se estanca la principal labranza , con riesgo inminente del monopolio , capaz de causar aquellas freqüentes carestías que hemos experimentado. ¿ Sucede esto con el cultivo vacuno ? no , porque teniendo (ó pudiendo asegurarse por reglamentos oportunos) en los pastos comunes de los lugares , que son el principal alimento de este ganado , igual cavimiento el vecino rico como el pobre , reyna mas con este freno la distribución

de las labranzas , crecen los vecindarios , porque viven todos , y se aumenta la agricultura.

X. El uso de las mulas y machos , aun considerado en sí mismo , es gravoso , por lo costoso de su violenta generacion , poco segura , y expuesta á faltar ; pues segun cuenta de los criadores , con el mismo gasto que se logran dos mulas nacen tres caballos : de manera que de cada cien mulas que adquiere el estado , pierde ciento y cincuenta caballos ; pero no es el uso el que nos perjudica tanto , pudiéndose tolerar los cincuenta por ciento de pérdida que hay en la crianza , por las utilidades que produciría , si se usára con prudencia de este ganado : el abuso de haberle introducido á todo género de trabajos , ha sido mas perjudicial. Muchos siglos ha que se ha usado de machos y mulas , pero con moderacion , como se colige de providencias y decretos muy antiguos , y de que aun en el reynado del Emperador Don Carlos V. se usaba del ganado vacuno , no solo para arar , trillar , acarrear y demas labores , sino tambien para gran parte de conducciones , tanto que con él todavia se limpiaba á Madrid , y se porteaban las cargas en las mudanzas de los sitios Reales. Parece que hasta fin de aquel reynado se mantuvieron estos ganados en sus convenientes destinos : y habiéndose por entonces (año 1546.) visto el primer coche en España , es natural , que segun en los siglos subsiguientes , se ha ido introduciendo , y haciéndose

común esta invencion en todas sus especies , hasta el extremo en que hoy la vemos , se hayan ido multiplicando con la estimacion los machos y mulas , estendiéndose no solo á todo género de carruages y conducciones de personas y efectos á rueda y al lomo , sino tambien á todas las labores del campo ; pues los criadores atentos á sus intereses, es regular se tiren solo á lo que tiene mas salida y estimacion , considerado el sumo precio á que han subido las mulas.

XI. De aquí ha nacido el abandono de la crianza de caballos , tan declamado por muchos de nuestros políticos , y tan poco corregido por varias providencias que se han dado para su remedio. El motivo ha sido la dificultad con que se hacen ya las remontas de la caballería militar , dimanada de escasez de caballos , de cuya excelente calidad y cantidad ha sido siempre la España tan renombrada por lo particular de sus castas y territorios , quando en lo antiguo vemos que cada provincia ó reyno de la monarquía era una Andalucía , y podia sola poner brevemente un cuerpo de caballos , que hoy con dificultad consigue todo el reyno. Motivo verdaderamente grande, en que se interesa no menos que la defensa y el respeto de la corona , por lo famoso de su caballería , en todos tiempos acreditada y temida. ¿ Que importa que la saca de caballos esté tan justa y ríguosamente prohibida , si hace mas daño la falta de crianza que la saca de ellos ? El remedio

dio mas eficaz, es poner en su debido equilibrio los ganados, atajando el uso excesivo de las mulas; pues no puede haber caballos en abundancia, si las yeguas que los han de producir se ocupan en parir mulas y machos, no bastando para esto las borricas.

XII. Aun es mayor el inconveniente, que del excesivo número de mulas se sigue al estado en comun, y á la misma agricultura en particular, por la decadencia de los ganados, y la carestía de carnes que de ella resulta; pues habiéndose el ganado mular introducido á las labores agrestes, á todo género de conducciones y ejercicios, que eran de bueyes, (rompiéndose con este motivo los pastos para la labranza, como alhajas inútiles) faltan las carnes, que procedían del desecho y renovacion de las reses que servían en aquellos ministerios, y faltan las que resultaban de la crianza, que de ganado mayor y menor se mantenía en los aprovechamientos de aquellos pastos, y todas estas faltas conducen necesariamente á la escasez, y al sumo precio de las carnes. Dexo á la consideracion de cada uno las fatales consecuencias, que la carestía de este alimento (despues del pan, el mas necesario á la vida humana) trae á la agricultura, á las artes, fábricas, comercio, y navegacion; pues es palpable, que el precio de estos indispensables víveres es la medida de los jornales, y por consiguiente aumenta ó disminuye el valor de todos los frutos y manufacturas que

proceden del trabajo de manos. Si la vida del labrador es costosa, costosos han de salir los frutos que cultiva; y el mayor coste de estos, hará mas costosa la subsistencia del artesano, mas caras sus manufacturas, y mas dificultoso el comercio de ellas. La navegacion padece las mismas dificultades, siendo subido el precio de las carnes, por las muchas que necesita salar para la manutencion de sus equipages; pues todos estos exercicios fundan su movimiento y subsistencia en la economía de los alimentos necesarios, y que las carnes están hoy sobre un precio excesivo se vé claramente en el considerable aumento que ha tomado el bacalao, introducido ya entre los labradores y jornaleros, aun para los dias carnales, con tanto perjuicio del estado en todas sus relaciones, y en particular de la renta de la sal.

XIII. Por estas consideraciones y otras, que sería largo reflexionar, ha merecido siempre el punto de carnes y ganados las primeras atenciones de la legislacion. Las leyes y providencias de la Miesta no han tenido por solo objeto el interes de la lana. Las rigurosas prohibiciones del rompimiento de pastos, y otros infinitos decretos que favorecen á los ganados, han tenido por blanco la abundancia de carnes: y contribuyendo tanto á esta abundancia el considerable ramo del ganado vacuno, tan útil al público, y tan celebrado por lo mismo de la venerable antigüedad, que le prefirió siempre, y le honró, hasta el extremo de

tomar sus atributos por asunto de sus geroglíficos, escudos y medallas, y aunque por blason de sus apellidos, como se vé en los *Bacas*, *Becerras*, *Cabezas de Buey* &c., no es mucho, que el cuidado del gobierno se desvele en discurrir y renovar quantos medios sean capaces de conservar, y aumentar este ganado. Dos providencias muy útiles se publicaron en estos años pasados á este fin, y su observancia no ha tenido aquel efecto que se propuso el espíritu de la ley, porque nosotros mismos, poco amantes de la patria, y de las leyes, buscamos modos de eludir las.

XIV. La una, miraba á prohibir el uso immoderado de las terneras: y la otra, á corregir el abuso de las corridas de toros. El demasiado consumo de terneras y terneros nos corta en flor la dilatada propagacion de esta especie, impidiendo que crezcan para el trabajo, y para mayor procreacion, y seria conveniente insistir con mayor rigor en la observancia de esta providencia, poniendo coto á este exceso, y proporcionando esta carne; de suerte que solo sirva á los casos de medicina y de precisión. Pero las corridas de toros, que no hacen mas que mantener la ferocidad y dureza de ánimo, distraer la gente oficial de su trabajo, y del cuidado de su casa, y llenar los hospitales de estos miserables, vencidos de la incomodidad, soles y desorden con que asisten á estos espectáculos, ¿ que razon política habrá (dexando á los theologos las morales) que
dos

los abone? ¿Que motivo podrá honestar el que las vacadas estén únicamente cebadas á la cria de toros bravos para el circo, y para mantenernos esta barbara costumbre, que nos singulariza entre todas las demas naciones? Costumbres hay que nacen de las inclinaciones; pero esta inclinacion nuestra ha nacido (ó á lo menos se ha hecho insuperable) de la misma costumbre, capaz solo de vencerse por el brazo poderoso del Rey. Si se hiciera un cómputo de las reses que sacrificamos á estos crueles espectáculos, y las que de terneras y terneros debora la gula anualmente, asombraría su número. La nacion ha empezado á abrir los ojos, y debemos esperar vernos corregidos en estos dos puntos. Volvamos al asunto.

XV. Todo quanto el labrador particular puede alegar á favor de su cultivo mular, es: 1º. que las mulas hacen un todo, aran, acarrean, trillan, encierran y llevan el trigo á los mercados para venderse. 2º. Que con mas presteza hacen la labor, y que acabada esta pueden emplearse en otros exercicios útiles de conducir, ó trabajar á jornal &c. 3º. Que no siendo todas las tierras de calidad suficiente para pan, tienen que sembrarlas de cebada, y con esta mantienen sus mulas habiendo tierras de sobra. 4º. Que en muchos lugares faltan pastos para los bueyes, y es preciso usar de mulas, que se mantienen á pesebre.

XVI. A la primera y segunda objecion se puede responder, que en lo antiguo tenian las

mulas iguales circunstancias, y con todo esto se servían de bueyes para el campo, y para la era, (como queda dicho al §. X.) sin duda por las razones que llevo expuestas. Cotejando y esplicando el V. P. M. Fray Luis de Granada la particular utilidad y destino que dió Dios á varios animales, dice al folio 535. tom. I. de su nunca bien ponderada guía de pecadores: *el caballo es bueno para la carrera, y para la guerra, mas no para la mesa: el buey es bueno para la era, y para la mesa, y no para otras cosas.* Este célebre Dominico se atemperaba en sus discursos á los usos y costumbres de su tiempo; con que si entonces ni aun el caballo se consideraba para la era, ¿que seria de las mulas y machos? Y si por entonces (ó poco antes) se vió el primer coche, ¿quien podrá dudar que el uso immoderado de las mulas no vino, sino desde el principio del siglo pasado, ó fin del antecedente? Verdaderamente el siglo pasado dió principio á nuestro desorden, como veremos en la segunda parte. Los bueyes pueden emplearse en los mismos ministerios de arar, acarrear y conducir, como lo hacian en lo antiguo, y lo hacen hoy en algunas partes; pues aunque es lento su trabajo, tambien es menos su cultivo que el de las mulas: todo está en que se restablezca su método. Lo cierto es, que las mulas mientras acarrean tampoco pueden estar trillando, y por lo común este trabajo de la era no le hacen ellas; pues quantos caballos y demas caballerías de par-

ticulares, de arrieros, carreteros &c. hay en los lugares se emplean en trillar, porque cada labrador quiere acabar y encerrar su cosecha quanto antes, sin ceñirse á su solo ganado de labor, y para este caso lo mismo tienen las mulas que los bueyes.

XVII. A la tercera se responde, que si nos sobran tierras, es porque nos faltan gentes, y no es medio de tener estas, (como lo hemos visto) ni de aprovechar aquellas el del cultivo mular; ¿ pues que sirve labrarlas para los mismos animales que las cultivan? No porque las haya de sobra, las dará de valde el propietario. Es verdad que no todas las tierras son de igual calidad, por eso se ha hecho la cuenta de las tres septimas partes de la cosecha general para las endebles y de corta calidad. El centeno, cebada, avena &c. de su producto, bien es necesario para los animales que puede haber, (aun excluidos los machos y mulas de las labores) porque son innumerables los que aun quedarían de coches, carruages de alquiler, regalo &c. : fuera de que los bueyes de labor tambien comen grano. Yo estoy persuadido á que la cebada que come el excesivo número que hay de ganado mular, es de las mejores tierras, usurpadas á la sociedad, y no de las de poca calidad. Veáanse para prueba las de los contornos de Madrid.

XVIII. La quarta objecion parecería mas fundada, á no verse claro, que no es la falta de
pas-

pastos la que ha traído el uso de las mulas, sino al contrario, que el uso de ellas ha hecho romper los pastos, en contravención de las sabias leyes que lo prohíben. Todos los pueblos tienen sus pastos y valdíos, dados con larga mano, y muchos gozan de segundas riberas, sin que por eso se vea una res disfrutar sus yerbas, ni otro ganado que el mular en sus labores. Pero suponiendo que efectivamente haya lugares sin pastos, pregunto si en lo antiguo los tuvieron? es cierto que sí: luego con la misma facilidad que los rompió el abuso, podrá volverlos á formar el cuidado; pues la naturaleza de la tierra no se ha mudado.

XIX. Bien notorio es á los labradores el modo de criar prados, y lograr yerbas en qualquiera término del lugar donde no los haya, con tal que todos de buena fee quieran hacer causa comun, y contribuir á proporcion de sus haciendas al coste de las fanegas de tierra, que quieran emplear en formarlos. No hay terreno que no tenga algunos baxos á donde se puedan dirigir las aguas llovedizas, y otras vertientes de pie que se encuentren, con cuya humedad puedan hacerse y conservarse los pastos en la cantidad que se quieran. No es tierra inútil esta, aunque no produzca granos: lo mas que de estos daría una fanega de tierra, es de cinco á ocho fanegas de trigo, y en pasto puede mantener diez cabezas de ganado ovejuno, así como hemos dicho que tres fanegas pueden mantener á dos de ganado

vacuno con sus yerbas. Tampoco ignoran los labradores las grandes ventajas que produce la alternativa de estos prados, habiendo comodidad de cultivar y sembrar una porcion de tierra que ha estado en pasto, como lo advierte un autor ingles (Tomas Hale) en su economía rústica, y nos lo previno antes el citado Vizcayno Juan de Arrieta.

XX. Pues si la labor del ganado mular, respecto de la del vacuno, hace perder á la agricultura la quarta parte de siembra (§. V. y VI.), y á la poblacion mas de la septima parte de sus familias (VII.): si á esta poblacion deteriorada la dexa mas pobre, debilitada, y en progresiva decadencia, sin arbitrio para la labranza, y sin proporcion para la industria (VIII. y IX.): si al estado le causa estos perjuicios, le grava en la crianza de los caballos, que tanto necesita, le priva de ellos, y de la abundancia de carnes de toda especie (X. , XI. y XII.): y si finalmente esta labor sujeta á otros muchos inconvenientes, pone de peor condicion todas las ocupaciones públicas, sin que por otra parte nos haya traído utilidad alguna, no obstante haberla seguido tan perfectamente, ¿ porque razon la hemos de preferir á la del ganado vacuno? Este ganado tan benéfico, (mirado á todos los aspectos de la utilidad pública) y tan amigo del hombre, no merece ciertamente de nosotros (que contamos nuestras antiguas felicidades en el tiempo de su uso)

tal

tal correspondencia , como es el desterrar de las labores á los bueyes y vacas , privándonos de sus utilidades , y sacrificar los toros á la muerte rabiosa de un circo , con desperdicio de sus cueros y carnes. Si el estudio que ponemos en criar los bravos y feroces para que empleen su rabia contra el hombre , le pusieramos en domarles y domesticarles para el trabajo , veriámos en ellos excedida la observacion del citado *Tomas Hale*, que dice vió criar en Inglaterra toros tan fuertes, que puesto uno á un carro muy cargado , le llevaba solo con facilidad , y puesto al arado , él solo araba con la misma las tierras mas fuertes.

XXI. Una observacion económica se ofrece á los ojos en favor del cultivo de bueyes , que es una prueba demostrativa de su utilidad. Todos saben (aunque por verlo sin reflexion no se advierte) el considerable desperdicio que sufre la agricultura en la paja , donde el cultivo se hace con mulas. Si el año es regular , no tiene mas precio este efecto , que el que le dá el gasto del transporte ; por lo que muchas veces lo dán de valde en la era los labradores , ó en defecto se pudre en ella , y no sirve de regla la tierra de Madrid , porque se hace negocio de ella , para la infinidad de mulas de la villa. La causa de este desperdicio es, que un par de mulas no puede comer la sexta parte de la paja que produce su cultivo , y todo lo demas (á excepcion de lo que se reserva para las demas caballerías) se pierde , pudiéndose pre-
su-

sumir, que es parte muy considerable. En el cultivo bueyal se aprovecha, y se hace lucroso este fruto á favor de la labranza; pues una mula con todo que desperdicia, solo come la quarta parte que un buey, que hace de ella su principal alimento, por ser corto el grano que se agrega para cebo.

XXII. El sistema del Amigo de los hombres sobre este punto en las tablas económicas de su último tomo, es hijo de los principios que establece: hace consistir la subsistencia humana en que haya alimentos que consumir; y de este errado principio deduce, que tanto habrá de población, quanto haya de frutos. Distingue el producto total de la agricultura, incluso todos los gastos, del neto rendimiento de ella, que es el mismo producto, baxados los gastos estériles; esto es, los gastos que se pueden suprimir, (aunque sea manutencion de familias) por no ser indispensables, y dice que solo este líquido rendimiento es la riqueza del estado, que mantiere á los individuos de las demas clases. Por consiguiente el grande cultivo, que abraza mucha labranza con poca gente, y hace crecer este neto rendimiento, infiere que será el mas favorable á la población. Para cuya hilacion vá suponiendo infinidad de consumos, baxo del principio de que las ocupaciones útiles; esto es, artes, fábricas &c., nacen por sí mismas *al aguijon de la necesidad*. Pero que cadena de errores!

XXIII. Si la subsistencia consistiera en la abundancia de frutos, no habria cosa mas fácil que el poblar los páramos. Consiste (como dixé en mi segunda carta) en el valor venal de ellos , que es el que mantiene y alienta á su cultivador ; quiero decir en aquel precio que dá por ellos el consumidor , sea de la profesion que fuese : y como es preciso que el consumidor gane este precio en alguna ocupacion útil , en tanto habrá consumos , y valor que mantenga al cultivador de frutos , en quanto hay ocupaciones públicas. ¿ Que servirá , pues , al reyno tener infinidad de frutos , si faltan estas ocupaciones que causen consumos ? Su posesion será momentánea y estéril : el cultivador perderá su trabajo ; y escarmentado una vez , se guardará bien de continuar el cultivo , mientras los frutos no tienen salida lucrosa. Tal es nuestra constitucion , con la falta de ocupaciones y extracciones.

XXIV. En quanto á que solo el producto de la agricultura , líquido de gastos , sea riqueza para el reyno , respóndase á sí mismo , y contra sí á folio 40. del citado tomo , donde dice : *los propietarios que cultivan por sí mismos , (lo mismo adapta despues á los arrendadores) y tienen familias numerosas , que ocupar en los trabajos de la tierra , para hallar en ellos su subsistencia , no hay duda que tienen su mayor interes en que crezca el producto total de su cultivo por una aumentacion de trabajos , que se deben atribuir á provecho ; porque el salario de ellos,*

le paga el mismo producto; y lo que se consume en gastos, provee á la subsistencia de sus familias. ¿Que es el estado, ó el Rey que le representa, mas que un gran propietario, que tiene una copiosa familia que mantener, cuyo número es la medida de su poder? Si esta familia se mantiene con su sudor á expensas de la tierra, y contribuye al erario y á la iglesia: si con sus consumos aumenta la agricultura, manufacturas, comercio, circulacion &c., ¿que mas puede desearse de su trabajo, ni porque se ha de llamar estéril el gasto de su manutencion? Es verdad, que si con ahorro de este gasto, y esta familia resultára el mismo producto, seria mayor el líquido rendimiento de la labranza; pero si este líquido habia de servir para otras gentes posibles, ¿que mas dá emplearle en ellas, faltando esta familia, que en esta familia faltando aquellas gentes en igual número? Esto seria dexar una poblacion actual y subsistente, por otra posible y aventurada, dexar lo cierto por lo dudoso.

XXV. De todo lo dicho resulta, que lejos de despreciar las labores de los bueyes, las debiamos estimar, excitar y fomentarlas como á origen de muchos bienes, y al contrario pesarnos de que tanto se aumenten las de las mulas por los daños que se han considerado. Confieso, que en materia tan delicada, es arriesgada qualquiera providencia que induzca novedad, y que es un bien real el que de qualquiera modo se cultive la tierra;

ra; pero con todo, siempre que la reforma se obrase por sí misma de un modo tan natural, que proviniese de conocer el labrador sus propios intereses, nos sería muy apreciable. Puede ser, que se ofrezca motivo en adelante de tocar este punto: y ahora, como una de las causas del acrecentamiento del ganado mular es la de los malos caminos, que impiden el uso del carruage, y favorecen las conducciones al lomo de las caballerías, trataré en mi siguiente de este punto.

CARTA VI.

CAMINOS ARTIFICIALES , Y CANALES DE
 agua , segundo aumento.

MUY SEÑOR MIO.

ENERO 30. DE 1765.

§. I. **U**N recargo muy considerable recibe el precio de los granos , y demas géneros comerciables de lo costoso de sus conducciones , desde los parages donde abundan hasta aquellos donde son escasos , dimanado de falta de caminos artificiales , y de canales donde es posible formarlos. Parece que hasta el siglo presente no se ha mirado esta parte de economía con la atención que merece ; pues no vemos que la antigüedad nos haya dexado obras grandes de esta naturaleza , á vista del atraso que hemos padecido en buenas carreteras , y de que hasta ahora todos nuestros rios han corrido inútilmente hácia donde su natural peso los ha inclinado , en perjuicio de la agricultura , comercio , y demas intereses públicos y Reales. Este parece que es el siglo feliz , destinado por la providencia para las utilísimas obras de caminos , como lo demuestran los que se han construido á expensas Reales desde Guadarrama á Villacastín , desde Burgos á Santander , y otros que se están trabajando para la pública utilidad , y

glo-

gloria de la nacion, y de sus épocas. El primero, que puede ser modelo en su especie, hace comunicables las dos castillas en los mayores rigores del tiempo, venciendo los antiguos naturales obstáculos que oponía aquel puerto á todo comercio, y en especial al de los granos. El segundo, abre un paso libre hasta el mar á las cosechas de las grandes paneras de castilla, y facilita al mismo tiempo á ésta el ingreso del trigo extranjero en años estériles. ¿Pues que mas felices efectos? ¿Que mayores beneficios? ¿Que vendiciones no recibirá de la posteridad un dinero tan bien empleado.

II. Este feliz dispendio excita á la emulacion general de tal suerte, que no hay puerto ni provincia que no aspire á los mismos beneficios, porque los vé palpables. Las provincias de Alava, Guipuzcoa y Vizcaya se disputan á sus propias expensas la primacia de esta gloria, á pesar de lo escabroso de sus territorios, y se puede esperar en breve ver estos paises montuosos adornados de las mejores carreteras, así para la comodidad de los caminantes, como para la estension de sus comercios: y si uno de los mayores intereses del reyno es verse cruzado por todas partes de buenos caminos, considere el reflexivo si el gasto del camino de Santander ha fructificado copiosamente, así en los particulares beneficios de aquel puerto facilitado á los comercios, como en haber movido la competencia de las demas provincias á la conservacion y logro de sus intereses por

medio de buenos caminos ; pues conseguirá el reyno , y en especial castilla los incomparables bienes de hacer sus frutos comerciables por todos los puertos , y por todas las veredas : de suerte, que cada provincia logre en la eleccion las ventajas de la proximidad , y la economía de los transportes , sin tener necesidad de sufrir rodeos inútiles , y el reyno una general facilidad para el comercio por todas partes.

III. Este es el fin primario de los caminos artificiales : hacer de todas las provincias una sociedad fraternal , en que se comuniquen recíprocamente los frutos y bienes de las unas á las otras: y este es el espíritu del legislador , que como padre universal desea el bien estar de todas ellas, sin que la desigualdad ó la predileccion favorezca á unas en perjuicio de otras , ni dexé cada una de disfrutar las proporciones que recibió de la naturaleza , quando es en ellas interesado el público. Si antes eran útiles los caminos de fábrica quando todo el mundo estaba al igual con sus caminos naturales , formados por la costumbre y necesidad de los pasajeros , hoy son ya indispensables á qualquiera reyno , que desee conservar la concurrencia con sus vecinos , que han dado este paso mas de economía. ¿ Como podremos nosotros fomentar nuestra agricultura , ni proporcionar el comercio , que ha de dar valor á sus frutos , sin el auxilio de los buenos caminos, de que están en el goce nuestros vecinos ? No pue-

puede ser , siempre sus frutos tendrán esta ventaja sobre los nuestros.

IV. Los caminos naturales , ó por mejor decir la falta de los que se construyen de intento , con autoridad , con solidez , y con todas las circunstancias esenciales , motivan una infinidad de perjuicios al particular y al público. 1º. Alargan considerablemente las distancias , por los infinitos inútiles rodeos que contienen , como puede observar el caminante por su sombra ; pues un lugar , que por exemplo debe siempre buscar al poniente , se le declina notablemente ya al norte , ya al mediodia por sus tornos y vueltas , sin mas motivo que haberse interpuesto al paso la hacienda ó heredad de un poderoso , la falta de un puente para atravesar un rio , ú otro motivo semejante. 2º. Disminuyen el carruage , y sus grandes beneficios , porque como estriban solamente sobre la tierra , sin precaucion alguna contra las aguas llovedizas , se forman continuos pantanos y atolladeros , que hacen impracticable la rueda , especialmente en tiempo de hibierno. 3º. Arruinan las tierras contiguas , perjudican á los labradores , y atrasan las labranzas ; porque por evitar los pantanos , y malos pasos , echan así las carreterías , como las requas por los sembrados , formando infinidad de veredas y caminos , y tal vez franquean á los ganados y á las fieras el paso que les habia cerrado el cuidado del labrador. Estos y otros embarazos , que resultan de la falta de

buenos caminos, hacen mas difícil la comunicacion, y mas caros los transportes, y esta carestia de conducciones influye necesariamente sobre el precio de los efectos y granos.

V. Todo lo contrario se experimenta con los caminos artificiales, que se trabajan con la soberana proteccion, y la sola mira del bien público, porque se busca en ellos la línea mas recta de su destino, aunque sea atravesando por medio de la heredad, viña, dehesa, huerta ó hacienda de qualquiera particular, con tal que á éste se compense el daño, ó se le dé el equivalente en las tierras vecinas que conquista el mismo camino. No se atiende á la mal fundada queja de un lugar del paso, que intente vaya por sus puertas el camino, haciendo sufrir el rodeo á todo un público; pues es menos inconveniente el que haga el lugar, si quiere, su carretera hasta el camino Real por su particular interes. El obstáculo que opone un repecho, un monte ó un rio contra esta rectitud, se supera, ya con la suave graduacion del camino, y ya con la formacion de un puente &c. Un camino semejante, encaxonado entre dos paredes de mampostería, ó de piedra seca, segun pida el terreno, elevado siempre de la superficie, relleno, y solidado su pavimento de piedra y arena, con su lomo en medio, para que despida las aguas llovedizas á uno y otro lado, cogidas bien estas aguas, y demas vertientes por medio de cantarillas oportunas, y desagüaderos, es obra que

se hace una sola vez para siempre , y su conservación poco costosa , recompensa su coste , si se atiende al que anualmente tiene de reparos una mala calzada ; ¿ pero que beneficios no produce ? A corta notablemente las distancias , las jornadas , y el precio de las conducciones. Lo fuerte , seco y sólido de su pavimento facilita en todo tiempo los carruages : dá á la rueda un movimiento mas pronto , y mas ligero , con que se conservan los ganados : se aumentan los conductores , y continúa en baxar el precio de los transportes. Siempre el camino es uno mismo , y las tierras inmediatas están custodiadas de los daños que en su defecto reciben. ¡ Hójala que viéramos á todas nuestras provincias adornadas de semejantes caminos ! Las conducciones se harían por poco mas de la mitad que nos cuestan sin ellos.

VI. Es constante que la rueda aventaja al doble los transportes ; pues siendo lo que dos caballerías pueden llevar al lomo veinte arrobas de peso , puestas á un carro en buen camino estas mismas , tirarán con menos trabajo de quarenta á cincuenta arrobas , á esta misma proporcion se deben considerar los portes , y así lo hemos visto verificado en la práctica : pues quando en Bilbao v. g. (donde solo puede andar la muletería hasta ahora) se ha pagado para Madrid la arroba castellana diez y ocho á veinte reales , ha estado en Santander para la carretería en la mitad este porteo , y al mismo respecto se ha conduci-

do

do desde los puertos del Mediterráneo en galeras y carros, guardada proporcion de cantidades y leguas. Bien sé yo que hay géneros que por su fragilidad no pueden aguantar el traqueo de la rueda, y que es preciso se transporten siempre al lomo, como tambien que muchas veces los portes no se gradían por el coste, sino que la abundancia ó escasez de cargas, con la escasez ó abundancia de conductores, hace baxar ó subir su precio: por eso, en quanto á lo primero, no es mi concepto ver enteramente extinguida la muletería, sino que sirva únicamente para aquellos efectos delicados: y en quanto á lo segundo viene siempre á salir la cuenta, sin que los accidentes puedan variar la subsistencia; porque la variacion de una semana ó un mes, no varía á todo el año. Bien puede una vez la abundancia de efectos y escasez de conductores hacer subir los portes con desigualdad del coste intrínseco de conduccion; pero en otra ocasion las circunstancias contrarias, le harán baxar con la misma desigualdad; pues el buen porte llama á los conductores. En una palabra, el fin de los caminos de fábrica es, que los carruages se aumenten quanto sea posible, y que este aumento, auxiliado con la solidez y bondad de los caminos, cause una considerable baxa en las conducciones, á fin de establecer una perfecta comunicacion entre las provincias, y un comercio ventajoso de ellas interior y exteriormente.

VII. Mucho pudiera ayudar á este fin la es-

tudiosa aplicación de los matemáticos, (aun fuera de la construcción de caminos) empleando los esmeros de la maquinaria en corregir los defectos de nuestros carros, ó perfeccionar su formación para el mas fácil movimiento; pues hasta ahora parece que nada se ha trabajado en esto, y que se hallan en el dia con aquella tosca forma que recibieron de sus primeros inventores.

VIII. Acuérdomé haber visto uno fabricado de idea al tiempo que se construyó el Real pósito de Madrid, que consistía en un gran cubo, capaz de contener muchas fanegas de grano: este cubo marchaba dando vueltas al rededor del eje del carro con mucha velocidad, y economizaba notablemente la conducción, por el corto impulso que necesitaba: tenía todo el efecto deseable en tierra llana y sólida; pero le faltaba vencer las dificultades de las cuestas, para ayudar hácia arriba su movimiento, y contener hácia abaxo su precipicio. Si una máquina semejante, ú otro qualquiera alivio de los carros llegase á su perfección, seria muy apreciable, y nada de extrañar; pues vemos en algunas cosas quanto la disposición y figura del continente influye á que el mismo peso del contenido ó carga (que suele impedir el movimiento) ayude á su marcha. La figura de una barrica ó tonel hace que el cortísimo impulso de un muchacho haga marchar á donde quiera un peso de diez ó doce quintales, que puestos en un caxon ó continente quadrado,

necesitarían de la fuerza de ocho hombres. La disposición de una galera , elevada de atrás con grandes ruedas , y baxa de delante con pequeñas, hace que su misma carga facilite su marcha.

IX. Es imposible lograr una perfecta comunicacion de frutos entre las provincias con la vivificacion que requiere su comercio , ni proporcionar estos frutos á la extraccion , sin los medios propuestos de muchos y buenos caminos , con muchos y perfectos carruages : con que sobre este infalible fundamento la única dificultad que queda por vencer , es el coste de ellos. El coste de estas obras públicas es tan grande , que solo puede arrostrarse con la consideracion de indispensable , y de los infinitos beneficios que producen. Un Rey , que á sus expensas dá el exemplo , es un Rey padre , digno de broncees inmortales : una provincia , que se esfuerza á imitarle , cortando gastos , y arbitrando (con el soberano permiso) medios que no graven los alimentos de necesidad , sino los de superfluidad , es una república que sabe sus intereses , y es digna del amor del Rey y del reyno ; pero todo esto no basta : no todas las provincias se hallarán en estado de este esfuerzo , ni el soberano puede hacerlo todo , sin echar nuevas cargas , que lastimen su piadoso corazon. Este es un punto solo para los maestros del arte del gobierno , que en Francia suscitó grandes disputas en igual lance ; pero sin arriesgar nada se puede decir , que es preciso recaiga el mayor peso
de

de este gasto sobre la mas refinada economía.

X. Una de las que con mas nerbio ha defendido el Amigo de los hombres , ha sido el empleo de la tropa de infantería en plena paz para ayuda de estos trabajos ; pues habiéndose ventilado largamente esta proposicion , no se vé en sus impugnadores razon de fundamento. A la verdad, no se alcanza , porque el espíritu militar debe consistir en la ociosidad ; de suerte , que un trabajo moderado , arreglado y voluntario le sea contrario , antes parece que les distrae de vicios , les conserva las costumbres , la subordinacion y las fuerzas naturales , habituándoselas para los trabajos de las campañas. ¿ Que reparo puede haber en que á una provincia ó puerto que quisiese hacer sus caminos se concediese alguna gente (con tal que ésta fuese voluntaria por el interes del salario) baxo de las precauciones : 1.^a que no pueda ser menos que una compañía para trabajar junta en un trozo ó parage á vista de su oficial ó subalternos , de cuya inspeccion fuese lo concerniente á la conservacion de ella , y su disciplina militar , teniendo los dias festivos , ú otros que se señalasen para los exercicios : 2.^a que trabajen baxo de sobrestantes puestos por el emprendedor , quienes de qualquiera falta diesen parte al oficial para el remedio ; y no bastando esto , tuviese el emprendedor la libertad de despedir la compañía ; 3.^a que el emprendedor tenga que disponer un alojamiento donde se recojan , sea en lugar in-

me-

mediato, ó en el campo, componiéndose con la jurisdicción ó partido donde se hace el camino, por la obligación que le incumbe; pero que de su propia cuenta tenga que dar á los soldados para trabajar unos camiones de lienzo ordinario, á fin de conservarse su vestuario? ; Que reparo (vuelvo á decir) se pudiera ofrecer baxo de estas ú otras condiciones que pareciesen convenientes? ; Por ventura las escavaciones, desmontes, conducciones &c., á que se reduce el peonage de los caminos, son de otra naturaleza que los trabajos que hace esta gente en campaña? ; Será mayor la gloria de dar al Rey una plaza, que la de mejorarle el reyno? cierto es que no: todos sirven á un amo: todo se dirige á un fin. El oficial se prestaría gustoso al doble honor de hacer el servicio del Rey y el de la patria. El soldado apetecería á lo menos por temporada un trabajo, que sobre el socorro del Rey, le aseguraba un nuevo salario; pues con el primero, ó poco mas, y la economía de los ranchos se mantenía, y el resto contaba por ganancia, y el emprendedor aunque diese real y medio á cada soldado, hallaba el ahorro de una mitad de jornales; de suerte, que con lo que le costarían dos mil peones hallaba quatro mil fuertes y robustos. A este arbitrio debe el famoso canal de *Languedoc* gran parte de su inmensa obra, y fue tan poco lo que la oficialidad tuvo que hacer con su tropa, que solo pensaba en la diversion de la caza.

Los

XI. Los yerros que se suelen cometer por falta de inteligencia, premeditacion y cálculo, los gastos superfluos de suntuosidad, y los vicios que se introducen en la direccion y administracion, son tres partidas terribles en lo costoso de los caminos, y el evitarlos seria una gran parte de su economía. Para precaver la primera convenia que antes de empezar una obra se formase plan circunstanciado de ella; y de su valuacion, y que por prácticos de integridad, que no se dexasen sorprender de los pueblos, se reconociese y examinase, así sobre rectitud de línea, como sobre su mas apurada economía. Si el camino (en quanto á la segunda) tiene bastante con diez y ocho á veinte pies de ancho para que pasen dos de los mayores carruages, que es el fin; porque se le han de dar treinta ni quarenta, como lo hemos visto en algunos inútilmente. Si las chapas, guarda ruedas, cantarillas, petriles &c. tienen la misma solidez desbastadas á pico, v. g.; porque se han de labrar á cincel. Estas dos circunstancias ván á decir mas de una tercera parte del coste del camino. El modo de evitar la tercera, es hacer la obra por asientos particulares de trozos pequeños, en que no puede haber engaño; pues sabido el coste por experiencia de un pedazo hecho á jornal, se tiene perfecto conocimiento de lo que cuesta un estado de pared de escavacion, relleno &c.; por lo que siempre convendria componerse con los pueblos vecinos sobre

bre la conducion de los materiales hasta el pie de la obra , que es en lo que puede padecerse engaño.

XII. Qualquiera gasto que se hace en estas obras públicas es favorable al estado , porque aviva la circulacion , poniendo en accion el dinero , que fructifica á todos , pasando benéficamente de mano en mano , sin salir del reyno ; pero los mas favorecidos son los citados pueblos vecinos , así por el nuevo fomento que logran en el mismo camino , porque en su construccion se emplean y ganan la vida sus individuos y ganados &c. , y porque como el dinero se esparce á favor de sus frutos : por esto es muy justo , que á proporcion de sus posibles contribuyan , y esta contribucion (hasta donde alcance) reducirse á dicha conducion de materiales ; pues teniendo ellos sus carros y ganados , y conociendo las canteras , caleras &c. , nadie mejor que ellos podría hacer esta operacion.

XIII. Lo que no me parecerá jamas conveniente , es el derecho de peage cobrable de los pasajeros , ni otro alguno de pontazgo &c. , que se suele conceder , á fin de tomar sobre él caudales para la fábrica de camino , puente &c. , antes le considero perjudicial al comercio , agricultura y artes : lo primero , porque es una continua molesta detencion de carruages y pasajeros este derecho : y lo segundo , porque si á cada provincia que hace su camino se le concede peage , se llevarán todo el ahorro que pueden causar los caminos , y es como sino se hicieran. Bilbao , por exem-

exemplo, ha conseguido en perfeccionando su camino hasta Burgos este derecho, en cuya regulacion un carro con dos mulas debe pagar doce reales de peage, (1); quantas veces sucederá que por falta de cargas solo halle este carro veinte á veinte y quatro arrobas que llevar á Burgos? tiene que pagar doce reales de ida, y otros doce de vuelta; de suerte, que su porte vá recargado de un real por arroba: pregunto ahora á Bilbao, sobre que pie espera que hecho su camino esté el porte para Burgos? dirá con razon, que si le logra á dos reales por arroba, es quanto puede desear; pues ya con el real del peage, en el caso propuesto, son tres reales por arroba, ¿que adelanta con el grande esfuerzo de su camino? quasi nada; porque hoy, que no le hay, están llevando los arrieros al lomo muchas veces á tres reales por arroba. Lo mismo digo á proporcion, si este derecho fuese de seis reales por carro; pues por pequeño que parezca, siempre es gravoso y molesto á la conduccion, y deshace la utilidad del camino, dexando los transportes con el antiguo mal. Sean los caminos libres de toda carga, para que se siga el beneficio público: y si algun derecho fuese indispensable para reditos de los caudales de su construccion y conservacion, me-

Q

nos

(1) Ya este derecho queda reformado á quatro reales por carro, y es muy corto el perjuicio que resulta á la conduccion. Lo que aqui se dice, solo mira á mostrar la necesidad de redimir todo peage ó carga del camino.

nos inconveniente es, que se eche sobre los consumos de cosas superfluas ó de luxo; pues igualmente debemos huir de echarle en los comestibles de primera necesidad, como son pan, carnes y aceyte.

XIV. La navegacion de los rios, y formacion de canales es todavia mas favorable á los transportes; pero es empresa mas ardua que la de los caminos artificiales. El famoso canal de campos, primicia de nuestra hidráulica, y objeto de los desvelos de S. M., es un exemplo y prueba de quanto puede el arte mejorar á la naturaleza, porque si se logra perfeccionarle hasta Reynosa, como se espera, ó á lo menos hasta Burgos, dándose la mano á los caminos de la Montaña y Vizcaya, no hay duda que facilitará mucho el comercio de granos por aquella parte. Se puede estimar, que la conduccion por semejantes cauces navegables cuesta una tercera parte ó pocas mas, que por tierra sobre buenos caminos de fábrica: por consiguiente una fanega de grano porteadá v. g. treinta y seis leguas de camino á un tercio de real por legua, que causa doce reales de porte, transportada por agua, como vá dicho, solo costará quatro reales, y saldrá en su destino ocho reales mas baratos. Es verdad, que por agua pueden llevarse gran parte de este beneficio los gastos indispensables, considerada la enorme diferencia que hay entre el coste principal de un camino por bueno que sea, y el de

de un canal de igual distancia á poco desigual que se encuentre el terreno. Lo que en media legua es imperceptible á la vista, hace al nivel del agua forzosa una presa, para igualar la tabla del canal: de aquí la precision de multiplicar presas, diques y máquinas para una navegacion seguida, y la necesidad para la conservacion de ella de limpiarla á menudo, y reparar las ruinas que hace el agua en sus paredes, presas, diques &c., cuyos costes son otros tantos capitales, que se deben suponer, ganando réditos ó intereses, que recaen sobre los efectos que se transportan.

XV. Esta reflexion nos produce dos conocimientos: el uno, es, que por lo comun semejantes canales se suelen emprender con relacion á fertilizar con su riego las muchas vegas y tierras, que se presentan por uno y otro lado, facilitándolo las presas, que elevan el agua para este fin, y á proporcionar copia de aceñas, batanes y otros ingenios útiles por medio de las mismas presas: y el otro, que logrado este fin principal, si se facilita navegacion sobre estos canales, qualquiera economía que resulte de ella es apreciable, como un bien accesorio, tan favorable al comercio. Estas obras son de un coste inmenso; pero tambien las ventajas que traen son asombrosas. Su empresa pudiera ser digno objeto de una poderosa compañía, fomentada con honores, y proteccion especial, por lo útil que seria al reyno, en la qual entrasen por medio de acciones, y se

empleasen los caudales muertos , aumentando los trabajos públicos , y los productos de la agricultura. El privilegio y ganancia de esta compañía sería , que tomando de su cuenta la formación de los cauces y canales , tuviese el derecho de tanteo en los arrendamientos de todas las tierras regables por estas canales , ó que en defecto cobrase un derecho proporcionado al beneficio del regadío de los propietarios ó arrendadores de ellas. El plan es fácil de formarse con todos sus respetos al interes público , precaviendo el mas remoto monopolio , que es su único escollo. Las ventajas de este establecimiento serian inmensas en todas sus relaciones , y no es de aquí el explicarlas.

XVI. Solo diré en este asunto , que nuestros rios en muchísimos parages están prometiendo un vasto campo al arte , al trabajo , y al buen empleo del dinero , si se emprendiese con acertada direccion esta idea. Infinitas vegas y tierras fertiles mueren de sed , y malogran copiosas cosechas , teniendo sobre su superficie un rio , que se las pudiera asegurar ayudado de la industria. (m) El regadío en muchos terrenos , que ha querido Dios proporcionarnos , pudiera formar un reyno
agri-

(m) El mismo Don Bernardo Uvar al folio 99. de su obrapia , dice á este proposito : y considerando la inmensidad de llanuras , que vemos en diferentes partes de España inmediatas á rios grandes ó chicos , no será ponderacion decir , que paran de diez mil leguas quadradas de sobresaliente calidad las que hay en el reyno capaces de regarse fácilmente por acequias.

agricultor , un almacén poderoso de granos contra las sequías , que asegurase grandes productos á la labranza , y desterrase nuestras aprensiones contra los años estériles , si un cuerpo de compañía fomentase estas operaciones. Pero mientras carezcamos de semejantes auxilios , debemos acelerar por todos los medios la grande obra de los caminos artificiales , siempre necesarios , para que se minore el coste de las conducciones , y por consiguiente el precio de los granos.

CARTA VII.

FRANQUICIA SOBRE COMESTIBLES DE PRIMERA necesidad , tercer aumento.

MUY SEÑOR MIO.

FEBRERO 15. DE 1765.

§. I. **S**IN dar en el extremo de la detestable máxima , que funda falsamente la seguridad del Príncipe en la opresion del vasallo , hay opinion, que enseña y persuade la conveniencia de las imposiciones sobre los comestibles de necesidad , á fin de animar al labrador y al oficial á la perfeccion de sus artes con la ansia de adquirir el sustento diario ; porque si le tuvieran libre , y de fácil adquisicion , no se afanarían á adelantarlas. Este para nosotros es un error de las mas fatales conseqüencias , porque arruina enteramente el principio fundamental de la agricultura y las artes , que es la *economía* , sin la qual no pueden tener mas que un consumo pasivo quando mas , y tal vez ni este , como nos lo muestra la esperiencia. Para que el labrador y el artesano se esfuerzen en sus respectivas profesiones , basta que las imposiciones recaigan sobre los efectos de comodidad y apetito ; pues no hay cosa más natural al hombre , que el deseo de las conveniencias , y los ensanches. El mas pobre jornalero del campo,
que

que con su trabajo adquiere el sustento diario, anela á vestirse y calzarse quanto mejor pueda, al vino, al tabaco, y á todo género de comodidades de su esfera; y el estímulo de ellas, basta para hacerle aplicado: al contrario, si todos sus afanes no le alcanzan á conseguir el sustento suyo, y el de su familia, se abate de ánimo, y se abandona á la mendiguez.

II. Este, en mi sentir, es un principio tan seguro, que no hallo nacion floreciente, que ó por estudio, ó por fortuna no le haya observado: y esta es sin duda la razon que nos ha conservado siempre libre de imposiciones el *pan*, primer alimento del hombre: ella ha hecho mirar con desagrado á todo proyecto fundado en tributo sobre el pan, no obstante qualesquiera ventajas que se hayan querido figurar en él; pues ninguna puede subsanar los perjuicios. Pero con toda la libertad que goza este primer alimento, puede decirse que no es tanta como podriamos desear todavia; porque aunque directamente no tiene sobre sí imposicion alguna, la sufre indirectamente muy gravosa, como procuraré demostrar.

III. La labranza se puede considerar la primera, la mayor, y la mas importante de todas las manufacturas; como tal, consta de material, (que es la semilla) y de trabajo de hombres y ganados, que la doblan el valor cinco, seis ó mas veces, que se multiplica en la cosecha: con que siendo la materia una quinta, sexta ó menor par-

te del fruto , es fuerza , que aquel trabajo sea el resto de su valor. Supongamos seis fanegas de grano , (cosecha de una que se sembró) baxada ó remplazada ésta , el producto serán cinco fanegas , que vendidas v. g. á veinte reales cada una , rendirán cien reales : en esta cantidad se debe estimar , que la tercera parte (esto es , treinta y tres reales y un tercio) pertenece al trabajo del ganado , con que gana su alimento : y las dos terceras restantes , que son sesenta y seis reales y dos tercios , son trabajo de hombres en las diferentes operaciones de cultivo , era y formacion de útiles de labranza , segun la prorrata que les toca en su uso. La maniobra es mas ó menos cara , segun son mas ó menos costosos los precisos alimentos que mantienen al cultivador ; con que todo lo que aumenta el precio de estos indispensables alimentos , aumenta necesariamente el valor del fruto manufacturado.

IV. Los comestibles de que no puede dispensarse el labrador y jornalero , son (ademas del pan) *las carnes , el tocino y el aceyte* , porque son su único recurso , y estos están recargados de derechos de millones , cientos , alcabalas &c. ; de suerte , que en las carnes y tocino la mitad de su valor , y en el aceyte una tercera parte , se deben reputar derechos , recargo que le reciben , no una sola vez despues de criados , sino que las primeras en su pastorage , y demas gastos de su crianza , y la segunda en los de su cultivo , ya

au-

añmentaron su valor por estos mismos derechos; pues los causaron y comieron sus criadores y cultivadores en los consumos de su subsistencia.

V. Al sutil microscopio de la reflexion, verá el especulativo crecer por estos medios el valor de los comestibles expresados, que son la medida de los salarios ó jornales: y verá por consiguiente crecer en fuerza de estos derechos hasta los expresados cien reales de su importe las cinco propuestas fanegas de trigo, un treinta y cinco por ciento, que cálculo grava su recargo; porque aunque los treinta y tres reales y un tercio, atribuidos al alimento de ganados, no es trabajo de hombres, ya lo fueron al tiempo de manufacturarse su cultivo; de cuyo incremento resulta en cada fanega un aumento de siete reales, causado por los derechos. Su demostracion no es de este lugar: basta ahora juzgar del todo por la parte, y tomar el treinta y cinco por ciento de recargo sobre solos los sesenta y seis reales y dos tercios, que he regulado trabajo de hombres en dichas cinco fanegas, para conocer, que importando éste veinte y tres reales y un tercio, tanto es lo que aumentan al valor de ellas los expresados derechos; y por consiguiente estos derechos sobre los alimentos indispensables de los operarios, recargan indirectamente quatro reales y medio (mas ó menos segun la cosecha) al valor primitivo de cada una de las cinco fanegas de trigo: de suerte, que sino los hubiera, podría salir á
quin-

quince reales y medio la fanega, que con ellos sale á veinte. Este cómputo se funda en el principio natural, de que la ganancia ó jornal del trabajo, es todo consumo de aquellos indispensables alimentos, porque solo es para salir del día escasamente.

VI. Dos grandes perjuicios ocasiona esterecargó á nuestra agricultura, en lo mucho que la deteriora sus consumos de dentro y fuera, que son los dos únicos expedientes que la vivifican; como dixé en mi carta tercera.

VII. El primero es, que estos derechos sobre los citados comestibles, son el mas poderoso obstáculo de la industria; porque siendo la superioridad económica, ó á lo menos la igualdad (esto es, su menor coste posible) la que hace subsistir á toda manufactura en concurrencia de otras, una, que proceda del trabajo de operarios contribuyentes con los mencionados derechos, es fuerza que salga mas costosa que otra trabajada por operarios libres de aquel recargo, y que estos derechos sean destructivos de toda maniobra y ocupacion útil, y por consiguiente de los copiosos consumos que resultan de ellas.

VIII. El segundo está en que necesitándose para la extraccion de granos la misma economía de su coste y gastos, el esplicado recargo de siete ó de quatro reales en fanega, que he dicho reciben los nuestros de los derechos sobre los citados comestibles, es un impedimento para su saca. Para esta

es necesario que se mantengan sobre su precio natural, sin recargo directo ni indirecto, y que este sea el mas moderado en lo posible; porque á la verdad, ¿ como puede darse competencia en un mercado entre dos trigos, cuyos precios discrepan de siete reales por fanega, estando en todas las demas iguales? ¿ Ni como nuestros granos podrán hallar salida en un puerto estrangero con un recargo semejante (aun vencidos los demas obstáculos) en concurrencia de los de otras naciones, que miran á la agricultura con tanto escrupulo, que no la permiten el mas indirecto gravamen?

IX. Los ingleses que mas han querido perfeccionar este punto entre las infinitas urgencias con que diariamente batallan, tienen por el último de sus recursos al derecho sobre las tierras. Derecho, que solo recae sobre los propietarios, no sobre los arrendadores, y que por consiguiente no influye en los precios de los frutos; porque aunque se quiera decir, que este derecho dá motivo al dueño de la tierra para subir su arrendamiento, yo comprendo que esto no pende de su voluntad, que siempre es de subir, sino de la concurrencia de los arrendadores, así como en todas las demas haciendas. Vemos que ademas de dexar sus granos libres de todo derecho, bien á costa de gravar todo quanto es imaginable de comodidad y luxo, intentan en beneficio de ellos el imposible de la baxa de su precio natural, á
fin

fin de que puedan extraerse , y esto lo consiguen con gratificar su saca. Pues ya que nosotros no podamos hacer tanto en este punto , ¿ porque , á lo menos , no quitaremos á nuestros granos este recargo ?

X. A mas de los referidos perjuicios , son incalculables los que resultan contra el público , motivados de los derechos de estos comestibles ; porque como juegan estos , y son parte de valor en toda manioobra que se hace para el uso humano , se repiten y multiplican á cada paso. En solo el pan se descubre , que aunque no sea mas que de cinco reales por fanega el aumento de precio que recibe de los derechos , en quarenta y cinco millones que de ellas consume anualmente el reyno , ya son quince millones de pesos los que efectivamente costea el público por esta razon , ademas de la contribucion directa , que paga en las carnes y aceyte. ¿ Que cantidad , pues , será la que líquidamente entra en arcas Reales de todas estas que sufraga el público por razon de derechos en carnes y aceyte ? Todo el ingreso líquido de las rentas provinciales , creo , que no llega á cinco millones de pesos anualmente ; con que si se baxa lo que en esta cantidad corresponde al vino , y los demas ramos contribuyentes , será mucho decir , que sean dos á dos y medio millones útiles los que toquen á las carnes y aceyte. ¿ Pues quanto mas beneficioso seria á la industria , á la agricultura y al público el que estos dos y medio millones se

tomasen de un ramo que no fuese alimento de absoluta necesidad? Para sentir mejor la diferencia, supongamos por un instante, que se exgiesen sobre el ramo de las caballerías del reyno: demos gusto en esta parte al Amigo de los hombres, que mal hallado con la capitacion de las personas, quiere capitar á las bestias.

XI. Repartamos la contribucion en dos clases, con respecto al asunto de mi antecedente: una, que han de pagar á razon de treinta reales por cabeza todas las mulas y machos que sirven á la labor del campo, y á las conducciones de frutos y efectos comerciables: y la otra, á razon de sesenta y cinco reales por cabeza de este mismo ganado, que se emplea al servicio de particulares, así de regalo, como de alquiler á rueda y á silla. Y para evitar el exceso de ganado borriquito, en que pudiera darse para la labor y conduccion, como para animar la cria de caballos, echemos á estos ganados la mitad de contribucion en cada una de dichas dos clases. Si hubiese en todo el reyno (como no dudo) trescientos mil pares de mulas y machos de labor y conduccion, importaría la primera imposicion diez y ocho millones de reales, y si de coches y demas carriages de particulares y de alquiler &c. se hallasen ciento y cincuenta mil pares, (como es verosimil) subiría la segunda á diez y nueve y medio millones. Estas dos partidas completarian los dos millones y medio de pesos, y el producto

correspondiente al ganado caballar y borriquito, quedaría á mas beneficio para gastos de administracion.

XII. La exacción no seria dificultosa, sea en administracion, ó bien en arrendamiento, respecto de que en quasi todos los parages del reyno tiene el Rey dependientes, con motivo de los estancos de sal, tabaco, casa dezmera &c. La contribucion seria nada, comparada con el beneficio de la franquicia de carnes y aceyte, y la liberacion de los perjuicios explicados. ¿Pues quien pudiera con fundamento quejarse de esta mudanza? No el labrador; porque si queria eximirse enteramente de la contribucion, no tenia mas que mudar su arado de mulas á bueyes: y si hallaba mas cuenta en las primeras, bien compensados tendrían los sesenta reales que le tocaban anualmente en la baxa de precio de la cebada, y esencion de derechos de dichos comestibles, así como el conductor de efectos.

XIII. Tampoco el alquilador, el dueño de coche, ni otro alguno que tuviese que mantener mulas podría quejarse del derecho; porque quando el precio de la cebada solo baxase tres reales en fanega por el preciso efecto de la franquicia, esta baxa importaría para la manutencion de las mulas dos veces mas, que la contribucion anual de ellas. De suerte, que por solo este lado quedaba subsanado el gravamen, aunque fuese doble el derecho. Fuera de que si cada uno de estos

contribuyentes , así como interesado en la prosperidad general del estado , como en su particular , haciendo la cuenta del gasto que tiene en su casa de carnes y aceyte , exâminase con reflexion lo que por otros lados iba á ganar con la franquicia , hallaría sin duda , que la contribucion era aparente , y efectiva la ganancia. ¿ Pero que no hallaría un pueblo inmenso de trabajadores , (porcion la mas preciosa del estado) que no teniendo caballerías con que contribuir , estuviese al pleno goce de la franquicia ?

XIV. Quedan ya explicados los bienes que podrían resultar de ella , y los males que seguramente se desterrarían. Si para su demostracion he tomado este ramo , entre otros muchos que hay de luxo , obstentacion &c. , ha sido sin eleccion. El pensamiento no es mio , he citado al autor. El Doctor Moncada nos le apuntó antes que él en su *restauracion política* , aunque con error de medios ; pues establecía la imposicion sobre la cebada : y mas abiertamente contra los coches nos señaló en su *erudicion política* folio 429. Don Teodoro Ventura de Argumosa. A la verdad , mirando imparcialmente hay una razon fuertísima de humanidad , para que los coches contribuyan al beneficio público ; ¿ pues que privilegio puede darme mi dinero , ó mi fortuna á mí , (hombre como los demas , ó menos útil al estado) para que mi coche sea carga de la villa , desempeñando las calzadas ? ¿ Para que me franquee lo

mejor de las calles , y los concursos ? ; Para que ocupe yo por cincuenta personas en las apreturas ? ; Para que atropelle y salpique de lodos á mis compatriotas ? Ciertamente este orgullo mio, este abatimiento del pobre pueblo es digno de compensacion.

XV. Ultimamente la propuesta franquicia (á mi corto entender) es uno de los puntos de la mayor entidad , y acaso decisivo de nuestra suerte. Solo he podido aquí tocarle ligeramente , por la relacion que tiene con la labranza ; pero fundaré y estenderé sobre él mis reflexiones en la segunda parte , para los establecimientos de la industria : y entre tanto suplico al que vacilare, suspenda su juicio hasta oirme.

XVI. Que las rentas provinciales nos han perjudicado sumamente , es opinion comun de muchos años acá : no es menester mas prueba, que los esfuerzos que se han hecho para abolirlas , y mudarlas á *la única contribucion*. Lo mucho que se ha trabajado en esta obra , y la larga suspension que ha padecido , dán bastante á entender que se han hallado grandes dificultades.

XVII. Una de las máximas del sistema que sigo , es apartarme lo menos que pueda de nuestra constitucion presente , por evitar las malas consecuencias de la novedad : y como por otra parte tengo por certísimo que las rentas provinciales no nos han perjudicado , sino *solo en quanto se han exigido de los comestibles de primera necesidad,*
siem-

CARTA VIII.

BUEN ESTADO DE LOS POSITOS, QUARTO
aumento.

MUY SEÑOR MIO.

MARZO 12. DE 1765.

§. I. **E**L Amigo de los hombres, aquel gran ministro del Rey pastor, con cuyas opiniones me he conformado gustosísimo en mis dos precedentes cartas, vuelve á sernos contrario en ésta, dando por inútiles los pósitos públicos. Todos los altos fines de su institución, los fia de la actividad y eficacia del comercio, (bien establecido, y perfectamente servido de una copiosa navegación, y abundancia de muchos y buenos caminos) que anivela los frutos generales y sus precios: semejante á las aguas del mar, que igualmente llenan los concavos del Océano y del Mediterráneo. Yo fio mucho del comercio; pero nunca dexaré de opinar á favor de los pósitos, porque bien lejos de ser opuestos al comercio, los considero muy favorables. Ellos son en substancia una operación de comercio útil, y un freno contra el comercio perjudicial, aun prescindiendo de los demas fines de su erección.

II. ¿Quales son los felices efectos del comercio á favor del labrador y del pueblo? la pronta

sa-

salida de los frutos á un precio ventajoso: la facilidad de hallarlos quando se necesitan á un precio moderado. Pues estos mismos son los fines del pósito, que no es otra cosa que la obligacion de cada pueblo de mantener existente un repuesto determinado de trigo, así para socorrer con la semilla necesaria á los labradores, que por algun accidente no la tengan al tiempo de la siembra, como para que llegado el caso de una carestía, sirva esta prevencion contra los primeros ímpetus de ella, conteniendo el desorden de los precios arbitrarios, y desvaneciendo las aprehensiones populares; lo que en manera alguna se opone á la libertad de comercio, antes sí le aumenta, y es un dique, que contiene sus alteraciones: un monte pío, que mantiene la confraternidad del pueblo: un almacén, que le pone á la vista su seguridad.

III. El pósito es un arbitrio concedido por el Príncipe para beneficio de cada sociedad, y de parte de ésta un tácito contrato de pública utilidad, en que se comprometen sus individuos para estar á sus cargas, y disfrutar sus ventajas, logrando en él un negocio tan seguro y lucroso, que dudo pueda darse otro igual, ni tenerse por lícito, á no ser unas mismas las partes que hacen y padecen con autoridad legal. (n) Las creces del trigo, siempre nuevo, (pues no se dá lugar

R 2

á

(n) Salvo en todo la mas sana moral.

á que se añeje ni deteriore, por la facultad que hay de renovarlo de lo nuevo con los mismos vecinos interesados) superan al gasto de su administración: los préstamos que se hacen á los que carecen de semillas, son solo hasta la cosecha, y dando fiador de ellos para seguridad del pósito: el celemin por fanega que se cobra de estos préstamos, puede en doce años doblar el fondo del pósito, en cuyo aumento son interesados los mismos que toman prestado, y tienen la libertad de solicitar el préstamo á menos interes, si lo pudiesen conseguir del comercio, contando sobre el seguro de aquel último recurso: y como es regular, que el pósito compre siempre al precio de la era, que es el mas baxo, y no venda hasta que haya escasez, está expuesto á unas grandes ganancias, aun vendiendo con mucho favor hácia el pueblo.

IV. Con solo este arbitrio, bien y zelosamente administrado, pudieran tener los pueblos anualmente de que pagar gran parte de sus cargas públicas, despues de disfrutar los beneficios que he dicho. Un lugar de 100. vecinos, (por exemplo) que quiere establecer su pósito arreglado á su consumo de seis meses, (que son 1500. fanegas de trigo) toma con Real permiso su valor á dos por ciento de interes anual sobre el mismo pósito, ó bien echándole sobre el consumo de vino, ú otro efecto que no sea comestible de primera necesidad: y aunque el precio á que las comprase fuese de quince reales por fanega, y el de

la venta (seguido el caso de carestía) de 28. reales, ya gana 193500. reales en este negocio, despues de los referidos fines, y de dexar íntegro un fondo de 1500. pesos para remplazar el trigo de su pósito en la primera cosecha favorable. Facilita una pronta venta, y precio ventajoso de granos á sus pobres individuos, que se ven precisados á vender en la era: y de esta misma venta reiterada, resulta, no solamente un fondo público para pagar las cargas comunes, en que el mismo vendedor es interesado, sino también un depósito, que le proveerá en sus necesidades, así con semillas, como con alimento: con que se puede decir, que aquel vendedor aun no perdió lo que la precision le obligó á no ganar, sino que lo depositó para los citados fines de su conveniencia.

V. Pues pregunto yo ahora al Amigo de los hombres, ¿ que partido será mas favorable á semejantes vendedores, si el precio que les puede dar toda la actividad y concurrencia de un comercio libre, sin la intervencion del pósito, ó el que les puede procurar este mismo comercio con el aguijon del pósito? poco hay que dudar. Lo que aumenta los precios es la concurrencia de compradores: el pósito aumenta en este caso la concurrencia, luego debe aumentar los precios.

VI. El pósito puede dar la ley al comercio en algun modo á favor de los pueblos; pues si vé que los precios corrientes giran sobre catorce reales v. g., puede dar á los vecinos quince rea-

les , cuyo precio , sino sirviese de exemplar , servirá para alivio de sus individuos , interesados en él. Si los pósitos favorecen tanto á los labradores en la venta de sus granos , no protejen menos al pueblo en la compra de ellos ; pues su fin es mantener siempre un precio natural y equitativo , que aliente al labrador , y desanime á los codiciosos. Por lo regular las grandes alteraciones de los precios , provienen de la ocultacion ó del retiro de los granos , y no hay contra este mal remedio mas eficaz , que el ver á los pósitos abrir sus paneras para la venta.

VII. No es fácil (me dirán) el conservar los pósitos sobre un pie tan exácto , de orden y de buena fee , antes vemos que se introducen los abusos : á que respondo , que todas las operaciones de comercio (como es ésta) están sugetas á estos inconvenientes ; pero así como contra ellos el mejor antídoto es la competencia de mercaderes , así tambien la multitud de pósitos contiene los desordenes de ellos , siendo uno fiscal y freno del otro. Con que lo que únicamente se puede temer en esto , es la inobservancia de las ordenes Reales , como se ha experimentado , y se experimenta con admiracion , de que quieran los pueblos inutilizar un arbitrio de tan felices conseqüencias para sus intereses.

VIII. El mal estado de los pósitos atribuye *Zabala* al descuido y mal versacion de las mismas Justicias , que no han cuidado de hacer efectivos

sus haveres , cobrando de los labradores ó de sus fiadores los préstamos , ó bien han invertido en otros fines , ó urgencias del día el fondo destinado para el pósito , pasando con estas faltas de unas manos á otras á la sombra de la contemplacion , y las conexiones que son freqüentes en los pueblos. El mismo explica los medios que forman este mal , y aplica contra él eficaz remedio. Abandonense , dice , las deudas añejas de los pósitos por incobrables : pónganse en cobro las causadas de diez años á esta parte solamente , y esto buennamente , sin que el remedio sea nuevo mal : (medios muy conformes á lo que suele practicar la piedad del Rey) y con lo que se cobrare , tomando lo que faltase al fondo necesario sobre un arbitrio como dixe al §. IV. , repóngase el fondo del pósito de una manera permanente , proporcionado al consumo de seis meses , en trigo. Zabala añade otro fondo en dinero correspondiente al gasto de otros seis meses ; pero no lo juzgo necesario , antes lo creo dificultoso , y expuesto á perecer.

IX. La regla que prescribe este zeloso político para que se conserve fixo é íntegro este fondo en grano , es , *que sea particular obligacion del Corregidor de cada partido el zelar sobre los pósitos de su vara , visitándolos todos los años ; de suerte , que le conste en ellos la existencia del citado fondo de obligacion , y que la haga constar autenticamente en la superioridad todos los años , sin cuyos testimonios ni se*

le asista con sus sueldos , ni se le admita en las consultas para sus ascensos. A esta providencia se pudiera añadir otra fuerza con que S. M. creáse en todos los Pueblos un empleo de *Procurador* del pósito, que residiese en la persona mas hacendada ó rica vitaliciamente : éste habia de intervenir á todas las operaciones del pósito ; de suerte , que nada se pudiese acordar en los Ayuntamientos ó Concejos tocante á trigo sin su citacion y asistencia: habia de tener una de dos llaves de que se custodiasen las paneras , y todas las facultades necesarias para defender al pósito , y oponerse á todo quanto le fuese perjudicial , dando parte al Corregidor ó Intendente del partido ; porque en defecto seria responsable á pagar con sus bienes qualquiera daño ó desfalco que se experimentase en el pósito. No por eso debería cesar la obligacion de las Justicias actuales , ni el cargo impuesto al Corregidor , porque cada uno por su parte debería cumplir con su ministerio , sindicándose recíprocamente , para no caer en la responsabilidad : y como el Procurador habia de servir su empleo sin salario alguno , seria justo recompensarle su servicio con algun distintivo honorífico , que es lo que mas apetece un poderoso.

X. Parece que con estos medios quedaría infaltable el capital , y la buena administracion de cada pósito , y tomando gusto á sus utilidades los pueblos aplicados , se empeñarían quanto pudiesen por su propio interes en exceder del coto

pre-

preñido á la provision, empleando el exceso por via de negocio á favor del comun. ¿Que mas se pudiera desear, que ver á todos los lugares y villas con este espíritu de comercio, y de un comercio tan útil, y tan privativo á cada pueblo, como es el de los granos de su pósito? Si en algunos reynos han fomentado compañías de comercio de granos con solo el fin de avivar su circulacion, sin temer en esta parte al monopolio, ¿con quanta mas razon se deben proteger los pósitos, que no son otra cosa que una compañía mercantil de granos en cada pueblo, donde cada vecino es un accionista, que disfruta sus utilidades sin poner capital alguno? En esta compañía no hay que temer pérdidas, porque ni el efecto se puede deteriorar, mediante la renovacion anual, ni se crian ditas incobrables por la seguridad de fianza con que se hacen las anticipaciones; y sobre todo si algo se pierde de esto, es con los vecinos pobres, que es como si del comun se les hiciera una limosna.

XI. Las compañías generales para granos no me parecerán jamas favorables, porque destruyen la concurrencia, multitud y diversidad de comerciantes, en que estrivan los mejores efectos del comercio: y si en mi sexta carta §. XV. he opinado á favor de una compañía, ha sido con precisa limitacion á sus conquistas de regadío, en que siempre vá á ganar nuevas cosechas el estado: á la verdad, un cuerpo de compañía, en
que

que no es mas que uno el comprador y vendedor , puede hacerse tan poderoso , que ponga la ley á los precios en perjuicio de la agricultura y el público ; pero en las sociedades mercantiles, que resultan de los pósitos , no se hallan estos inconvenientes , antesbien la misma multitud de pósitos y compañías , (pues cada pueblo tiene el suyo) sin union , inteligencia ni conexion alguna, debe formar un freno , que contenga hasta el menor desorden.

XII. Concluyo , pues , insistiendo en la suma necesidad de tener los pósitos sobre un buen pie: son unos almacenes públicos , cuya vista destierra los temores pánicos de una hambre , muchas veces imaginaria , y contiene el progreso de los precios excesivos , que nacen de la aprehension. Si los pósitos se hallan desproveidos se afanan los pueblos , y recurren unos á otros por granos á la menor impresion de falta , de que nacen alteraciones sin verdadera causa , porque se hace general la voz de la carestía. El comercio no quiere otra cosa que estos lances críticos para subir los precios , y vender con estimacion sus granos ; pero en los pósitos bien proveidos hallará siempre un fuerte obstáculo á sus designios , así como el desorden que intentasen los pósitos , le hallaría en la concurrencia del comercio bien establecido , y en la multitud de ellos.

CARTA IX.

LIBRE COMERCIO INTERIOR DE GRANOS,
quinto aumento.

MUY SEÑOR MIO.

AGOSTO 4. DE 1765.

§. I. **V**Md. me arguye con razon: confieso que he delinquido contra lo mismo que predico. Una desidia connatural al temple de nuestro genio (mejor diré de nuestra embejecida costumbre) me hizo cortar el hilo de mis reflexiones. Pero ya otra vez despierta Vmd., y separa del comun letargo á mi dormida inclinacion, con tan poderoso auxilio como es el de la Real pragmática de once de Julio de este año, que me remite; por la qual *se sirve S. M. abolir la tasa de los granos, y permitir el libre comercio de ellos en estos reynos.*

II. Consideraba yo que un decreto semejante merecía ser recibido de los pueblos con regocijos públicos, como la mejor carta de salud, y el día de la mayor felicidad del reyno, quando saliendo á oír sus alabanzas, hallé la mayor indiferencia en las gentes, y que algunas ponían en duda su conveniencia. Tal es el modo de pensar de estas personas, que sin estudio ni premeditacion quieren criticar las mas acertadas medidas del

del gobierno, que se desvela en hacer efectivas las piadosas intenciones del mas benigno de los Monarcas. Preocupadas de las estrechas leyes, que sobre granos nos dexaron los romanos, miran con temor mal entendido toda providencia, que salga de aquella carcel perjudicial; porque no consideran, que esta conquistadora nacion solo se mantuvo en España sobre un estado puramente militar, sin mas comercio que el de las operaciones de los asentistas, abastecedores y vivanderos de sus exércitos, á cuyo sistema eran acomodadas sus leyes. Para hacerlas ver su error, y lo mucho que estas leyes, por tan largo tiempo observadas entre nosotros, nos han perjudicado, no he de valerme del exemplo de los ingleses, que han hecho evidencia práctica de la contraria opinion: tampoco de la autoridad de los franceses, que despues del mas controvertido exámen han abrazado el partido del libre comercio: me valdré solo de la razon y de la experiencia, siguiendo las sendas de nuestro ya citado *Don Miguel de Zabala*; pues no es razon defraudarle la gloria original, que le adquirió la práctica y sudores de muchos desvelos y años. Y para proceder con mas claridad trataré en ésta del libre comercio interior, y en la siguiente del exterior de granos.

III. Todas las naciones han cometido yerros en materia de granos, por ser tan digna de atencion: por lo mismo nosotros, que menos hemos

conocido los felices efectos del comercio, y hemos tratado con mas escrupulo y temor este precioso alimento, no es extraño que hayamos complicado los remedios, contribuyendo á su debilidad las providencias. De este conocimiento pende nuestra prosperidad, y para adquirirle no hay mas que abrir el libro de la experiencia, y exâminar en él quales han sido las máximas que hemos seguido, y quales los efectos que han resultado. 1.^a El miedo de que nos falten los granos, nos ha hecho mirar con recelo su extraccion, poniéndola sobre un pie impracticable; lo que ha privado al labrador de los beneficios de ella, y á las labranzas del mas seguro medio de aumentarse: 2.^a el mismo temor nos ha obligado á dar facultad á las provincias para retener en sí los granos necesarios, y abusándose de esta facultad se han detenido los superfluos, cortándose por este medio á discrecion de los pueblos la apreciable circulacion de ellos: 3.^a la desconfianza de una demasiada detencion en las ventas, ha motivado la prohibicion de hacer almacenes de granos en las provincias: 4.^a finalmente queriendo precaver el desorden de los precios arbitrarios, nos ha parecido suficiente medio el de tasar los granos con precio fijo, creyendo que el respeto de la ley contendría á la codicia; pero todas estas zelosas providencias han producido efectos tan contrarios al fin de su establecimiento, como nos lo ha demostrado la experiencia de muchos años. A la

verdad, si consideramos que todas son destructivas del comercio, y que solo un comercio libre es capaz de asegurarnos la abundancia de los granos, y la moderacion consiguiente de sus precios, no deberemos estrañar, que el suceso haya sido opuesto al deseo de la legislacion.

IV. Zabala hace consistir nuestras labranzas en tres clases de cultivadores: en la primera entran los que siembran pequeñas porciones de tierra sin fondo alguno de caudal: en la segunda, los que con algun fondo labran mas gruesas porciones: y en la tercera, los ricos labradores, que con sobrados fondos manejan una copiosa cultura. Los primeros se vén precisados á vender sus cosechas en las eras caro ó barato, sin poderlas guardar, porque de su producto tienen que pagar los gastos y deudas que han contraido en su cultivo. A los segundos sucede poco menos; pues aunque en fuerza del corto fondo que tienen, pueden guardar por algun tiempo sus cosechas, siempre tienen que venderlas dentro del año, para poder emprender las del siguiente. Solo los de la tercera clase pueden guardar las suyas por largo tiempo, y lo suelen executar tambien, que con efecto reservan los granos de tres, quatro y mas cosechas, sin vender nada, en años abundantes, ni tal vez en los medianos, hasta que tengan un buen precio en los estériles. No habiendo un comercio libre de granos, los de esta última clase se deben reputar como no existentes para el público,

por la ocultacion que se hace de ellos. ¿Y quien nos podrá preservar del nuevo daño de que algunos de esta última clase vayan á comprar los granos á los labradores de la primera á precios, que la falta de comercio ó de concurrentes hagan muy ínfimos, y los introduzcan tambien en su trato clandestino; resultando de todo esto la escasez de granos vendibles, aun en años medianos, por quedar estancados en los de la tercera clase? Una constitucion semejante no puede producir otro efecto, que la ruina de la agricultura.

V. Exáminemos, para prueba, los precios comunes de nuestros granos por un cierto número de años, y hallaremos la mas asombrosa desigualdad. Tan presto los vemos sobre el vil precio de nueve, y diez reales por fanega de trigo, como sobre cincuenta, setenta y mas, habiendo algunas veces subido hasta ciento, y ciento veinte, cuya fatal alternativa los mantiene siempre errantes entre el vilipendio y lo sumo, con perjuicio de los labradores y del público. Este desorden solo puede dimanar de la falta de un comercio libre, que arregle y anivele los precios. Los precios son la regla mas fixa del estado favorable ó adverso de un ramo comerciable.

VI. La mayor alteracion, que por lo regular padece el precio de un efecto que se halla en libre comercio, apenas pasa de ciento por ciento, y esto se vé con grande motivo solamente: no quiero para demostrarlo valerme de lanas, sedas,

hier-

hierro ni otros ramos favorables , siñó del de igual consumo , como son el vino , aceyte , carne , pescados &c. Quando el aceyte vale en el lugar de su cosecha , por exemplo , diez y ocho reales la arroba , es por un año abundante , y lo mismo sucede al vino para valer v. g. quatro reales la cántara en las bodegas. Vemos , pues , por experiencia , que para que el aceyte suba á treinta y seis reales , y el vino á ocho en los mismos parages , es preciso que venga un año escaso ; pero el trigo al contrario , dentro de un mismo año ó cosecha sube sin motivo alguno los mismos ciento por ciento , y le vemos tan presto sobre diez , como sobre veinte reales ; y si hay alguna apariençia de causa , estos precios se ván multiplicando por meses : de suerte , que suben á quinientos , setecientos , y hasta mil por ciento , como se ha visto en la progresion desde diez á cincuenta , setenta y cien reales. Pues , ¿ porque ésta desproporcion en el trigo y demas granos ? ¿ Porque no en los demas ramos y comestibles ? La respuesta es fácil , pero evidente , porque los granos no gozan de comercio , y los otros efectos sí.

VII. Es palpable , que el labrador no puede vivir , aun en años de la mayor fertilidad , mientras su trigo no valga mas precio que el citado de nueve á diez reales , á que vemos muchas veces venderse ; porque los gastos de labranza crecen á proporcion de la cosecha , siendo necesarios mas jornales para beneficiar y encerrar una copiosa ,
que

que otra corta ; y porque teniendo que pagarlos en dinero , y no en la especie de ella , es doble daño el que crezca el gasto , y se minore el precio. Fuera de que aun quando este precio le sufragase lo suficiente á la satisfaccion de los gastos , renta, diezmo y manutencion de su familia , y nada mas , ¿ que adelantaría ? Estos son los años de abundancia , en que es forzoso que adelante y reserve alguna ganancia para subsanar las pérdidas, que en los que se sigan menos fértiles habrá de sufrir , sin cuyo sufragio no podrá continuar sus labores , porque se llenará de deudas : y todo el mundo sabe , que tantas son , sino mas , las cosechas malas como las buenas. Es tambien certísimo , que jamas logrará mayores precios que los citados , mientras no se establezca un comercio libre de granos , porque sin éste nunca habrá competencia y emulacion de compradores , que es la que dá estimacion , y hace subir á los precios en la primera mano. El pobre labrador , que para satisfacer las deudas contraidas en la labor se vé precisado á la venta de sus granos desde el instante que los junta en la era , hábre la venta de ellos al precio que le ofrezcan , y su fertilidad pende de la concurrencia de compradores. Si esta falta por falta de comercio , sino hay quien ponga, y menos quien aumente precio , ¿ que ha de hacer sino darlo á pérdida á la usura ? ¿ Como ha de evitar su venta á los nueve , y diez reales que he dicho ?

VIII. Todos los compradores de un género se reducen á los de consumo y de comercio : y faltando estos últimos , ¿ que podemos esperar de los primeros para dar estimacion , ó por mejor decir justo precio á los granos que se necesitan vender en el dia ? Pocos ó ningunos de los consumidores se acuerdan de hacer provision premeditada de granos , mayormente en habiendo abundancia ; pues nadie busca sino el pan diario : perjuicio indefectible contra el labrador , que influye á los citados precios de nueve , y diez reales en solo beneficio de los monopolistas. Quando se afanan todos á comprar , es quando por no parecer granos , á causa de haberse desaparecido los de primera mano mal vendidos , se siente escasez , y se aprehende hambre : segundo perjuicio contra el público , que paga duplicado ó triplicado el precio del pan ; de lo que se origina , que retirándose mas y mas los granos , crece el desorden de los precios con la concurrencia de compradores , sin que la ley de la tasa sirva de nada , porque los que proyectan guardarlos , confian en la prudencia del gobierno , que consentirá tácita ó expresamente su inobservancia , por no ver morir de hambre á muchos inocentes. ¿ Pues que sistema mas favorable á la usura y al monopolio ? Los precios ínfimos solo ceden en su beneficio con ruina de la agricultura : los supremos están al arbitrio de su antojo , sin que sirva el rigor de las leyes , y el público es quien sufre el perjuicio del valor

excesivo de ellos ; con que la consecuencia infalible de todo esto , es *decadencia de labores , y pan siempre caro.*

IX. Para remedio de estos males no pueden haberse dado providencias mas oportunas , que las que encierra la benéfica pragmática de 11. de Julio ; pues restablece en todo su vigor el comercio de granos. Si la falta de extraccion era su primer obstáculo , porque al coto de diez y ocho á veinte reales (precio de la fanega de trigo en los puertos de su salida , á que se permitía solamente) era impracticable , á causa de lo que los portes hasta el mar hacen crecer su precio natural , y á este coto se estiende *para los puertos de Cantabria y Montañas á treinta y dos reales , para los de Asturias , Galicia , Andalucía , Murcia y Valencia á treinta y cinco reales* , precios á que es muy proporcionada la saca de los granos sobrantes en años prósperos , sin riesgo de que pueda practicarse en los escasos. Si el defecto de circulacion de granos oponía otro estorbo á su libre comercio , porque cada provincia tenia ó se tomaba amplia facultad de retener y estancar los suyos , ya S. M. con sabio acuerdo manda , que sea libre su compra y venta , así en años estériles , como en abundantes , permitiendo á todos los que se dedicaren á este comercio el comprar , transportar de unas provincias á otras , y vender libremente los granos ; de manera , que la provincia , ciudad ó villa que quiera precaverse , haciendo prevención de ellos,

tendrá que comprarlos en adelante á dinero de contado lo mismo que otro particular , sin poder hacer retencion con pretesto de repuesto , ni en otra manera , que no sea por compra formal : lo que favorecerá grandemente á la circulacion de los granos , y los hará comunicables en todo el reyno.

X. Si la prohibicion de formar almacenes de granos era una tácita prohibicion de comerciarlos , pues no puede haber comercio sin almacenes; de que nació , que los almacenes que debian ser públicos para ser útiles , se volvian sîlos y almacenes secretos , perjudiciales al público por favorables al monopolio y comercio clandestino de granos : ya hoy , al contrario , permite y autoriza S. M. almacenarlos y entroxarlos donde mejor conviniese á los mercaderes , con tal que estos almacenes y troxes sean públicos , y sugetos á socorrer (en caso de necesidad) á los pueblos de la comarca con los granos precisos para el abasto del pan cocido , y para sembrar , pagándoles de contado , y antes de salir de los almacenes á los precios corrientes en los mismos pueblos y sus mercados; lo que es de derecho natural , favorece al comercio honesto , y destruye al clandestino y reprobado , contra el qual renueva S. M. justamente todas las leyes prohibitivas.

XI. Y si finalmente la tasa de los granos ha sido gravosa y perjudicial á las labranzas , así porque siendo siempre una misma en todas partes, mal pudiera abrazar con equidad la variedad de

cosechas y años , la diversidad de terrenos y tiempos , como porque esta ley se ha mantenido viva , con una cierta y segura ciencia de su inobservancia impune , ya queda por la mencionada pragmática abolida : ya el labrador , que sugeto á vender sus granos por menos de la tasa , no tenia arbitrio á exceder de ella , aunque le saliesen por mas precio de coste y costas , es hoy dueño de pedir por ellos su justo valor , segun las circunstancias del tiempo : ya el comerciante en granos , á quien la tasa le obligaba á tomar el partido de la mala fee , ocultándolos y robándolos de la pública vista , no tiene disculpa para estos tratos : ya todo es natural : todo respira libertad : todo excita comercio , competencia y abundancia.

XII. No hay medio mas eficaz que este de la pragmática , para concordar y poner en la mas ventajosa armonía los intereses del particular , del público y de la agricultura : solo el libre comercio (que es su objeto) puede poner en su justo equilibrio aquel precioso nivel entre el cultivador y el consumidor , que debe ser el verdadero espíritu de la política de granos : sus leyes dexan practicable , y sin los obstáculos que tenia esta apreciable negociacion , y solo nos resta ponerla en honor y en calor. Para fomentar este comercio vivificador , tenemos que combatir primeramente con un monstruo , compuesto de nuestras antiguas preocupaciones : miramos con total desprecio al comerciante , y queremos todos ser pre-

feridos al hombre de comercio , por inútiles que seamos al estado. Graduamos al comercio por cierto número de gentes obscuras , que le exercen sin inteligencia , sin conducta y sin decoro , y formamos de él un baxísimo concepto , porque ni conocemos su verdadero interes , ni el valor del buen comerciante. Si esta utilísima profesion tuviera el debido aprecio , los hombres ricos se darían á ella , emplearían sus caudales en beneficio público , y la manejarían con delicadeza y educacion : no se desdenarían , como sucede en el dia , del nombre de comercio muchos , que con verguenza y con disfraz le exercen , por no derogar de su estimacion , respecto del vulgar concepto.

XIII. Si nuestro comercio estuviera en honor , si acabáramos de conocer , que es profesion honrosa , que el Rey nos la facilita , y que el estado la exige de sus mejores ciudadanos , como alma de la circulacion : si los hombres de caudal , penetrados de estas verdades , y animados de los medios que franquea la pragmática , se dedicasen al comercio de granos , (corridos de tener encerrado su dinero) es certísimo , que la competencia y diversidad de los que se presentasen á comprarlos , regocijaría al pobre labrador , que necesita venderlos en el dia , y le alentaría á pedir precio razonable ; porque esta misma variedad de compradores daría estimacion á los granos , y subiría su precio hasta el grado que pusiese al cultivador en estado de continuar y aumentar sus
la-

labores. La misma regla gobernaría las reventas; porque siendo tambien muchos los que tuviesen granos de venta, y consistiendo el mayor lucro del comercio en la multiplicacion de operaciones, procuraría cada uno salir de los suyos en viendo una ganancia moderada de quatro á cinco reales en fanega, por ponerse en estado de nuevas compras. Los honrados y timoratos hallarian en su propia conciencia, y en los consejos morales aquel coto fixo, que lícitamente podrían ganar en este género delicado, gobernándose por los christianos límites de la pragmática: y los que no lo eran no podrían tener ocasion á la usura y al monopolio con la concurrencia de los primeros; pues estos vicios no reconocen mas padre, ni mas origen, que á la falta de comercio: ni se puede destruir de otro modo su despotismo, que con la concurrencia.

XIV. ¡ Que distinto aspecto de agricultura! El labrador pobre logra para sus frutos un precio correspondiente, que le recompensa sus fatigas, y le pone en estado de continuarlas y aumentarlas: ¿ que bendiciones no dará al legislador, acordándose del infeliz tiempo, en que deseando venderlos no hallaba comprador ni precio por falta de comercio? El oficial, el jornalero &c., que no tiene facultades para hacer provisiones, y buscaba antes el pan diario á un precio subido, porque procedía del monopolio, ¿ que alivio no recibirá de la mano bienhechora, que se lo franquea

á precio moderado , porque dimana de la multitud de vendedores , y del aumento de labores ? Es verdad , que ya no se verán aquellos ínfimos precios de nueve , y diez reales , que tantas veces hemos visto ; ; pero que perderá en perderlos el pueblo ? ; Por ventura cedían en su beneficio ? por lo regular no. Los que se aprovechaban de aquel vilipendio eran quatro revendedores , que por ser solos se lo apropiaban , con el designio de fundar sobre él á la sombra de una aparente escasez los precios sumos de cincuenta , y setenta reales. Este efecto causaba la falta de comercio , y esto sufrían la labranza y el público ; pues ; quanto mejor es , que desde el principio valga el trigo de quince á diez y ocho reales , favorecido de la concurrencia de compradores , para que se aumenten las labranzas , y despues no tenga este precio todo el año mas variacion que el de otro qualquiera ramo comerciable ? Doyle que ésta sea de veinte , de treinta por ciento , todo el aumento seria de tres á cinco reales en fanega ; con que saldría sobre diez y ocho á veinte y tres reales , en lugar de los expresados subidos precios , que motiva la falta de comercio.

XV. Dirá alguno : es verdad , que los labradores necesitados son la porcion mas considerable de las labranzas , y que socorridos éstos por el comercio con un precio pronto , y correspondiente á su vivir y trabajo , no solo se conservarían , sino que se aumentarían las labores , y por

consiguiente serian mayores las cosechas ; ; pero quien nos sale garante de la buena fee del comercio , y de la rectitud de sus operaciones ? El interes es astuto , y el comerciante no consulta jamas al beneficio comun , ni al bien del estado : solo tiene por blanco á su ganancia , y por lograrla no seria milagro verle entre los monopolistas , que se abominan. A esta réplica responde bastante la pragmática , con decir , que dexa en toda su fuerza y vigor todas las leyes que prohiben los monopolios , los tratos ilícitos , los torpes lucros , mandando que se proceda rigorosamente á la execucion de sus penas contra los incursos : con establecer que los almacenes de los mercaderes de granos sean públicos , á vista y ciencia de todo el mundo , sujetos á socorrer en caso de necesidad á los pueblos y sus comarcas con los granos necesarios á la siembra y abasto , pagándolos en dinero al precio corriente : con prescribir que los mercaderes de granos hayan de tener libros bien ordenados á estilo de comercio , donde consten todas sus compras y ventas ; con cuyas reglas , bien zeladas y observadas , parece que ninguno se podría atrever á salir de los límites de la moderacion en sus tratos , y que un comerciante de granos vendría á ser un hombre público , un depositario del alimento comun : esto es en quanto á lo literal de la pragmática ; pero si reflexionamos su espíritu , hallaremos mas superiores pruebas.

XVI. El interes es astuto, es verdad; y pierde fácilmente el miedo al castigo; pero quanto mas astuta será la ley que proporciona este mismo interes á favor del estado? Queda explicado como la concurrencia de compradores hará subir los precios de primera mano: como estas ventas aumentarían las labores. El granista dedicado á este oficio no podría menos de comprar al precio corriente, y almacenar públicamente sus granos: la vista de ellos desterrará del público las escaseces imaginarias; todo el mundo sembraría, y hará nuevos rompimientos esperanzado de un buen precio de la cosecha; ¿pues que interes podrá tener el granista en dilatar la venta, (aun prescindiendo de las leyes que se la limitan) al ver que otros infinitos abrirán sus paneras en el tiempo que él premedita la subida? ¿al observar que se vá acercando la nueva cosecha, aumentada con nuevos sembríos? ¿al considerar el poder del libre comercio, que á qualquiera subida de precio moverá la entrada de granos estrangeros? Si se quisiese asegurar mas este punto, el Rey es dueño de mandar, que se tome razon de los granistas en todas las provincias, y sus almacenes, y establecer por ley que ninguno pueda pasar de cincuenta por ciento en sus ganancias. Esta sería, á lo menos, una regla moral para los timoratos, que contendría los excesos de los que no lo fuesen, y un nuevo temor en éstos para cualesquiera autos que se les formasen sobre su conducta.

XVII. La aprehension de que el libre comercio nos podría dexar sin granos, extrayéndolos sin consideracion, es totalmente vana, como diré en mi siguiente. Entretanto servirá de apoyo á dos faces la prueba que voy á producir, para corroborar la del parágrafo antecedente.

XVIII. La entrada de granos estrangeros en el reyno es libre en todo tiempo, y por qualquiera de sus puertos; de que se sigue, que quanto mas fácil sea su internacion, ya sea por lo baxo de sus precios naturales, ya por la economía del transporte, ó por otro qualquiera motivo: 1.º tanto mas nos asegura este recurso contra nuestra verdadera escasez en años estériles, y por consiguiente tanto mas nos preserva de aquellas escaseces aprehensivas, nacidas de la ocultacion de granos, que tanto nos han perjudicado en años no malos: 2.º tanto mas difícil se hace la saca de nuestros granos fuera del reyno, y tanto menos es el consumo de ellos, aun dentro de él. Estas dos consequencias complican de tal modo nuestros intereses, que su conciliacion parece de la última importancia.

XIX. Nada pesa mas en beneficio del estado, que la primera consequencia, de la fácil internacion de granos estrangeros á lo interior del reyno: ellos son en las verdaderas carestías y escaseces el único recurso, no solo contra la hambre, sino tambien contra los precios excesivos: y en las carestías aprehensivas el mas eficaz contra veneno,
para

para desvanecerlas. La Holanda no tiene granos propios ; pero el comercio se los franquea tan baratos , tan copiosos , y tan infalibles como si fuera el país de mas abundantes cosechas , y lo mismo sucede á otros qualesquiera países estériles, con tal que sean comerciantes. Sobre este principio infalible , todo nuestro conato debe reducirse á facilitar y apresurar por todos los medios este ingreso de granos extranjeros : para este fin he persuadido la importancia de canales , ó de buenos caminos y carruages , que economicen los transportes por todas partes. Si los pudiéramos poner en estado , que la fanega de granos v. g. no tuviese mas porte que ocho maravedis por legua , una fanega de trigo extranjero , que por exemplo estuviese en Bilbao ó Santander sobre veinte reales , puesta en Madrid saldría á treinta y siete : en Valladolid á treinta y dos : en Burgos á veinte y siete reales , y así á proporcion de las distancias en otros parages ; con cuyo beneficio saldría siempre , y en todas partes á moderado precio este indispensable alimento , y no tendríamos que temer á la hambre en años estériles.

XX. Pero ¿ que beneficios no lograríamos con este ingreso económico en las carestías fingidas ? Los años estériles ni son frecuentes , ni son igualmente tales en todas las provincias del reyno , por la variedad de sus temperamentos y terrenos : lo que para unas tierras es malo , es bueno para otras , y si la agua falta á unas , no falta á todas. Que

nō sōn frecuentes se vé en la memoria que dexan los calamitosos , como v. g. el vulgarmente llamado de la *nanita* y otros , que si para graduarlos se exâmina el trigo estrangero que entró en el reyno á causa de ellos , tampoco se podrán llamar generalmente estériles. Una larga experiencia nos ha hecho ver , que las carestías que mas comunmente nos han afligido , han sido las aparentes , causadas por el artificio y codicia de los monopolistas. Los sucesos de estos años pasados (sin buscar exemplos mas distantes) nos presentan recientes pruebas.

XXI. En 1763. fue muy regular la cosecha, y con todo , despues de ella , subió el trigo en las mas pingües paneras de castilla hasta setenta reales vellon , sin fundamento alguno. La conmocion de Salamanca , Valladolid y otros pueblos, que llegó hasta el extremo de que las Justicias procediesen á la distribucion del pan , obligó al presidente de aquella chancillería á pedir á Bilbao quatro mil fanegas solamente , no obstante que allí valía quarenta reales , y puestas en Valladolid debian salir sobre setenta reales ; pero no bien llegaron las primeras cargas á aquella ciudad , quando salió trigo del pais con abundancia , hubo que dar contra ordenes á Bilbao , y aun las cargas que iban caminando , se quedaron en las posadas del tránsito , sin poderse vender sino á gran pérdida. Este suceso se parece al de Francia de 1740. , en que por haberse cerrado los graneros , (por

un efecto preciso á todo pais , donde los granistas no tienen que temer la concurrencia del comercio) el Señor Orry mandó comprar al pie de dos millones de fanegas del extranjero ; pero este trigo se nació , sin poderse vender , por la abundancia con que hizo salir al nacional. Acabemos de ver nuestros sucesos.

XXII. Subsiguó la cosecha del año de 64. sin apariencia de mala ; pero la aprehension , ó el no sé que de semejantes lances , bastó para que quedase en opiniones , y para que el gobierno , por mayor seguridad , dispusiese traer por Santander porciones de trigo de Francia , que pasaban de quinientas mil fanegas ; pero de estas hubo que suspender la internacion , y enviar á venderse á Bayona y otros puertos , para que no se perdiese. Lo que la Real hacienda perdió en esta piadosa providencia de internar al reyno al pie de quatrocientas mil fanegas , se puede congeturar del efecto que hicieron ; pues apenas se vió este trigo en castilla quando se abrieron las puertas , y no faltó al precio de veinte y ocho reales mientras duró la ley de la tasa , y hasta el de treinta y dos reales despues de la publicacion de la pragmática : y si fuera posible conservar la memoria individual de iguales carestias , exáminando puntualmente el ingreso de granos extranjeros que han ocasionado , se hallarían los mismos efectos , sin discrepar en lo substancial.

XXIII. Muchas reflexiones ofrecen estos hechos

chos por sus circunstancias ; pero es preciso omitir por evitar prolixidad : lo que se vé patente es, que la Real pragmática no ha producido los desórdenes que se figuraban los pusilámines é ignorantes del comercio. Con esta libertad (decian) piden los vendedores ochenta reales por fanega de trigo , ; que importa que ellos pidan ? sean libres en pedir , que los compradores son libres en ofrecer , y á la ley general de éstos se habrán de reducir los vendedores. Así ha sucedido hasta aquí ; pues los ochenta reales han baxado hasta treinta y dos : ni seria tampoco extraño , que al principio de un establecimiento tan grande hubiese alguna confusion. El tiempo y la fortaleza del gobierno perfeccionarán esta grande obra.

XXIV. Pero volviendo á la prueba de la primera consecuencia (§. XVIII.) , si la falta de pan hubiera sido verdadera en castilla antes de la cosecha de 64. , ; que socorro era el de las quatro mil fanegas ? ningun juicioso le podrá tener por tal , y se vió bien que no era verdadera falta , en que sin dar lugar á su recibo salió trigo del pais , y se sosegó la penuria , sin necesidad del trigo extranjero. Si realmente hubiera estado la España sin granos despues de la citada cosecha , tampoco era correspondiente provision la de quatrocientas mil fanegas : en tres dias las comería un reyno como éste , que necesita quarenta y cinco millones de ellas al año , ó bien solo Madrid las hubiera consumido en quatro meses , en vez de veinte
que

que se han gastado en acomodarlas. No nos preocupemos : ni estos socorros eran capaces de suplir la verdadera falta , ni habia tal falta : que no eran capaces , queda probado : que no habia tal falta en el reyno , lo fundo en dos razones : 1.^a. no fue natural , sino violenta su internacion , que á ser natural no se hubiera estado vendiendo el trigo nacional en los mismos puertos de mar , y á los precios corrientes en concurrencia del propio trigo extranjero , como estuvo siempre en Bilbao , Cadiz y otros mercados : supongamos este trigo nacional de Burgos , (pues las costas de mar no tienen cosechas) su porte hasta Santander ó Bilbao es un recargo de precio : el porte del trigo extranjero desde estos puertos á Burgos es otro ; con que ; como pueden estos dos trigos venderse á un precio en los puertos , y pasar el extranjero á venderse en Burgos sin violencia ? 2.^a. siempre que se verifique que antes de la cosecha de 66. nos sobraban las quatrocientas mil fanegas de trigo nacional , quedará probado que no habia falta alguna : ; y quien podrá dudar de esta verificacion , quando la voz comun era entonces que habia trigo de sobra , aunque nada se cogiese en la cosecha de 66. ? No busco exágeraciones ; pero creo firmemente que nos sobraba aquello , y mucho mas , y que ni en uno ni otro caso tuvimos otra falta que la aparente , causada por la ocultacion.

- XXV. Sin embargo , esto mismo prueba , que la iñtroduccion de aquellos granos estrange-

ros fue oportunísima , y la mas prudente y piadosa providencia , que podia esperar nuestra constitucion. La pérdida que S. M. habrá sufrido en ellos , ha sido apreciable al reyno , y el mayor testimonio de su paternal amor ; pues con ella ha sabido contener el desorden de los precios , que iban tomando cuerpo , y no sabemos hasta donde hubieran ascendido , sin el auxilio de esta providencia , en año dudoso , quando en el antecedente , que fue de conocida cosecha , subieron hasta setenta reales , sin respeto á la tasa impuesta. Pues si el Rey con sola una operacion de comercio ha podido mas que con el poder y fuerza de las leyes : si su Real piedad nos ha enseñado que puede un comerciante poderoso con sola su concurrencia destruir el despotismo de los monopolistas , sugetando sus precios , no solo á los límites de treinta y dos á treinta y quatro reales , sino tambien á los de la antigua tasa mientras existía , ¿ que moderacion de precios no debemos esperar de la competencia y multitud de comerciantes , que comprehende el libre comercio de la mencionada pragmática ? La Real hacienda no puede sin gravísimo detrimento suyo proveer al reyno en una general y verdadera falta , ni es justo que en las aparentes tenga su desvelo que sufrir sacrificios , debiendo esperar del libre comercio el desempeño de uno y otro caso por un modo mas natural.

XXVI. De todo lo dicho resulta , que debe-

T

mos

mos por todos los medios posibles favorecer , facilitar y excitar la entrada de granos extranjeros á lo interior del reyno , como unico , pero poderoso remedio contra las alteraciones de los precios comunes ; ya sea que provengan de verdadera escasez , ó ya de fingida : solo su ingreso puede fixarnos aquella igualdad y moderacion de precio , que es el fundamento y alma de las obras de industria , y conveniencia del público : solo su internacion económica nos puede precaver contra la carestía y el hambre , plaga ; que tantas veces nos ha molestado. La Francia , la Inglaterra y otros estados , que gozan de canales navegables , y buenos caminos , no tienen que temer estas alteraciones mientras conserven libre su comercio de granos ; pero nosotros que carecemos de semejantes canales , estamos muy al principio de caminos , y tenemos lejos del mar nuestras mayores poblaciones , hemos menester aliviar los transportes. Tan importante es , en mi pobre sentir , este punto , que se me figura vendremos algun dia á gratificar con algun premio la internacion de los granos extranjeros , al revés de los ingleses , trabajando nuestro gobierno en perfeccionar mas y mas el favorable sistema de nuestra pragmática. Ensayemos su posibilidad.

XXVII. Quando el trigo vale en la costa de Cantabria treinta y dos reales , y en las demas treinta y cinco se prohíbe su extraccion justísimamente , porque estos precios de los puertos son

indicios de otros mayores, y aun de carestía en lo interior del reyno: entonces es el lance crítico, en que seria de desear la aceleracion en el ingreso del grano estrangero, y no hay para esta aceleracion mas medio que el de la gratificacion. Supongamos que ésta se estableciese á razon de un quartillo de real de vellon por fanega y legua, camino derecho desde los puertos de mar, en estas circunstancias es indubitable la utilidad de la gratificacion: y si por un efecto de perfeccion que consiguiésemos en nuestros caminos y carruages, como dixé (§. XIX.) , cuyos transportes no costasen mas que el mismo quartillo de real en legua y fanega, se seguiría de esta favorable hipotesis el imponderable beneficio de tener los granos estrangeros en todas las ciudades y villas interiores á los mismos precios que en los puertos de mar en los calamitosos tiempos de las carestías. ¡Que felicidad tan asombrosa! ¡Que freno contra los tratos ilícitos! No pudiera sufrir desórdenes el comercio de granos.

XXVIII. Me hago cargo de que los portes de internacion de granos han de ser siempre mas caros que los de extraccion; porque los primeros se causan en tiempo de escasez, y los segundos en el de abundancia de granos, y la escasez de cebada hace subir, como la abundancia baxar las conducciones: pero aun quando (prescindiendo del beneficio de los caminos artificiales &c.) nuestros transportes se consideren á medio real

por legua y fanega, que es lo mas que se ha pagado, siempre la gratificacion los minoraría de la mitad en su coste: y no pasando de cosa de ochenta leguas la mayor distancia desde los puertos al lugar mas remoto del reyno, un trigo que en ellos valiese v. g. treinta y dos reales, solo vendría á tener de coste y costas cincuenta y dos reales en lo mas interior del reyno á lo sumo, logrando del correspondiente beneficio, á proporcion de sus distancias, los demas pueblos, que están mas cerca del mar. La diferencia que haría la gratificacion en el trigo propuesto de cincuenta y dos reales, son veinte reales en fanega, y á proporcion en los demas.

XXIX. Para precaver las fraudulentas percepciones de la gratificacion, que se pudieran intentar sobre conducciones fingidas, seria necesario un método seguro y fácil, por medio de una guía, que asegurase la internacion. Deberia el conductor tomarla del magistrado ó justicia señalada del puerto de la salida, con expresion del número de caballerías ó carros, costales y fanegas, con término prefinido, dexando una fianza abonada para su cumplimiento. Las conducciones habian de hacerse para provincia ó villa determinada, cabeza de partido, á lo menos donde el Corregidor ó Intendente tuviese disposicion de pagar el importe de la gratificacion, sin causar demoras al conductor. Deberia éste presentarse en todos los lugares del tránsito donde hubiese de

hacer noche en derecho á las justicias con todas sus cargas y guía, á fin de que se examinassen si iban íntegras y conformes con la guía, donde habia de certificar la justicia respectiva esta conformidad, zelando si entraba y salía del lugar de buena fee, y tomando cada una razon de estas conducciones en un quaderno separado. Para verificacion pudiera volver la guía desde el pagador de la gratificacion hasta el puerto de su salida de justicia en justicia, comprobando los asientos de los quadernos, para que el fiador pudiese salir de su obligacion.

XXX. Estas ó semejantes precauciones pudieran preservar del fraude á las gratificaciones, y el importe de éstas, anticipado por la Real hacienda, seria justo se compensase por las mismas provincias que fuesen beneficiadas con tales granos, arbitrándose á satisfaccion de ellas sobre propios y rentas, pósitos ú otro ramo de superfluidad. Y para que fuesen mas efectivas estas importantes conducciones, convendría acompañarlas de una ley, que las diese la preferencia sobre todas las demas mercaderías, al porte que fuese corriente, sin que jamas excediese éste del medio real por legua y fanega en todos los puertos, á lo menos que los conductores fuesen sobre este pie obligados á un viaje.

XXXI. Estoy persuadido á que solo el amago de estas gratificaciones, daría logrado el singular beneficio de la moderacion de precios en

años de una carestía afectada, y no real, y que por consiguiente el gasto de la gratificación sería nada, ó quasi nada; pues á vista de un establecimiento semejante, ¿quien se atrevería á proyectar retención de granos, y á lidiar con dos enemigos tan poderosos, como son el libre comercio y la gratificación? Los sucesos referidos de las últimas internaciones hechas por el ministerio, y otros infinitos de otros tiempos, que confrontan en los efectos, siempre invariables, son la prueba mas auténtica. Todas las introducciones de grano extranjero, que el gobierno ha hecho en iguales carestías, han sido eludidas por el trigo nacional que ha salido: solo el intentarlo ha bastado algunas veces para que se manifieste, y esto se funda tan en razon, como que nace del temor de perder mas en la concurrencia que amenaza. Si un trigo que en los puertos vale treinta y dos á treinta y cinco reales tuviera el privilegio de transportarse á qualquiera parte con muy poco ó ningun coste, ¿quien en parage ninguno del reyno se atrevería á retener el suyo, hallando por él igual ó poco mayor precio? Ninguno sería tan loco.

XXXII. En los años de verdadera escasez costaría la gratificación, es cierto; pero sería este gasto el mayor alivio, y la mas útil anticipacion, que se podría hacer á los pueblos: los años estériles son aquel tiempo de calamidad, en que el Príncipe acostumbra abrir su tesoro á favor de la pública necesidad, doliéndose como padre de su

miseria , y empleando como político propietario este dispendio en beneficio de propia heredad, á fin de que no se deteriore mas. ¿ Que gastos no hace la Real benignidad en semejantes tiempos á favor de sus pueblos ? ¿ Que atrasos no perdona de resulta de ellos ? ¿ Que exáccion es no suprime hasta que se restablezcan ? Reflexiónelo cada uno, y hallará patente en uno y otro caso , que si la gratificacion es el mejor medio de asegurarnos sin coste alguno contra las carestías aprehensivas , es tambien contra las verdaderas y reales el arbitrio mas económico.

XXXIII. Pero ¿ como hemos de conciliar con estas máximas (me dirán) la segunda consecuencia del §. XVIII. ? El interes del público pide granos , sean los que fuesen , para la igualdad y equidad de precios , y así se los he dado. El de la agricultura clama por consumos , sean de donde fueren , y es preciso proporcionárselos en todo lo posible. Esta segunda parte pertenece mas al comercio exterior que al interior , y así la trataré en mi siguiente.

CARTA X.

LIBRE COMERCIO EXTERIOR , SEXTO
aumento.

MUY SEÑOR MIO.

SETIEMBRE 4. DE 1765.

§. I. **L**A introduccion y extraccion (que los franceses llaman importacion y exportacion) son los exes sobre que gira todo comercio : y habiendo en mi precedente carta tratado de la primera , relativamente á granos , discurriré en ésta de la segunda. En aquella hemos visto lo mas substancial de la policia francesa ; pues corre uniforme en los principales puntos con nuestra explicada pragmática de granos , teniendo ambas por fundamento al libre comercio. Ahora exâminaré los principios del sistema ingles , así para concepuar los medios que mas pueden facilitar nuestras extracciones , como para descubrir los que pueden oponerse á nuestros consumos interiores con la entrada del grano estrangero. El bien público, que mirado á la luz de la experiencia , ha hecho mudar y abolir las leyes mas antiguas en tan delicado asunto , es el norte que sigue S. M. , para mandar en su Real provision de 30. de Octubre de 1765. , que se le consulte en lo que pueda ofrecerse que adiccionar , como se lo encarga al Real

y Supremo Consejo , para bien del estado : y este mismo bien público debe ser estímulo á la nacion, para discurrir y proponer ventajas , que perfeccionen mas y mas la mayor de las leyes , conforme á su Real deseo.

II. La única escuela en que los ingleses se hicieron grandes estadistas , fue la del comercio: *ciencia de economía , cuyo objeto es la ganancia.* Su amor nacional se valió de la arismética mercantil para los asuntos mas importantes , y en la industria fixaron el imperio de su poder , haciendo al comercio alma de su gobierno. Mas ha de cien años que hacian las mismas reflexiones que ahora nosotros por lo que mira á granos : veían que el tenerlos encerrados en sus islas , no era medio de tenerlos abundantes ; pues que en medio de esta tímida precaucion , miraban deteriorada su agricultura , hasta el exceso de necesitar continuamente de los socorros de Francia , Polonia &c. : y esta consideracion les resolvió á dar el primer paso á su felicidad.

III. Permitieron la extraccion en 1660. y mientras el precio del trigo no pasase de veinte y dos reales y medio vellon por fanega de noventa y dos libras : y los efectos de este ensayo fueron tan favorables , que no dudaron tres años despues en doblar el precio que limitaba la extraccion , alargándole hasta quarenta y cinco : y como tan zelosos de sus propios consumos , recargaron el trigo estrangero de derechos , que fue-

fueron subiendo sucesivamente desde cinco hasta diez y ocho reales por fanega ; (reduzco sus medidas y monedas para mas claridad á la proporcion de las nuestras) pero como despues de esta ampliacion no hallaron que las extracciones correspondían á las esperanzas que habian concebido de los tres primeros años , esta nacion jamas contenta con la mediocridad , y siempre propensa á exceder á las demas , juzgó que convenia gratificar la saca de sus granos , como con efecto en 1689. la concedió quatro reales y medio de gratificacion por dicha fanega , á fin de que en todos los puertos del mundo tuviesen esta singular ventaja , para facilitar su venta. Para que los granos estrangeros no disfrutasen de la gratificacion, fue preciso que dexasen arreglados sus derechos con los precios de los nacionales , como lo hicieron , dexándolos semejantes á los brazos de una balanza , que baxa el uno quando sube el otro, ó bien al contrario.

IV. No se puede negar , que este sistema está trabajado en quanto es posible al discurso humano comprender los intereses de una nacion; pero en una materia de objetos tan encontrados, como es la de granos , es dificultoso formar un plan , que abrace perfectamente á todos ellos. Parece que los ingleses se han prestado mas á la voz de la agricultura , que á la del público , fundados sin duda en que los aumentos de ésta , en quanto haya tierras que labrar , han de producir todas las

las demas felicidades ; y así segun la complicacion de los objetos , han tenido por conveniente complicar tambien su sistema. Tres puntos hemos de considerar en él : la extraccion , la gratificacion , y los derechos sobre los granos extranjeros.

V. Los beneficios de la extraccion de granos son palpables : de ella resulta una nueva agricultura : de ésta una nueva poblacion en todas las clases de la sociedad : y de esta última un nuevo poder al reyno. La agricultura crece segun los consumos interiores y exteriores , y en un país donde los primeros no son suficientes para emplear en cultivo todas las tierras , no hay mas recurso que el de los segundos. Con ellos entonces aquel país aumenta su poblacion , sus riquezas , sus rentas , su marina y su poder á costa del extranjero , á quien por este medio pone en una especie de contribucion y dependencia , que aunque solapada , no dexa de ser tan real y verdadera como si procediera de formal conquista , y aun juzgo que es mas perjudicial , porque es un mal ignorado , y por lo mismo mas dificultoso de remedio.

VI. Este secreto , espíritu de dominacion , con que cada potencia mira á las demas , conspirando á su descuido y desidia , se vé mas claramente en los ingleses , por ser mas ingenuos en publicar sus máximas. Oigamos al Caballero Yohn Nickolls en su tratado *ventajas y perjuicios de Francia é Inglaterra &c.* , que dice : *otro precioso efecto de la gratificacion es tentar á otras naciones con lo va-*

rato del precio de nuestro trigo, para que se desanimen del cultivo, y abandonen su agricultura. . . ; Que aviso tan importante para que despertemos, y no nos descuidemos! Si así se discurre para privarnos de una fábrica tan natural, como es la de nuestro propio pan, ¿que será para todas las demas manufacturas?

VII. Tales son los efectos de la extraccion, respecto del pais extrador y del consumidor; pero ademas ocasiona otro no menos importante para el primero, que puede en parte satisfacer al reparo propuesto en el §. XVII. de mi antecedente. La grande plaga que suele amenazar á un reyno, es el hambre y la carestía: y contra ésta no tiene en sí mismo otro antídoto, que el del establecimiento de la extraccion de sus granos. El pais que solo siembra para su consumo, se halla siempre mas falto de pan en un año estéril, que aquel que siembra para su gasto y el de su comercio, esto es, para la extraccion; porque en el año escaso retiene en sí este último los granos, que tenían destino para fuera, y los emplea á su gasto, sin mas diligencia que el obstáculo natural, que opone á su salida el precio que limita la extraccion. Supongamos con el autor del papel frances, citado en mi primera carta, que la extraccion de la grande Bretaña en año comun es de dos y medio millones de nuestras fanegas, no hay duda en que los ingleses tendrán este repuesto á su favor, de que disponer en años que prohiban la extraccion de ellas.

VIII. A todas estas consideraciones se deben agregar todavía dos esencialísimas: 1.^a. que todo el importe de las extracciones que hace un país, es un nuevo fondo, sacado de las entrañas del consumidor, con que se enriquece y aumenta la balanza de su comercio, al paso que decae, y se adeuda con ellas el país que las consume: 2.^a. que estas extracciones son absolutamente necesarias á todo país agricultor, á fin de que en los años de abundancia no se pierda el fruto con la invenalidad, quedando el labrador no menos infeliz en estos años propicios, que en los adversos, como queda dicho antes de ahora: con que si cada uno de estos poderosos motivos y designios por sí solo está pidiendo que se forme un puente de plata á la extracción, ¿que mucho que todos ellos bien premeditados hayan movido á los ingleses á no dexarla en contingencias, y á quererla asegurar para siempre con el beneficio de la gratificación? Ellos mismos dicen, que sin esta circunstancia les seria dificultosa la extracción, considerado el coste de sus labores.

IX. Con todo esto la gratificación en sí considerada es un mal, porque es una carga anual, que debe pagar el público, aunque no sea v. g. mas que un millon de ducados, correspondiente á los dos y medio millones de fanegas, que hemos dicho del año comun, asombraría á toda otra nacion que la inglesa, con la consideracion de que la pagaba á beneficio del extranjero, haciéndolo.

dole comer el pan mas barato que ella ; pues teniendo el dueño de los granos á su libertad la extraccion de ellos , gratificada con quatro reales y medio por fanega , es fuerza que á este nivel suban los precios de las ventas , y que el público del estado gratificador le coma con este recargo. Sea lo que fuere de esto , si yo hubiese de dar dictamen sobre si á nosotros nos convendría , ó no gratificar la extraccion , diría que sí , con tal que el importe de este sacrificio se convirtiese todo en la construccion de caminos para los puertos. El efecto sería el mismo en quanto á la extraccion ; pues lo mismo es hacer baxar el precio del grano , que el de su conduccion , y el gasto sería á beneficio del estado. Pongámonos en el comercio al igual con los ingleses , y entonces pensaremos en si conviene la gratificacion ; pero como en el dia nuestro comercio es al reves del suyo , es forzoso que tambien sea al reves la gratificacion.

X. Nuestro comercio actual (conozcámoslo con rubor) es quasi todo él pasivo y perjudicial. El estrangero nos viste y calza de pies á cabeza: él nos adorna las casas : nos sirve á todas nuestras comodidades y caprichos , y es preciso pagarle sus servicios. De aquí nace el estar todos nuestros puertos llenos de cargas para las ciudades y villas de lo interior , sin que en éstas haya que llevar nada para los puertos ; esto es , para el estrangero: y como la abundancia y la escasez son las que hacen subir y baxar los portes , resulta de esta

inducción, (ademas de la apuntada al §. XXVIII. de mi antecedente) que el transporte desde los puertos á lo interior del reyno, es siempre mas que el doble, que el que se hace desde lo interior á los puertos: esto es tanto mas inevitable, como que en muchos puertos obligan por leyes municipales á los conductores que hayan de sacar cargas á meter otras tantas de frutos ó mercaderías; por lo que consideran el viage á los puertos como un retorno, y hacen en él una equidad considerable. Esta reflexion nos dá á conocer, que si la gratificacion sobre la internacion que apunté en mi precedente nos es tan útil, queda compensada sobre la extraccion con la constitucion de nuestro actual comercio: y yo estimo, que si la primera nos cuesta medio real por legua y fanega, la segunda (esto es el porte de extraccion) no llegará á un quartillo de real, ¿que seria, pues, este arreglo si tuviéramos buenos caminos y carruages? Es verdad, que este bien procede de un mal, que es lo pasivo de nuestro comercio, y que á medida que consigamos su actividad, es menester ir mudando la providencia. ¡ Oh si nos viésemos en este caso! no seria sensible ni difícil la mudanza. La misma enfermedad indicaría el remedio.

XI. Sobre el tercer punto, que mira á los derechos de los granos estrangeros, me parece que el motivo de los ingleses ha sido justo y razonable; pero que en la cantidad y método de su imposición, han procedido errados con perjui-
cio

cio del público. Hemos de suponer, que el ramo de granos es tan sagrado ramo, que debe siempre estar al arbitrio del Príncipe, (con mucha mas razon que el de las colonias) sin que jamas esté sujeto á tratados de comercio, de manera que puede, segun juzgue conveniente, admitir y prohibir la introduccion y extraduccion. Sobre este principio, y el de que si los consumos que ocasiona la extraccion son precisos al estado, los son mucho mas los interiores, como mas seguros y mas útiles. Los ingleses cuidaron con razon de que en años de igualdad no vaya el extranjero á desfrutar los consumos ingleses con su grano; pero tambien debieron haber mirado al público en los años desiguales, atrayendo para sus carestías al trigo extranjero. Si éste entra, de manera que el público no pueda comerle, quando mas barato, por menos de cincuenta y cinco reales: si los derechos varían segun los precios del grano nacional, que sube y baxa por dias, sin que ni el comerciante ingles, ni el extranjero pueden formar cálculo fixo para sus introducciones, ¿á como le saldrá al público este socorro quando lo necesita? ¿Como estará de él abastecido en sus penurias? Es indispensable á los ingleses alterar y suprimir las leyes generales con otras particulares en semejantes lances, como con efecto lo está haciendo: y estas lances serian peligrosísimos á otro reyno, que no tuviese el continuo desvelo con que el parlamento ingles los está zelando.

Este

XII. Este pequeño exámen ó cotejo de sistemas induce á inquirir si nuestra pragmática pudiera ser susceptible de alguna mayor perfeccion, segun el deseo y encargo de S. M., que dixe al §. I. de esta carta, siempre que la experiencia apoye convenientes las ventajas que propone la especulacion: y como en materia tan importante nada sobra, para pie de lo que pueda adelantarse en ella, haré tres reflexiones.

XIII. La primera, es concerniente á dos puntos, que se deben subentender en la Real mente de la pragmática, aunque no se hayan expresamente señalado: siendo el primero, que disponiéndose por ella el libre comercio, y circulacion general de granos por todas las provincias del reyno, para que en ellas florezca la igualdad, la confraternidad y la abundancia, deben ser libres los transportes de ellos, no solamente por tierra, sino tambien por mar, aunque la extraccion esté cortada por los precios de treinta y dos, y treinta y cinco reales; pues una vez que se transportan para puerto ó provincia de la península, ya no es extraccion, ni puede haber el mas remoto riesgo de que lo sea, mediante que esto se puede precaver por medio de un despacho ó guía que lleve el conductor, obligándose con fiador abonado á volver dentro de cierto plazo, certificada su descarga por el magistrado ó ministro del puerto de su destino, que se le señale. Esta economía es de grande alivio en los transportes, y lo contra-

rio sería muy gravoso é infundamental ; por lo que debemos esperar se declare así.

XIV. El segundo punto , que se debe subentender , es , que todas las extracciones de granos se han de hacer en navíos españoles , con capitán y dos terceras partes (á lo menos) de tripulación española , para que sean libres de derechos ; pues remitiéndose la Real pragmática en este punto á los decretos de 1756. y 1757. del Señor Don Fernando VI. , (que sea en gloria) y previniéndose en estos , que solo los navíos españoles podrán extraer granos con libertad de derechos , debiendo pagarlos de la extraccion todo navío estrangero , es consiguiente en la pragmática esta utilísima circunstancia por la referencia : lo contrario sería violento y muy perjudicial á nuestra marina mercantil , que es digna de la mas alta proteccion , y de que se fomente por todos los medios , como nervio poderoso de poblacion , mantenido á expensas del mar , y único vivero de la marina militar , ó poder marítimo del reyno. Por esto los ingleses solo dán gratificacion á los granos que se extraen en navíos de su nacion : y la Francia prohíbe toda extraccion , que no sea en navío frances. ? Pues que razon habría para que nosotros nos privásemos del mismo beneficio , ó á lo menos de la recíproca , de portarnos con cada nacion segun ella se porta con nosotros ?

XV. Don Desiderio Bueno , disfrazado autor de las reflexiones sobre el citado papel frances,

pa-

padecē de mal informado (él mismo lo refiere á noticia) en creer , que lo caro de nuestros fletes, y el atraso de la construccion de navíos , puede ser un obstáculo al importante fin propuesto. Nuestros fletes (guardada proporcion de clases de navíos y viajes de ida y retorno) no exceden á los de la nacion mas económica. Los ingleses , y aun algunos de los franceses navegan á mas coste que nosotros en quanto á sueldos y raciones. Los holandeses para superar á todos tienen que valerse de baxeles y arboladuras, expuestos á dilaciones y contingencias muy perjudiciales. La fidelidad, conducta y prudencia de los oficiales y comandantes: la subordinación, sobriedad y honradez de los marineros de nuestra navegacion, son envidiadas de las demas naciones ; tanto , que he visto en puertos estrangeros preferir con carga , y hacer mas equidad los aseguradores á los navíos españoles , que á los de su propia nacion , fundados en la mayor seguridad , que nace de estas circunstancias. El espíritu de los españoles para el mar es muy antiguo , y conozco comerciantes, que por mantener su navío , se contentan con uno ó dos viajes que hagan al año , pudiéndose decir, que el pensar de otro modo en este asunto es hacer agravio á la nacion en la parte que menos lo merece.

XVI. Tenemos hábiles constructores , como lo pueden decir los mismos estrangeros , que vienen á darlos que trabajar en nuestras propias cos-

tas, y lo mismo sucede con los fabricantes de jarra. Su atraso, y el que padece nuestra navegacion en el no uso, no hace mas caras las obras y los transportes, sino menos numerosos estos preciosos gremios: con que bien lejos de dificultarse la extraccion por el atraso de la construccion, y el no uso de nuestra navegacion, creo firmemente que la falta de extraccion de granos (y otros objetos de transporte) nos dificulta la construccion y la marina mercantil, como diré en su lugar. ¡ Oh si hubiéramos tenido la fortaleza de mantener en su vigor la ley promulgada por los Reyes Católicos en 21. de Julio de 1494., que cita el mismo Don Desiderio!

XVII. La segunda reflexion nace de los precios señalados para cortar la extraccion. El de treinta y dos reales impuesto á los puertos de Cantabria y Montañas, y el de treinta y cinco á los de Asturias, Galicia, Andalucía, Murcia y Valencia son muy suficientes para que se logre el fin de que en años de abundancia no decaiga la estimacion de los granos en lo interior del reyno, hasta un exceso, que arruine al labrador, perdiendo de su intrínseco valor; esto es, de coste y costas, ó bien desperdiciándose todo por falta de salida, como antes de la pragmática hemos experimentado: y para los demas granos en debles, como son cebada, abena, centeno, maiz &c., es preciso tener presentes los citados decretos del Rey D. Fernando VI., en que se explica la gra-
dua-

duación de precios , que se debe observar para el caso de la extracción , interin que mas expresamente se especificuen por Reales provisiones. Que son suficientes estos precios para el alivio de la agricultura , se vé , en que para precio de primera mano en el trigo , v. g. de qualquiera provincia del reyno en años abundantes , es muy decente el de diez y ocho reales por fanega : (pues es el doble de los que antes de la pragmática tenían en semejantes años) sobre el qual le queda para portes hasta los puertos de la extracción ; á saber , en los de Cantabria y Montañas un hueco de catorce reales , y en los demas de diez y siete reales por fanega , que dá de sí bastante , atendidas las reflexiones del §. X.

XVIII. He dicho que en años abundantes , porque no siendo posible olvidar lo expuesto en el §. XIV. de mi tercera carta , como principio del sistema que sigo , solo concibo practicables nuestras extracciones de granos en estos años de abundancia respectiva , ya sea que provengan de copia de nuestras cosechas , ó ya de escasez de las extranjeras ; pero este solo recurso nos es precioso y suficiente para que se sostenga nuestra agricultura sin decadencia , y para que el repuesto que resulta de él contenga en gran parte las carestías de los años estériles ; pues la otra mira de la extracción , que han ambicionado los ingleses , (y la han conseguido con la gratificación) del rompimiento de tierras incultas , hablando con sinceridad , no

fio enteramente de las extracciones, sino del aumento de consumos interiores, que nos ha de conquistar la industria, si la sabemos restaurar.

XIX. Pero volviendo á la extraccion no puedo menos de confesar, (aunque sea á costa de manifestar mi ignorancia) que no alcanza mi corto talento los motivos con que la Real pragmática pone tan baxo el coto de la extraccion, respecto de las fronteras de tierra. El precio de veinte y dos reales por fanega, que la corta y hace suspender, parece sumamente limitado, si se atiende á que los confines de Portugal (única esperanza de la extraccion por tierra; pues por los Pirineos para Francia es inaccesible) están quince y treinta leguas distantes de las paneras, que pudieran llenar este objeto. Aun quando no sea tanta la distancia, quando solo tenga el grano que andar doce leguas, desde un mercado de España á otro de Portugal, es de considerar, que en este transporte por malos caminos á un parage donde no hay retorno que cargar, el porte será tal vez mas de medio real por legua y fanega; á cuyo respecto es necesario que el trigo que se haya de extraer, se compre por menos de diez y seis reales, y que esto imposibilite su extraccion, por no poderse hallar á tal precio.

XX. Si por las fértiles costas de Andalucía, Murcia, Valencia &c. lográsemos una copiosa extraccion de granos, ayudada del corto porteo que tienen hasta el mar, nos alegráramos sin du-
da,

da, por lo persuadidos que estamos de los imponderables beneficios de su salida; pues con este fin se ha puesto y estendido hasta treinta y cinco reales el coto de ella, que antes estaba sobre veinte reales. ; Pues porque habiendo muchos mas obstáculos de largos y malos caminos para Portugal, y siendo el antiguo límite de la extraccion para aquel reyno de diez y seis reales en fanega, no hemos de alargarle á proporcion hasta los treinta y un reales? Si es por el ahorro de fletes, tambien antes le habia, y todo el mundo sabe quan poco es su valor: si es por el temor de una demasada salida de granos para aquel reyno, ya dexó notado nuestro juicioso Zabala, hablando de esto en su memorial, que aquel reyno (cuyo consumo es de nueve y medio millones de fanegas, de que mas de la mitad llevan por mar con mas conveniencia, y el resto se suple mucho con su propio trigo de la provincia de Alantejo, y el centeno, que es proporcionado á las demas tierras) lo mas que pudiera gastar de nuestras cosechas de Castilla, Andalucía, Mancha y Estremadura serian millon y medio de fanegas; ; pues que cantidad es esta para quatro provincias tan pingües? ; Que vacío pudiera causar á un reyno, que necesita quarenta y cinco millones á lo menos, y que por falta de extraccion desperdicia mucho mas sin comparacion? No lo alcanzo, vuelvo á decir: creo, que la mayor felicidad de aquellas provincias, y el remedio único de que restaurasen su antigua fér-

tilidad y cultivo , es el favorable riego de la saca de frutos para Portugal , dándole mas ensanche á su límite , á lo menos hasta veinte y ocho reales.

XXI. Con la misma vénia de las superiores luces del gobierno , reduciré mi tercera reflexion á otra dificultad que se presenta , sobre *la libre y continua entrada de los granos extranjeros de buena calidad en nuestros puertos , con facultad de almacenarlos y entroxarlos dentro de seis leguas de los de su entrada* : este permiso general y absoluto no tiene mas restriccion , que la *de no poderse los granos así introducidos internar á las provincias del reyno , sino en el caso que los precios (en tres mercados seguidos de las inmediaciones de los puertos y fronteras) excedan de los señalados , respectivamente , para la extraccion , ó los granos de fuera del reyno , así introducidos y almacenados dentro de las seis leguas , se podrán vender libremente en este territorio , ó no ?* Sino se pueden vender , parece que era mas fácil y claro el no admitirlos en los puertos , sino quando puedan internar al reyno , esto es , quando en los de Cantabria y Montañas exceda el precio de ellos de treinta y dos reales , y en los demas de treinta y cinco , ó bien admitirlos solo á un depósito señalado para esto ; pues de lo contrario es necesario llevar una cuenta , y recibir una fianza de todos los introductores de granos semejantes : si se pueden vender libremente dentro de las seis leguas , (como parece mas conforme á la mente de la Real pragmática , que es el libre comercio , pa-

rá la moderación de precios) entra el inconveniente de la transgresion ; pues es dificultoso impedir el que pase á las provincias interiores (aun quando no llegue con mucho su precio á los treinta y dos , y treinta y cinco reales señalados) un trigo que se está vendiendo libremente seis leguas fuera de los puertos , registros y aduanas , una vez que puede pasar el nacional por la libre circulacion de que goza ; porque ; en que se ha de distinguir entonces el grano extranjero del nacional ?

XXII. Fuera de que aun quando fuese posible contener al grano extranjero dentro de las seis leguas , sin que pase mas á dentro , mientras el precio no exceda de los treinta y dos ó treinta y cinco reales , es muy considerable la parte de poblacion , que tenemos en todas las costas de la península , que ocupan lo largo de quinientas leguas en ambas mares : sobre cuya longitud solo las seis leguas de internacion componen un terreno de quasi tres mil quadradas , tanta es la ventaja que hay de la circunferencia al centro. Guipuzcoa , Vizcaya , Montaña , Asturias , Galicia , Andalucía , Granada , Murcia , Valencia y Cataluña tienen en este distrito sobre el mar , y á sus cercanías muchísimas y muy populosas ciudades , villas y lugares , cuyos copiosos consumos son un precioso objeto de la política de granos , que se puede estimar como una decima parte de nuestro consumo general. Pues aun prescindiendo de las

razones del §. antecedente , si un consumo tan considerable dexáramos al arbitrio de los granos estrangeros , ¿ que perjuicio no recibiría nuestra agricultura en su pérdida ? ¿ Que extraccion , por feliz que la podamos figurar á nuestro favor , podría recompensarla ? Esta fue á mi ver la razon magistral de los ingleses , para cargar tanto de derechos al trigo estranero , sobre la consideracion de ser su reyno , como isla , todo costas de mar : y esta juzgo que seria tambien la del citado autor de las reflexiones , (Don Desiderio) para decir , que la España perdería el uso del arado , *si un tributo sobre la importacion no pudiese nuestra agricultura á cubierto de sus perjuicios.* Sin tomar la parte por el todo en esta exâgeracion , y sin dar en el extremo de los ingleses , se pudiera tomar un medio favorable á las labranzas , que no perjudicase al público , si la superioridad lo estimase conveniente.

XXIII. Alégase en contrario , que la extraccion bien establecida causa un aumento de agricultura , y que la moderacion de precios , que nace de este aumento , es el mejor obstáculo al ingreso del grano estranero , que precisamente ha de venir recargado de fletes , seguros &c. ; pero esta razon general , mas favorable á otros reynos que al nuestro , tiene para con nosotros muchas limitaciones. La Inglaterra mas que otra ninguna nacion se ha hecho cargo de esta razon ; pues que ninguna ha solicitado la extraccion , y el au-
men-

mento de su agricultura á costa de una gratificación: pero no por eso ha quedado tranquila sobre sus consumos interiores, antes los ha querido asegurar con grandes derechos sobre los granos extranjeros, con algun perjuicio del público. La Francia tambien ha impuesto algun derecho, aunque corto, bastante para ir viendo el progreso de la introduccion de los granos de á fuera, á fin sin duda de ocurrir al remedio segun se vaya experimentando el perjuicio, sin embargo del opuesto sistema que sigue. Nosotros no necesitamos mas reglas de las que nos prescribe nuestra misma constitucion.

XXIV. Las cosechas son un don de la providencia divina, que le reparte á quien, y quando quiere; y por consiguiente los precios naturales, que dimanar de su abundancia ó escasez, penden de la misma providencia, sin que al favor de ellos tenga una nacion mas derecho que otra en una igualdad de cultivos y tierras. Sobre este precio natural, en que estamos iguales con las demas naciones, es forzoso agregar los gastos. Hemos dicho antes de ahora, que la Inglaterra, Francia, Sicilia, Cerdeña y otros estados, que tienen sus principales sementeras sobre el mar, ó aproximadas á él por medio de rios ó canales navegables, nos aventajan para la extraccion, en que nosotros tenemos las nuestras veinte y ocho, cincuenta y setenta leguas distantes de las costas, á donde para conducir las cosechas tenemos que pagar siete,

te, doce y quince reales por fanega, que son un aumento del precio natural: con que nuestros granos puestos en las costas tienen este mayor coste que los extranjeros. Los fletes, seguros y demas gastos de transporte desde las costas extranjeras á las nuestras, apenas pasan de quatro reales por fanega; con que es palpable, que los extranjeros pueden proveerlas á mas conveniencia que nosotros en años iguales, y mucho mejor en los que les son favorables, quedando solo reducido nuestro turno á los años en que sean mayores nuestras cosechas.

XXV. Es verdad, que en Inglaterra tiene siempre el trigo mas precio que en otras partes; pues el mas baxo, que se reconoce en una larga serie de años, antes y despues de la gratificacion, es de una libra y quarto esterlina por quartera, que viene á ser veinte y dos reales y medio de vellon por fanega: ¿pero que importa? los quatro reales y medio de la gratificacion le dexa por lo regular igual al de las demas naciones para la extraccion, como se observa en las considerables que hacen. Sus tierras son fértiles: sus cultivos, aunque costosos, muy esmerados: y ellos dicen que con una cosecha que logren buena tienen para mantenerse cinco años, provenga ó no de que comen muy poco pan: esto les motiva siempre un grande sobrante, y les hace temibles en las extracciones.

XXVI. A vista de todos estos inconvenientes podría hacerse probable, que la libre entrada y

venta de granos extranjeros en nuestros puertos es mucho mas perjudicial que la prohibicion de ellos , hasta que sus precios pasasen de los treinta y dos y treinta y cinco reales señalados respectivamente ; pero dexando probabilidades , y huyendo de la menor sombra de perjuicio publico, parece que si solo los admitiésemos á la venta , pagando un derecho de quatro reales por fanega, hasta que el precio en el puerto de su entrada pasase de veinte y ocho reales , y de este arriba con libertad de derechos , iríamos á aventajar mucho , sin que hubiese inconveniente contra tercero alguno. Procuraré probarlo.

XXVII. Démos un año igual para todos , tan abundante , que puedan los extranjeros poner su trigo (hechos los gastos del transporte) en nuestros puertos de Cantabria , v. g. al precio de veinte reales por fanega. Consideremos nuestras cosechas en tres mercados , por exemplo , de Burgos, Palencia y Arévalo sobre una misma estimacion con trigo sobrante y sin compradores , es evidente que la libertad de derechos del trigo extranjero impediría entonces toda nuestra circulacion , y la pondría en un estado que perjudicase al labrador ; porque si el trigo de Burgos quisiese pasar á venderse á las costas de Cantabria , tendría que pagar siete reales por fanega de porte , y solo le quedaría al labrador (hasta los veinte) un precio líquido de trece reales. El trigo de Palencia , que tiene veinte leguas mas de camino , solo sacaría
ocho

ocho reales: y el de Arévalo, con otras veinte leguas de aumento, se quedaría en tres reales de valor en esta operacion; de manera, que seria preciso se perdiese y pudriese el trigo sobrante de Arévalo, y se diese á pérdida el de Palencia y Burgos: lo mas que en semejante hipotesis podríamos esperar de la circulacion, es, que con la falta del trigo que hubiese salido de Burgos, ademas del superfluo, tomáse allí este fruto una estimacion de tres á quatro, que llamáse al trigo de Palencia, y se vendiese sobre once á doce reales, sucediendo lo mismo en Palencia con el de Arévalo, para llenar su vacío, y venderse de seis á siete reales; pero todo esto nada sería mas que una miseria, que arruinase al labrador, dexando muchas tierras heriales, ó mal cultivadas.

XXVIII. Si el trigo estrangero entonces (y hasta que pasase su precio de veinte y ocho reales) tuviera á lo menos el propuesto derecho de quatro reales por fanega, no se pudiera vender á menos de veinte y cinco reales, y seria comperido por el de Burgos; pues aunque pagára éste los siete reales de porte, correspondiente á veinte y ocho leguas, lograba un precio líquido de diez y ocho reales, que se hacia corriente en Burgos, respecto del trigo sobrante: pero como la falta del que salió causaría algun aumento de precio, quando no fuese mas que los tres á quatro reales, ya el de Palencia podiere venderse en Burgos sobre veinte y uno á veinte y dos reales, y baxado

el porte de cinco reales , lograr un valor neto de diez y seis á diez y siete reales , cuyo precio (corriente en Palencia) daría al trigo sobrante de Arévalo un valor de once á doce reales , líquido de cinco reales de porte , correspondiente á veinte leguas. Es cierto , que si el derecho fuera de seis reales , aseguraría mas este objeto , y dexaría quasi al nivel los precios naturales de nuestros mas remotos granos con los del extranjero ; pero pongo este tan moderado de los quatro reales , que ni aun iguala á la gratificacion inglesa , haciéndome cargo de que son muy raros los años en que los granos extranjeros se puedan vender en nuestras costas á veinte reales , y de que el trigo de la tierra tiene siempre alguna estimacion mas que el del mar , lo que todavia favorece á mi cálculo. Lo mas comun seria que el trigo extranjero girase con el derecho sobre veinte y siete á veinte y ocho reales , y entonces nuestros granos se hallarían en aptitud de competirle con todo el recargo de sus portes.

XXIX. Todas las objeciones que se pudieran oponer á este pensamiento , son : 1.^a que incide en el defecto de los ingleses , con riesgo de alejar de nuestras costas el trigo extranjero , por la incertidumbre de si pasará , ó no en nuestros puertos del precio de veinte y ocho reales : 2.^a que si la abundancia del trigo de Burgos , en el caso propuesto , hiciese salir su trigo para las costas , faltando esta abundancia en tierra de Palencia y Aré-
ba-

baló, quedarían escasas todas tres provincias, y expuestas á una carestía: 3.^a que este derecho de los quatro reales haría comer el pan mas caro, no solo á los vecinos de las costas, porque seria recargo de precio al trigo estrangero, sino tambien á los del interior del reyno, por la estimacion y aumento que tomarían los granos con motivo de la salida de ellos para las costas.

XXX. A la primera digo, que los ingleses varían los derechos segun los precios del grano de su isla, con mas contingencias para el estrangero; porque si el precio es, por exemplo, de quarenta y ocho reales en fanega de trigo, el derecho es cosa de siete reales: pero por poco que baxe de este precio, sube el derecho hasta quinze reales; lo que hace una diferencia notable para las especulaciones. Al contrario, en el derecho propuesto de los quatro reales hay una regla fixa é invariable para los que quieran introducir; pues en los años que por abundancia no tiene precio el trigo, harán la cuenta siempre con los quatro reales de entrada, y en los demas la calcularán sobre el precio de veinte y nueve reales por fanega, para ver si les tiene cuenta su introducción, sin que pueda ocurrir contingencia alguna. Desde este precio necesitamos de granos estrangeros, que hasta el poco importa que no vengan.

XXXI. Respondo á la segunda de nuestro caso, que habiendo falta de trigo en Palencia y Arévalo, no hay que temer que salga el de Bur-

gos para los puertos. El ojo del comerciante es un argos, que mira á todas partes, y no hay apariencia de que esperando en su casa una próxima subida por la falta de lo interior, quiera enviar su hacienda á lidiar con la concurrencia de la estrangera, exponiéndose á muchas contingencias; pues es regular, que solo se envíe quando no hay esperanza de otra mas próxima y mas favorable venta: fuera de que si el caso fuera pasible, no provendría de los derechos: sin ellos pudiera proporcionarse lo mismo.

XXXII. La tercera objecion es despreciable, porque procede de un principio errado, destructivo de la cultura y la pública felicidad. La equidad de precios no consiste en que sean baxos, sino en que tengan proporcion con la conservacion de la agricultura. ¿Que importa que el público coma el pan barato por una temporada, si el labrador, que lo dá á pérdida, por no hallar otra salida, disgustado de una abundancia, que le es nociva, corta en el año siguiente una parte del gasto de sus labores, y maneja una cultura decadente, que despues perjudica mas al mismo público por la escasez de cosechas? ¿Que equidad guarda un barato semejante con el cultivador, ni que sólida moderacion de precio le resulta de él al público? Es indispensable, que la labranza vaya siempre á menos, y los precios subsiguientes á mas, mientras los frutos no tengan una salida y precio correspondiente. De la misma suerte los

vecinos de las costas , donde no hay granos propios para el consumo , deben aguardar la moderacion de precios , no de los estrangeros , (porque éstos se aprovecharán siempre de toda su necesidad) sino de lo interior del reyno , cuya labranza , aumentada y animada con sus consumos , irá multiplicando cosechas , y minorando precios. Esta abundancia y equidad , y los beneficios del comercio de extraccion , les indemnizan con ventajas á los vecinos de las costas de los quatro reales de aumento , con que rara vez comprarán el trigo estrangero : y este corto sacrificio á favor del estado y de sí mismos , será tan justo , como que á su turno ellos serán los mas beneficiados en el precio del trigo estrangero , quando por escasez del nuestro tengamos que valernos de él. Digo rara vez , y que los estrangeros se valen de toda nuestra indigencia , porque siempre hemos visto , que aun en nuestras penurias dá la ley á los precios el trigo nacional , como lo acabamos de palpar ; pues en Cadiz , Bilbao y otros puertos ha estado sobre treinta y seis á quarenta reales el trigo , que en lo interior á girado de veinte y nueve á treinta y dos reales.

XXXIII. Los beneficios que resultan de la extraccion son bien notorios á todos , y ya ninguno hay que dude de ellos , y de su ningun perjuicio. Quanto mas procuremos la abundancia , reteniendo en el reyno nuestros granos , y admitiendo libremente los estrangeros , tanta mas será
nues-

nuestra escasez de ellos , porque se irán minorando nuestras sementeras , único origen donde se reproduce la abundancia : y quanto mas granos echemos del reyno , y menos admitamos del extranjero , será tanto mayor nuestra abundancia de ellos , porque con el fomento de esta salida , y el aprovechamiento de nuestros consumos , se multiplicarán nuestros sembradíos. Esta que parece paradoxa , es un principio , que se funda en razon , y ha hecho evidente la práctica de los ingleses , como lo demuestra el autor frances *la Police des Grains*. Toma para prueba los quarenta y tres años , que precedieron á la gratificacion , desde 1646. hasta el de 89. , señalándolos por menor , y compuesto el precio de cada uno del que resulta de los doce meses combinados , sigue con otra lista de los quarenta y tres años inmediatos despues de la gratificacion , desde el de 1689. hasta el de 1731. , y saca por precio comun de los primeros dos libras , diez sueldos y ocho dineros esterlines por cada medida , y por precio comun de los segundos dos libras , cinco sueldos y ocho dineros esterlines , sacando por consequencia , que despues que los ingleses han apresurado la extraccion , auxiliándola con la gratificacion , y por consiguiente desterrando de sus costas al trigo extranjero , ha disminuido el precio de cinco sueldos por medida. Para mayor confirmacion continúa su enumeracion desde 1732. hasta 1754. en que escribía , y saca el precio comun de estos veinte

y tres años de una libra , quince sueldos y ocho dineros esterlines , en que se halla todavía otra disminución de diez sueldos en el precio : prueba evidente , de que quanto mas grano han sacado fuera , tanta mas ha sido la abundancia y la moderación de precios , por el aumento que ha tomado la labranza en Inglaterra.

XXXIV. Para formar algun juicio del aumento que la poblacion y poder del reyno reciben de las extracciones , tomaré por pie fixo una de diez mil fanegas , cosecha de dos mil que se sembraron en 1350. fanegas de tierra. El cultivo de estas , y preparacion de otras tantas , que descansan , ocupa cincuenta y quatro arados de bueyes : su conduccion al puerto desde los parages de su acopio (computados unos con otros á solas treinta leguas de distancia) empleará á lo menos diez y seis carros con carga de á doce fanegas y media , ó setenta caballerías de á tres fanegas de carga todo el año , haciendo cincuenta viajes , para cuya direccion son menester bien hasta diez familias : su transporte marítimo en un navío de ochenta á noventa toneladas , tripulado de siete hombres con el capitán ó propietario de la nave , dándola cinco viajes al año , siete individuos , un comisionado en el puerto , y quatro dueños de tierras y casas que emplea este cultivo , ya componen en todo hasta setenta y seis personas en disposicion de mantener cada una una familia , por lo que se deben reputar vecinos.

XXXV. Como éstos comen, visten y gastan, según su clase, todo lo indispensable, y lo cómodo á la vida, así en lo físico, como en lo moral, (respecto de cuyos menesteres y vínculos de la sociedad, aun no han sido considerados, sino como unos meros operarios de la extracción) es preciso agregarles aquella parte de población accesoría, que les corresponde en las clases de agricultura de su consumo, iglesia y estado, y oficios de su servidumbre, según la regulación que dexé hecha en el §. V. de mi carta III. : para lo qual hemos de conceptuar en estos setenta y seis vecinos la clase industrial; pues en la realidad viven todos de comercio é industria, ocasionada por la extracción. Digamos, pues, por la regla de proporción, si treinta y ocho de industria (en aquel epílogo) necesitan de setenta y un vecinos de clase agricultora para su subsistencia, de once de iglesia, estado &c., y de treinta de oficios de servidumbre, ¿quantos necesitarán estos setenta y seis? y saldrán ciento quarenta y dos de la primera, veinte y dos de la segunda, y sesenta de la tercera. Todo lo qual compondrá una población de trescientos vecinos en la forma siguiente.

- 142. de toda agricultura de consumo.
- 22. de iglesia y estado militar, civil &c.
- 60. de artes y oficios personales.
- 76. de comercio é industria agricultora.

300. vecinos en todo.

Esto es tomando solo aquellas partidas mas visibles , que se presentan por sí mismas ; pues si consideramos las gentes que viven por connexion, como son pastores , criadores y mercaderes de ganados de conduccion , constructores y componedores de navíos , jarcias , velas &c. , criadores y conductores de maderas , cáñamos , alquitranes &c. , ferrones , posaderos y otros infinitos , no es dudable , que la poblacion seria (y es en la realidad) mas numerosa , toda causada de la extraccion propuesta ; pero bastan para conocer , que si diez mil fanegas extraidas motivan una poblacion de trescientos vecinos , (pues proporcionan subsistencia suficiente respectivamente á trescientas familias) un millon de ellos causarán una poblacion de treinta mil familias , mantenidas á costa del extranjero.

XXXVI. Este cálculo nos pudiera conducir á muchísimas reflexiones , si diera lugar la brevedad del escrito. Nos hace ver desde luego , que si la Inglaterra extrae anualmente dos y medio millones de fanegas , aumenta con ellas (á costa de otros) su poblacion de setenta y cinco mil familias , incluso en ellas mil setecientos y cincuenta marineros de doscientos y cincuenta navíos mercantes. Que si nosotros lográsemos semejante extraducción marítima , sin el gasto de la gratificacion , nos seria mas útil que á ellos esta poblacion , porque sus contribuciones y subvenciones entrarían líquidamente á beneficio del estado. Que

el ramo de marina, resultado de ella, junto con otros muchísimos que podemos fomentar en la restauracion de nuestro cabotage, el privilegio exclusivo á favor de nuestros navíos en muchos frutos y mercaderías, en que debemos dar la ley, en el conveniente reglamento de navegacion para nuestras colonias, pudiera formar un respetable poder marítimo: y que quanto mas sea la extraccion que hiciésemos, tanto mas serán estos beneficios, y menos tendremos que temer á las carestías, porque en años estériles tendremos mas repuesto, como dixé al §. VII.

XXXVII. Los dos puntos propuestos *del derecho sobre los granos estrangeros, y la ampliacion del coto de veinte y dos reales para la extraccion por las fronteras de tierra*, merecen toda la atencion de la superioridad en su exámen: el primero, mira á asegurar á favor de nuestra agricultura los consumos de tres á quatro millones de fanegas, como queda apuntado, y á franquearnos el camino para la extraccion marítima con el incremento de sementeras; pues es muy conforme al buen orden, que para atacar al enemigo en su propia casa, pensemos primero en echarle de la nuestra: y el segundo, pudiera vincularnos una indefectible saca anual para Portugal, que enriqueciese á nuestras provincias confinantes. Hasta aquí hemos zelado y mirado como contrabando esta preciosa saca, mientras el precio del trigo no baxa de diez y seis reales por fanega, que es lo mismo que

prohibirla enteramente, y con todo el rigor de esta ley no hemos podido evitar el comercio clandestino: prueba evidente de la gran proporcion que gozamos para esta extraccion. ¿Que mas podemos desear? ¿Que mayor riqueza para una provincia agricultora, que la esterilidad de su vecina? Si conocemos ya los beneficios del libre comercio, si para disfrutarlos por el mar hemos alargado de doce, y quince reales el límite de la extraccion, estendámosle tambien por tierra otros doce reales, para que los diez y seis sean veinte y ocho en lugar de veinte y dos reales. Estos dos puntos se hermanan tanto para la extraducción de nuestros granos sobrantes, que el de los derechos pone en aptitud de ella á las provincias mas próximas á los puertos, y el de la ampliacion hace comerciables con Portugal á los de las provincias mas interiores.

XXXVIII. La superioridad sabrá pesar en justa balanza, para apreciar ó despreciar estas ú otras semejantes razones, que pueda proponer el vasallo particular. Las que yo llevo expuestas en estas dos cartas, dán á conocer bastante las limitaciones con que me he adherido al sistema frances de una absoluta libertad, que sigue el Amigo de los hombres, objeto de mis reflexiones: y pues que en la mencionada pragmática amanece á nuestros fértiles campos el dia de su mayor alegría, y el nuevo sol, que ha de multiplicar y dorar sus espigas para nuestra felicidad, logrémosla agraciada.

decidos á las paternales entrañas de donde emana. No tema el labrador á la abundancia, ni el público á la escasez, mientras el libre comercio, bien arreglado, sea su ecónomo y su proveedor.

CARTA XI.

*BENEFICIO DE TIERRAS INCULTAS,
septimo aumento.*

MUY SEÑOR MIO.

OCTUBRE 20. DE 1765.

§. I. **N**O hablo de aquellos dilatados páramos de tierra limpia y despejada, que se hallan muchos años ha heriales; pues el cultivo de estos, que solo aguardan al arado y la semilla para producir, ha de ser obra del comercio y la industria, cuya falta les tiene así. Hablo solo de aquellas tierras ocupadas de breñas y matas silvestres, que una larga série de tiempo ha hecho ilaborables é inútiles á los pueblos, y solo sirven de abrigo á las fieras, y de asilo á los vándidos; pues su desquajo necesita de esfuerzos mas extraordinarios.

II. Don Miguel de Zabala trata de estas manchas de tierra, y se lamenta con razon de su desperdicio, así por la asombrosa multitud que hay de ellas en quasi todas nuestras provincias, como por ser las mas aventajadas, como se reconoce de lo que por sí producen. Hace la descripcion de las que él mismo reconoció en el término de Badajoz, que no es de los mas fragosos, y cálcula, que en sola la provincia de Estremadura,

lim-

limpiando solamente las que hay de tierra sobresaliente incultas, se hallaría capacidad para sembrar mas de doscientas mil fanegas de grano, y mantener mas de cien mil cabezas de ganado de toda especie. Si esto es en la Estremadura, ¿ que será en las Andalucías y la Mancha, donde se incluye el siempre notado despoblado de *Sierramorena?* (o) ; y que en todas las demas provincias de la península? Un reyno podría formarse de solo estos desiertos espantosos, y su reconquista sería mas gloriosa, útil y segura, que la de países distantes.

III. Los medios (dice) que se han empleado para hacer útiles estas tierras, se han reducido á conceder á qualquiera vecino la tierra calma que pide, para plantíos de viñas, olivares &c., ó bien el permitirle que roce, y haga sementeras en las porciones y suertes que se conceden de ellas; pero de ningun modo se ha conseguido el fin: no del primero, porque habiendo sobradas viñas y olivares en la provincia para sus consumos, y cayendo estas tierras lejos de los puertos para la extraccion, no ha podido prevalecer tal grangería; mayormente en una tierra frontera, cuyos plantíos quedan destruidos en los casos de guerra, y es preciso renovarlos con mucho coste, ó bien por-

(o) Despues hemos logrado ver puesta en planta la poblacion de Sierramorena, segun la Real cédula de S. M. de 2. de Abril de 1767., para que á su glorioso reynado deba esto mas la agricultura.

porque son terrenos mas propios para pan y pastos : tampoco del segundo modo , á causa de que las tierras que se rozan solo dan fruto uno ó dos años , mientras conservan el calor del fuego , y despues brotan con mayor fuerza las raíces que no se arrancaron en el rozo ; de suerte , que en vez de quedar cultivada la tierra , se halla en breve tiempo mas enmarañada que antes , y nada se logra mas que las contingencias que traen consigo los rozos de frecuentes incendios en los vecinos montes útiles , por la rusticidad de los rozadores.

IV. Prueba Zabala , que no es posible conseguir el desquajo y rompimiento de estas tierras por el sufragio de los comunes , y recurre al de los particulares , proponiendo se les pudieran conceder suertes ó porciones en ellas , con derecho de propiedad y ciertas cargas á favor del estado y de los antiguos interesados , guardando la debida preferencia á los pretendientes. Responde á las dificultades , y funda su opinion en la utilidad pública , que es la suprema ley y el motivo condicional con que se hicieron estas donaciones , cuya prescripcion no necesita de mas razones , que el hallarse de siglos acá estas tierras en un estado infructuoso á sus dueños ; pues ni han tenido ni tienen , ni pueden tener por el orden regular en ellas mas utilidad , que la que pudieran figurarse de unas posesiones situadas en los espacios imaginarios.

V. Pero este pensamiento aun parece insuficiente.

ciente al fin que se propone de hacer útiles estas manchas incultas , y adelanta poco ó nada al medio que se observó en lo antiguo inútilmente. Exáminemos las causas mas probables de estos despoblados , y la larga permanencia de su herialidad , y no hallaremos otra , que la falta de consumos interiores y exteriores , por haberse perdido los primeros con la extincion de la industria, y los segundos con la del comercio : con que es imposible que se logre la vivificacion de semejantes tierras por otros medios , que el de la restauracion de las poblaciones. Despoblado un lugar de labranza , es preciso que sus tierras se hagan cada dia mas incultas , segun que con la falta del arado, se ván llenando de abrojos y malezas , tanto mas espesas , quanto es mayor la fertilidad de ellas ; lo que añade nueva dificultad á su restablecimiento, porque agrega un nuevo gasto á su cultivo en el desquajo de estas malezas. ; Como es posible , pues, vencer todas estas dificultades con dar porciones de semejantes terrenos en propiedad á los vecinos particulares de los lugares inmediatos ? ; Que cuenta ha de sacar de su labor un cultivador , que sale á ararlas con un par de bueyes ó mulas , teniendo que andar dos ó tres horas antes de llegar á ellas ? Ciertamente perdería la mitad de su jornal en ir y venir : despues de esto , ; que coste no le tendrían en la siega los acarreos del grano y la paja hasta encerrarlos en su casa ? ; Que los viajes de los trabajadores ? Aun quando no tuviera los

gastos del rompimiento , este labrador se perdería en su labranza. (*p*)

VI. La tierra dá segun el esmero con que se cuida y labra , y la experiencia muestra la suma diferencia que hay entre el cultivo de las tierras inmediatas y las distantes : su maniobra es continua , el labrador quiere verlas y cuidarlas todos los dias y todas las horas , porque son su vivir y sus delicias : es necesario que las tenga amor , si ha de labrarlas como debe ; pues si con todo esto hay defectos en las que están á la vista , si estas se cuidan y custodian con trabajo , ¿ como se han de guardar las distantes de la licencia de los pasajeros , de los perjuicios de los ganados , y de la voracidad de las fieras ? Esto es lo que con razon ha hecho clamar á algunos zelosos á favor de los términos cerrados , y contra los demasiados privilegios de algunos ganados : materia verdaderamente digna del mas imparcial exámen. (*q*) De aquí nace , que las tierras de un lugar que se extinguió , jamas se restauran , y si algunas permanecen cultivadas , es porque se mantiene en ellas alguna granja , donde residen los labradores que las cuidan ; lo que es muy difícil á un particular,

y

(*p*) Bien presente lo tuvo el Señor D. Pedro Rodriguez Campomanes , quando de orden de S. M. y con acuerdo de su Real y Supremo Consejo estendió el fuero de la poblacion, relativo á la expresada Real cédula de 1767. 3 pues lo previene literalmente en su capítulo VII.

(*q*) En el mismo capítulo VII. de la citada Real cédula

y solo se vé practicado por algunas comunidades regulares, que viven con distintas reglas, inverificables á los seculares. De todo esto infería yo, que es imposible lograrse el cultivo de semejantes tierras por la agregacion de ellas á particulares de otros lugares, y que es indispensable hacer en ellas nuevas poblaciones, dando valor y venta á los frutos que resulten por medio de las artes y el comercio, para que no vuelvan á perderse. (r) El Amigo de los hombres camina de acuerdo conmigo en este particular, con motivo de hablar de los despoblados de las Landas de Gascuña, y el estado de Berry; pero no apunta pensamiento particular.

VII. Tres grandes males vemos padecer al reyno en tres inacciones, que le debilitan: la primera, es, la de estas tierras incultas: la segunda, la de muchísimos caudales, que yacen muertos: y la tercera, la del numeroso ejército de gentes que viven sin trabajar. Si preguntamos á las primeras, ¿porqué no producen copiosos frutos? nos responderán mudamente *no hay quien nos culti-*

ve.

(r) Tan necesaria juzgo la superioridad á la industria para el progreso de la cultura, que en los capítulos XVI., XIX., y XXXVIII. de la misma Real cédula supone el establecimiento de artes y fábricas.

Esta sabia ordenanza es una tácita aprobacion de las opiniones de nuestro autor, así en lo que vá dicho, como en la preferencia que dá al ganado vacuno para la labor, y la reportacion de ésta por terrenos de á cincuenta fanegas de tierra, que es un arado de bueyes á dos hojas.

ve. Si de los segundos inquirimos , ¿ porqué no re-
 ditúan ? nos dirán *no sale destino de probable lucro.*
 Y si á los terceros preguntamos , ¿ porqué no tra-
 bajan ? darán por respuesta *no tenemos en que , no
 nos dán ocupacion* , ó tal vez se deberá entender
nos gusta la vida ociosa y holgazana ; con que el ser
 de estos males solo consiste en la falta de union.
 Si las tierras incultas , el dinero y los hombres se
 juntáran , estos no serian males , sino bienes ; por-
 que para el cultivo y producciones de la tierra,
 no es menester mas que dinero y manos : estas
 ganarían la vida : el dinero hallaría empleo muy
 lucroso : y la tierra rebozaría en frutos ; de ma-
 nera , que toda la felicidad está en hallar un re-
 sorte político , que una estos tres desperdicios,
 para que se beneficien recíprocamente. (1)

VIII. ¿ Qual será , pues , la mano benéfica
 que nos obre esta prodigiosa union ? Yo no hallo
 otra que la poderosa del Rey , atemperada á las
 pasiones humanas. Bien pueden el zelo , la cari-
 dad , el patriotismo &c. ser principio de algun
 grande establecimiento ; pero sería menester su-
 poner á todos los hombres guiados de tan heroi-
 cos principios para asegurar su permanencia. Solo
 el interes es el móbil de todas las operaciones
 humanas , sin mas diferencia , que la de que en
 unos

(1) Este mismo pensamiento (que ciertamente fue ori-
 ginal en el autor) trae á corta diferencia Don Bernardo War-
 ra su obrapia , lo que no dexa ser ese año.

unos ánimos obra y mueve pura y simplemente, y en otros con nombre de gloria, ó deseo de honores y grandezas: y teniendo S. M. en su Real mano la clave que puede proporcionar estos intereses, honores y distintivos, que son el iman de los deseos y afectos del hombre, es sumamente fácil á su poder soberano la union de aquellos tres fondos muertos de tierras, hombres y dinero, y por consiguiente la repoblacion de semejantes terrenos. |

IX. Supongamos (por exemplo) que en estas tierras abandonadas concediese el Rey á un particular adinerado media legua quadrada de término en toda propiedad para él y sus descendientes, con la condicion de que la tendrá despejada, cultivada y poblada dentro de cierto tiempo prefinido, tomándole baxo de su Real proteccion en esta empresa, y dándole facultades para servirse en ella de la gente ociosa que he dicho, como de familias estrangeras católicas si le conviniere: demos tambien, que lo que en este término de media legua tenga que romper sea como la quinta parte de su terreno, (Zabala forma su juicio sobre la sexta parte, que es mucho menos) y veamos qual seria su coste y su producto, para hacer concepto de su valor, y ver con que pactos convendría concederle.

X. El mas seguro valor de una tierra, es el que resulta de su renta: esta se suele regular en buena cultura por la tercera parte de sus frutos; de manera, que teniendo la media legua quadra-

da dos mil doscientas y cincuenta fanegas de tierra laborable á dos hojas, y pudiéndose en su mitad, que son mil ciento y veinte y cinco, sembrar mil seiscientas ochenta y siete fanegas y media de trigo para coger á cinco por una ocho mil quatrocientas treinta y siete fanegas y media, su renta será la tercera parte de estas, que es dos mil ochocientas y doce y media, suponiendo todo el término limpio y desquajado. Pero yo para mayor probabilidad de mi valuacion reduzco su renta á los mas baxos arrendamientos que he visto, que es á fanega de grano por fanega de tierra, con que vendrán á ser dos mil doscientas y cincuenta fanegas de trigo, que suponiéndole vendido á veinte y dos reales, asciende á tres mil y trescientos pesos anuales.

XI. En quanto al coste del rompimiento en lo que se hallase fragoso, no puede menos de padecer Zabala una fuerte equivocacion, nacida talvez del modo de tomar la raíz quadrada, porque si las quatro varas, que supone jornal de un peon, son diez y seis, contenidas en las quatro quadradas, no sale su cálculo sino su quarta parte: y si estas varas son solamente dos de largo sobre dos de ancho, se vé al ojo, que son cortísima tarea para un trabajador en todo un dia, aunque las profundase tres veces mas de lo necesario á sacar las raíces mas fuertes. Con esta duda he examinado los quebrantes mas costosos, como son los que se hacen á pico para viñas, y los que se practican para sementeras en tierra ocupada de las mas recias

cépas, y hallo que el dar quinientos jornales á cada fanega de tierra de estas últimas, es demasiado en lo general, y se acerca al cálculo de Zabala desecha la equivocacion; con que todo el coste en el rompimiento y desquajo de las quatrocientas y cincuenta fanegas de tierra, que se suponen ocupadas de matas en este término de media legua, vendrá á ser quarénta y cinco mil pesos, regulando el jornal de á tres reales vellon, y aunque por razon de los jornales muertos de dias festivos que ramos añadir una quinta parte, no pasará todo de cincuenta y quatro mil pesos. El rédito que hemos sacado es de tres mil y trescientos pesos; con que este capital así empleado, daría á mas de seis por ciento al año. Este cómputo es de mero riguroso cargo, y aun así sería razonable empleo para el dinero; pues duplicaría el valor del censo: pero haciendo la cuenta de los aprovechamientos que habría de frutos y ganados durante el rompimiento, queda reducido á quasi nada el capital.

XII. La primera diligencia de este poblador seria situarse con su pequeña colonia (que supongo de cien hombres) en el parage mas cómodo del término hácia su centro, para acortar distancias, formando allí cómodas habitaciones bien orientadas, para cuya construccion el mismo término le facilitaría materiales.

XIII. Mientras unos se empleaban en cortar maderas y acinar leña para caleros y hornos de ladrillo y texa, otros se ocuparían en rozar lo

mas inútil de las breñas, disponer sementeras, y adquirir subsistencias para la manutencion de la colonia, separando los parages mas propios para herbages, en que se sustentase copia de ganados, así para las carnes necesarias, como para el servicio de labores y conducciones; de suerte, que desde luego empezase á disfrutar la tierra, sacando de su fecundo seno, no solo alimentos, sino tambien frutos, que comerciar con los vecinos.

XIV. Para todo el desquajo de las quatrocientas y cincuenta fanegas de tierra inculta, serian necesarios doscientos y veinte y cinco mil jornales: los cien hombres en los doscientos ochenta y seis dias laborables del año harían veinte y ocho mil y seiscientos; con que en menos de ocho años podría quedar limpio y laborable todo el término. Aunque para los pastos de los ganados se separase de él una quinta parte en el parage mas húmedo y propio, todavia quedarían mil y ochocientas fanegas de tierra para granos, pudiéndose sembrar anualmente novecientas, y dexar en descanso las novecientas restantes, con que podrían quedar establecidos treinta y seis arados de ganado vacuno.

XV. Pero á mi intento de los aprovechamientos, y por razon de que al mismo tiempo que se rompía lo inculto (nueve arados) á dos hojas, y por medio de los rozos, quiero, que en lugar de los ocho escasos que he dicho, se tardase diez años en toda la operacion del desquajo

̄ y rompimiento ; de suerte , que cada año solo se fuese poniendo corriente un arado : es inegable, que desde el primer año se disfrutaría la tierra, (mayormente cogiéndola virgen y descansada) con aumento anual de un arado , y que en los diez años se podría progresivamente.

	<i>Sembrar</i>		<i>Coger</i>		
	<i>de</i>		<i>de</i>		
	<i>Trigo.</i>	<i>Cen-</i> <i>teno.</i>	<i>Trigo.</i>	<i>Cen-</i> <i>teno.</i>	
<i>En el</i>					<i>Fan-</i> <i>gas.</i>
1 ^o . año.	888. $\frac{1}{2}$	124.	4442. $\frac{1}{2}$	992.	
2 ^o	929.	124.	4630.	992.	
3 ^o	963. $\frac{1}{2}$	124.	4817. $\frac{1}{2}$	992.	
4 ^o	1001.	124.	5005.	992.	
5 ^o	1038. $\frac{1}{2}$	124.	5192. $\frac{1}{2}$	992.	
6 ^o	1076.	124.	5380.	992.	
7 ^o	1113. $\frac{1}{2}$	124.	5567. $\frac{1}{2}$	992.	
8 ^o	1151.	124.	5755.	692.	
9 ^o	1188. $\frac{1}{2}$	124.	5942. $\frac{1}{2}$	992.	
10....	1229.	124.	6130.	992.	
<i>En 10. años.</i>	10572. $\frac{1}{2}$	1240.	52862. $\frac{1}{2}$	9920.	<i>Fan-</i> <i>gas.</i>

XVI. De la cosecha de trigo y centeno, (omito por evitar confusion las demas semillas, que es regular sembrar segun las calidades de las tierras, y la indigencia pública y comerciante) baxo el diezmo para la iglesia, que forme la colonia; ya sea por ereccion privativa, ó ya por anexion á la parroquia que tenga jurisdiccion en ella, y quedarán por cosecha liquida de trigo quarenta y siete mil quinientas setenta y seis fanegas y media, y por la de centeno ocho mil novecientas veinte y ocho: las primeras para el consumo de la colonia y su comercio: y las segundas para cebo, que durante el hibierno se les dá á pesebre molido y mezclado con paja á los treinta y seis pares de bueyes, (aunque en los primeros años no son necesarios tantos) que se emplean en la labor.

XVII. De estas quarenta y siete mil quinientas setenta y seis y media fanegas, (cosecha liquida de trigo) consideradas en la venta á veinte y dos reales cada una en año comun, aunque se baxen quatro reales por fanega, á razon de los jornales extraordinarios de siega, trilla, &c., que no hubiesen podido hacer los cien trabajadores, le quedará al poblador un precio líquido de diez y ocho reales en fanega, importando todas cincuenta y siete mil noventa y un pesos y quatro quintos de otro. A este producto se ha de agregar la utilidad que tendría en los diez años sobre los ganados; para lo qual hemos de suponer, que con ocho mil pesos que emplease, por exemplo, en ciento y veinte

te resés mayores, y dos mil y setecientas menores, que caben con los pastos reservados, tendría de que proveer á la colonia con la saca anual de su cria y desecho: y aunque esta grangería solo le produxese un quince por ciento anual de todo lucro, ya eran en los diez años doce mil pesos, que agregados á los cincuenta y siete mil noventa y uno y quatro quintos, componen en todo sesenta y nueve mil novecientos y uno y quatro quintos de pesos de aprovechamientos en pan y carnes, sin que entre á la parte otra industria ni arbitrio como pudiera.

XVIII. La manutencion de los cien hombres durante los diez años del rompimiento, regulada á tres reales diarios, importaría setenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos, dexando fracciones: los aprovechamientos de frutos ascien- den, segun vá demostrado, á sesenta y nueve mil y noventa y uno; con que el empeño ó gasto líquido del poblador, solo queda en quatro mil doscientos quarenta y dos pesos de á quince reales, mediante que el capital empleado en ganados, siempre le queda en pie, y que lo gastado en la fábrica de las habitaciones tiene su rédito separado en las rentas de ellas. Este cortísimo dispendio de quatro mil doscientos quarenta y dos pesos (aun quando desde los señalados diez años cesase de cultivar por su cuenta las tierras, reduciéndolas todas á arrendamientos) le podría rendir al poblador una renta de ciento por ciento ó poco menos, si se atiende á la baxa regulacion que de ella

queda hecha: á lo menos lo que no sufre la menor duda es, que si la cuenta fuese girada sobre once á doce años de aprovechamientos en lugar de los diez de su presupuesto, no solamente no resultaría alcance, sino que (salvados qualesquiera desembolsos de útiles de labranza ú otros que se hayan omitido) le quedaría un buen sobrante de dinero al poblador, con solo el arbitrio de anticipar fondos; porque desde los diez años, v. g., en que quedaría cultivado todo el término, cogería los frutos sin desfalco, y con menos de la mitad de la gente. Fuera de que el jornal de tres reales diarios seria excesivo, siendo la gente tomada por cuenta del estado, como son vagos, mendigos &c.; pues no se dá mas á un jornalero voluntario.

XIX. Es evidente, que el dinero no pudie-
ra hallar mejor empleo en los negocios mas lu-
crosos de Indias, y que en la tierra se lograría el
deseado fin, quedando de inculta cultivada: con
que tenemos ya vivificados estos dos fondos, que
antes eran muertos, y solo nos resta buscar las
conveniencias del tercero, que es la gente; esto
es, del comun, que es el vivero de donde nacen
los intereses del reyno. Si consultamos sobre este
punto al Amigo de los hombres, nos dirá, que
estas tierras ya limpias deben labrarse por cuenta
del poblador, y aun añadirá, que para darlas la
última mano de perfeccion agricultora, conviene
reducir los treinta y seis arados á diez y ocho,
mu;

mudándolos al mas arrogante ganado mular , para que sea mayor la ganancia del propietario. Pero pienso muy al contrario , como tengo expuesto en mis cartas primeras , y juzgo que nada habremos hecho en los dos grandes bienes de fecundar las tierras y el dinero , sino procuramos tambien vivificar la gente , poniéndola en estado de establecerse y multiplicarse.

XX. El Rey , imagen de Dios , á todos quiere felices : si el poder de su brazo saca á estas gentes del nocivo campo de la ociosidad , no es ciertamente para llevarlos á la esclavitud de una perpetua servidumbre , sino para que haciéndose laboriosos , sean útiles al estado. ¿ Como han de ser pues útiles sin un establecimiento , en que ganen la subsistencia de una familia , capaz de contribuir y de propagarse ? ¿ Ni como se las puede proporcionar este establecimiento , si en las mismas tierras que han roto , y hecho laborables no se les señala una parte ó un arado , que tome en arrendamiento cada uno hasta donde alcancen ? El propietario , como hemos visto , bien pagado queda de sus anticipaciones con los aprovechamientos , y con adquirir en perpetuo dominio un término de tierra , que le dá á lo menos tres mil y trescientos pesos de rentas : y solo la esperanza de mejorar fortuna , puede alentar al trabajador en tan largas tareas para sostenerse sin desercion ni caimiento de ánimo. Por estas razones juzgo , que en la donacion supuesta de la media legua de

tierra (que contenga como la quinta parte ocupada de matas) convendría poner por condicion, que al cabo de once años (ó á lo mas de doce) en que quedase cultivada , debria el poblador darla en arrendamientos de cada arado á los mismos trabajadores que se hubiesen empleado en el rompimiento ; con tal , que casados hiciesen la pretension , y que aun entre éstos fuesen preferidos los que tuviesen mas hijos , cobrando de ellos una fanega de grano por cada una de sembradura , y quedando los frutos por hipoteca principal de la renta , para seguridad del poblador. Es verdad, que no todos los trabajadores se podrían acomodar en estos arrendamientos , y por lo mismo doy la preferencia á los mas cargados de familia , hipotecando los frutos á las rentas , para evitar otra aceptacion de personas ; pero como formado un lugar de treinta y seis familias labradoras á lo menos , es consiguiente se fomenten varios ramos de industria , ya para el servicio de ellas , y ya para el de otros pueblos , no seria extraño , que todos los restantes pudiesen hallar ocupacion , y que resultase de todos un pueblo de hasta ciento y cinquenta vecinos. Mi única mira es recompensar el trabajo , y excitar la poblacion.

XXI. A la verdad , si estas tierras (siguiendo el dictamen del Amigo de los hombres) continuasen labradas por cuenta del poblador , ¿ que serian mas que una granja , servida con treinta y seis criados , ó bien (con diez y ocho , como quie-

quieré este autor)? Nada serian más que una familia añadida al cuerpo de la sociedad, mas expuesta á extinguirse en manos de un heredero floxo ó descuidado, que capaz de multiplicarse. Es verdad, que seria una familia rica; pero aun quando por un feliz sistema de rentas contribuyese á la Real hacienda á proporcion de su riqueza, no contribuiría al estado en otras subvenciones, que le son mas preciosas. Los criados (doy que fuesen treinta y seis) nunca pasarían de este número en clase de solteros, porque solo ganarían un jornal incapaz de mantener familia, como dixé al §. VII. de la carta IV.; con que toda esta colonia podría reputarse en ocho á nueve familias regulares, sin esperanza de aumento por la propagacion, ni por la industria; pues faltando aquella dichosa reproduccion de gentes que resultan de los matrimonios, faltan los consumos, se apaga la circulacion, y quedan muertos los ramos industriales, como se vé siempre en las granjas, que nunca se aumentan, y muchas veces se extinguen.

XXII. Todo lo contrario se hallaría arrendados los treinta y seis arados á otras tantas familias fecundas. Los restantes trabajadores podrían igualmente establecer en los demas empleos de la colonia, como son de cosecheros, hortelanos, conductores, artesanos &c., su riqueza se repartiría en beneficio comun, sin gastarse al capricho del poblador, y así crecería el pueblo, excitando ocupaciones.

Estas

XXIII. Estas colonias ó pequeñas repúblicas, que voy formando, no serán figuraciones platónicas, sino muy positivas, siempre que sus frutos tengan salida correspondiente. Este es todo el punto de la dificultad; pues insistiendo siempre en mi gran principio de la subsistencia, creo firmemente, que ninguna sociedad agricultora se sostiene, se aumenta ó falta, sino á medida de los consumos de sus frutos. Sigamos el hilo de Zabala, y situemos estas poblaciones en las tierras incultas, que señala de Estremadura, para ver la seguridad del gasto de sus frutos, y la infalible subsistencia de ellas.

XXIV. Ya queda insinuado al §. penúltimo de la carta antecedente, que los consumos de Portugal pudieran ser un tesoro para nuestras provincias confinantes, á causa de su fertilidad, y la esterilidad de las tierras portuguesas para granos: y que teniendo nosotros casi prohibida la saca de los nuestros por una política mal concebida, nunca habíamos podido evitar el contrabando, por la gran proporcion con que provoca aquel comercio. El mismo Zabala nos advirtió el error de esta máxima; pero no le hemos reconocido hasta este feliz reynado, en que salió la pragmática ya citada.

XXV. La Guipuzcoa y Vizcaya (como ya dixé) se hallan bastante pobladas por la industria y comercio exterior, que las dá su situacion. La provincia de Alava sin industria y sin comercio
está

está no menos poblada , y porque ? porque las primeras sus vecinas , que por la escasez de sus tierras labrantías no cogen la mitad de granos que necesitan , la aseguran el consumo de los suyos. La Rioja no mantendría tampoco una tan copiosa cultura de viñas , si las tres expresadas provincias , sus confinantes , que no las tienen , no la aseguráran los consumos de sus vinos : y discurrendo á este modo por las demas , vendremos siempre á dar en que la salida de sus frutos es su felicidad y poblacion. El perfecto conocimiento de este principio , fue el que obligó á los ingleses á gratificar la saca de sus granos , para lograr en ella tantas ventajas á favor de su cultura ; pues si el reyno de Portugal es tan estéril de granos , como lo dice el continuo ingreso marítimo de los de fuera , y el contrabando de los nuestros , ? como pueden hallarse incultas y abandonadas nuestras tierras fronteras , siendo fértiles , sino porque nosotros mismos hemos impedido su riqueza y su felicidad ? ; Como es comprehensible , que un país agricultor se halle pobre y sin cultivo , teniendo por confinante á otro estéril , que le asegura los consumos ?

XXVI. Esta fatal disposicion nos ha privado de un considerable aumento de agricultura , y de una gran parte de poblacion la mas segura : y si el temor de las carestías , que puede causar la extraccion , ha sido la causa , esta misma razon debe apoyar poderosamente las propuestas agrico-

lonias ; pues es evidente , que estableciéndolas en las tierras frontereras abandonadas la salida de los granos que produzca su cultivo , asegurará mas y mas en el reyno los que solían salir de lo interior.

XXVII. Sola la provincia de Estremadura, que no es de las mas despobladas (dice Zabala despues de un maduro exámen) tiene en sus manchas incultas capacidad para recibir *mas de doscientas mil fanegas de semilla en tierras sobresalientes*, y mantener *mas de cien mil cabezas de ganados de toda especie*. Vé aquí disposicion para el establecimiento de ciento y cincuenta de estas agricolonias, que con cinco mil y quatrocientos arados pudiesen cultivar y coger un millon de fanegas para la extracción : y dexando aparte el comercio que se pudiera hacer con los ganados , ¿ que nacion podría competirnos en la introducción de estos granos , teniéndolos sobre la misma raya de las provincias necesitadas de ellos ? Los que entrasen por mar tendrían , ademas de los fletes , muchos portés que costear en la internacion , ¿ como podrían , pues , competir con los nuestros de tierra , en que seríamos solos ?

XXVIII. La misma operacion se podría hacer , y los mismos beneficios pudieran disfrutarse en las tierras incultas de Castilla , Mancha y Andalucía , que confinan con aquel reyno ; pues necesitando Portugal para su consumo al pie de diez millones de fanegas , y no teniendo de cosecha
pro-

propia la mitad de ellas por la ineptitud de sus tierras, nos hallaríamos en las mismas, y aun mejores circunstancias que por la Estremadura: porque si no siendo ésta de las mas incultas, (como dice Zabala) proporciona ciento y cincuenta de las propuestas poblaciones, no sería extraño, que todas las provincias de los confines facilitasen en sus despoblados mas de seiscientos, que causen una extraccion de quatro millones, y por consiguiente proveyesen á toda la necesidad de los portugueses sin el concurso de nuestras tierras interiores.

XXIX. Verdaderamente aquel reyno es el objeto mas digno de nuestra atencion, para el establecimiento de un comercio recíproco entre dos naciones tan unidas por la sangre, como por los intereses, procurando desvanecer hasta las menores sombras de aquella antigua infundamental antipatria, que inventó el vulgo; pues si á nosotros nos tiene cuenta, no les tiene menos á los portugueses el gozar de los frutos de primera necesidad á un precio favorable, porque su moderacion les haría baxar los jornales para fomento de sus propias manufacturas. Un tratado de comercio firme y bien arreglado podría perfeccionar este punto.

XXX. No aparece dificultad que pudiera oponerse á la execucion de estos designios, siempre que fuese del agrado de S. M. reducir á semejantes donaciones perpetuas las expresadas tierras,

ras, que se han hecho enteramente inútiles. En su distribución pudiera observarse la equidad de suerte que ningún tercero quedase perjudicado. La gente ociosa voluntaria ó involuntaria, que tendrían cuidado de recoger los hospicios provinciales, hallaría empleo y recompensa. Nuestra agricultura tomaría un considerable aumento, y se harían mas remotas las carestías; pues si cada millon de fanegas extraídas por mar en navíos propios hemos calculado que aumentan la población en treinta mil familias, sacadas por tierra la acrecentarían en veinte y siete mil á lo menos: los quatro millones nos darían una nueva población de ciento y ocho mil vecinos, y tendríamos este repuesto de que disponer á nuestro favor en años escasos.

XXXI. Este incremento de cultura y población daría nuevos materiales, y nuevas gentes para las manufacturas. El dinero circularía con utilidad pública dentro del reyno, y vendría á él el extranjero en pago de los frutos extraídos. Los adinerados se prestarían á porfia para estos apreciables asientos, viendo en ellos un destino tan ventajoso para sus fondos, en que vincular seguras conveniencias á su posteridad: y estos mismos fondos serian restituidos por la tierra, para multiplicar empleos en su beneficio. Presto los ricos ganaderos, que tienen sus rebaños en los invernaderos de Extremadura y demas confines, se aprovecharían de esta coyuntura, y tomarían

terrenos para emplear sus ganados al fomento de la nueva labranza. ¡ Que ventajas para ellos ! ¡ Que beneficios para el estado !

XXXII. Finalmente si yo hubiese de convenir con la opinion del Amigo de los hombres, consistiendo en que las tierras de que hablamos se labrasen por cuenta del poblador , sin la precision de reducirlas á los arrendamientos que he dicho , sería imponiéndole otra condicion inviolable , relativa á mis fines , y es , que el poblador se obligase á mantener siempre bien disciplinados cincuenta milicianos , de cuya compañía fuese él el capitan , baxo de una ordenanza urbana , dirigida á que en caso necesario sirviese con las demas milicias del reyno , y la regalía de no salir jamas de la península. Las armas , y el ligero uniforme de su gente le costarían poco , porque teniéndolos guardados para solos los casos de revistas y salidas en los de guerra , le durarían mucho tiempo. La manutencion de estos cincuenta hombres , tampoco le sería muy gravosa ; pues con señalar el corto alivio de cosa de medio real diario á la casa del miliciano , libertarla del alquiler ú otra semejante regalía , le servirían gustosos. No tendría necesidad de mas subalterno , que un teniente puesto por él , y la compañía solo tendría los precisos cabos ; con que el coste sería corto , mediante que la oficialidad del estado mayor , y todos los demas gastos del servicio vivo , serian de cuenta de S. M. Con diez mil reales anuales

tendría costeada esta gente , y no es dudable que ganaría infinito mas en la diferencia de cultivar por su cuenta estas tierras á darlas en arrendamiento.

XXXIII. Dos cosas muy esenciales á la poblacion (fuera de las favorables que contiene este plan) se lograrían con esto : 1.^a. que siendo indispensable la continua residencia del poblador ó de su teniente en la colonia , estaría mejor cuidada , y mas zelados sus intereses y aumentos: 2.^a. que la precision de mantener esta compañía existente y pronta siempre á la primera orden , le haría á aplicarse á promover y mantener ramos de industria , en que ocuparla , y hacerla ganar la vida , y le estimularía al mayor aumento de las familias , con que crecería la colonia ; pues sin estas precauciones se expondría á que en los casos de salidas quedasen sus labranzas sin gente que las cuidase.

XXXIV. Entonces mudarían desemejante estas colonias , tomando una faz mixta de civil y militar muy conciliable. Un aspecto tan honorífico , sería agradable incentivo para muchos , que como dixe al §. VIII. son insensibles al interes desnudo. A estos es preciso llamarlos por su mismo flanco de la brillantez , dorando el interes con el bricho de honores y prerogativas , que nada cuestan á la soberanía. Un honor de la casa Real , un nombre de nobleza á quien no la tiene , un título de señorío sobre la misma poblacion , agregado
al

al grado expresado de capitán , harían tal vez apetecida la empresa. Una merced de hábito , (como se proporcione sin los gastos que ocasionan las pruebas) y sin que se conceda en adelante (fuera de la oficialidad de guerra) á otro ninguno que no sirviese en estas poblaciones , excitaria pretendientes á ellas , y en el modo posible vivificaría nuestras ordenes militares , segun su primer instituto : y si esto tuviese inconveniente , campo habria bastante en estas ideas para la formacion de una nueva orden militar , con la advocacion del glorioso San Isidro , Patron de Madrid y labrador , que no en vano lo es , para inspirar á la nobleza del reyno el amor de la agricultura.

XXXV. A este modo pudieran ponerse en contribucion los afectos humanos , con mucho lucro del estado. Es cierto , que el poblador quedaria bien recompensado de sus costes y desvelos con el rico disfrute de la colonia , un título de noble , de señorío ó un hábito á los pechos sobre el grado de capitán , con ascenso á los del estado mayor ; pero tambien la manutencion perpetua de una poblacion , y de una compañía de cincuenta milicianos puede ennoblecer á qualquiera , y hacerle digno del hábito , del título de señor , &c.

XXXVI. No son incompatibles Ceres y Marte , antes juzgo , que la milicia mas vigorosa es la exercitada en un trabajo arreglado. Las faenas del campo pueden en sus intervalos recibir sin estrañeza lucimientos de campaña , mezclando sus

exercicios militares por diversion en los dias festivos y desocupados. ¿Que cosa mas agradable, que el ver brillar las armas y los uniformes entre las mieses, ya verdes, y ya doradas? ¿Registrar en el corto espacio de quatro leguas quadradas un batallon de ochocientos milicianos, repartido en diez y seis de estas colonias, cuyo centro fuese la pequeña corte del estado mayor? Las revistas generales y exercicios se harían con mucha facilidad y economía, no teniendo que andar mas camino que el de dos leguas el soldado mas distante, ni el mayor para la inspeccion del cuerpo.

XXXVII. Tan lejos se pudiera llevar la perfeccion de esta idea, que las milicias que hay dispersas por las provincias, junto con las que resultasen de esta nueva planta, sin dispendio especial del herario, formasen un cuerpo considerable de infantería para la defensa interior del reyno en tiempo de guerra, sin que en el de paz se privase de unas ni otras á la cultura de los campos. Las milicias provinciales son treinta y quatro á treinta y cinco batallones de á setecientos y siete hombres: las de estas agricolonias (aunque no fueran mas que las de las seiscientas que hemos dicho) subirían á treinta mil hombres, y se podrían alargar á mayor número, porque no penden solo de los consumos estrangeros, sino que en qualquiera pais interior, que no los tenga, pueden suplirse con los establecimientos de la industria: de que

resulta , que qualquiera aumento de tropa que lográsemos en éstas , podría cortarse de la viva arreglada , y aplicarse esta economía para aumento de la marina , segun las máximas del Señor Uztariz.

XXXVIII. El trueque parece que seria favorable , porque aunque un marinero cuesta al Rey mucho mas que un soldado , su manutencion es temporal , acabada la guerra queda despedido , y vá á servir al comercio ; pero al soldado es menester mantenerle siempre , sin que sirva á otro ministerio : y de esto nace , que qualquiera ahorro que se logre en la tropa , es para la marina considerable auxilio. Pero dexando esta materia para quienes corresponde , es indubitable , que el estado por qualquiera de los dos medios que lograse la poblacion de las expresadas tierras incultas del reyno , conseguiría su felicidad.

XXXIX. Si he tocado la forma militar de estas colonias , ha sido , no tanto por lo útiles que nos pudieran ser en la península , quanto por lo preciosa que nos seria su formacion en los dominios remotos. Notorios son los inconvenientes á que están expuestos los envíos de tropas á la América : el clima , la desercion , el desorden , el mar , lo incustodiable del pais , todo parece que se conjura contra el zelo de sus expediciones , á lo que se agrega el sumo coste , y las contingencias de ellas ; pues previniéndose con tiempo los enemigos , toman los pasos del mar para impedirlos.

Todo esto persuade á la importancia de numerosas y bien disciplinadas milicias en aquellos países, enviando desde aquí buena oficialidad, como se ha empezado á executar despues de la última guerra con prudente acuerdo; pues aunque nunca conviene animar en ellos las manufacturas de la Europa, (como lo han permitido los ingleses con riesgo de experimentar funestos sucesos) los granos, las carnes y demas frutos, que necesitan para su gasto, el tabaco, azucar, cacao, algodón, para los de tintes añil, grana, cueros y otros frutos, que nos retornan, no son efectos que se consiguen sin mucha labor, y ocupacion de mucha gente. El que tiene mayor número de negros ó indios en estas grangerías, es el que mayor lucro saca de ellas: para lo qual pudiéramos conceder terrenos y facultades, favoreciendo, y aun gratificando el ingreso y comercio de los negros, (en vez de cobrar derecho alguno) á fin de que poblándose el país por medio de estas agricolonias, hubiese un buen número de milicias, que juntas con las de los pueblos grandes, sirviesen á la defensa respectiva del país. Dentro de casa poco tenemos que temer en el sistema presente: si nuestros enemigos nos hallasen impenetrables en los puertos y entradas de las indias, su mismo orgullo les vendría á ser ruinoso.

XL. Demos ya fin á esta primera parte: dexemos á la agricultura, de cuya facultad, agena á mi profesion, solo he podido hablar en las re-
la-



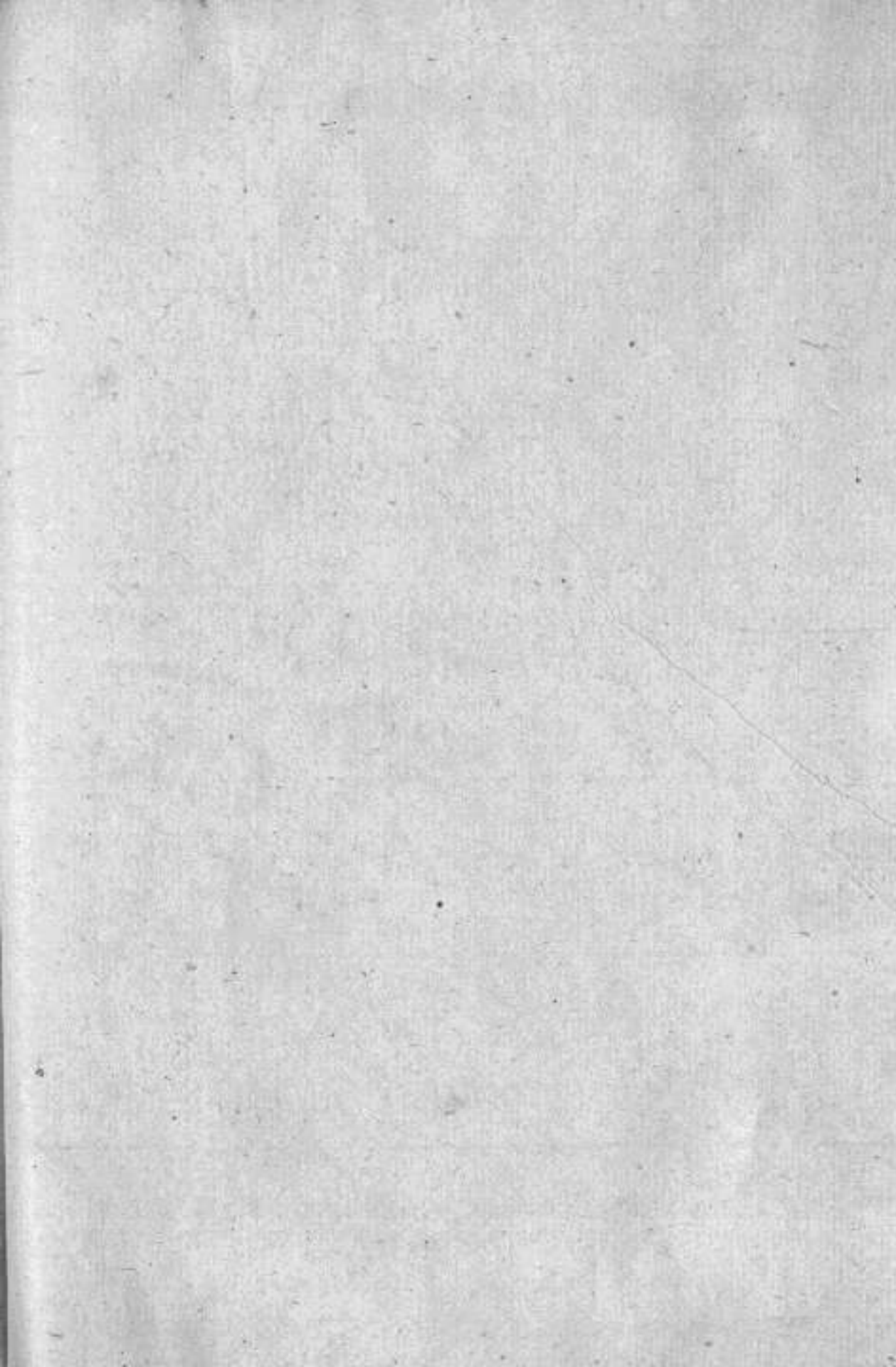
laciones que dice al comercio y á la economía. En quanto á las operaciones, gobierno y perfeccion de su cultivo, nada nos quedará que desear, si Don Joseph Antonio Balcarcel logra completar, como promete, en el primer tomo, que ha dado á luz, su grande obra de la agricultura general, digna tarea de su zelo, á que toda la nacion debe mostrarse agradecida. Y pues dexo ponderado en esta primera parte quanto es importante á sus progresos la industria, en la segunda trataré de los medios de su restablecimiento. Mis yerros en este asunto serán menos disculpables, por ser mas mi obligacion.

FIN DE LA PRIMERA PARTE.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

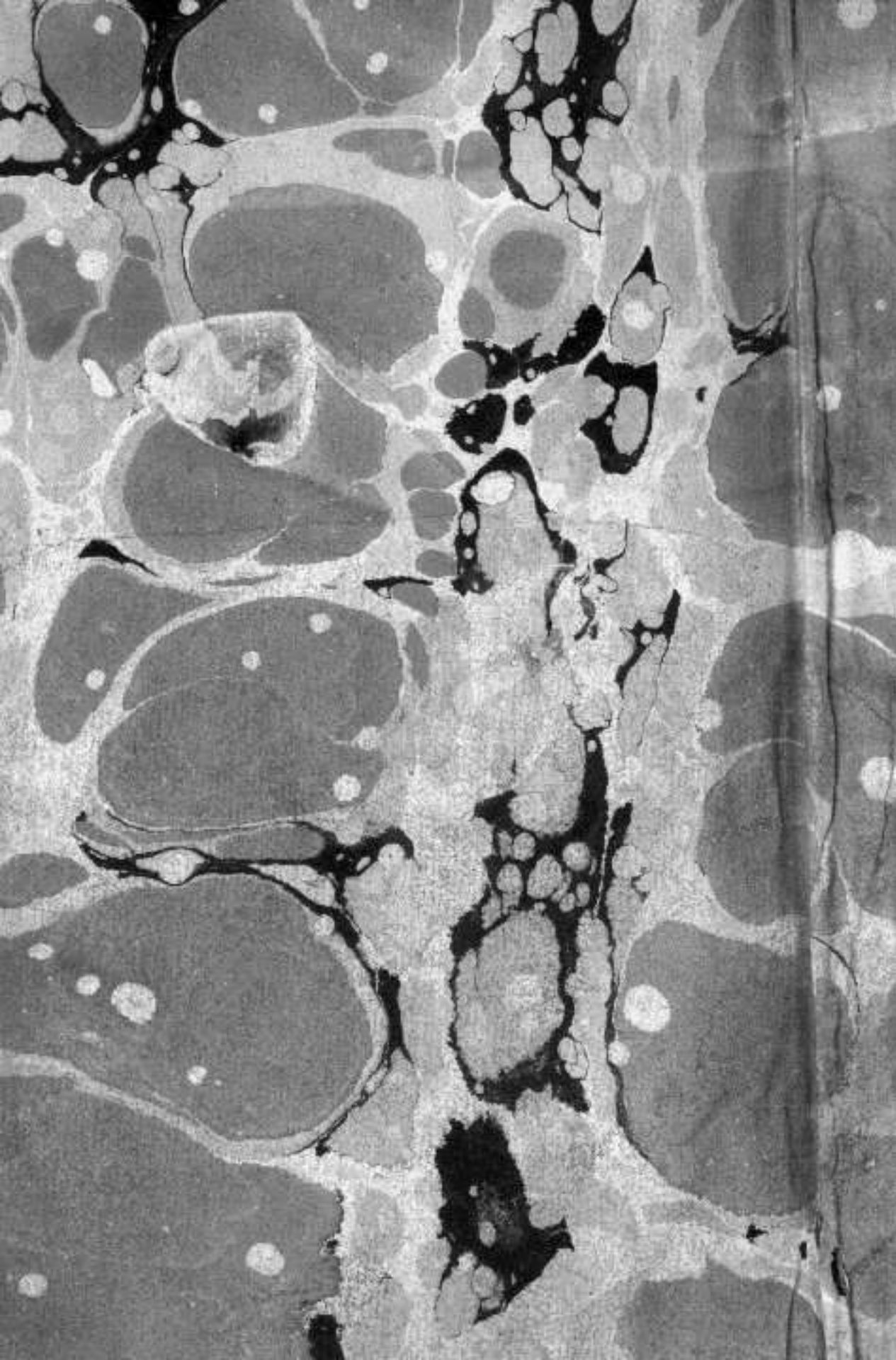
REVISTA DE LA LINGÜÍSTICA

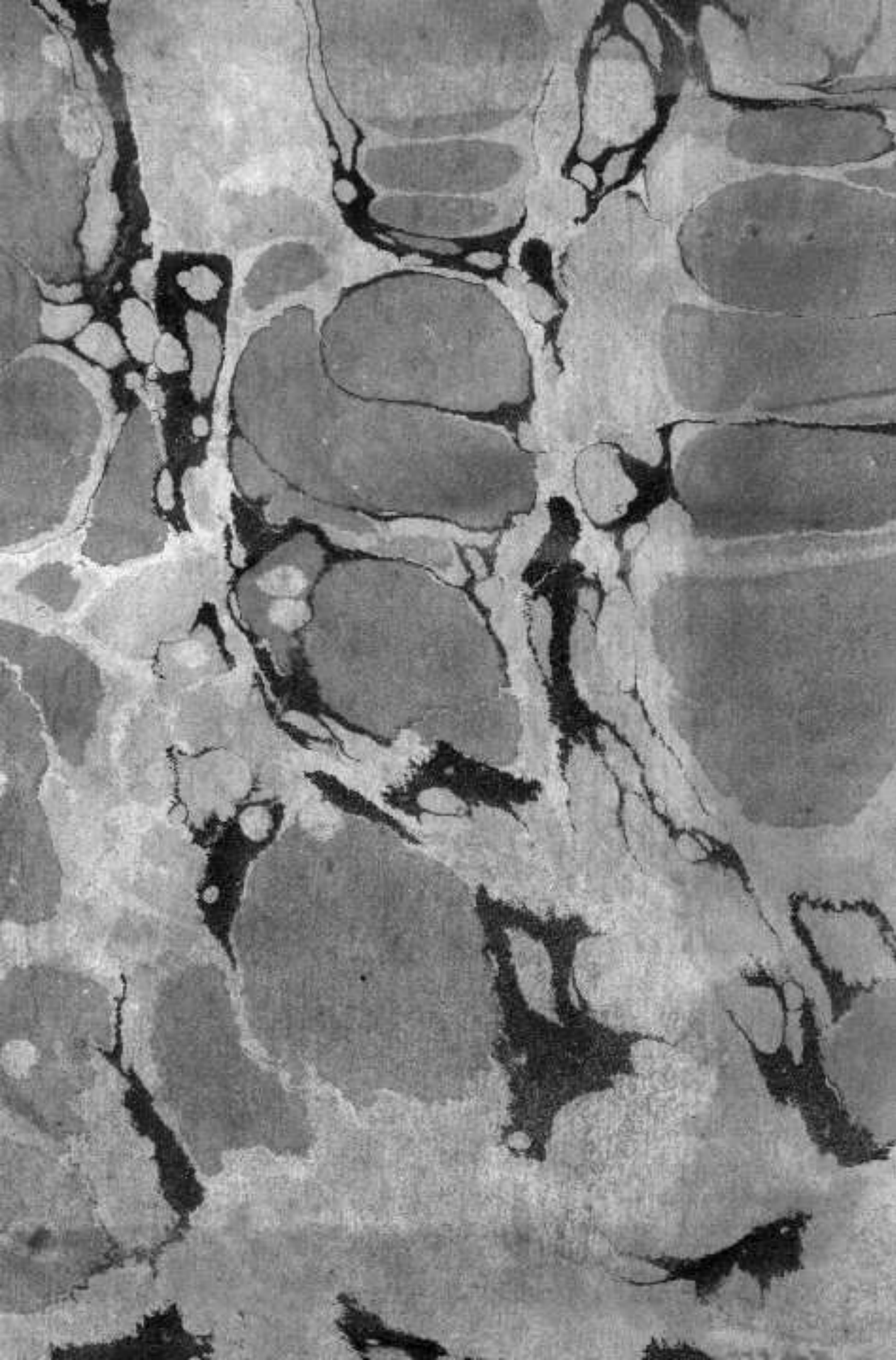
1971

















RECHER
CHES

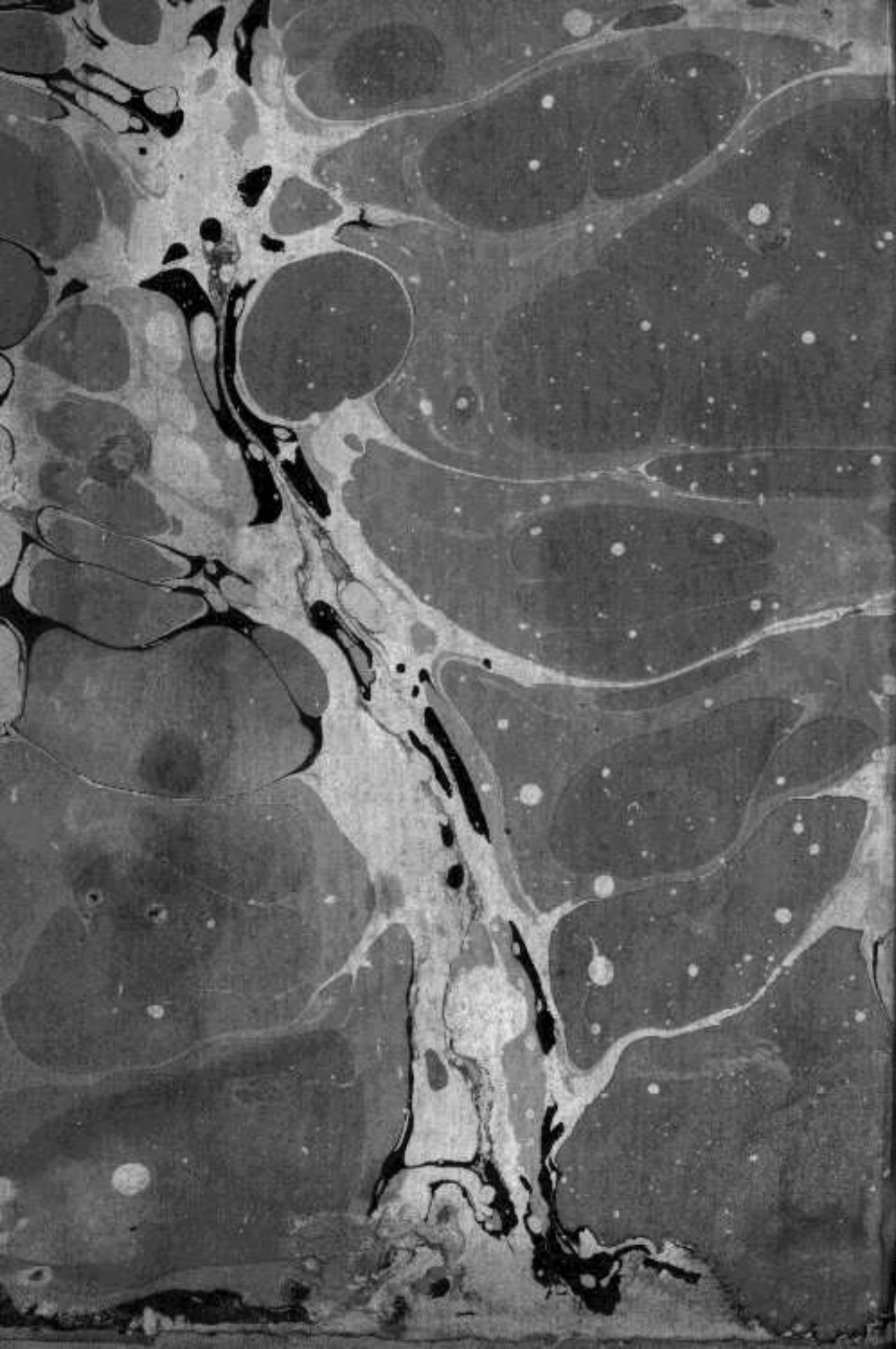


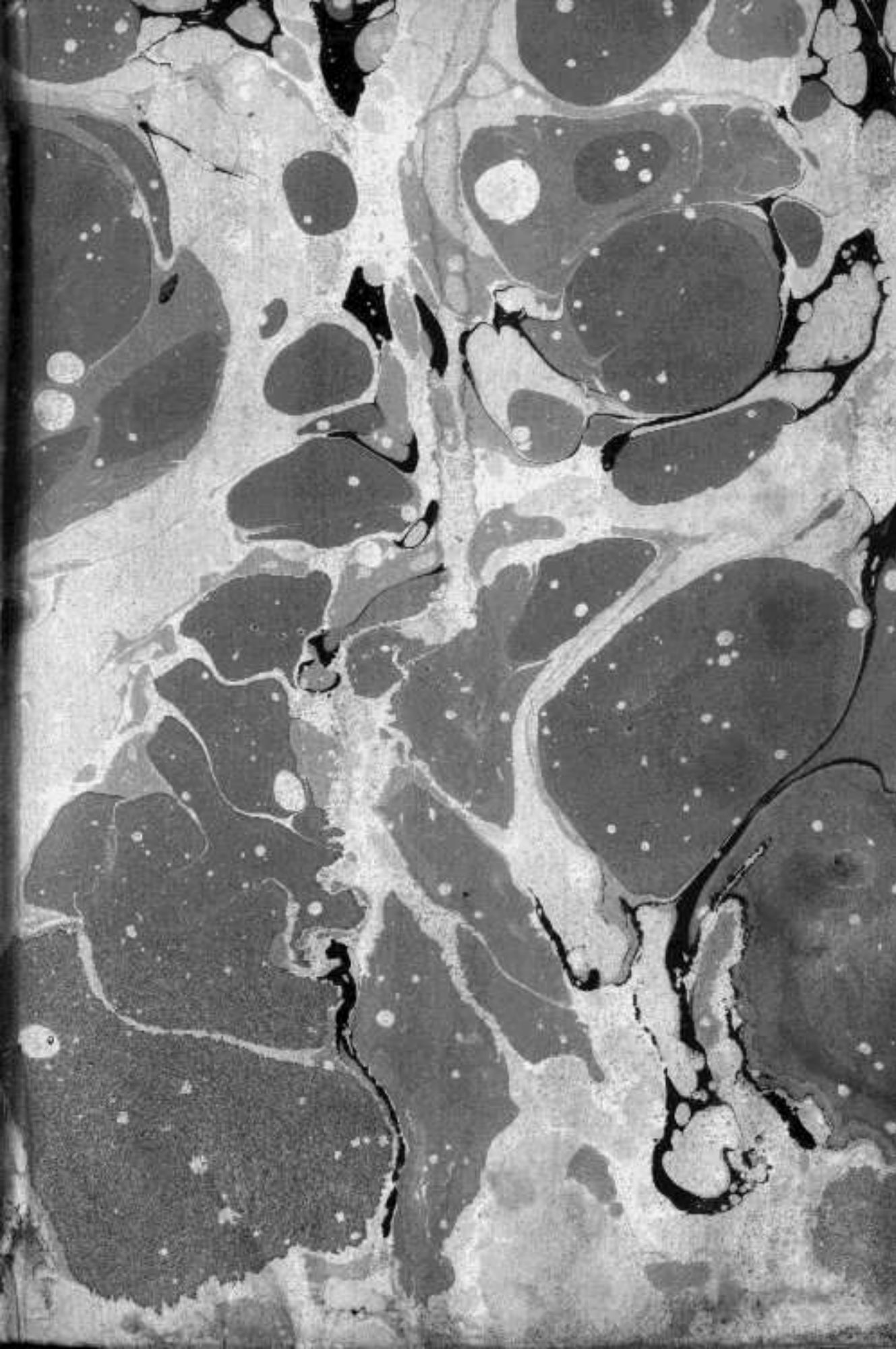
. II .



1790









9-3-2

A.T.V
8/80

RECREACIÓ POLÍTICA

REFLEXIONS

DE LA VIDA POLITICA

DE LA VIDA POLITICA

DE LA VIDA POLITICA

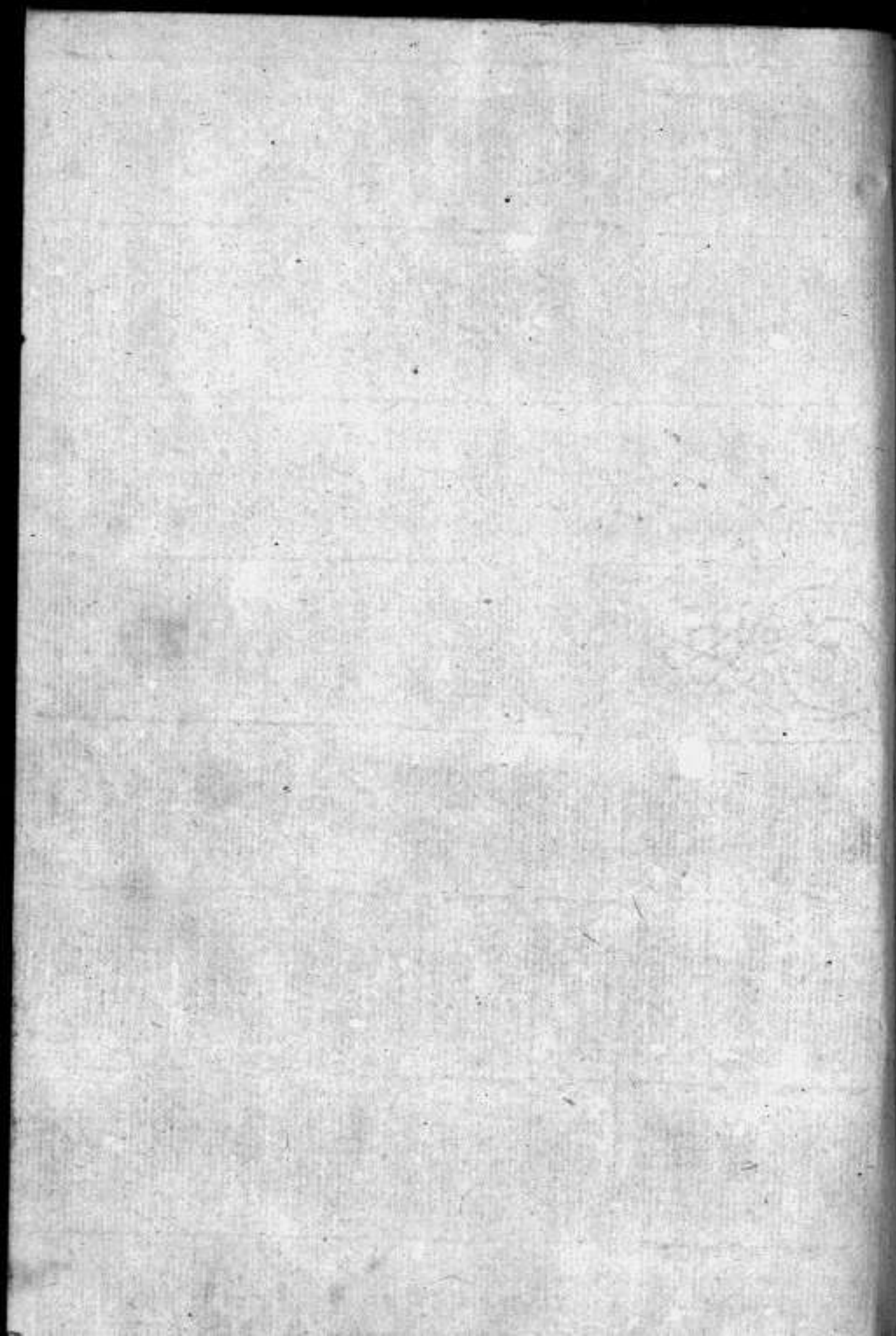
DE LA VIDA POLITICA

DE LA VIDA POLITICA

DE LA VIDA POLITICA

DE LA VIDA POLITICA

DE LA VIDA POLITICA



N. - 11187
A. - 5355

ATV.
3/20

RECREACION POLITICA.



*REFLEXIONES
SOBRE EL AMIGO DE LOS
Hombres en su tratado de poblacion,
considerado con respecto á nues-
tros intereses.*

SEGUNDA PARTE.

OBRA POSTUMA DE DON NICOLAS DE Arriquibar, natural y del comercio de la villa de Bilbao, é individuo con los títulos de Mérito y Benemérito de la Real Sociedad Bascongada.

PRESENTADA POR SU AUTOR A LA MISMA Sociedad en las juntas generales que celebró en la villa de Vergara por el mes de Noviembre de 1770.

PUBLICASE DE ORDEN DE ESTE REAL cuerpo, precedida de un tratado de aritmética política, traducido del ingles por sus quartas Comisiones, para uso de los Alumnos.

CON LAS LICENCIAS NECESARIAS.

EN VITORIA: por Tomas de Robles y Navarro, Impresor de la misma Real Sociedad. Año de 1779.

REGISTRATION

POLITICAL

NEWSPAPERS

FOR THE YEAR 1880

AND FOR THE YEAR 1881

SECOND PART

OF THE REGISTRATION

ACT, 1868

AND THE REGISTRATION

ACT, 1877

AS AMENDED

BY THE REGISTRATION

ACT, 1880

AND THE REGISTRATION

RESUMEN

DE LOS PRINCIPALES PUNTOS,
*contenidos en las cartas de esta
segunda parte.*

CARTA I.

SE reforma y reduce á principios sólidos la pintura del arbol político, que el Amigo de los hombres apropia á la España. Se muestra, que la prosperidad de este arbol pende de la buena disposicion de sus raíces de industria y agricultura: que las primeras forman una gran parte de su radicacion por sí mismas, por sus ramos accesorios, y por lo mucho que con sus consumos fomentan á las segundas: y que secándose las raíces de industria en fuerza del uso de las obras estrangeras, es fuerza que desfallezca el arbol del estado. Se impugna, que las riquezas de la América hayan sufocado con su demasiado calor el jugo de este arbol hispano, así porque no son suyas, sino de los estados, que con sus manufacturas las apropian, como porque (aunque lo fueran) no son incompatibles con la industria, siempre que solo sobre ellas, y no sobre lo indispensable á la vida se establezca la exacción.

I I.

Explícáse el poder de la industria, y como con ella un pais pequeño y estéril puede aniquilar á otro grande y fértil: ponerle en servidumbre y dependencia: sacarle sus mas preciosos efectos, y destruirle su poblacion por medio de sus manufacturas. Se calcúla, que el valor de las que nos introducen los estrangeros pasa de quarenta millones de pesos anuales, incluso el contrabando de Indias, y que ademas de los frutos que salen del reyno, y lo que furtivamente nos sacan de las colonias en metal y efectos, pasan de catorce millones los que en moneda se extraen de la península en pago de ellas. Pruébese, que solo el uso de estas manufacturas de fuera, es la causa de la decadencia de la España.

I I I.

Corrobórase lo dicho, fundando en razon la distribución de las siete clases populativas, que quedó hecha en la tercera carta de la primera parte, y probando que la clase de industria rigurosa es como una quinta esencia de todas las demas, por serla únicamente productiva de poblacion: calcúlase el gasto de industria en la península por el gasto particular que cada familia hace en su vestido, calzado, muebles &c.: considérase el que resulta del consumo de las colonias: se deduce, que todo nuestro gasto general de industria pasa de ochenta y dos millones, y que importando las manufacturas que usamos de fuera quarenta á qua-

ren-

renta y cinco millones , tenemos enagenada á los extranjeros una larga mitad de nuestra industria: se evidencia, que si estas manufacturas se trabajáran en el reyno , seria mas que doblada nuestra poblacion , y que á proporcion que ésta crece por la industria , crece no solo la riqueza del estado, sino tambien la de los particulares en sus haciendas y efectos ; por lo qual el que compra ó gasta de obras extranjeras valor que pudiera mantener á una familia artesana en el reyno , se arruina á sí mismo , y arruina al estado.

I V.

Se declara lo infundamental de varios obstáculos naturales , á que comunmente se atribuye nuestra falta de manufacturas , y el de los artificiales que los extranjeros pueden y suelen oponer al restablecimiento de ellas : se rebate la falsa filosofía que de estos han adoptado algunos , ó lisongeros ó ignorantes , de que es política que la España no tenga manufacturas , para que los países pobres de minas participen de las riquezas de Indias por medio de su trabajo : y se prueba , que aun que los españoles trabajáran por sus manos todas las obras que hoy gastan de fuera , no dexarían de entrar otras , ni de salir el dinero ; pero que lograría entonces la España ir restaurando su poblacion , que es la verdadera riqueza : de suerte , que con sola la recuperacion de sus consumos , podría llegar al estado de su plenitud antigua.

Muéstrase, que la decadencia de España se ha originado de la pérdida de su industria, y que la causa principal de esta pérdida han sido los derechos impuestos á los comestibles de primera necesidad, desde fin del reynado de Don Felipe II. hasta mediados del siglo pasado: impúgnanse otras, que se dan por causas de esta decadencia: y se propone medio de corregirla, haciendo el debido favorable uso de los expresados derechos; de modo, que la contribucion recaiga sobre la parte que puede y debe sobre llevarla, y no sobre los trabajos públicos, que son la parte útil y productiva de la nacion. Reflexiones sobre las dificultades que ha padecido el establecimiento de la única contribucion, inventada para equivalente de estos derechos de rentas provinciales, y sobre lo mucho que el buen uso de la alcabala y cientos pudiera favorecer á la industria nacional.

V. I.
Se ponen en consideracion otros fomentos á favor de la industria, como son la abolicion de todo derecho que haya á la entrada ó en lo interior del reyno sobre qualquiera material, tinte ó ingrediente que entra en nuestras manufacturas, y señaladamente de los derechos sobre las sedas de Granada en rama: la libertad interior y exterior de estas manufacturas nacionales, sin que tengan derecho alguno de provincia á provincia, como han tenido nuestros texidos de sedas en el paso de

Xeréz y otros , y sin que en su extraccion para el extranjero se cobre de ellas derecho de salida, como se ha cobrado , sobre cuyo asunto se aclara la empresa 67. de Saavedra : la perfecta rigurosa administracion de nuestras aduanas , así en el específico registro de carruages , caballerías , conductores y tercios , pieza por pieza , para que nada se introduzca de contrabando , ni trabajado contra leyes y pragmáticas , como en la rígida valuacion y exacción de cada especie , sin que entre cosa alguna libre con nombre de cubiertas , permisos ó en otra forma. Medios para mudar las costumbres y modas á favor de la industria nacional con el establecimiento de hermandades provinciales , que cuiden de los hospicios , y ocupaciones públicas: leyes suntuarias , que pueden favorecer á estas ocupaciones : importancia de su positura local y tentativa , sobre permitir que las lanas hiladas en el reyno salgan con alguna moderacion de derechos.

V I L.

Comestibles extranjeros , ¿ como deben ser admitidos para que no perjudiquen á la industria del reyno ? Nuestro consumo de cacao y azúcares , reservado á solo los que proceden de nuestras colonias , á fin de mantener un comercio de propiedad con ellas. Fomento de los azúcares de Granada , para extraerlos libres de todo derecho á los países de Italia y otros que no los tienen, con quienes podemos regatear tratados favorables, para que los admitan con preferencia. Necesidad

de una compañía de comercio para Filipinas, á fin de tener en propiedad la canela, y de agregar á los estancos del reyno el té, café, pimienta negra, clavillo, nuez de especia y demas especerías que nos traen los holandeses, inútiles, y aun nocivas. Importancia y medios de restablecer la pesca en las costas del reyno, para criar numerosa marinería, y minorar el consumo de los pescados ingleses: intereses que éstos sacan de los que les gastamos en la península: y facilidad de restaurar este ramo de industria, mediante el establecimiento de una compañía con todas sus relaciones y fines hácia el bien del estado.

RECREACION

POLITICA.

REFLEXIONES

SOBRE EL AMIGO DE LOS
*Hombres en su tratado de poblacion,
considerado con respecto á nues-
tros intereses.*

SEGUNDA PARTE.

INDUSTRIA.

CARTA I.

PINTURA SIMBOLICA DEL ESTADO.

MUY SEÑOR MIO.

MAYO 15. DE 1768.

§. I. **V**amos á entrar en un asunto ver-
daderamente digno de mejor pluma, y de mas su-
periores luces. La historia económica de la na-
cion, (que consiste en los progresos ó regresos de

su industria y comercio con razón de las verdaderas causas) aunque no tan brillante ni tan feliz como la historia militar , pudiera ilustrar á un escritor que se hallase bien abastecido de los materiales necesarios ; pues no es menos útil en un siglo que nos pone patentemente constituida la exáltacion de los reynos en sus conquistas interiores de economía. Yo que me hallo enteramente desproveido de estos materiales , tan precisos para los cálculos , solo podré por medio de mis congeturas presentar algunas ideas útiles á los curiosos que los tengan á mano , así en las aduanas , como en las demas oficinas , á fin de inducirles al estudio de la arismética política , no para pomposas extravagancias , como las de su inventor el Caballero Guillermo Pety , sino para discernir con pureza los verdaderos intereses del estado.

II. Si la admiracion ha sido siempre el fundamento del estudio , y ésta en las cosas naturales fue la que empeñó á los filósofos antiguos á vivir abstraídos en la mas profunda meditacion de la naturaleza , hallando solo en esto su felicidad , no será extraño que el que empieza á gustar de esta filosofía económica , se aficiona cada dia mas á su investigacion ; pues hallará á cada paso objetos admirables que le empeñen : la hilacion y conexion de unos con otros le facilitará los discursos : y el amor natural de la patria le enseñará á filosofar como buen político. Este es todo el secreto resorte de los adelantamientos de la gran Bre-

taña, la Francia y otros países que vemos tan florecientes, y este fue el designio de los pensamientos que apunté en la introduccion á mi primera parte.

III. Para entrar en esta segunda con una idea general de sus asuntos, me parece que no puede dar prólogo mas gustoso ni mas instructivo que la traduccion y reforma de una pintura simbólica del estado y su gobierno, que hace el Amigo de los hombres al principio de su tomo segundo con particular aplicacion á nuestra monarquía. Es un compendio de sus máximas y principios, un exemplo abreviado de su modo de pensar en la materia; por lo qual la pondré á la letra, la consideraré por partes, mostraré sus defectos, y retocaré la pintura en mis notas sublineales; de suerte, que quede perfectamente apropiada á mi sistema. Dice así.

IV. „ El estado es un arbol, las raices son la
 „ agricultura, el tronco es la poblacion, las ramas
 „ son la industria, las hojas son el comercio propia-
 „ mente dicho, y las artes. De las raices saca este ar-
 „ bol el suco nutritivo, ellas arrojan una infinidad de
 „ ramos y fibras imperceptibles, que juntos extraen
 „ la substancia de la tierra. Esta substancia se con-
 „ vierte en jugo, el tronco se fortalece, y arroja has-
 „ ta cierta altura una cantidad de ramas, que quan-
 „ do el jugo es abundante prosperan en proporcion
 „ del vigor del tronco, y se vivifican de tal suerte,
 „ que parece pudieran existir sin las raices, cuya ope-

„ racion y trabajo es tan distante, que la relacion es
 „ quasi desconocida á las ramas ; pero si alguna
 „ causa funesta viniera á descomponerlas , la rama
 „ ingrata seria la primera que resintiese el desfalle-
 „ cimiento, que se esparciria en todo el arbol. (a)
 „ El

(a) Estados hay muy poderosos que carecen en todo ó en parte de agricultura propia , y se mantienen de la agena, apropiándola á expensas de su industria y comercio ; con que es defectuosa esta definicion , y las raíces del arbol politico no están únicamente en la agricultura : fuera de que si las artes son industria , ¿ porque se han de situar en las hojas , y la industria en las ramas ? Si la cultura , industria y comercio son idénticamente poblacion , ¿ á que viene figurarlos en las raíces , ramas y hojas , y á la poblacion en el tronco ? En la suposicion de que el estado haya de ser un arbol , yo le organizo de esta suerte.

Todas las operaciones de cultivo , industria y comercio con que se anima el estado , mediante el trabajo del hombre, son sus partes activas , que ganan un salario , y todos estos salarios juntos son su riqueza y su poder ; de manera , que no tiene en si el estado otro agente capaz de atraerle la substancia de la tierra. Sea pues este trabajo del hombre , repartido en aquellas diferentes operaciones activas de agricultura , industria y comercio , las raíces del figurado arbol , y éstas como esponjas y bombas chupen , exálen y repartan por conductos imperceptibles el jugo hasta el tronco , simbolo de la poblacion y poder del reyno ; de suerte , que este se vigorice á medida de la copia de jugo que recibe , y segun su fortaleza prorumpa en ramas , que desde la raiz figuren las diversas provincias , que contiene mas ó menos robustas , segun la mayor actividad del trabajo agricultor , industrial ó comerciante , que las corresponde en las raíces : pues así como el reyno se compone de varias provincias , de las quales cada una es un pequeño estado , así tambien este grande arbol hemos de considerar como un compuesto de diferentes arboles unidos , y sean sus hojas el fruto anual , que caido al pie le sirva de estiércol , y refunda en su beneficio.

CARTA I.

b El **súco nutritivo** acaba su carrera en la produc-
" cion de las hojas , que son la parte mas brillante
" y mas agradable del arbol , y le son necesarias
" como propias para recibir y atraer las influen-
" cias de la lluvia y el rocío , socorros estraños al
" suelo natural , pero favorables á la nutricion y
" prosperidad del arbol. No obstante esta parte
" brillante es la menos sólida , y la mas expuesta á
" los infortunios del tiempo : un aire basta para
" secarla y destruirla.

V. " Sin embargo esta impresion es tempo-
" ral , y si las raices conservan su vigor , presto el
" jugo repara el desorden : nuevas hojas brotan
" de todas partes , y reemplazan á las que una
" maligna influencia habia marchitado ; pero si es-
" te desorden exterior proviene de causa interna,
" si algun insecto enemigo ha dañado las raices
" en las entrañas de la tierra, el arbol desfallece, y
" las hojas se secan sin recurso. En vano se espe-
" raria que el sol y el rocío vivificasen este tronco
" seco , era menester entonces poner el remedio
" en las raices, (b) destruir el insecto, refrescar las

" rai-

(b) Es cierto , que la decadencia solo se ha de curar en sus raices ; ¿ pero quales son estas raices ? Ya he dicho que no están únicamente en la agricultura , sino en todos los trabajos útiles. Las artes (hablo siempre de todas en general , así mecánicas como liberales) no son su menor parte , sino tal vez la mayor , si se considera que ocupaciones por ocupaciones igualan á las de agricultura , y si se atiende á lo mucho que de las primeras depende la existencia de las segundas , como quedó explicado en la carta segunda y tercera de la prime-

„ raíces que se hallasen sanas, aplicarlas el fomento
 „ necesario, facilitar los medios de estenderse y
 „ restablecerse; pues en defecto perecerá el arbol.

VI. „ Lo mismo sucede al cuerpo político.
 „ Un estado que tiene productos considerables, y
 „ se halla decaído por alguna causa estrangera ó
 „ interna, (pues quasi siempre concurren estas dos
 „ juntas) no se restablecerá ni por el comercio
 „ ni por las artes: esto no sería mas que regar el
 „ arbol por las hojas. Es preciso conocer el mal
 „ en el tronco *poblacion*, y buscar su remedio en las
 „ raíces *agricultura*.

VII. „ Pero como yo solo hablo para noso-
 „ tros, y nosotros no nos hallamos tanto en de-
 „ cadencia (aunque lo piensen los estrangeros),
 „ como próximos á ella, tomaremos la compara-
 „ cion en otro sentido.

VIII. „ Sucede muchas veces que un arbol
 „ plantado en terreno vicioso, cuyo jugo es dema-
 „ siadamente activo, arroja en el tiempo de la re-
 „ produccion mas ramas de las que puede mante-
 „ ner á proporcion de sus fuerzas. (c) Si un há-
 „ bil

ra parte, mostrando que el número de trabajadores es por sus consumos la medida de la agricultura: con que no es verdad el que por estas artes no pueda repararse la decadencia del estado, antes juzgo que su restablecimiento, y el de su comercio son los principales medios.

(c) Si este arbol se poda en sus ramas (esto es, si se corta el abuso que puede haber en las provincias y puertos) no es para contener la demasiada actividad del jugo, sino para fomentarla y reducirla á una conveniente circulacion, sin

„ bil cultivador no corta algunas de estas ramas
 „ para contener el jugo , y perpetuar la duracion
 „ del arbol, bien presto esta prosperidad aparente
 „ secará el tronco, agotará las raices, y hará pere-
 „ cer al arbol. Acontece tambien que un jardine-
 „ ro imprudente , ó ambicioso ó forzado de las
 „ circunstancias, pone al pie del arbol un estiercol
 „ demasiado ardiente para obligarle á doblar jugo
 „ y fuerzas : este arbol entonces dará una cosecha
 „ brillante , y espantará por su fecundidad singu-
 „ lar ; pero debilitado por el abuso de sus fuer-
 „ zas desfallecerá despues visiblemente. Si (seme-
 „ jante á los orientales , que despues de animarse
 „ por el opio , hallándose decaidos por las resul-
 „ tas de su efecto , toman una mas fuerte dosis, y
 „ pasando así de una á otra , se embrutecen para
 „ siempre) este jardinero reanima su arbol por los
 „ mismos medios con que le excitó la primera vez,
 „ logrará todavia dos ó tres falsos frutos ; pero
 „ al cavo de ellos perecerá el arbol.

„ De-

que se pierda en vástagos viciosos , que le desvirtúen : pues
 quantas mas sean las raices , y mayor su atraccion , tanto mas
 medrará el arbol en todas sus partes. De aquí se infiere redu-
 cido á dos puntos todo el cuidado de su cultivador. El prime-
 ro , es fomentar la tierra con repetidos abonos , que provean
 á las raices de suficiente jugo ; quiero decir *dar materia copio-
 sa, y quitar todo estorvo á los trabajos públicos.* El segundo , man-
 tener en continuada accion y vida á las raices, reanimando las
 que estuviesen viciadas ; esto es , *favorecer á los trabajadores,
 y emplear en los hospicios , milicia , marina &c. á los ociosos , que
 es el modo de hacer útiles á todas.*

IX. „ Demos que este arbol sea la antigua Es-
 „ paña : si este estado hubiera tenido vecinos, ya
 „ no se hablaria de él ; pero si consideramos la
 „ pérdida de tantas posesiones como tenia en Eu-
 „ ropa , el establecimiento en reyno de un peque-
 „ ño rincon de tierra de su seno , islado de todo
 „ otro continente que el suyo ; en una palabra , su
 „ decadencia al fin del último siglo , podemos de-
 „ cir *murió*. Los tontos y los niños lo atribuirán á
 „ la expulsion de moros &c. (d) Pero el verdade-

IO

(d) Muchas veces conviene cortar las raices que están dañadas , para que no inficionen á las demas , con ruina entera del arbol , como se executó en nuestras expulsiones de moriscos y judios , que los estrangeros critican , ignorando las causas que las motivaron. Censuran igualmente nuestros mas prudentes establecimientos en punto á religion , llevados de falsas especies , que les sugieren los enemigos de ella , con color de que perjudican á la poblacion , sin hacerse cargo de que la España , feliz propagadora *del pueblo escogido* , no quiere sino poblacion escogida , y que prefiere siempre la pureza de la fé á todos los intereses politicos ; pero el Amigo de los hombres persuadido á fondo de lo mucho que aun en lo temporal importa á la solidez del estado esta preciosa uniformidad , les llama con razon tontos y niños á los que así discurren.

Si este hábil escritor no hubiera dado en el extremo problemático á favor de la cultura , que á qualquiera precio ansiaba inspirar á los franceses , no atribuyera la decadencia de este grande arbol hispano al *oro del Perú* , señalandola en la época de Don Felipe II. Quasi todo el Reynado de este Principe conservó todavia el vigor de la antigua España : la industria y el comercio , (como veremos mas adelante) y por consiguiente la cultura y la poblacion no habian recibido mas contratiempo que el que resultaba (como es regular) de las continuadas guerras y expediciones de dicho Reynado , y los dos precedentes de Don Carlos I. , y Don Fernando V. Fue

„ ro político dirá el *oro del Perú* fue la cal al pie del
 „ arbol: el jardinero incauto fue Felipe II. : sujeta-
 „ ba á la Italia , y reinaba en ella quasi como en
 „ España : corrompía á la Alemania : trastornaba
 „ á la Francia : enviaba su flota invencible contra
 „ Inglaterra : todo esto fue un hermoso follage:
 „ el arbol desfalleció. Todo lo que sus sucesores
 „ supieron hacer para repararle , fue traer nueva
 „ cal de las Indias , á fin de reanimar á la España
 „ moribunda , tanto que las minas la despoblaron:
Tom. II. B „ Y

el monarca mas rico de quantos hemos tenido : y si por este
 lado y el de sus interpresas le quiere culpar el Amigo de los
 hombres , procede complicado ; pues *si el oro del Perú es tan*
perjudicial estiercol al arbol del estado , ¿ que mas prudente pu-
 do andar Don Felipe II. que echando fuera del reyno , y es-
 parciendo por Italia , Alemania , Francia &c. una cosa tan
 nociva ? No nos equivoquemos con la cal de Indias : la cal
 fatal que ha abrasado las raices de este respetable arbol han si-
 do las manufacturas estrangeras , de que incautamente hemos
 hecho un uso tan asombroso ; pues siendo sus verdaderas rai-
 ces *el trabajo del hombre* , y trayendo las manufacturas de fue-
 ra , hecho ya *todo este trabajo* en que se han de ocupar las rai-
 ces , fuerza es que cese su accion , que se aniquile el jugo , y
 que se vaya secando el arbol.

Es evidente , que el dinero no es verdadera riqueza del
 estado , sino las ocupaciones útiles ; pero es signo , prenda ó
 fruto de la verdadera riqueza fundamental : y en este sentido
 le podemos considerar en las hojas del arbol político como
 fruto anual , que le beneficia. Es tambien certisimo , que la
 primera posesion del metal nos pertenece en propiedad , co-
 mo fruto de nuestras minas , y de nuestro trabajo en ellas , el
 qual despues antonedado se reparte por una precisa circu-
 lacion entre infinitos , que la cadena de dependencias hace in-
 teresados á él ; pero que importa esta primera posesion mo-
 mentánea , si luego se desaparece de nuestras manos en pago

» y á pesar del genio tenaz trascendente, y hecho
 » para cosas grandes de la nacion, no quedó de
 » ella mas que un cadaver.

X. » Supongamos que los españoles, seme-
 » jantes al castor, se desprendiesen voluntariamen-
 » te de lo que las naciones avaras intentan con-
 » tanto anelo quitarles, que cerrasen todos sus puer-
 » tos, y que lejos de querer retener el oro, nada
 » dexasen salir de ellos mas que este metal, (e)
 » bien presto estos piratas civilizados, que llaman
 » na-

de un diluvio de manufacturas extranjeras que gastamos, así en la América como en España, y se desvanece por este medio con tanta ó mas presteza que se desvanecía por las guerras de Don Felipe II., y su padre Don Carlos? Convengo en que para nosotros el metal es una manufactura, y que como tal agrega alguna raiz al árbol del estado por los trabajadores que ocupa en las minas y casas de moneda; pero cotejada esta pequeña raiz en un millon de pesos, v. g. trocados contra manufacturas extranjeras, hallaremos que es nada en comparacion de la infinidad de raices (trabajadores) que encierran estas manufacturas en su fabricacion: que usándolas nosotros privamos al árbol del estado de estas infinitas raices, sólidas y legítimas, que debia tener, y que se las damos al extranjero, en cuyo estado se maniobran: luego no es la cal de Indias la que seca nuestras raices, y el insecto que las roe, sino la no posesion de esta cal; esto es, las manufacturas de fuera, á cuyos operarios pasa la verdadera propiedad. El mismo autor viene á mi apoyo.

(e) Cerramos (nos aconseja) nuestros puertos á todo comercio extranjero, sin dexar entrar nada, ni salir otra cosa que el oro y la plata: la precision nos obligará, no solo á cultivar la tierra, sino tambien á fabricar por nuestras manos el vestido, calzado, muebles &c. que necesitamos. ¿ Que mas claro ha de atribuir nuestra decadencia á las manufacturas extranjeras?

Esta proposicion prueba demasiado; pues en este caso ni

„ naciones comerciantes , les abandonarían , y no
 „ se vería otro comercio en España que la comu-
 „ nicacion interior , y el trueque del producto de
 „ una provincia con el de otra provincia. Quiero
 „ que todas las conveniencias de la vida huyesen
 „ al pronto de entre ellos , suponiendo que carez-
 „ can de toda suerte de manufacturas ; (lo que no
 „ es exáctamente verdadero con mucha diferen-
 „ cia) pero en fin , ¿ que menos podrían tener de
 „ estas comodidades , que lo que su despoblacion
 „ y su debilidad positiva les ocasionaba ?

XI. „ Este pueblo , privado del oro y del

B 2

„ CO-

los metales podrian salir , porque si nada recibíamos de los es-
 trangeros , en pago ¿ de que habian de llevarnos la plata y oro ?
 Lo que prueba juiciosamente es el grande interes que tienen las
 naciones industriosas en que las minas estén en nuestras manos ;
 pues si nos despojáran de ellas , con cerrar nuestros puertos á
 sus manufacturas , vendrian á perder mas de lo que ganaban
 con su conquista , y nosotros ganaríamos mas de lo que per-
 diamos , porque ganaríamos la industria , capaz de ponernos
 en estado de recuperarlas. Nosotros no podemos cerrar nues-
 tros puertos á los estados con quienes estamos en comercio ,
 mientras ellos nos cumplan fielmente lo estipulado en los tra-
 tados , y no nos toquen en nuestras posesiones : para cuyo ca-
 so es poderosísimo el despique de negarles todo comercio , sin
 nada de esto fomentar la industria en el reyno por todos los
 medios posibles y honestos , y aumentar con ella la poblacion
 y la agricultura , para que no salgan tan del todo nuestras ri-
 quezas , que es el unico fin de mis discursos contra los del
 Amigo de los hombres.

En su §. VII. declara , que solo escribe para la Francia ;
 pero no hallándose aquel reyno en decadencia , pega con la
 España para seguir su alegoria. ¿ Que diferencia (le pregun-
 taria yo) hay entre estos dos reynos , ó que causa para que
 el primero tenga doblada poblacion y agricultura que el se-

„ comercio extranjero , cesaría de estar oprimido
 „ de impuestos , por la falta de especies que los
 „ representasen. Entonces todos se verían obliga-
 „ dos á trabajar para vivir , y faltándoles todo
 „ otro objeto de trabajo , les seria preciso cultivar
 „ la tierra. El suelo y el clima son admirables, to-
 „ das las producciones necesarias para el alimento,
 „ y para las comodidades de la vida son comunes,
 „ y de una naturaleza excelente. Los granos y los
 „ frutos son buenos : las sedas quasi en su clima
 „ originario , las lanas de la primera calidad &c.,
 „ bien presto conseguirían maniobrar (f) por sus
 „ ma-

gundo ? ? Es mayor su estension y fertilidad ? Notorio es que no. El mismo lo dá á entender (§. XI.) no es otra la causa de la superioridad de la Francia que la industria que florece en ella , y el comercio activo que la resulta : mas claro , que la Francia no gasta mas que sus propias manufacturas , cuya fábrica y trabajo la mantiene ocupado un pueblo inmenso , que con lo que gana enriquece á la nacion , provee en propiedad á sus colonias , y aumenta con sus consumos la cultura. ? Pues como se podrá negar que no están únicamente en la agricultura las raíces del estado ? ¿ Que la industria encierra en sí una gran parte de ellas ? ¿ Y que las manufacturas extranjeras son su mayor enemigo ?

(f) Esto mismo confirma contra sus principios , quando aplica por único medio á nuestra repoblacion el cerrar nuestros puertos al comercio extranjero , diciendo que entonces la precision nos hará , no solo cultivar la tierra , (pues conoce que esto no basta) sino tambien fabricar por nuestras manos las lanas , las sedas , y todos los demas preciosos simples que tenemos necesarios á las manufacturas de nuestro uso , para que no solo el cultivador y el pastor , (agricultura) sino tambien el fabricante y el mercader (industria) vivan del producto del estado. Tan insensiblemente le arrastra hácia la razon la fuerza de esta verdad , que no contento con darnos en el caso propuesto la industria de propiedad , que nos pertene-

„ manos todas estas cosas. El cultivador, el pastor,
 „ el oficial y el mercader todos vivirían del pro-
 „ ducto del estado, y apesar de la miseria, piojos
 „ y guitarras, presto esta fértil region llegaría
 „ á contener tantos moradores como pudiera man-
 „ tener.

XII. „ No es dudable que en este estado todo
 „ el continente seria bien presto reunido ... Y si el
 „ Rey de España no fuese conocido ni temido en
 „ los paises remotos, sino por su conducta, y por
 „ la felicidad de vivir baxo de sus leyes, á lo me-
 „ nos seria en su casa el mas tranquilo, y el mas
 „ inatacable de todos los Soberanos. Estas poten-
 „ cias marítimas, que pretenden encadenar al mun-
 „ do entero, enviando hombres encaxonados para
 „ amenazar á la tierra, y escupir sobre ella, ni se
 „ atreverían á mirar sus costas tan formidables pa-
 „ ra ellos, como en otro tiempo la isla de los
 „ Cielopes.

XIII. „ Una vez que la España lograrse es-
 „ tender su poblacion hasta el mas alto punto po-
 „ sible, relativamente al producto de su continen-
 „ te, (¿y quien sabrá valuar hasta que grado la
 „ poblacion puede llevar el producto de las tier-
 „ ras?) si el Soberano quisiese mantener un mayor
 „ número de habitantes á expensas del estrange-
 „ ro, podría abrir sus puertos á todos los navíos
 „ que traxesen sus frutos, y no sacasen en cambio
 „ mas que materias trabajadas en las fábricas de

„ España. (*g*) Dirán que ninguno vendría. En este
 „ caso lo peor que pudiera suceder á la España
 „ sería quedarse como estaba ; pero bien se puede
 „ fiar lo contrario á la codicia del comercio. Las
 „ manufacturas establecidas en un reyno muy po-
 „ blado , que tiene poco dinero , serian infinitamen-
 „ te mas baratas que en todo el resto de la Euro-
 „ pa inundado de oro , y correrían á sacarlas con
 „ la esperanza de revenderlas con ganancia en otras
 „ partes. Yo sé que el comercio atraheria poco á
 „ poco el oro y sus inconvenientes , y que la pros-
 „ peridad aparente tomaría el lugar de la prospe-
 „ ridad real , (*b*) hasta que nuevamente se vol-
 „ vie-

„ de derecho , promete todavia á nuestra aplicacion nuevas
 „ raices industriosas en la facilidad de proveer con nuestras ma-
 „ nufacturas (*g*) á otras naciones estrangeras , haciendo enton-
 „ ces con ellas parte de lo que hoy hacen con nosotros : y lo
 „ funda en el sólido principio de que la nacion que trabajare á
 „ menos coste , dará á las demas la ley de la industria.

Pero pesaroso de haberse declarado tanto contra su siste-
 „ ma , vuelve otra vez á su raptó agricultor , (*b*) figurando in-
 „ compatibles á la riqueza que atrahe el comercio útil , y al tra-
 „ bajo industrioso , en lo qual padece error y voluntariedad.

El decir la pobreza abarata , y la riqueza encarece á un
 „ pais , la industria y el comercio le enriquecen : luego un pais
 „ sin industria y sin comercio trabajará mas barato que otro
 „ que los tenga , no es ilacion legitima. Al contrario , puede
 „ acontecer y acontece , que un pais pobre no trabaje mas bara-
 „ to que otro rico , porque esto pende del modo en que esté
 „ establecida la circulacion y la exacción. Quando el mayor pe-
 „ so de la exacción recae sobre la riqueza producida , ó parte
 „ superior de la nacion , figurada en las hojas , y no sobre la ri-
 „ queza productiva , ó parte inferior , que son los trabajadores ,
 „ figurados en las raices , esta última no recibe alteracion en sus

„ viesen á cerrar los puertos , y los naturales tor-
 „ nasen á vivir de la tierra.

XIV. „ No intento llevar mas adelante esta
 „ induccion ideal ; pero ella basta para hacer cono-
 „ cer , que el principio invariable de donde salgo,
 „ y al qual volveré á menudo , es , que la raiz del
 „ estado es la que se ha de cultivar y corregir con-
 „ tинуamente , que las ramas deben ser proporcio-
 „ nadas al tronco , y que solo conviene á las plan-
 „ tas acuáticas y lagunosas el estenderse en hojas
 „ flotantes sin apoyo , quando el tronco es ningun-
 „ no , y las raices estrivan en nada.

B 4

CAR-

ramos : y lejos de perjudicarla la riqueza , disfruta de ella fa-
 vorables influencias para sus operaciones , sin padecer los efec-
 tos de la exacción. Esta verdad se toca con la experiencia de
 los estados industriosos.

¿ Que reyno mas rico , ni al mismo tiempo mas fabricante,
 mas comerciante , mas agricultor ni mas contribuyente que la
 Inglaterra ? En ningun otro pais de la Europa está mas cara la
 vida de comodidad que en Londres , y otros lugares grandes
 de aquel reyno , y no obstante esto , la vida de una familia
 de cinco personas , que se mantiene en el campo de su trabajo
 de industria ó de cultivo , está comunmente valuada entre los
 políticos ingleses en veinte libras esterlinas anuales , que ape-
 nas son ciento y veinte pesos de á quince reales de nuestra mo-
 neda. La Francia y la Holanda son tambien muy industriosas
 y comerciantes , y al mismo tiempo muy ricas , en donde la vi-
 da particular es costosisima , y con todo aun es una quarta
 parte mas barata que en Inglaterra la manutencion de una po-
 bre familia artesana ó labradora. ¿ Habrá pais en la Europa
 (pregunto yo ahora) por pobre y destituido de industria y
 comercio que sea , donde una familia útil como la propuesta,
 se pueda mantener con menos de los noventa , ni aun de los
 ciento y veinte pesos expresados ? Juzgo que no , y que en
 esto se igualan dichos estados ricos con el pais mas pobre.

CARTA II.

PODER DE LA INDUSTRIA , Y CONSUMOS
que nos disfruta la estrangera.

MUY SEÑOR MIO.

JUNIO 20. DE 1768.

§. I. **B**Axo del nombre genérico de industria comprehendo principalmente todas las manufacturas posibles á un reyno, que quiere aprovecharse de quantas ventajas le ofrece su suelo en qualesquiera efectos , capaces de recibir alguna nueva forma, mejora ó beneficio por medio del trabajo del hom-

¿ Pues de que puede provenir esto , sino de que á la manera que en la música las dos voces , v. g. de tiple y baxo , forman consonancia cada una por su clave , y sin exceder de su cuerda , así tambien en el concierto político las dos partes del estado inferior y superior que hemos dicho , templadas por el favor y la imposicion , pueden girar acordes cada una por su término , y sin salir de su tono natural ? Así lo acredita la experiencia.

Para sostener y seguir un sofisma es menester mucha memoria , porque á cada paso se asoma la verdad. Hemos visto las contrariedades con que este autor defiende su sistema: y aunque en la primera parte queda bastante demostrado su artificio , añadité aquí para colmo de ellas la expresion que vierte al §. XIII. de ésta en un paréntesis , donde dice : *¿ y quien podrá valuar basta donde la poblacion puede llevar al producto de las tierras ?* Luego no es este producto el que lleva (ó causa) á la poblacion , sino ésta al referido producto. ¿ Que mas pude yo haber dicho á mi favor en mi segunda carta de dicha primera parte ?

Hombre; ya sea que resulte por una simple operacion manual, ó ya por el ministerio de ingenios y máquinas que la faciliten: y accesoriamente comprendo tambien todas las operaciones de comercio, que son consiguientes al efecto manufacturado, en ventas, conducciones, fletes, seguros, cambios, comisiones &c.; pues todas aumentan las ocupaciones de los hombres.

II. Este cúmulo de ocupaciones dixé en la primera parte que era la medida de la agricultura; así por ser el primer origen de la poblacion, mantenida con el precio del trabajo, como porque el campo de la industria es tan vasto, como es interminable el coto de los trabajos públicos, en todo quanto el hombre, sugeto al capricho y á la novedad, ha menester para la vida civil, desde lo puramente necesario, hasta lo mas superfluo de su uso. Toda la naturaleza es su taller y su materia en sus producciones sensitivas, vegetables y minerales.

III. En lo sensitivo quantos animales habitan la tierra, pueblan el ayre, y surcan las aguas, son objetos de la industria del hombre, con sus lanas, cerdas, cueros, plumas, huesos, dientes, tronipas, astas, conchas, callos, escamas, carnes, espermas &c. para una infinidad de obras de mano á que se emplean estas materias. Solas las lanas, ya finas, y ya ordinarias, pueden hacer feliz á un reyno con las varias obras que de ellas se hacen, así en telar, como á ahuja, de paños de todas clases, otros in-
fi-

finitos tejidos lisos , labrados , listados , bordados , medias , gorros , y todo género de botonería , sombrerería , tapicería &c. La seda comprende poco menos copioso número de obrages de telar y de ahuja en terciopelos , fondos , melanias , tafetanes de todos géneros , grisetas &c. , medias , gorros , y toda especie de bordados. Las pieles de todos tamaños , en su preparacion y curtimiento , encierran igualmente innumerables formas , que reciben en las tanerías , guanterías , manguiterías y demas oficinas , para suelas , corregeles , baquetas , ántes , gamuzas , cordobanes , badanas , tafilettes , guadamasiles &c. La pesca de todo género (que se puede considerar manufactura , por ser todo su valor de industria) abraza tambien un sin fin de ocupaciones y beneficios en las varias clases de curaciones y preparaciones que recibe en su principal , y en sus grasas , espermás &c. ; á cuyo ramo pertenecen las preciosidades del mar , como son las perlas , el coral , el nacar , y las obras que de ellas se hacen.

IV. En lo vegetable las flores , las frutas y las plantas proveen á muchísimas extracciones y reextracciones de líquidos , para varios compuestos que se hacen , así en almíbares y licores , como en medicinas y especies de droguería. Las maderas de todo género , ya en vida , con sus gomas , aromas y resinas que destilan , y sirven para diferentes composiciones de brea , alquitran , pez &c. , y ya cortadas para carbonés , edificios , navíos y obras

Obras de Carpinteros , ensambladores , evanistas , tallistas , escultores y demas . El lino , y el cáñamo , el algodón , y otras peluzas de arboles y plantas , sirven á una infinidad de obras , así en su hilado , como en varios texidos de lienzo ordinarios , finos y finísimos , encaxes , bordados , desilados y otras labores , como tambien á todo género de cordages y jarcias . Las cañas de azúcar , plantas de tabaco , cacao y toda especería , cuyo mayor valor es de industria , y otras plantas para tintes , como la grana silvestre , la rubia &c . Los juncos , palmas , cañas , cortezas y espartos que se destinan á diferentes obras de cordages , esteras , ruedos y sillas . Los trapos y lienzo viejos , de que se forma el papel , y los cartonés , como asimismo las arinas de que se componen el almidon , alcorzas , polvos de pelucas &c .

V. En lo mineral los barros , arenas y sales de la tierra , que se emplean para los hornos de ladrillo y texa , alfarería de todos géneros fina y ordinaria , vidriados , hollas , loza , porcelana , pipas de fumar &c . , para los hornos de vitrificación , y fábricas de cristales , en que entra una infinidad de manufacturas lisas , labradas y buriladas , como son vidrieras , toda especie de vasijas , espejos , arañas y demas obras . El azufre , salitrés , vetunes , azogues y diferentes tierras de droguería , de que se hace la polvora , colores para pintar , tintes finos y ordinarios &c . Las piedras para edificios y hornos de cal y yeso . Los jaspes , mármoles y otras piedras

especiales para varias obras y figuras. Las piedras preciosas, la plata, el oro, y otros metales batidos, hilados y fundidos, para un sin número de obrages, bajillas, diges, joyas, bordados, galones y figuras infinitas. El hierro y el acero para todo género de armas útiles, instrumentos, cerrajería, cuchillería, herrería, clavetería, mercería &c. El cobre, laton, plomo, estaño, bronce y fuslera, de que resultan tantos compuestos y formas; ya en hilo, ya en barras y chapas para mercería, joyería, campanería, calderería, estañería y fundiciones de artillería, balas, imprenta &c.

VI. Cada material de estos necesitaría en el por menor de sus compuestos de un largo catálogo, que se dexa á la consideracion de cada uno; pues no es fácil numerar las manufacturas existentes, y quando lo fuese nada se adelantaría, porque cada dia vá inventando la moda otras nuevas. Meditémos en su particular, v. gr. la lana, la seda, el lino ó el hierro; quanta infinidad de maniobras no encierra? Sea otra qualquiera materia menos considerable, como, por exemplo, la cera, la madera del ayre, y hallaremos en la primera tantas formas en todo género de velas, bugías, achas, figuras diferentes, perlas falsas &c., y en la segunda tanta especie de caxas, estuches, peynes, tinteros, çavos de cuchillos y otros adornos. Sin embargo todo se gasta, se consume, y se renueva con las modas, que son el móvil de esta máquina. No se come solo para vivir, vease lo profuso, lo delicado,

do, y lo adornado de las mesas. No se viste solo para cubrirse, nótese la variedad, y lo costoso de los trages en el hombre desde la evilla del pie hasta las plumas y bordados del sombrero, y en la muger desde el mas despreciable alfiler hasta el mas precioso brillante. No se alverga por solo guarecerse, dígalo la obstentacion de las casas, en sus adornos, muebles, salas, y gavinetes, cuya suntuosidad necesita de un nuevo caudal. No se manifiesta en la calle con indiferencia, hablen las carrozas, coches, equipages y libreas, y aun las liberalidades excesivas. En estas clases del luxo hallaremos usadas las mas costosas maniobras, y lo mismo á proporcion en las demas: la sola diferencia está en la calidad y cantidad de los efectos que se usan.

VII. Todas estas cosas de que se sirve el hombre de qualquiera estado que sea, constan del trabajo industrial, y mantienen en su formacion muchos millares de individuos á costa de los consumidores de ellas. La mayor parte de su valor viene de la mano del trabajador; pues aunque en algunas obras groseras puede la materia importar la mitad, en otras muchas, como son los ramos de quinquillería, mercería, ferretería, relojería, encajes ricos, bordados, abanicos, pinturas, charoles, cristales y otras infinitas, vale muy poco el material, y quasi todo es maniobra su importe. Si estas manufacturas se fabrican dentro del reyno de materias de su propia cosecha, y se gastan en él,

el

el valor de ellas mantiene á la poblacion de sus trabajadores , á la de los cultivadores de las materias , y á la que accesoriamente se necesita de otras clases y ordenes del estado , como queda dicho. Si se consumen fuera del reyno tanto mejor , porque entonces todo este incremento de poblacion que resulta de su manioobra , se mantiene á costa del pais consumidor , que se hace deudor de su importe.

VIII. Esta es la razon porqué el producto de los trabajos públicos es la mas legítima , y la mas segura riqueza del estado , sin los cuales las mas preciosas minas , los exércitos y armadas mas brillantes no son mas que unos bienes momentáneos , que se desvanecen como el humo. Por esto las naciones mas lince se disputan continuamente el imperio de la industria , que es la llave maestra de la opulencia , seguras de que el dinero no es mas que signo de las ocupaciones útiles , y de que ha de ir forzosamente á la mano del trabajador.

IX. Procuran primeramente conservar para sí solas la accion á todas las manioabras de sus propios consumos y menesteres , tomando las mayores precauciones , á fin de no gastar nada manufacturado del estrangero , sino las materias primeras y frutos indispensables de que carecen : de cuya verdad son prueba práctica los reglamentos de sus aduanas , formados con este único objeto ; pues saben que el consumo interior es la basa fundamental de su poder. Despues no contentas con esta

Ventaja natural y legítima, intentan estender su fuerza industrial sobre las demas naciones desidiosas, llevándolas trabajado todo quanto han de vestir, calzar y usar, y tentando su flaqueza por todos los incentivos de la moda y del luxo. Por estos medios las naciones fabricantes ponen á las consumidoras en una perfecta contribucion con el paliado nombre de comercio, causándolas dos daños: el uno, en que las primeras estienden su poblacion y poder á costa de las segundas: y el otro, en que á éstas las privan de aquella parte de poblacion y fuerzas, que las daría la elaboracion de las manufacturas que gastan estrangeras.

X. ¿Que mucho pues, que de esta suerte el reyno mas grande, y de las mayores facultades agricultoras pueda aniquilarse, y hacerse esclavo de otro menor y estéril, con tal que éste sea industrioso? ¿Que mucho que éste le chupe la sangre, y le debilite las fuerzas, si con el uso de sus manufacturas le saca el oro, la plata, y quanto tiene de precioso en pago de ellas, y le extinga la poblacion, que debía mantener fabricándolas por sus naturales? Lo peor de esta triste constitucion es, que con la continuada dependencia y sugestion, el reyno consumidor se acostumbra y conaturaliza de tal suerte á la miseria, que ya no la advierte, ni conoce sus males, porque no ha visto otra cosa mejor: y este es aquel letargo insuperable, á que la desidia arroja á las naciones descuidadas, que muchas veces complican, y hacen
mas

mas grave la enfermedad con los que juzgan remedios, y no son mas que unos vanos esfuerzos, semejantes á los que hace el que está poseido de profundo sueño.

XI. Que todo el poder del reyno consiste en el número de sus trabajadores, dexé bastante probado en la primera parte, y creo no necesita de mas apoyo que el de las superiores luces del sabio gobierno de S. M. En la Real cédula de 15. de Agosto de 1766., dada en San Ildefonso, en confirmacion de las ordenanzas del Consulado de Burgos, que dice al número XII. : *por lo qual deseando tengan siempre á la vista mis fieles vasallos, con especialidad los nobles, y personas de distincion, la importancia del comercio por mayor, y del establecimiento de fábricas y manufacturas en estos reynos, (de que pende la recuperacion de la agricultura) renuevo &c.* No puede mejor decirse lo que es la industria, ni lo que sin ella viene á ser la agricultura; pues dice *que de ella pende*, como tengo largamente explicado en dicha primera parte.

XII. Este conocimiento de nuestro ministerio, y este justísimo aprecio de la industria, que en el citado número obliga al zelo paternal de S. M. á *ofrecer premios y recompensas á todo dueño de fábricas, que manifestase haber adelantado ó perfeccionado alguna de sus manufacturas, ó descubierto otra nueva invencion &c.*, ha sido siempre uno mismo, como consta de varios decretos, y de la pragmática al propio fin expedida en 13. de Diciembre de 1682.

por el Señor Don Carlos II. ; declarando , *que el trato y negociacion de las fábricas ha sido y es en todo igual al de la labranza y crianza de propios frutos , sin que en manera alguna obste á la nobleza , inmunidades y prerogativas de ella su exercicio* : de manera , que en todos los siglos y reynados hallarém^{os} uniformes estas providencias.

XIII. Sin embargo de todas estas buenas disposiciones , es evidente que hemos padecido un lamentable atraso en este principalísimo punto , *de que pende la recuperacion de la agricultura , y toda la felicidad del estado*. Si faltan las ocupaciones útiles por esta causa , no tenemos que buscar otras á nuestra decadencia. ; Que ha de hacer el dinero , sino buscar censos , juros , y otros empleos de corto rédito , si falta la industria , que pudiera proporcionarle mas quantiosos ? ; Que ha de hacer la gente , sino expatriarse , embarcarse ó dedicarse al celibato por su comodidad , y motivos puramente temporales , sino halla en que ocuparse , y ganar la vida ? Verdaderamente todas estas que se alegan por causas , no son mas que precisos efectos de la falta de industria. Si ésta se pusiese en vigor y en honor , de ella nacería un comercio útil : creería la poblacion y las labranzas ; se aumentaría la circulacion , les giros , los negocios y los lucros honestos , que diesen empleo á las gentes , y los caudales. Para conocer si la nacion se halla en el feliz ó infeliz estado de activa ó pasiva de fabricante ó de consumidora , no hay

mas que atender á lo que dá, y á lo que recibe : las aduanas formarán su balance mas seguramente que los cambios.

XIV. Al principio del siglo pasado (1619.) nos manifestó el Doctor Moncada el estado pasivo de la España y su despoblacion, diciendo con verdad y acierto, que el único origen de sus males era la falta de industria propia ; aunque los remedios que aplicó no fueron los mas adecuados. Para probarlo hizo la enumeracion de las manufacturas extranjeras que entraban en el reyno, y su por menor sumado ascendía á treinta y nueve millones y medio de ducados. Si en esta cuenta procedió con un conocimiento fixo, ó por mera congetura, no nos hace al caso ; porque en el dia no nos sirve el estado de aquel tiempo, y solo nos importa saber á punto cabal el actual consumo de las manufacturas de fuera. No es fácil sacar estas noticias ; (que como he dicho serian muy útiles para los cálculos) pero tiene siempre el ministerio esta segura clave, para comprobar qualesquiera congeturas del público.

XV. El arancel general del año de 1709., que rige nuestras aduanas, para la percepcion de derechos Reales, y está formado por la práctica de los efectos que entran y salen, nos puede dar alguna luz en este asunto. El nos pone á los ojos parte considerable de aquel gran por menor de manufacturas, que he omitido en los §. III., IV. y V. de esta carta : y es digno de observarse,
que

que de mil ciento y quarenta y siete artículos que nombra , son todos obras y manufacturas estrangeras que entran en el reyno , (incluidos pescados, azúcares y especería , que reputo tales por su valor industrial) á excepcion de cueros al pelo , lino , cáñamo , palo brasil y cera. De los cueros es corto el ingreso , y solo para algunos curtimientos de los puertos de mar ; pues por lo general todos los demas se emplean en curtir los cueros de las carnicerías del reyno , teniendo muchos que dar en verde al extranjero. El lino que entra tambien es muy poco , y éste en gran parte manufacturado , porque viene rastrillado , y puesto en libras , en cuyo trabajo le queda su lucro al extranjero. Lo mismo sucede á la cera blanca , que dexa su utilidad en el blanqueo : con que se puede decir , que solo el *brasil* , algun *cáñamo que se trae de Rusia para jarcias* , y la *cera amarilla* que se gasta de fuera , son frutos en los mil ciento y quarenta y siete artículos del arancel , y todos los demas manufacturas , como se puede ver en él.

XVI. Lo que sale del reyno , á excepcion de algunos frutos , como son vinos , aceytes pasas y otras frutas , son quasi todas materias primeras y tintes ; á saber , lanas finas , seda en rama , hierro , acero , grana , añil , campeche , rubia , sosa &c. : de suerte , que lo que damos son simples , que debíamos retener (si hubiera industria) para manufacturarlos , y engrosar nuestra poblacion con su maniobra , y lo que recibimos es una cantidad

prodigiosa de obras manufacturadas , que nos minoran la poblacion , quitándonos el dinero y la gente , que debía mantenerse en su fabricacion. Si yo , segun las noticias públicas , hubiese de formar una cuenta prudencial á las manufacturas estrangeras , sin temor de exceder , y con grande apariencia de quedar corto , seria su cargo y data como siguen.

Recibimos en dichas manufacturas.

- 21. Millones para el gasto de la península , sus islas y presidios.
- 10. Millones para el de los dos continentes de la América , sus islas , y las de Canarias y Filipinas , y registrados en flotas , azogues , permisos , compañías y avisos sueltos.
- 9. Millones en comercio ilícito de América y dichas islas.

40. Millones de pesos de á quince reales vellón en todo.

Damos en pago de ellas.

- 10. Millones que nos sacan furtivamente de Indias y dichas islas , partes en frutos , y mayor parte en metal.

- 9 $\frac{1}{2}$ Millones que damos en lanas finas y añinos.
- 6 $\frac{1}{2}$ Millones que tambien damos en frutos del reyno , como son vinos , aceytes , hierro , seda , sal , frutas , maderas &c. , y en frutos registrados de Indias , como cueros , añil , grana , tabaco , drogas , palos de tinte &c.
14. Millones que salen de la península en plata y oro.
-
40. Millones de pesos de á quince reales vellon en todo.
-

XVII. La justificacion de la primera partida del cargo , solo se puede rastrear por los derechos de entrada : y siendo éstos mas rigurosamente exigidos , y mejor custodiados en los puertos del oceano cantábrico que en los demas , tomaré por modelo este ingreso. El derecho del Consulado de Bilbao , que es medio por ciento escaso sobre lo que entra y sale , no baxaba (antes que se fomentase á Santander) de 14½ pesos anuales en solo los efectos que se recibían estrangeros , como se puede ver hecha la cuenta por un quinquenio de tiempo de paz ; cuyo valor á este respecto debia ascender á 2. 800½ Pero como este derecho es confidencial , sin forma alguna de registro , destinado para reparos de puerto y caminos , y solo se

cobra por la declaracion voluntaria de los comerciantes , quienes señalan en las villetas de cada fardo el importe que le corresponde , tirado siempre del coste principal , sin incluir los gastos de embarque , comision , flete &c. , no es dudable: 1.º. que rigurosamente cobrado , subiría á mayor cantidad : 2.º. y que quando estos efectos llegan á sus destinos , (parages del reyno , donde por lo regular debían fabricarse) ya muchos de ellos ván recargados de quarenta á cincuenta por ciento , así por los referidos gastos de flete , comision , seguros &c. omitidos , como por los que nuevamente sufren en la internacion , como son derechos de aduana , conducciones , comisiones &c. ; con que aunque unos y otros gastos solo se consideren en la totalidad en veinte y cinco por ciento del expresado valor , (que es bien poco) ya es un aumento de 700y pesos , que agregados á los 2. 800y del principal , hace un valor de tres y medio millones en las manufacturas estrañas que entran por Bilbao.

XVIII. Yo estimo , y procuraré probar , que Bilbao en el estado de su plenitud ; esto es , antes de la vivificacion de Santander , no proveía de efectos estrangeros á la sexta parte de la península : en toda ella se gastan igualmente estos efectos , como lo vemos al ojo : luego si los que entran por Bilbao pasan de tres millones y medio , el consumo total del reyno asciende á mas de veinte y un millones de pesos en las expresadas manufacturas.

XIX. El año de 1766. entraron en Bilbao por valor de 3. 687y 533. y un tercio de pesos, hecha la valuacion como vá prevenido ; pues que la avería ordinaria y extraordinaria del Consulado produjo 14y750. pesos sobre los efectos de que hablamos, y su por menor es, á saber:

Gran Bre- taña.	[Por pesca. 550y000]	1. 919y633.	$\frac{1}{3}$
		Por manu- facturas. 1. 357y167.			
		Por idem, Irlanda. 12y466.			
Holanda.	Por idem.			613y833.	$\frac{1}{3}$
Francia.	Idem.			806y183.	$\frac{1}{3}$
Portugal.	Idem.			083y953.	$\frac{1}{3}$
Amburgo.	Idem.			191y883.	$\frac{1}{3}$
Rusia.	Idem.			056y016.	$\frac{1}{3}$
Dinamarca.	Idem.			3y833.	$\frac{1}{3}$
Flandes.	Idem.			012y221.	$\frac{1}{3}$
				<hr/>	
Pesos.				3. 687y533.	$\frac{1}{3}$

CA Este

XX. Este ingreso no puede comprobarse por solas las aduanas de Cantabria, así por lo que se consume en las tres provincias esentas, como por lo que desde Bilbao pasa por mar á los puertos vecinos; pero podemos hacer una especie de prueba con la agregacion de la aduana de Santander, cuyo puerto aun no tenia en aquel año navegacion directa, y hacia todavia su comercio por la escala de Bilbao: de suerte, que todos aquellos efectos (á excepcion de los consumidos en dichos paises libres) debian internar al reyno por las quatro aduanas de Vitoria, Orduña, Balmaseda y Santander; las quales segun noticia que tengo produxeron en el mismo año de 1766. 3084022. y medio pesos de á 15. reales. (i)

XXI. Para saber de qué capital procede este rendimiento, es de observar, que aunque el arancel de derechos que rige se formó sobre el pie de quince por ciento del valor de efectos, éstos han subido considerablemente desde el año de 9., en que fue establecido, acá; de manera, que aunque en algunos corresponde á dicho quince por ciento, en otros no llega á nueve, y en muchísimos ni á siete por ciento de su actual valor, como se puede fácilmente verificar; con que dando al total de efectos uno con otro diez por ciento, vendrá

á

(i) En 1768. produxeron 3244606. y un tercio pesos, y poco menos en 1767., á que corresponde un capital de 3. 2464063. y un tercio pesos.

á salir un capital de 3. 807225. pesos : y para los expresados 3. 6874533. y medio del ingreso de Bilbao , solo faltarán 6074308. pesos y medio, que se pueden considerar consumo de las provincias esentas , descontado lo que hubiese pasado desde Bilbao á los puertos de Asturias , engrosando el rendimiento de aduana de aquel principado; lo que no es fácil saberse , á no llevar cuenta separada , por estar mezclado con los ramos directos de aquel comercio.

XXII. Que Bilbao no provea de estos efectos á la sexta parte del reyno , quedará excesivamente probado con probar que las referidas quatro aduanas no abastecen á mas que dicha sexta parte. Las remesas de géneros que salen de ellas, solo internan hasta tierra de Madrid , donde ya las de Cadiz , Alicante , Cartagena &c. las hacen fuerte oposicion por las gracias y moderaciones del adeudo de sus derechos ; tanto , que muchas de ellas llegan á lo interior de Castilla la vieja. Navarra y parte de Aragon llevan sus géneros por el puerto frances de Bayona , y el resto de Aragon por los de Cataluña. El reyno de Galicia se provee por la Coruña , Vigo y otros puertos suyos ; con que puede decirse , que las expresadas quatro aduanas solo abastecen de efectos estrangeros á las provincias de Guipuzcoa , Vizcaya , Alava , Rioja , Montaña , Asturias , Burgos y sus partidos , Zamora , Toro , Palencia , Salamanca , Valladolid y sus agregados , Avila , Segovia , mi-
tad

tad del reyno de Leon, y mitad de Madrid y su partido, que juntas componen segun el sumario de Uztariz, folio 35., 249 y 384. familias de á cinco personas, y aun no son la sexta parte de nuestro vecindario general. Considérese ahora quanto entran á la parte de provision de las expresadas diez y seis provincias los citados puertos de Bayona, los de Galicia, los de Asturias y las fronteras de Portugal, y se hallará indubitable, que los efectos que entran por las quatro aduanas de Vitoria, Orduña, Balmaseda y Santander apenas bastan al consumo de la sexta parte de la península, y mucho menos los del ingreso de Bilbao.

XXIII. Aunque la prueba producida de los derechos de aduanas no es infalible, (porque era menester para esto mas general y mas individual noticia) no dexa de persuadir; mayormente si se tienen presentes dos partidas, que en ellas no ván consideradas, y son los efectos de mucho valor y poco bulto, que se permiten enviar por la estafeta á la direccion principal, y el contrabando que de estos mismos efectos se suele hacer; pero para conmigo el ingreso de Bilbao se acerca mucho á serlo, atendidas las circunstancias ya explicadas de lo confidencial de aquel derecho, de que quanto entra se consume en el reyno, sin que nada vuelva á salir, y de lo mucho que se introduce, como digo, por los demas puertos: de suerte, que no será extraño suban á mucho mayor cantidad los veinte y un millones de pesos, que por
esta

esta Regla vãn considerados consumo de toda la península.

XXIV. Si el gasto de estrangería que hacemos en Europa es tan grande , hay apariencias de que no es menor el que se hace en las Américas, y las expresadas islas , aunque no se pueda conocer por el inmenso contrabando , que infesta á sus dilatadísimas costas. Visible es la moderacion de los diez millones que pongo por segunda partida de nuestro cargo , reduciendo á ellos todo quanto cada año se embarca para los expresados dos continentes , sus islas , y las de Filipinas baxo de registro. Sola la nueva España se dice que produce de nueve á diez millones de pesos , para los quales son necesarios al pie de siete millones de mercaderías registradas anualmente. El producto del reyno del Perú ya se sabe que es mucho mas quantioso por sus riquísimas minas , en que se incluye la tan renombrada del Potosí , y es notoria la frecuencia de permisos y expediciones que vãn diariamente para aquel continente. Juzguen pues los mas instruidos en esta materia , si lo que anualmente entra en dichas nuestras posesiones de la América , islas de Barlovento , de Canarias y de Filipinas registrado en flotas , azogues , permisos , compañías de Caracas , Habana , Barcelona y demas navíos sueltos pasa ó no de los diez millones dados á las manufacturas estrangeras.

XXV. Los nueve millones de ellas , en que valúo el comercio ilícito de las Indias y dichas islas

las por tercera partida , siempre será limitadísimo cómputo , á vista de que los mismos extranjeros confiesan que es mucho mas lo que por esta via han comerciado en nuestras colonias , que por manos de los españoles , aun quando éstos nada podían emprender por su propia cuenta. El autor de *los intereses de Inglaterra mal entendidos en la guerra contra España* , dice , hablando de este comercio clandestino , (folio 48.) *que es el mas considerable que hacen (los Ingleses) en la América , y que aunque no se sabe radicalmente su producto , es cierto que por lo menos llega à seis millones de pesos , y que por ningun conducto recibian mas de España que por este.* Esto era al principio de este siglo , quando no tenían otro abrigo que el de la Jamayca para este efecto , ¿ que harán pues posesionados de la Florida para pretesto de freqüentar el golfo mexicano ? ¿ establecidos en la colonia del Sacramento por medio de los portugueses ? ¿ y con la capitulada libertad de entrar en nuestras costas á cortar palo de tinte ? Esta es la parte de los ingleses en aquel comercio furtivo : ellos se quejan de los franceses , diciendo , que en todo se les atraviesan , y llevan lo mejor : por otra parte no se descuidan los holandeses desde sus establecimientos , Curazao y Surinam , quienes quedándose con la plata que sacan , benefician descaradamente con nosotros el cacao , tabaco y otros frutos nuestros ; con que , ¿ en que valuaremos el comercio ilícito de las Indias ? Júzguenlo los inteligentes.

XXVI. Lo que damos en pago de las manufacturas extranjeras, padece menos duda. Los diez millones que pongo por primera partida, son correspondientes á los nueve que he dicho entran furtivamente en la América, y es natural que salgan del mismo modo una quarta parte en frutos, y las tres quartas partes en metal, como dice el citado autor ingles, á los quales agrego un millon mas, correspondiente á efectos que fueron baxo de registro, por los muchos caudales y pasajeros que vuelven clandestinamente en navíos y por puertos extranjeros, movidos de la codicia de escusar la paga del indulto, y del deseo de economizar en los fletes de vuelta, y beneficiar su dinero con el extranjero.

XXVII. Los nueve millones y medio que doy al valor de nuestras lanas finas y añinos en los puertos extranjeros, son evidentes: y si en los seis millones y medio que atribuyo á los demas frutos del reyno, como son vinos, aceytes, hierro, sal &c., y á los de Indias, que ván expresados, hubiese de mas ó de menos, (pues no es fácil saberse á punto fixo) eso será de menos ó de mas lo que resulte en los catorce millones que congeturo salen de la península todos los años en dinero. Estos preciosos frutos nacionales (despues de mantener á sus cultivadores) nos preservan de que salga tambien del reyno el valor de su importe.

XXVIII. Algunos han querido calcular las riquezas que han venido de nuestros dominios de

Indias, para conceptuar el valor de su comercio. Don Gerónimo de Uztariz, citando á los autores que escribieron hasta su tiempo, dice, que solo el metal que ha entrado en España baxo de registro corresponde á mas de veinte millones de pesos por año. Don Miguel de Zabala, discurriendo sobre las mismas noticias, saca todavia mayor suma, aunque la reduce á quasi la misma de Uztariz con las baxas y sacrificios que acostumbra en sus regulaciones: y uno y otro convienen en que es mas, ó á lo menos otro tanto lo que los estrangeros han sacado y comerciado de contrabando; de manera, que el concepto que resulta de la mente de los expresados autores sobre todas nuestras colonias de América y sus islas, es, que producen anualmente por la parte mas corta cincuenta millones, mitad baxo de registro, y mitad de contrabando; á saber, quarenta millones en metal, y diez en frutos de aquellos países.

XXIX. Calcúla también Uztariz la plata y oro que puede haber en toda España, y apenas se resuelve á creer, que suba todo á cien millones, entrando no solamente las monedas, sino tambien la plata y oro labrados de los particulares y de las iglesias: de lo que podemos inferir sin violencia, que habiendo ya mas de doscientos años que están viniendo con la explicada abundancia los referidos tesoros de Indias, no corresponde á medio millón cada año lo que ha quedado de ellos en España, aun sin contar lo que habia antes del des-

abastecimiento de aquellos vastos países, y que todo lo demás ha pasado á los extranjeros; esto es, á razon de cerca de veinte millones por año.

XXX. Dedúzcase pues de estos antecedentes, si la cuenta que dexo hecha á las manufacturas, (como dixé) con grandes apariencias de quedar cortísima, quando en vez de los veinte millones, ó cerca de ellos, en que regulan lo que anualmente sale de la península, yo los limito á catorce: y quando el comercio clandestino, que aprecian ellos en otro tanto como el registrado, le dexo yo en solos nueve millones. Si estos autores se fundan para sus cálculos, es preciso que gastemos ó en Europa ó en las colonias, ó bien en una y otra parte mas manufacturas estrangeras que las correspondientes á mis quarenta millones, y que pasen tal vez de quarenta y cinco; pues de otra suerte no saldrían del reyno los veinte millones anuales que dicen, porque si salen es en pago de manufacturas.

XXXI. Las aduanas del reyno, que son como el pulso del cuerpo político, nos confirman en los mismos indicantes. Queriendo valuar Uztariz el rendimiento general de todas una con otra, saca que podrá ser un ocho por ciento de todo el valor que entra por ellas; pero me parece un poco fuerte esta regulacion, atendidas las muchas gracias introducidas en algunas, y el método y valuaciones baxas de las del mediterráneo. Yo no me atreviera á pasar de seis por ciento de estima-

cion en todas por estas circunstancias, y la del contrabando y fraudes; lo que dexo á la verificación de los instruidos: entretanto partamos la diferencia, y sea un siete por ciento el rendimiento general. Los treinta y un millones que supongo en mi cuenta entran para la península y las colonias, importarían á este respecto 2. 17000000 pesos: el producto total de aduanas con nombre de rentas generales (cuyo principal renglon son los derechos de los efectos que entran extranjeros; pues las lanas, la sal, el tabaco &c. tienen sus cuentas separadas) asciende á cosa de quatro millones de pesos: con que nos queda todavia el vasto campo de cerca de dos millones para los demas ramos menos quantiosos, y en que presumir por consiguiente mayor el ingreso de los efectos extranjeros que entran para el reyno y sus colonias, que lo regulado en mi cuenta. Solo la aduana de Cadiz dicen los prácticos que recibe por mas de quince millones anuales; ¿pues que extraño será que todas las demas aduanas del reyno reciban juntas otros veinte millones en vez de los diez y seis de mi regulacion?

XXXII. A la verdad, todo se hará creíble á quien con reflexion advierta, que todas las naciones interesan considerablemente en el comercio de nuestras colonias: que todas las ferias del reyno se componen de manufacturas de fuera: que quanta ropa gasta la gente comun (especialmente mugeres) es una infinita variedad de texidos ingleses de lana: que los particulares hacen un gasto asom-

bro-

Bróso á la Holanda, Flandes, Alemania y Francia en todo género de lencería fina, encages, bordados &c. : que lo que se llama comercio en Madrid, especialmente en la calle mayor, y á su imitacion en las ciudades y Villas, (propagado á todos los rincones del reyno por medio de la infinidad de tiendas volantes de los bueneros) se reduce á un diluvio de adornos, cavos y bujerías de un luxo, que no tiene mas valor que el de la estrangería : y que la estrangería en todos sus ramos (esto es, el desafecto, el desprecio de toda obra y fruto nacional) se ha hecho moda, delicadeza, buen gusto y mérito personal. ¿ Puede haber constitucion mas opuesta á la industria de la nacion ? A no haber hecho proposito de no latinizar, diría aquí con razon *ó tempora ! ó mores !*

XXXIII. ¿ Quien pues dudará á estas luces, que nuestro estado es extremadamente pasivo en quanto á industria y comercio ? Todos los frutos y simples de la península y las colonias no alcanzan á la mitad del pago de tantas manufacturas estrangeras como gastamos en unas y otras partes, y es fuerza acabalar su importe con los tesoros que nos vienen de Indias anualmente, no solo procedidos del comercio, sino tambien tributados á S.M. por el quinto de las minas y derechos Reales; pues todos se invierten en los gastos de la corona, y se distribuyen inmediatamente al público. No vemos que este público haya enriquecido despues de tantos años, antes le notamos siempre en una

suma miseria , porque todo quanto recibe lo dá en pago de las maniobras estrangeras que gasta. Su comercio es preciso que sea igualmente pasivo y perjudicial , porque el comercio no es mas que un ciego agente de la industria , cuya condicion y naturaleza sigue. Si la industria es de propiedad , su comercio es activo y bueno ; pero si es estrangera, el comercio es pasivo y contrario.

XXXIV. Preguntemos ahora al Amigo de los hombres , filosofando sobre todo lo expuesto , si el abandonar al estrangero quarenta á quarenta y cinco millones de consumos ; quiero decir , la pérdida de los trabajadores que pueden mantenerse en el reyno con esta suma , es objeto indiferente á una nacion ? ; Que decadencia corresponde á la agricultura y á la poblacion con la falta de estos consumidores ? ; Si este mal puede repararse con mirar únicamente por la agricultura ? ; Si puede curarse en solas las raices agricultoras , respecto de que en solo éstas , y no en las industriales dice estriva el arbol del estado ? ; En que estado de poblacion y de cultura quedaría la Francia , si á su industria se quitasen los trabajadores que se mantienen con quarenta y cinco millones de pesos ? ; Si se hallaría mas feliz que la España ? Parece que no hay respuesta á esta quasi evidente demostracion , si se tienen presentes la segunda y tercera carta de mi primera parte. Tomemos un poco de aliento para aclarar mas y confirmar un punto tan importante en la siguiente , &c.

CARTA III.

*NUEVAS PRUEBAS DE LO MISMO, Y DE QUE
la restauracion de los consumos enagenados, pu-
diera doblar nuestra poblacion.*

MUY SEÑOR MIO.

NOVIEMBRE 12. DE 1768.

§. I. **P**ara mayor inteligencia de este asunto recordaré y exâminaré lo que expuse en mi carta tercera de la primera parte, sobre el orden y clases de nuestra poblacion, y de paso daré razon (como prometí) de los fundamentos que tuve para aquella distribucion, mostrando que en ella no obró á bulto la voluntariedad.

II. Dicen algunos, (y es muy creible) que la España contiene actualmente ocho millones de individuos, sin contar la poblacion de las colonias. Presto lo sabremos, mediante Dios, en perfeccionándose, segun las zelosas intenciones de S. M., la numeracion individual de personas y edades, que se está haciendo por parroquias, y servirá de muchísima luz esta curiosa noticia. Entonces no tenia yo otra mas fundada para mis reflexiones que la del Señor Uztariz, que la daba en su tiempo siete millones y medio de almas de todas edades y sexos en un millon y medio de familias de á cinco personas, y la seguí para fixar el supuesto:

y para facilitar los cálculos, reduce esta población al epílogo de ciento y cincuenta familias (cortando los quatro ceros) en siete clases diferentes, como se sigue.

<i>Familias.</i>	<i>Personas.</i>	
1. ^a ... 36.0000.....	180.0000.	labradores de granos.
2. ^a ... 26.0000.....	130.0000.	cosecheros y ganaderos.
3. ^a ... 4.0000.....	20.0000.	hortelanos y jardineros.
4. ^a ... 5.0000.....	25.0000.	propietarios.
5. ^a ... 11.0000.....	55.0000.	iglesia y estado.
6. ^a ... 30.0000.....	150.0000.	oficios personales.
7. ^a ... 38.0000.....	190.0000.	industria y comercio.

Fami- lias 150.0000.	Per- sonas 750.0000.
-------------------------	-------------------------

III. Como el origen de la población son los matrimonios, y su primer fomento es el hacerlos posibles, proporcionando ocupaciones con que cada uno adquiera lo suficiente á mantener familia, conté por una vecindad á cada subsistencia de cin-

co personas : y siendo el producto de un arado capaz de verificarla , reparti la cultura de granos en treinta y seis arados , que cojan anualmente quatro mil y quinientas fanegas de pan , y las demas semillas correspondientes , necesarias al propuesto pueblo de ciento y cincuenta vecinos ; bien se concibe , que para nuestra poblacion general los ciento y cincuenta vecinos son millon y medio , las quatro mil y quinientas fanegas quarenta y cinco millones , y los treinta y seis arados trescientas y sesenta mil familias labradoras , consideradas una con otra : de suerte , que aunque algunas no tengan tierras correspondientes aun arado , se compensan con otras que tienen muchas mas.

IV. Siguiendo el mismo principio de consumos en vinos , aceytes , carnes y demas frutos necesarios , reduxe al número de veinte y seis vecinos cosecheros , ganaderos , pastores y criadores de los expresados frutos esta clase : y al de quatro los hortelanos , que para verduras , legumbres , frutas &c. contemplé indispensables : todo con la misma proporcion de uno con otro : y de todas estas tierras , casas , haciendas , huertas , dehesas &c. , formé rentas que mantuviesen á cinco vecinos propietarios ; de modo , que toda la poblacion agricultora , incluidos propietarios , asciende en el epílogo á setenta y un familias , que en la poblacion general son setecientas y diez mil de á cinco personas : y de aquí podemos conceptuar , que los bienes de la tierra en todos sus ramos de gra-

nos, ganados, frutos y rentas, bastarían para dar ocupacion á la mitad de nuestra poblacion con solo el auxilio del consumo interior, si la cultura y las rentas estuvieran proporcionalmente repartidas, y sin aquella desigualdad notable de fortunas que interviene.

V. Para las once vecindades de iglesia y estado, regulé con Uztariz y otros el estado eclesiástico regular y secular en veinte y cinco mil personas: la tropa de mar y tierra en ciento y ochenta mil: la administracion, recaudacion y resguardo de la Real hacienda en ciento y catorce mil: y la judicatura en seis mil, que es moderado cómputo, consideradas las familias de servicio, que mantienen muchos casados, solteros y clero secular, cuyo total compone las ciento y diez mil vecindades de esta clase.

VI. Por lo respectivo á la de oficios personales indispensables, (por no poderse suplir con oficiales ausentes) es visible, que un pueblo de ciento y cincuenta vecinos ha menester para su servicio; á saber, quatro familias empleadas en tres piedras de molino, tres hornos ó panaderías para la fábrica y distribucion del pan: dos en dos tabernas para el por menor del vino: uno de carnicería comun: uno de escuela pública para la enseñanza de los niños: siete de zapateros, y quatro de sastres de nuevo y de viejo para el calzado y vestido: dos de servicio secular de iglesia, como maniobrero, Sacristan, organista, enterrador

ó companero : uno de carcelero , alguacil ó pregonero : un carretero ó carpintero , y un herrero ó cerragero para composturas : una alogeria ó nevería : uno ú médico ó boticario : dos cirujanos ó barberos : tres entre abogados , escribanos , notarios , procuradores , agentes y fieles de fechos : uno á dos de herradores , posaderos ó mesoneros. Es regular que haya un estanquillo de sal , tabaco ó licores , y que corresponda algun otro vecino de oficios , que mantiene el luxo de los lugares grandes ; pero con solo los nombrados , que ya son treinta y tres , se echa de ver que me ceñí demasiado , para mayor probabilidad de mi sistema , quando limité esta clase á treinta solas subsistencias.

VII. Por consiguiente en las treinta y ocho subsistencias que restan hasta las ciento y cincuenta , hice consistir la última clase populativa de *industria y comercio* , que es la de nuestro presente asunto : en ella comprendí todos los artifices , oficiales y operarios de las manufacturas explicadas en mi carta antecedente , que no necesitan de asistencia personal , y pueden por lo mismo hacerlas fuera del reyno , en cuya circunstancia se diferencian de los de la clase precedente : todos los empleados en las varias operaciones mercantiles , que son consiguientes á los géneros manufacturados y frutos , como son conducciones por mar y tierra , seguros , ventas , reventas &c. , que el comercio , alma y móvil de toda la máquina industrial , dispo-

ne con pr6vida economía , transportando los efectos desde los parages donde abundan á aquellos donde escasean : y comprendí tambien en esta clase los labradores , ganaderos y cosecheros de frutos , que no tienen otro desagüe que el de la extraccion ; pues habiendo establecido la agricultura propia con limitacion al consumo interior del reyno , era consiguiente que la demas labranza y crianza comerciable se reduxese á industria , como efecto de excrecencia , á que es preciso buscar consumo extranjero. Esta agricultura de extraccion , relativa á los vinos , aceytes y demas frutos que extraemos , (no llamo extraccion á la que hacemos para dominios nuestros) la miraba yo como una fábrica de la clase industrial muy apreciable ; pero que es quasi nada , (ó como una gota en un vaso de agua) respecto de la agricultura de nuestro consumo.

VIII. Con razon consideré á la clase industrial como llave y origen de la poblacion general ; pues ella es en su permanencia , aumento ó declinacion la que únicamente la conserva , aumenta ó disminuye , y la que con su total extincion pudiera aniquilarla enteramente : sino lo hace , si todavia se mantienen en el reyno algunas artes tribiales , es porque no es fácil que una nacion pingüe pierda enteramente toda su industria. La razon de esta ventaja de la industria sobre las demas clases , es clarísima y concluyente. Es evidente que no pueden aumentarse las clases quarta , quinta y sexta

por sí mismas, porque son respectivas y limitadas al poder y al servicio de la sociedad. ¿ Como se han de aumentar los propietarios y los empleados en la iglesia y el estado, si las rentas y emolumentos de que viven no dán mas de sí? ¿ Como ha de crecer el número de oficios personales, sino crece el de los amos á quienes sirven, y de quienes se mantienen? Es preciso para esto un nuevo aumento de poblacion, que dé mayor valor á las tierras, mas incremento á las subvenciones, y mas individuos á la sociedad. Este nuevo aumento de poblacion ó ha de venir de la agricultura ó de la industria: no puede venir de la primera, luego viene de la segunda. Luego la industria es el origen y parte productiva de la poblacion.

IX. Que el aumento de poblacion no se origina de la agricultura, dexé copiosamente probado en mi segunda y tercera carta de la primera parte, mostrando que ésta no podía estenderse á mas de lo que la permitía el consumo de sus frutos: y que siendo el consumo exterior (esto es, la extraccion de ellos) por una parte ramo industrial, y por otra un débil y contingente fundamento de poblacion por los obstáculos que padece, el consumo interior del reyno era su mas fuerte brazo. Este consumo interior, que consiste en nuestro gasto, se halla enteramente disfrutado por nuestra agricultura: y sino pregunto, ¿ que granos, que carnes, que legumbres, que aceytes, que vinos nos entran estrangeros, no siendo por
la

la casualidad de un año malo en que falte alguna de estas cosechas? Es cierto, que se siembra y se cultiva lo suficiente, á lo menos respecto de un año mediano, y que aunque en el abundante nos sobren, no es mucho que en el escaso nos falten: luego nuestra agricultura, (esto es, la primera, segunda y tercera clase) aunque pueda ser mas perfecta, no puede ser mas quantiosa, mientras no se la agreguen nuevos consumos, que ella por sí no tiene. Sola la clase industrial goza de este feliz privilegio de poderse aumentar por sí misma, y de acrecentar con su aumento á todas las demas clases: y porque? por la razon contraria, porque sus obras hallan un consumo seguro.

X. La seguridad de estos consumos de la industria hemos visto en la precedente carta, y que los tenemos enagenados á la prodigiosa multitud de manufacturas, que los estrangeros nos introducen para el gasto de la península y el de las colonias. Si nosotros las fabricáramos en el reyno, nuestras ocupaciones hallarían seguro este consumo, hasta en cantidad de los quarenta á quarenta y cinco millones explicados, y se mantendrían en la clase industrial los trabajadores correspondientes á esta suma. Bien se vé, que esta es la única brecha por donde ha sido asaltada y desecha nuestra poblacion; pues no se experimenta tal ingreso (ni alguno considerable) de agricultura: y esta misma razon persuade á que el remedio está en la restauracion de nuestros consumos perdidos.

Para

XI. Para concepnar el valor de una familia industrial , hemos de notar , que si he dado en el epílogo setenta y un vecinos á la cultura , y treinta á la clase de oficios , ha sido solamente por hacer menos disputable mi sistema , no porque en la realidad no se hallen mas , como dexo insinuado á los §. IV. , V. y VI. ; en cuyo caso los treinta y ocho de la clase industrial , apenas quedarán en treinta. A esto se agrega , que el ramo de comercio , aunque haya sido puesto en dicha clase , como efecto de industria , tampoco es por sí productivo de poblacion , sino á medida que se aumenta esta *industria propiamente dicha* , ó industria rigurosa , que son las fábricas , manufacturas y agricultura de extraccion : con que aun quando esta industria rigurosa , ó parte activa de poblacion sean las treinta familias dichas , sacaremos que cada una de ellas causa un aumento de cinco en la poblacion general , porque treinta es la quinta parte de ciento y cincuenta , y por consiguiente sacaremos contra el Amigo de los hombres , que esta clase industrial es la mas digna de nuestra atencion.

XII. Sentado este conocimiento vamos á buscar otro , que es el del valor total de la industria: su averiguacion es dificultosa ; pero tan importante , que conviene acercarnos á su verdad lo mas que sea posible.

XIII. Don Miguel de Zabala reguló en ocho pesos anuales el gasto que un individuo hace de

estos efectos de industria, y por consiguiente en quarenta pesos el de una familia; pero parece demasiado baxa esta regulacion, atendidos los progresos que ha hecho el luxo en todos los ordenes de la sociedad. Para comprobacion examinemos una familia por quatro aspectos: 1.º. viviendo del trabajo del campo con solo lo necesario: 2.º. del trabajo artesano en una villa: 3.º. en conveniencias de un mero particular: 4.º. en el estado de obstentacion: y sea prevencion, que no hablo aquí del gasto relativo á oficios personales, como hechuras de vestidos, de zapatos, composturas &c., sino solo del que pertenece á la manufactura principal del efecto.

XIV. Una familia labradora de cinco personas, aunque solo se regule á quatro pares de zapatos por año y persona, (respecto del menor gasto de los niños, y de que muchos usan de albarcas y alpargatas, que cuestan menos) ha menester doscientos reales para el material de los veinte pares, considerado á diez reales por par: de medias ó calcetas á par por persona, y diez reales por par cincuenta reales: de ropa blanca es cuenta sabida, que cada pieza interior no dura mas que un año; quiero decir, que el que, por exemplo, solo tiene dos camisas para su continuo alternativo uso, solo tiene camisas para dos años: y aunque contemos solamente tres personas mayores de gasto (pasándolo las demas con el desecho de éstas) la ropa interior de las personas, la de camas, mesa,

cocina y costales necesarios, bien puede estimarse veinte y seis varas anuales de todo lienzo, que á cinco reales uno con otro suba á ciento y treinta reales. La ropa de lana de un hombre del campo valúa Uztariz en cinco pesos anuales, y no anda largo, porque para capa, vestido, montera y polaynas necesita de diez á doce varas de paño, que apenas le podrá durar cinco años, y ya son mas de dos varas de paño anuales. En la muger es mas este gasto de lana, consideradas las piezas que necesita: con que haciendo la cuenta de las tres personas mayores solamente, ya son doscientos y veinte y cinco reales, y vé aquí excedido el cálculo de Zabala en la gente de menos gasto, que es la del campo, sin entrar en cuenta mas que á tres personas, y sin incluir el coste de la reposicion de muebles ó instrumentos del oficio del padre de familia.

XV. Ni obsta en contrario el decir, que el labrador trabaja en su casa muchas cosas de las señaladas; pues en ella se hila, se texe lienzo, se hacen medias &c., porque para mi en qualquiera parte, ó por qualquiera persona que tenga efecto la industria, me basta al fin: siempre aumenta con su valor la riqueza del estado: siempre ayuda á la manutencion de una familia con menos labranza: y el hueco que dexa su labor emplea útilmente á otros.

XVI. Como el porte personal es la primera recomendacion de las gentes, y el deseo de esti-

macion , inherente al hombre , es el mismo en las ciudades y villas que en la corte ; parece que si algo se ha reservado de su contagio en alguna manera es el campo , donde la gente se gradúa mas por las haciendas que por el porte. Por esto mirada una familia al segundo aspecto , que es viviendo en ciudad ó villa de su trabajo , es natural que gaste mas á la industria. El mas pobre oficial se precia de tener una ropa decente para los dias festivos : el paño que gasta es mas fino : el lienzo mas delgado , y en parte exterior : el calzado menos grosero : mas cavos : mas muebles &c. ; con que es visible , que para esta clase se debe aumentar la precedente regulacion.

XVII. En quanto á la desigual variedad de fortunas , que se encierra entre el estado de un particular , y el de un señor , (que son los otros dos aspectos) poco queda que discurrir , atendida el excesivo actual pie del fausto. Este en la capital y en los pueblos numerosos es el grande horno , donde se derriten todas las rentas del reyno , y parece que no guarda mas medida , que la posibilidad prudente ó imprudente de cada uno. Como solo la ostentacion hace visibles á las gentes , el hipo de distinguirse , y de adelantar un paso , las impele muchas veces á cortar de lo que no se vé , para dar mas ensanches á lo visible. Supongamos cincuenta mil pesos de renta , repartidos entre doce vecinos : los diez de estos gozan á mil pesos cada uno : otro tiene diez mil pesos : y el restante dis-

Disfruta los treinta mil pesos de residuo.

XVIII. El que tiene mil pesos de renta ó ganancia gastará anualmente con su familia para el calzado á lo menos treinta y cinco pares de zapatos, cuyo material regulado á diez reales por par (hombre con muger, chico con grande) asciende á trescientos y cincuenta reales : cinco pares de calcetas, cinco de medias de estambre, y tres de seda, son doscientos noventa y ocho reales : para la ropa blanca interior de las cinco personas, para la de tres camas con sus mudas, la de mesas, rodillas y delantales de cocina, con algunas cortinas de fuera, bien son menester doscientos y noventa reales, y otros trescientos y sesenta reales para la ropa blanca exterior, como camisolas, pañuelos blancos, delantales finos y pañuelos de tabaco : suponiendo que esta familia se compone de marido y muger, una hija, criada y criado, y que estos sirvientes solo gasten á cien reales cada uno en vestirse, por auxilio de los desechos de sus amos. Es natural que un vestido completo de invierno, y otro lo mismo de verano decentes para el gefe de familia, con un par de peluquines, y un buen sombrero, cuesten cerca de dos mil reales, y le duren cosa de cinco años : de cuyo gasto, y el que corresponde á capa ó sobretodo, que tambien necesita, tocan á quatrocientos y cincuenta reales por año. Dos vestidos enteros de seda para madre y hija, con sus martos, y la demas ropa interior y de casa de seda y lana, con sus man-

mantillas , costarán quando menos hasta quatro mil reales , y duran de seis á siete años , lo que hace otro gasto de seiscientos y sesenta y seis reales anuales , y el todo de estas partidas sube á dos mil seiscientos y catorce reales : ¿ pues que año no se ofrece comprar para alguno de los principales un extraordinario de una chupa rica , unos buelos especiales , un buen abanico , un juego de plata ú otra semejante alhajilla de moda , que valga de trescientos á quatrocientos reales ? Aun sin esto bien se emplearán en la reposicion de algun mueble , como cortinage , vidrieras , vidriado , vasos y demas que se rompen al cabo del año ; de manera , que esta familia vendrá á gastar á la industria la quinta parte de la renta que tiene de mil pesos , lo mismo que hemos considerado en las dos antecedentes , á proporcion de sus posibles.

XIX. Parece á primera vista que no sigue la misma regla de la quinta parte en las casas de mas quantiosas rentas , y que no es posible , que las que gozan diez y treinta mil pesos anuales , debenguen á la industria dos y seis mil pesos ; pero es porque solo se tienen presentes los gastos particulares de los gefes de ellas. Semejantes casas no se han de mirar como una sola familia , sino como el agregado de muchas , á proporcion de su riqueza. La contaduría , secretaría , tesorería , caballeriza , repostería , cocina , administraciones y otras plazas que mantienen , se componen de otros diferentes vecinos , que hacen su gasto particular á

la industria á expensas de sus salarios y gajes, que apenas les alcanzan para la decencia: y en estas grandes clases, en que toda la renta se hace poca para equipages, libreas y carrozas, y en que importan tanto las dádivas y liberalidades, se evidencia mas claramente el que la industria se lleva largamente la quinta expresada parte de la renta, aun manejada sin locura.

XX. Sobre estas luces voy á calcular el gasto mas regular que hace anualmente una familia *commun*; esto es, el gasto que corresponde á cada una en la suma total de los gastos de todas juntas. Parece que puede reducirse á las partidas siguientes.

Treinta fanegas de pan cocido para el año á veinte reales fanega.	600.
Dos y media &c. de carne por dia de doscientos y cincuenta carnales, á veinte y quatro maravedis.	441. 06.
Ciento y cincuenta libras de tocino para dichos dias del año á un real.	150.
Quatro onzas de pescado seco, huevos, potages &c. en ciento y quinze dias de abstinencia, hasta un real y medio diarios.	172. 17.
Treinta y dos cantaras de vino para todo el año á diez reales.	320.
Cinco cantaras de vinagre á seis reales.	30.
Seis arrobas de aceyte para el año á treint.	

ta y tres reales.	198.
Para verduras , frutas y especias á doce maravedis por día.	128.28.
Para alquiler de casa quince y dos ter- cios pesos.	235.
Para vestido , calzado y muebles. . .	600.
Para leña , carbon y menudencias ciento y veinte y quatro reales y medio. .	124.17.
<hr/>	
Total 200. pesos anuales. Reales vellon.	3000.

XXI. Esta cuenta hará mas palpable todo lo dicho : y como solo la formo para pie de mis discursos , no me detendré en defender su exáctitud en el mas ó menos de sus partidas ; no obstante, que para su arreglo he tenido presentes los consumos de Madrid con la debida proporcion á las poblaciones y al campo.

Lo primero que nos muestra es , que todos los bienes proceden de la tierra , y del trabajo del hombre , y que estos bienes , como queda dicho, son la única verdadera riqueza del estado. Este principio innegable fue el que motivó el raptó agricultor del Amigo de los hombres , porque no consideró , que si nacen los frutos de la tierra , nacen á impulsos de su futuro consumo , el qual si no esperáran , quedarían por nacer ; pues el hombre no ayudaría entonces con su trabajo. El propietario se imagina que recibe su renta de su arrendador , y el operario cree que el fabricante le pa-

ga su salario; pero en la realidad no es, sino el consumo del pueblo el que satisface todos estos gajes.

XXII. Demuestra lo segundo, que todas las clases de la sociedad penden unas de otras, con tan íntima union, que lo que en unas es gasto, es renta en las otras. El valor que el labrador saca de sus granos, lo expende con el cosechero, ganadero, hortelano, propietario, gentes de iglesia y estado, sirvientes, fabricantes &c., quienes le dán sus respectivos frutos de vinos, aceytes, carnes, hortalizas, hacienda y demas bienes físicos y morales que ha menester, y además le fomentan con sus consumos. Lo mismo digo á proporcion del cosechero, ganadero y hortelano en lo que ganar con sus frutos; pues lo ganan con los demas vecinos, así como el propietario, el eclesiástico y el dependiente del estado consumen sus rentas y salarios á beneficio de los expresados trabajadores, porque todos se ayudan recíprocamente, y penden unos de otros; de manera, que esta armoniosa cadena, que une por la dependencia á todos los miembros de la sociedad, es la que forma la circulacion de frutos.

XXIII. Muestra lo tercero, que donde llega á romperse esta cadena es en la clase industrial. Si falta un labrador, ó se extingue un ganadero, cosechero &c., luego es remplazado por otro, porque la sociedad no puede dispensarse de aquellos frutos que la son necesarios, ni es regular, que

teniendo á los ojos la tierra que fácilmente los produce, los vaya á buscar al extranjero á mayor coste. Si muere un propietario nunca sus vínculos ó haciendas quedan sin heredero. Si falta un eclesiástico, un magistrado, un oficial de guerra, los sueldos y emolumentos que quedan en pie llaman á otros sucesores. Si un oficial sirviente se ausenta, se cría otro, porque su personalidad es indispensable para el servicio de los parroquianos que quedan; pero si falta un artífice de industria rigurosa, esta es verdadera pérdida, que muchas veces no se remplaza, porque las obras extranjeras, que están en acecho, y pueden darse á igual coste que las nacionales, entran á ocupar su lugar en los consumos que quedaron.

XXIV. Enseña finalmente, que la parte de gasto que en los referidos frutos toca á una familia son doscientos pesos anuales; pero como ésta es una familia comun, que representa á todas las del reyno, que son millon y medio, nuestro consumo general viene á ser trescientos millones. Todo lo que aumenta ó disminuye este prodigioso valor, (que podemos por nosotros mismos, y sin auxilio extranjero asegurar al estado; pues que consiste en nuestro consumo) aumenta ó disminuye el poder y riqueza del reyno: sobre cuyo principio debemos inquirir, ¿que aumento puede recibir nuestro consumo, y porque medios?

XXV. Es cierto, que si la España se hallára en su plenitud; esto es, si contuviera tantos mo-

factores como pudiera mantener con la virtud de sus tierras, ya no podría recibir incremento la expresada suma de los trescientos millones; pero habiendo mostrado en la quarta carta de la primera parte, que su agricultura se halla reducida á menos de la quinta parte de su capacidad, queda vastísimo campo para creer posible un considerable aumento, y por consiguiente para confirmar que hay en nuestros consumos el referido desorden, por donde ha entrado la despoblacion. Examinemos cuidadosamente todas las partidas de la propuesta cuenta, y conoceremos en qual de ellas está este vicio.

XXVI. Los granos, carnes, vinos, aceytes, legumbres, frutas, verduras y combustibles de la primera, segunda, tercera, quinta, sexta, septima, octava y undecima partida son, como queda dicho, abundantes producciones de nuestras pingües tierras, que llenan todo nuestro consumo por lo regular, con que no está en ellas el desorden. Menos se halla en la nona partida, que solo contiene lo material de las habitaciones, efectos de nuestras manos: luego solo la quarta y decima partida son las que padecen el vicio, y abren la puerta á la despoblacion, porque la franquean á las manufacturas estrangeras, enagenando á favor de ellas los consumos nacionales. Para saber que daño, y que despoblacion nos causan estos efectos, entremos á calcular todo nuestro consumo de industria.

XXVII. Los seiscientos reales que en la decima partida de la cuenta considero gasto anual de una familia comun en vestido, calzado y muebles, hacen sobre el vecindario general sesenta millones de pesos: las quatro onzas de pescado seco, que en la quarta reputo (con Uztariz) pesca estrangera, asciende sobre el mismo vecindario y abstinencias del año á tres millones, lo que con el salmon y otros escaveches de fuera no discrepa del ingreso de Bilbao en la forma explicada al §. XIX. de mi antecedente: los diez y nueve millones que consumimos en nuestros dominios de América y demas islas, segun lo congeturado en dicha mi antecedente, son otra partida, que se debe añadir á las dos precedentes: y todo nuestro consumo legitimo de industria viene á ser á lo menos de ochenta y dos millones. En la citada carta anterior he calculado, que las manufacturas que gastamos éstrangeras en la península y colonias suben al valor de quarenta á quarenta y cinco millones; con que se deduce sin violencia, que una larga mitad de todo nuestro consumo de industria cede á beneficio de las manufacturas éstrangeras.

XXVIII. ¿Pero que aumento de poblacion nos pudiera dar la restauracion de estos consumos perdidos; quiero decir, el trabajar por nuestras manos las manufacturas de nuestro propio gasto, correspondientes á estos quarenta á quarenta y cinco millones? La gente que se ocupa en ellas es

la mas pobre , y aun esto tiene de mas recomendable la industria , que hace vivir á los mas necesitados. En la respuesta §. XVI. de la pintura simbólica , carta primera , dixé : que los ingleses valuaban comunmente la manutencion de una de estas pobres familias en ciento y veinte pesos anuales , y los franceses en noventa pesos. Yo probaré en mi quinta siguiente , que ninguna de estas naciones puede hacernos ventaja en lo barato de la vida pobre , si tomamos para esto las debidas precauciones : (k) con que si nosotros nos hallásemos en estado de mantener cada una de estas familias con ciento , y aun con ciento y diez pesos , es evidente que con los quarenta á quarenta y cinco millones expresados podrían vivir mas de quatrocientas mil de ellas en clase de industria rigurosa. Recordemos ahora que esta clase de industria rigurosa es la únicamente productiva de poblacion , y que cada familia de ella son cinco en la poblacion general por las que accesoriamente necesita , y vendremos á parar á que las quatrocientas mil forman un aumento general de dos millones de familias de todas clases.

XXIX. Véase pues si queda bastante probado , que la reconquista de nuestros consumos perdidos pudiera larguísimamente doblar nuestra poblacion actual ; pues que esta es de millon y medio , y el aumento seria de dos millones : y véase tam-

E. 4

bien

(k) Carta V. §. XLVII.

bien si exágeré mucho quando dixé que entre la Francia y la España no habia mas diferencia que la de conservar la primera su industria , y haber la segunda perdido la suya ; pues si la tuviera hasta el complemento de los referidos consumos , contendría tres millones y medio de familias , que es lo que hoy tiene la Francia.

XXX. Podemos conceptuar al estado como dueño de un gran censo de diez mil millones de capital , cuyo rédito anual son trescientos millones de pesos. Cada familia , útilmente ocupada , constituye seis mil seiscientos sesenta y seis y dos tercios pesos de este capital como parte que es del estado , y rinde doscientos pesos de su rédito anual , porque con su gasto hace que las tierras , las casas y la industria fructifiquen otro tanto. Por consiguiente cada familia que quitamos al estado con la preferencia de las manufacturas extranjeras de nuestro uso , es un robo de seis mil seiscientos sesenta y seis y dos tercios pesos que hacemos á su capital , y de doscientos á su rédito anual , para engrosar con él los capitales y rentas extranjeras.

XXXI. ; Pero quien es el estado ? no es mas que el agregado de sus partes constituyentes ; por lo qual quando digo que hacemos este daño al estado , se entiende que nos le hacemos á nosotros mismos , dueños de haciendas , casas y demas efectos. Las tierras , casas , grangerías &c. no tienen mas valor que el que les dá la poblacion : sobre

cuyo seguro principio se puede decir , que el propietario , v. g. el dueño de una hacienda que compra valor de ciento y diez pesos (con que se mantiene una familia industrial) de manufacturas estrangeras , priva al estado , no solo del capital y réditos que he dicho respectivos á una familia , sino tambien de los capitales y réditos correspondientes á las demas familias accesorias de que ésta es productiva : y como de la multiplicidad de estas privaciones se forma la ruina del estado , viene á privarle de su riqueza y felicidad.

XXXII. Si esto premeditáran atentamente los hacendados y favorecidos del patrio suelo , no sería tanta su inclinacion á las manufacturas estrangeras , ni tan grande el desafecto á las nacionales , como dixé al §. XXXII. de mi antecedente , antes bien se unirían por su interes propio á buscar fomentos para la industria general del reyno en qualesquiera ramos ; pues lo contrario es incompatible con aquella razon de confraternidad y amor del Rey y de la patria , que forman el carácter de un hombre de bien.

CARTA IV.

VANOS OBSTACULOS DE NUESTRA INDUSTRIA, y posibilidad de estender nuestra poblacion hasta el estado de plenitud con solo el consumo interior.

MUY SEÑOR MIO.

DICIEMBRE 15. DE 1768.

§. I. **H**AY muchos, que no penetrando los beneficios del trabajo industrioso por falta de reflexion, adoptan ciegos las falsas máximas de los que tienen su particular interes en desacreditarle entre nosotros: y otros, que conociéndolos por los efectos de nuestra misma debilidad, todavia conciben inaccesibles los establecimientos de industria, creyendo que nos faltan proporciones para ellos. Esta preocupacion, que se ha hecho familiar con la costumbre, toma nuevas fuerzas á vista de algunos obstáculos naturales y artificiales que tiene contra sí la industria, y son los que procuraré desvanecer en esta.

Todas las dificultades que unos y otros oponen al establecimiento de las manufacturas, se reducen á las proposiciones siguientes.

1.^a. No hay gente bastante en el reyno para los empleos de industria, respecto de que aun falta para los del campo, segun está despoblado.

El

2.^a. El genio español es opuesto al trabajo industrial : así se vé , que algunos oficiales que hay sobresalientes en su arte , se contentan con trabajar tres á quatro horas al dia , empleando el resto en la diversion.

3.^a. Siempre que las manufacturas extranjeras salgan mas baratas que las del reyno , se deben preferir , porque lo contrario seria un gravamen para el público : y aun quando salgan á igual coste , nada pierde el público en tomarlas con preferencia.

4.^a. Los efectos de industria estrangera son un grande ramo de las rentas Reales en el adeudo de los derechos que debengan , y la falta de su ingreso minoraría el fondo de la Real hacienda.

5.^a. La plata y el oro son efectos vendibles , y como frutos de España es interes de este reyno el que tengan salida : si se estancáran en él perderían de su valor , ó las demas naciones se valdrían de otro metal suyo en su lugar.

6.^a. Es providencia divina , que las naciones que carecen de minas y ricos frutos gocen del trabajo industrial. Si la España tan rica en metales y materiales intentára desfrutar todos sus consumos , nada recibiría del estrangero , antesbien le daría mucho : en cuyo caso tampoco podría salir la plata ni el oro. Esta seria una constitucion monstruosa , que privase á las demas potencias de la plata , tan necesaria para la moneda , para sus comercios del oriente , y para otros usos , y que las pusiese

en

en el estrecho de no tener con que pagar algunos frutos y simples que necesariamente tienen que tomar de la España.

7^a. Aun quando la industria fuese conveniente, no podríamos establecerla sin prohibir las manufacturas estrañas, ó alterar considerablemente nuestros aranceles: y uno y otro es impracticable sin contravencion de los tratados.

II. A la primera dificultad responde juiciosamente el Señor Uztariz, mostrando que los países donde florecen las mas famosas y copiosas manufacturas, como son Italia, Holanda, Inglaterra &c., no tienen mas gente, ni aun tanta como la España. La Inglaterra poblada quanto dá de sí su terreno con siete millones de almas, que apenas tiene, sirve no solamente á toda la agricultura é industria que necesita en su interior, sino que provee de efectos y manufacturas á una infinidad de países estrangeros, cuya extraccion se hace subir á treinta y seis millones de pesos; pues si la Inglaterra con siete millones hace todo esto, ¿porque la España con siete y medio no ha de poder emplear sus consumos actuales? Hemos visto, que para esto apenas son necesarias quatrocientas mil familias: y si pudiera hacerse una numeracion de las que en España se mantienen ociosas, viviendo de limosnas públicas y secretas, de las que viven de arbitrios lícitos ó ilícitos, y de los vagos, que infestan pueblos y caminos, puede ser que se completase la partida. Fuera de que la misma ocupa-
cion

cion es la que cría y multiplica gentes , poniéndolas en estado de propagarse , como al contrario la falta de empleo las hace plantas estériles : con que se deduce , que no es gente la que falta á la industria , sino industria á la gente ; esto es , subsistencia , cuyo defecto causa los despoblados , como se probó en la primera parte.

III. La segunda objecion es general á todas las naciones en iguales circunstancias , y no hay porque atribuirla con singularidad al genio español. El hombre (como dixe en otro lugar) es uno mismo en todas partes : sus qualidades físicas y morales proceden de una misma organizacion , y de unas mismas potencias , y solo pueden viciarse por la educacion y las costumbres. En esto todos somos iguales , y el querer que solo el español por español sea desidioso , es negarse á todo raciocinio. En todas partes hay algunos oficiales holgazanes , que se contentan con poco trabajo , y son por lo regular los de mayor habilidad en su arte : ni es estraño , que en esto se note algun exceso entre nosotros , porque esta que parece desidia característica de la nacion , no es mas que costumbre embejecida , y fomentada por la misma constitucion de la falta de concurrencia , y del poco medro de la industria. Las costumbres se mudan con otras costumbres contrarias : mudada una vez la constitucion , múdese ésta facilitando la industria , y entrará la concurrencia de oficiales ; de suerte , que el que antes se contentaba

con

con poco trabajo al dia , no hallará su cuenta por la emulacion y competencia de los demas , y tendrá que aplicarse á mayor trabajo.

IV. Es inegable que un trabajo sedentario, como es el de la industria , es mas repugnante al genio humano , que otro que logre mas interpolacion , mas libertad y menos constitucion. Este es un obstáculo natural , que tiene en sí el exercicio de las artes y fábricas , y me sirvió de fundamento para probar en mi primera parte contra el Amigo de los hombres , que la agricultura era mas natural á la inclinacion del hombre que la industria : con él nace , y crece el amor á la hermosa variedad del campo : sus frutos son los verdaderos bienes , que satisfacen á sus primeras necesidades : su cultivo fue el principal trabajo , que Dios le inspiró en su primer padre , despues que perdió la ignorancia : el aprecio general , el favor de las leyes , las costumbres , y en fin un todo empeña su predileccion á favor de la agricultura , y su desafecto natural á la industria ; ¿ pero que sacamos de esto en particular para el español , que no sea comun á todos los hombres ? Esto mismo que nos hace mas dificultosa la industria , debe empeñarnos mas en solicitarla.

V. En todas partes ha costado trabajo y sumo desvelo el establecimiento de las manufacturas por las razones expuestas. En Inglaterra debió sus principios por el año de 1560. al incesante cuidado de la Reyna Isabel , hija de Henrique VIII. ,

baxo

Baxo de la estúdiosa direccion del célebre Gresham hábil comerciante , que mereció por sus servicios eternizar su nombre en la bolsa de Londres : y despues ha sido siempre la industria y el comercio el primer objeto de la nacion y de sus leyes. En Francia fue necesario todo el empeño del gran Luis XIV., y de su famoso ministro Juan Bautista Colbert , para vencer la repugnancia natural y preocupaciones de los franceses para las tareas industriosas hácia el año de 1660. Los holandeses, cuya subsistencia estriva sobre los débiles fundamentos de la floxedad y descuido de otras naciones , han tenido que formar todas sus ordenanzas y estatutos con respecto á la mas refinada economía ; pero que afán no les habrá costado un sistema tan violento ? El Zar de Moscovia Pedro no perdonó fatiga para mudar las costumbres antiguas de sus rusos , y hacerles laboriosos. De todos estos exemplos modernos y otros que omito se puede inferir , que á ningun pais le ha venido natural la industria , sino á fuerza de medios y cuidadosas diligencias , nacidas de un conocimiento claro de su importancia : y si alguna nacion puede blasonar de mas antigua poseedora de ella , es la España , como se infiere de las reformas y nuevos aranceles de los expresados estados florecientes, trabajados con relacion á imposibilitar la entrada de las ancianas manufacturas españolas.

VI. La sobriedad , constancia , sufrimiento y subordinacion de las tropas españolas , han sido
siem-

siempre alabadas de todas : ; y quien duda , que estas excelentes calidades generales á toda la nacion , son ventajosísimas para los mas arduos exercicios ? Sino faltan (como lo nota muy bien Uzta-
 riz) millares de pastores para el desagradable ser-
 vicio de las cabañas merinas á la inclemencia , sin entrar todo el año en poblado : si abundan tropas de segadores , que concurren á las Castillas y An-
 dalucías á trabajar todo el dia , agoviados al rayo del sol de Julio en climas tan ardientes : si hay hombres para las faenas del mar , y todos los de-
 mas trabajos penosos , ; porque hemos de pensar que falten para los de industria , que son mas có-
 modos ? No hay manufacturas , luego no las pue-
 de haber , errada ilacion : á no querer sacar con-
 sequencia del no acto á la impotencia , así como en buena filosofia se saca del acto á la potencia.

VII. Pasemos á la tercera dificultad : y para ver que es enteramente despreciable , no hay mas que recordar quanto he dicho de los beneficios que trae consigo la industria , y los males que acarrea su falta ; pues nadie á su vista negará , que las manufacturas del reyno están pidiendo de justicia toda la proteccion del estado , aun quando salgan algo mas caras que las de fuera , porque el público se beneficia infinitamente mas en su elaboracion , que se grava en el recargo de precio quando le haya. Supongámoslas en valor de diez millones por exemplo , y con recargo de diez por ciento respecto de las estrañas , el perjuicio será
 de

de un millon, repartido proporcionalmente entre los consumidores ; pero este millon conservará circulantes en el reyno todos los diez millones á beneficio de la poblacion , causada por las mismas manufacturas , y impedirá el que salgan fuera á engrosar el poder de los estrangeros. Mas claro, un millon de pesos, v. g. , costado en el reyno por los que pueden , y segun pueden , (pues el gasto de industria es en parte voluntario) grangea una poblacion de cerca de medio millon de familias contribuyentes , á mayor valor de tierras , casas , rentas &c. , y hacen que el estado no contraiga una deuda estrangera de diez millones.

VIII. Pero el fin y el efecto natural de estos establecimientos no es el que salgan mas caras sus obras , ni que el público sufra este recargo , sino el que salgan tanto mas baratas , quanto tienen de gastos y derechos las estrangeras , y que en vez de gravamen , la nacion tenga este beneficio. Ni obsta que muchas de nuestras manufacturas , y las establecidas de cuenta de la Real hacienda no lo verifiquen tan de pronto , así por la principalísima razon , que daré en mi siguiente , como porque las primeras se hallan todavia como en su infancia , sin haber adquirido aquella facilidad que suele minorar su coste , y porque en las segundas ni es posible ni decente aquella pura economia , que es alma de la obra , y solo puede lograrla un particular siendo él mismo el administrador , el contador , tesorero , guarda almacén , y todos los demas ofi-

cios de la fábrica. Las ya perfeccionadas de sedas nos dán evidentes pruebas de esta verdad con la moderacion de sus precios, y nos muestran quan apreciable nos es su competencia.

IX. ¿Que importa (digo á la quarta objecion) que las manufacturas estrangeras causen á su entrada un derecho á favor de la Real hacienda, si este derecho pagado, no por los fabricantes estrangeros, sino por los vasallos consumidores de ellas, es una carga que se les impone á éstos, despues de quitarles su ocupacion con el uso de aquellas manufacturas? ¿Quanto mejor les seria exigir de ellos directamente la cuota de aquel derecho, no entrando las manufacturas estrangeras? Les quedaría á lo menos la ocupacion de ellas, que les pusiese en estado de subsistir, y de pagar gustosos la expresada cuota. En el §. XXXI. de mi segunda carta dixé, que todo este derecho podía importar dos millones y ciento y setenta mil pesos, sobre treinta y un millones que calculé valían las manufacturas que entraban para el gasto de la península y las colonias, á razon de siete por ciento unas con otras; con que pagando este siete por ciento el mismo valor de los treinta y un millones de manufacturas trabajadas en el reyno, la Real hacienda nada perdería por este lado, y ganaría por otro las contribuciones del nuevo aumento de poblacion, que resultase en el trabajo de dichas manufacturas del reyno.

X. Los estrangeros que quieren por sus ma-

nos vestirnos , calzarnos y saciar todas nuestras necesidades y apetitos , viven tan persuadidos de la debilidad de estos que se dicen obstáculos naturales , que para desvanecer todos nuestros principios de manufacturas recurren siempre á otros mas temibles obstáculos artificiales , que emplean oportunamente ; ya por la mañosa via de la negociacion , y ya por la de quantiosos sacrificios de dinero. Entre muchos exemplos que se pudieran traer en prueba , solo referiré uno de cada especie , que sirva como de muestra á los de su naturaleza.

XI. El primero , es de Don Miguel de Zabala en su memorial , donde al folio 140. dice:
 „ acuérdome que en Sevilla se estableció una fá-
 „ brica de calamacos ó droguetes muy buenos , y
 „ llegaron á tener tanta salida dentro de España,
 „ y para las Indias , que oí decir se habian aumen-
 „ tado en pocos dias mas de trescientos telares;
 „ pero que una compañía de comerciantes estran-
 „ geros para arruinar aquellas fábricas conduxo á
 „ Sevilla cantidad de calamacos semejantes , y los
 „ dió á la mitad de lo que los de Sevilla se ven-
 „ dían : y continuando esta diligencia hasta que
 „ pareció bastante , aunque decían que costó á la
 „ compañía mucho dispendio la liberalidad , logró
 „ el intento de destruir aquellas fábricas , y ganar
 „ despues sin aquel estorvo mucho mas de lo que
 „ habia desperdiciado para conseguirlo. “ El se-
 „ gundo , segun relacion de un famoso escritor

ingles, es al tenor siguiente.

XII. Por el año de 1681. logró el Conde de Ericeyra, que algunos fabricantes irlandeses estableciesen en Portalegre, Corillan y otros lugares de Portugal varios telares de paños y bayetas: y aunque para estas últimas se halló desde luego que las lanas de aquel reyno eran demasadamente cortas, (bien cerca tenían nuestras lanas de Andalucía, que hubieran llenado el objeto) los telares de paños se acrecentaron y perfeccionaron de tal suerte, que sobre el proyecto formado por aquel zeloso ministro, el Rey de Portugal promulgó una pragmática para varios puntos, entre los quales se comprendía la prohibicion de los paños extranjeros de mezcla en todos sus estados. Esta providencia dió la última mano á las fábricas, que ya enteramente estaban en las de los portugueses, y hicieron tantos progresos, que ya todo su pais y el del Brasil no gastaba otros paños que los de Portugal.

XIII. En vano los mercaderes ingleses establecidos en Lisboa y otros lugares hicieron sus representaciones: toda la gracia que pudieron conseguir del Rey fue un año de plazo para el consumo de lo que tenían introducido de buena fé antes de la prohibicion: y aunque este término ocasionó, como acontece en tales lances, nuevas introducciones clandestinas, luego que espiró el año tuvieron que volver á embarcar para fuera lo mucho que les quedó invendible.

XIV. No se descuidaron los ingleses en procurar eludir la prohibicion , introduciendo en lugar de los paños su equivalente , baxo de la forma y nombre de sargas y droguetes apañados ; pero un año despues de la primera prohibicion se siguió tambien la de estos droguetes y sargas : de suerte, que nada bastó á resfriar la actividad del ministro portugues, y se hizo tan formidable á los ingleses, que llegó este punto á ser uno de los mas atendidos en la cámara de los Comunes de Londres.

XV. Miraban al Conde como al Colvert de su pais : consideraban que los portugueses con la proximidad de las lanas de España , no solo abastecerían sus provincias y sus colonias de paños , bayetas y demas texidos , (cuya pérdida valuaban en mas de tres millones y medio de pesos) sino que tambien este principio les iba á excluir enteramente del comercio total de Portugal , cuya balanza estimaban en seis millones. Estos zelos pusieron á los ingleses en la precision de procurar restablecer sus intereses por los medios mas eficaces. La muerte del Conde de Ericeyra abrió una puerta favorable á la conciliacion : y los conocidos talentos y conducta del Señor Methuen, á quien comisionaron en la corta de Lisboa para la solicitud de un tratado , que les pusiese á cubierto de sus temores , llenaron sus esperanzas. Con efecto la convencion llegó á perfeccionarse , con clausula de levantarse las expresadas prohibiciones para lo futuro. Todos los telares portugueses

cayeron por tierra, quedando por puertas muchas familias que se mantenían con ellos: y aunque el Rey de Portugal se vió rodeado de clamores de los fabricantes, ya no tuvo remedio, porque el tratado se habia ratificado, y la nacion volvió á su antigua indigencia y esclavitud, en que hasta ahora la hemos visto, habiendo perdido este principio de su felicidad.

XVI. Mucho habia que filosofar á mi intento sobre estos dos casos. Zabala atribuye la caída de las manufacturas sevillanas á la falta de caudal en ellas, para resistir la baxa de las extranjeras, comprándolas todas, y aprovechándose de este barato. Si esta fue la causa de su ruina, ¿ qual seria la de no haberse podido restablecer á medida que las extranjeras fueron subiendo sus precios, con tanto exceso, que bastó á recuperar lo perdido en la baxa precedente? Yo convengo en que los extranjeros no omitirán este medio contra nuestras manufacturas; pero le juzgo tan débil para impedir el progreso de ellas, que creo firmemente intervienen otras causas que le estorvan, y son las que busco. Las fábricas portuguesas fueron establecidas sobre un pie mas despótico, quitándoles los estorvos de la competencia por medio de la prohibicion de las extranjeras para su mayor seguridad: en esto no hicieron mas que seguir el exemplo de las demas naciones industriosas; pero faltó al mejor tiempo la fortaleza en el gobierno, y pudieron destruirlas fácilmente los ingleses.

XVII. El mayor tesoro que puede tener un reino es el de un sistema invariable de agricultura, industria y comercio maduramente pensado, para que (una vez evidenciada su conveniencia) sirva de regla inalterable á todos los que entran en el manejo de estado, así como sirven las leyes fundamentales del reino: de otra suerte cada uno sigue sus máximas particulares, y es un continuo texer y destexer, sin que el estado adelante jamas sus intereses. Si los portugueses hubieran tenido semejante sistema, el sucesor del Conde de Ericeyra hubiera tenido que seguirle inviolablemente sin variarle, como le varió, en gran perjuicio del reino: y como dice muy bien el mismo autor no hubiera logrado el Señor Methuen un tratado tan ventajoso á la Inglaterra. Mi reflexion en este particular es, ¿que fundamentos tuvieron los ingleses para entrar en tan viva aprehension de su ruina contra los que otras veces tanto les lisongean? ¿Que se hizo la confianza que tienen en la decantada particularidad de sus lanas, de sus aguas y de su clima para los obrages de esta especie? ¿Que la positura de su isla, su gran navegacion, la habilidad y aplicacion de sus naturales? ¿Como no les asegura la despoblacion, la desidia y el carácter de los habitantes de esta península? Oh! ¿que todos estos embarazos se desvanecen á vista de un hombre como el Conde de Ericeyra! Lo mismo se desvanecerían los posteriores esfuerzos de su artificio, si subsistiera el tesoro del Conde.

XVIII. La quinta y sexta objecion no son mas que un juego sofisticico de voces contra entendimientos superficiales : armazon fantástico , solo apoyado de espíritus serviles , y opuesto á toda buena razon y juicio. El que la España vaya recobrando su industria , solo prueba que se vá poblado ; pero nó que minora el uso de las mercaderías estrangeras , ni por consiguiente la extraccion de sus metales. Supongamos por un instante, que esta monarquía hubiese logrado emplear sus consumos enagenados , estableciendo fábricas equivalentes á los quarenta millones de pesos , que en mi antecedente carta desde el §. XXVII. calculé gastaba de manufacturas estrangeras : ¿ se seguiría de aquí , que ya no recibía la España manufacturas estrangeras , y que por consiguiente no salía del reyno su dinero ? no por cierto : este seria un caso implicatorio. Lo que se verificaria es , que habia recobrado la España la elaboracion de aquellas manufacturas , y con ella otra tanta poblacion como la que antes tenia : con que si con un vecindario de millon y medio de familias tenia entonces necesidad de quarenta millones de manufacturas de fuera , remplazadas y trabajadas éstas en el reyno , y adquirido con este trabajo un nuevo vecindario de otro millon y medio , (como expliqué en dicha carta) es fuerza , que resulte á la monarquía la indigencia de este nuevo vecindario ; esto es , doblado hueco que antes , ó doblado consumos á favor de las manufacturas estrangeras , y consi-

guien-

guientemente doblado motivo para la salida de sus metales.

XIX. Esta reflexión, que no admite duda alguna, es tambien una prueba convincente de la asercion que vá por cabeza de esta carta; pues es constante, que al respecto del §. antecedente, y con sola la conquista y aprovechamiento de sus propios consumos, sin necesidad del comercio extranjero, pudiera la España irse poblando hasta el estado de contener tantos moradores quantos pudiese mantener con la virtud de sus tierras bien cultivadas: pues si hoy, por exemplo, tiene quarenta millones de consumos propios á su disposicion para emplear sus propias manufacturas, establecidas éstas, y doblada con ellas su poblacion, viene á criar otros ochenta millones de consumos tambien propios, para nuevas manufacturas nacionales; y así progresivamente tendría consumos en sí misma, sin necesidad de los estraños, hasta llegar al feliz estado de su plenitud por medio de los establecimientos de industria, con la circunstancia de que jamas faltasen consumos para las manufacturas estrañeras.

XX. De esto se evidencia el poco aprecio que merecen de todo hombre de juicio los obstáculos quinto y sexto, que se aparentan sin fundamento; pues aun quando la España adquiriese por medio de su industria el estado de su plenitud de moradores, empleando todos sus consumos, (lo que es dificultoso) su misma opulencia buscaría ramos de
ape-

apetito, de curiosidad y de capricho con que contraer deudas extranjeras, y extraer su plata y oro, como sucede á los estados mas poblados y florecientes. La Francia y la Holanda nos presentan pruebas calificadas de esto. No hay reyno mas zeloso en este particular que la Inglaterra: la extraccion que hace de sus efectos de industria importa tanto como el producto de nuestras minas; con todo esto, con todo su anelo á emplear sus propios consumos, y á dominar al dinero, ¿por quantos conductos no se les escapa de las manos? Mucho depende de su indigencia; pero mucho mas de su misma opulencia y luxo.

XXI. La septima y última dificultad se acerca mas que las otras á lo verdadero de los obstáculos; pues es cierto, que puede un Príncipe ligarse á otros por medio de los tratados, de tal suerte, que se halle embarazado para las disposiciones domésticas de economía, por haber empeñado la libertad de admitir, prohibir ó recargar los efectos extranjeros. De este sagrado se valió la maña de los ingleses en el referido lance de las fábricas portuguesas; y por esto la política de los Soberanos quando emprende entablar con otros Príncipes tratados de comercio á favor de la industria nacional, tiene cuidado de que sus comisarios ó plenipotenciarios (que por su elevada clase no tienen obligacion á saber el por menor del mecanismo mercantil, en que no se han criado) lleven consigo hábiles comerciantes con quien consultar y des-

Desmenúzar estos puntos , por despreciables que parezcan á primera vista.

XXII. A esta dificultad responderán los hombres de estado , que cada Príncipe goza en su reyno la potestad económica de promulgar leyes sobre el uso de cualesquiera ropas , alhajas &c. , sin que ésta se entienda enagenarse en los tratados. Que todo contrato con extranjeros supone ilesas las leyes fundamentales y gubernativas. Que todos los tratados contienen inviolable reciprocidad , que obliga á las dos partes contratantes ; de manera , que faltando en algo la una , queda la otra libre de sus empeños , y otras razones : pero yo sin valerme de estas armas , ni meterme en lo sagrado de la política reservada , espero revatir esta dificultad , probando en mis siguientes cartas que podemos con la mayor naturalidad reanimar nuestras antiguas manufacturas , y recobrar nuestros consumos perdidos , sin contravenir en un ápice á lo literal de los tratados , ni mudar lo substancial de nuestra constitucion presente.

CARTA V.

DERECHOS SOBRE COMESTIBLES DE PRIMERA NECESIDAD, VERDADERO Y PRINCIPAL OBSTÁCULO DE LA INDUSTRIA.

MUY SEÑOR MIO.

ABRIL 12. DE 1769.

§. I. **E**L mejor principio de una curacion es el conocimiento perfecto de la enfermedad: y pues hemos visto ya, que la que padece este cuerpo político es una grande disipacion de consumos, sangre de sus venas, que corre á beneficio de las manufacturas estrangeras, influyendo á la falta de las nacionales, y que los obstáculos á que comunmente se atribuye esta falta son vanísimos, venimos á dar forzosamente en que hay otra oculta causa que la ocasiona, y nos dificulta la industria. El que descubriese esta causa secreta, podrá lisonjearse de haber hallado el tesoro escondido de la nacion, que tanto tiempo ha se busca, y á cuyo hallazgo todo buen ciudadano debe aspirar. Para proceder con orden en su investigacion tomemos de su origen el hilo de la historia económica.

II. La antigua España nos presenta indubitables monumentos de su poder en todos los tiempos que tuvo por tutelar á la industria, y son un clarísimo espejo, que nos muestra los fatales efectos

tos de nuestro descuido en conservarla. Sus leyes, que nada omitieron de favorable á la cultura, artes, comercio y navegacion, han servido de modelo á reynos hoy florecientes, que las adoptaron como á un manantial seguro de riquezas, y las han hecho fecundas; ya con la mas inviolable observancia, y ya con atemperar su sentido á las circunstancias del tiempo, manejándolas siempre con respecto al verdadero interes del estado.

III. Su gobierno fue correspondiente á estas sabias leyes: las contribuciones limitadas al gasto ordinario y corriente del tiempo pacífico, dexaban por su moderacion á los comunes en estado de hacer grandes esfuerzos en el caso de guerra; á cuyos gastos y otros extraordinarios proveían los reynos y ciudades: la agricultura estaba en su perfeccion, porque lo estaban las artes y el comercio, y solo eran medida de su prosperidad ó decadencia la honesta aplicacion, ó desordenada relaxacion de sus naturales, como se nota en la gloriosa série de los Godos, y de los Reyes castellanos.

IV. En los reynados antiguos hasta Don Alonso XI. no tuvieron los Reyes mas rentas que el servicio Real, (hoy ordinario y extraordinario) derechos de portazgos, moneda forera, humazgo, chapin y antarmayorazgo, aduanas, almojarifazgo y servicio y montazo, cuya mayor parte era temporal, porque los concedía la tierra segun la necesidad. Pero en el citado reynado de

Don

Don Alonso empezaron por arbitrio las *alcabalas* (bien que con la misma temporalidad) en 1341. hallándose el Rey sobre Algecira, las que se prorogaron, y finalmente se perpetuaron.

V. Aunque á esta imposicion se siguieron la *incorporacion de salinas* en tiempo de Don Juan el II., (hasta quedar despues estancadas) *las tercias Reales*, la *incorporacion de los maestrazgos*, y derechos sobre las sedas de Granada, parece que nuestras labores, manufacturas &c. no tuvieron notable decadencia en cosa de dos siglos que existian las alcabalas, hasta la gran novedad del descubrimiento de las Indias orientales y occidentales, que hizo mudar de semblante á toda la Europa, con revolucion general de sus intereses, gloria funesta de sus conquistadores, por no haber usado con precaucion de su prosperidad. Pero esta novedad no hizo de pronto su efecto contra nuestra industria: tardó cerca de un siglo, y podemos contar su atraso desde fin del decimo quinto.

VI. El glorioso reynado de Don Fernando V. y Doña Isabel, época memorable de este gran fenomeno de las Américas descubiertas por los españoles, parece que fue el mayor grado de exaltacion de la monarquía española, sin que nada debiese de su esplendor á las riquezas de aquel nuevo mundo, sino á la industria de sus nacionales. Tampoco en el reynado siguiente de su nieto el Emperador Don Carlos V. hay apariencia de que se disfrutasen mucho los tesoros de Indias, sin

embargo de los inmensos gastos con que este Príncipe hizo tan gran figura en el mundo. El dinero era todavía escaso en España, como se colige de la cortedad de subsidios y donativos con que le socorrían los reynos en sus urgencias: cantidades respectivamente despreciables en los tiempos siguientes, y que dicen verdadera relacion con el antiguo valor de la moneda. A la verdad, si todas las riquezas de Indias proceden de las minas, no podían todavía venir muchas quando los españoles ocupados aun de la ansia de conquistar, no habian hecho pie para cultivarlas, ni el celebrado cerro del Potosí se habia descubierto hasta el año de 1545., y ni ésta y las demas minas se pusieron sobre su perfecto valor, hasta que mucho despues se discurrió el secreto del azogue: con que habiendo el Cesar renunciado la Corona en su hijo Don Felipe II. el año de 1555., puede decirse que ésta debia todavía su esplendor á la substancia de sus tierras, que aun mantenían su antigua constitucion de industria y cultura. El cultivo continuaba en tiempo de Don Carlos con su primitivo ganado buéal, (como dexé probado) sin las novedades que despues se introduxeron, y las manufacturas del reyno formaban un comercio legitimo y activo, cuya prosperidad vemos todavía existente en 1573., segun se infiere del memorial de Don Luis Valle de la Zerda, presentado á Don Felipe II., que en prueba de las ricas ferias de Medina del Campo alega haberse aquel año negocia-

ciado en letras de cambio ciento cincuenta y cinco millones de escudos, habiendo excedido de esta suma los años antecedentes.

VII. En los quarenta y dos años que reynó Don Felipe II. hasta el de 1598. de su muerte fue copiosísimo el ingreso de los caudales de Indias: solo el Potosí habia producido para el Rey en el quinto que le pertenece hasta el año de 1585. ciento y once millones, segun el testimonio fidedigno de Herrera: y si hemos de creer á Navarrete habian ya entrado en España hasta el año de 1617. mil quinientos y treinta y seis millones de registro, cuyo mayor golpe fue durante aquel reynado. Llenóse el reyno de plata y oro, y su abundancia minoró el valor de estos metales, aumentando á proporcion el de los frutos y manufacturas á que hacian relacion: por consiguiente se acrecentó el gasto, gajes, salarios &c., por la carestía de los efectos y frutos, y se disminuyó la renta, que consistía en la moneda.

VIII. Supongamos una provincia con un millon circulante de dinero, relativo á los frutos y manufacturas de su consumo, y que estos efectos la grangean quatrocientos mil pesos de renta anual: si á esta provincia la entran otros tres millones en la misma especie circulante, es fuerza (dice un autor moderno) que el valor de los efectos vendibles se quadruple: que lo que antes costaba uno, valga quatro: que los salarios se aumentan en la misma proporcion: y que por consiguiente
los

Los quâtrocientos mil pesos que contribuía en especie la provincia, queden reducidos á cien mil. No digo yo tanto, ni creo que el comercio civil esté sugeto á una progresion tan geométrica; pero sí que no puede faltarle el principio natural de que la abundancia abarata, y la escasez encarece las cosas. De este principio debe partir el conocimiento de las variaciones que vemos en la estimacion de la moneda de los reynados antiguos, quando notamos que su valor antiamericano (llamémosle así al que tuvo antes del descubrimiento de la América) era treinta y quatro veces mas, que el que tomó al principio del siglo pasado.

IX. Todos estos síntomas violentos padecía el cuerpo de la monarquía quando subió al trono Don Felipe III. Las continuadas guerras en la mayor parte forasteras de los tres anteriores reynados, y la gente que habia pasado á las Indias, era preciso que hubiese desmembrado una parte de poblacion: que la industria nacional padeciese algo con la falta de estas gentes, como vemos padecer á la estrangera con semejantes, y aun menores motivos: que la excesiva abundancia de plata y oro enveleciese su valor, y aumentase el de los frutos y mercaderías: que con esta aparente riqueza creciese el fausto y la obstentacion en todo el reyno: y que por consiguiente las antiguas rentas de la corona, cobradas siempre en moneda, no alcanzasen (por la baxa del valor de ésta, y la subida del de los frutos) á la satisfaccion de las

cargas del estado. Todas estas circunstancias ponían al reyno en el mas delicado estado, y merecían la mayor atencion para evitar su ruina; pero (segun algunos) se erraron los medios, hasta el extremo de discurrir, que todo estaba remediado con subir la moneda.

X. Parece á primera vista adoptable esta máxima, y que si nosotros, por exemplo, subiéramos un veinte y cinco por ciento el valor de las monedas, lograríamos aumentar una quarta parte toda la masa del dinero, y favorecer al mismo tiempo las manufacturas del reyno, porque necesitando los estrangeros tomarle en pago de las suyas, le tomarían forzosamente con aquel valor imaginario de veinte y cinco por ciento que le dábamos, y por consiguiente nos recargarían á esta proporcion sus manufacturas, saliendo con este recargo las nuestras veinte y cinco por ciento mas baratas; pero es un error de malísimas consecuencias. ¿ Quien asegura que este valor ficticio de la moneda excedente al intrínseco del metal, no influirá á la subida de los frutos, en cuyo caso era nula nuestra operacion? Sino subiamos á proporcion de las monedas el marco de la plata y el oro, los estrangeros nos sacarían en pasta y labor estos metales en pago de sus manufacturas, logrando con ellos en la moneda falsa que pudieran introducirnos otra manufactura mas con que arruinarnos. Si para evitar este escollo subiamos á la misma proporcion que la moneda estos metales, enton-

ces los extranjeros subirían por precision el marco y valor de los suyos, por el mayor coste con que los recibían en su origen, que está en nuestras mapas, y todo nuestro presumido aumento imaginario se volvería intrínseco, quedando parificado en todas partes con los precios de los frutos, y el mismo recargo de las manufacturas estrangeras tendrían las nuestras, sin que de este perjudicial arbitrio nos quedase mas utilidad, que los daños incomprensibles de la alteracion.

XI. Bien los conoció aquel gran preceptor de Príncipes Don Diego de Saavedra Faxardo, quando dixo: *que las monedas debian conservarse puras como la religion: que eran las niñas de los ojos de la república: y que ningun juicio humano puede prevenir los inconvenientes que nacen de qualquiera novedad en ellas.* Los frecuentes exemplares que produce la historia de mal éxito con que siempre se ha tocado este arbitrio, se tendrían naturalmente presentes en las fundiciones de aquel tiempo, para no darlas mas aumento que el que resulta del gasto ordinario del braceage: con que no fue éste el yerro que se cometió, sino el de haber recargado con derechos los alimentos precisamente necesarios á la vida.

XII. Este mal origen, probabilísimo de nuestra decadencia, tuvo principio en Don Felipe II. el año de 1590., quando para el reparo de aquella grande armada que se perdió en las costas de Inglaterra concedieron los reynos el primer servicio

de millones : acrécentóse este arbitrio en 1601 baxo de Don Felipe III. , perpetuándose en los años siguientes , no solo este derecho , sino tambien *los quatro unos por ciento , el servicio de milicias , y el derecho de fiel medidor* sobre los referidos comestibles : y como ya estaban antes gravados con la alcabala , su balanza se fue recargando por grados , tanto , que hubo de caer enteramente á favor de la industria estrangera.

XIII. Si los frutos habian subido con la nueva riqueza de Indias , y esto habia causado decadencia en las rentas Reales , era política que el erario se socorriese de la parte excedente , que era la riqueza , y no de la excedida , que eran los frutos , para que como dixé al fin de mi primera carta cada parte circulase dentro de su esfera , y la superior de la riqueza no dañase á la inferior de los trabajadores. Esto en el arbol político , lo mismo que en el material , hubiera sido propiamente gastar solo el fruto , y conservar íntegras las raices , mediante la exacción y la libertad susodichas : pero en aquella crítica situacion se hizo al revés esta operacion ; pues se echó la contribucion sobre la parte inferior de los trabajadores , que son la riqueza productiva , y se dexó quasi libre la superior , que es la riqueza producida , no era extraño se diese en el inconveniente que alega el Amigo de los hombres. En los países mas ricos , donde la tierra es pingüe de ganados y frutos , y éstos no tienen gravamen sobre sí , he observado siempre

mo;

móderadísimos los precios de lo indispensable á la vida, y al contrario subidos los de regalo y comodidad.

XIV. Es verdad, que las guerras, las colonias y la última expulsion de moriscos, que se siguió en 1609., desconcertaron mucho nuestras antiguas ocupaciones, mayormente siendo estos últimos los brazos de las artes mecánicas; pero toda su falta hubiera sido temporal, hasta que otros entrasen en su lugar á reparar la poblacion perdida. Los expresados derechos imposibilitaron esta reparacion para siempre, porque cayó su mayor peso sobre estos alimentos de absoluta necesidad, de cuyo importe toman cuerpo los jornales y salarios de los operarios, que son los que hacen caras ó baratas las obras: y como los estrangeros se han guardado muy bien de dar en este escollo, no es de estrañar que puedan ellos trabajar á menos coste que nosotros, y que por consiguiente sus manufacturas pongan la ley á las nuestras.

XV. *No se han de imponer los tributos (dice el ya citado político Saavedra) en aquellas cosas precisamente necesarias para la vida, sino en las que sirven á las delicias, á la curiosidad, al ornato y á la pompa; con lo qual quedando castigado el exceso, cae el mayor peso sobre los ricos y poderosos, y quedan aliviados los labradores y oficiales, que son la parte que mas conviene mantener en la república...* Esta máxima, digna de letras de oro, es la que ha hecho florecer á los estados que la han seguido puntualmente: y si el

poder de los ingleses ha rayado hasta donde le hemos notado , ha sido al favor de su mas perfecta observancia. Nosotros nos hemos apartado de ella tanto , que de los expresados derechos impuestos *sobre las cosas precisamente necesarias á la vida* , hemos querido formar la renta mas formidable que puede tener Monarca , como con efecto lo seria, si entrase íntegra en arcas Reales ; pero la experiencia nos ha enseñado : lo primero , quan perjudiciales son por otro lado á la misma Real hacienda en lo que arruinan la industria y el comercio , verdadero origen de las rentas Reales : y lo segundo , quan poco en realidad es lo que percibe el Real erario de una suma tan quantiosa, como lo notó muy bien Don Miguel de Zabala.

XVI. El Amigo de los hombres y otros que atribuyen el atraso de los españoles á la adquisicion de la América , confunden verdaderamente la época con la causa , y el accidente con la substancia. Si las Indias les hubieran sido perjudiciales , ó hubiera sido por las riquezas que producen, ó por la gente que llevan : por las riquezas ya probé en mi primera carta que no lo eran , porque éstas no son de ellos , sino de los países que con sus mercaderías se las apropian : tampoco por la gente , pues un puñado de hombres hizo las primeras plantaciones , no haciendo despues acá las gentes mas que ir y venir , ó por mejor decir (como lo advierte muy bien Uztariz) solo pasan á la América los que serian perdidos en la península

por

por falta de ocupacion ; con que es evidente , que la decadencia de la España solo consiste (como antes de ahora tengo repetido) en la falta de ocupaciones industriales : y proviniendo esta falta de los muchos derechos que tienen sobre sí los alimentos de primera necesidad , estos derechos son el verdadero origen de la decadencia española , y la oculta causa que buscamos.

XVII. Zerda de un siglo despues del primer descubrimiento de la América ; esto es , hasta la primera imposicion de millones en 1590. , vemos todavia existentes á la industria y comercio de la nacion : lo que se prueba en parte con el alegado memorial de Zerda , que evidencia floreciente la rica feria de Medina en 1573. , y en el todo se corrobora con el poder de la España superior al de todas las naciones al tiempo de la recordada expedicion de Don Felipe II. contra Inglaterra en 1588. La armada naval , compuesta de ciento treinta y cinco navíos de combate , llevaba al pie de veinte mil hombres de desembarco , sin incluir la marinería , ni el restante servicio de ella : otros veinte y seis mil infantes , y mil caballos tenia prontos en Flandes para pasarlos á la gran Bretaña el General Duque de Parma : era regular , que en unas provincias , siempre rebeldes , como las de Holanda se quedase el Duque á lo menos con otros treinta mil hombres para su defensa y resguardo. En Portugal hemos de suponer entonces otro ejército como en reyno mal contento : al

mismo tiempo estaba el Rey poblando las Filipinas, y es consiguiente que dexase buenas guarniciones en esta península, en las Américas, y en los demas dominios de su numeroso patrimonio un Monarca que así atacaba fuera de su casa: con que, ¿ que fuerzas hemos de conceptuar á Don Felipe II. en 1590. ? Y si éstas nacen del buen estado de la poblacion, ¿ que agricultura ? ¿ que industria ? ¿ que comercio ?

XVIII. Desde entonces nada se nota floreciente: todo es representaciones y monumentos de despoblacion, tanto mas progresiva, quanto se iban recargando mas con derechos los comestibles indispensables; ¿ pues donde hallaremos la causa de esta mudanza sino en estos derechos ? El Ilustrísimo Don Fray Angel Manrique, Obispo de Badajoz, en el discurso sobre esta materia, que dedicó á las iglesias de Castilla el año de 1624., dice: que hasta entonces faltaban de la poblacion antigua siete partes de las diez: y aunque expresa que de cincuenta años hasta aquel tiempo, (atribuyendo la falta á las Indias, y al aumento del estado eclesiástico) él mismo minorá este plazo hasta los treinta de mi época, hablando de la despoblacion particular de algunos lugares, y dexa campo á congeturar que la mayor parte de la despoblacion que nota fue despues, y á medida de la imposición de millones. A la verdad ya queda mostrado esto, y lo corrobora el Doctor Moncada, diciendo: que la mayor despoblacion fue mucho mas

más posterior, y que si el estado eclesiástico se había aumentado era por falta de ocupaciones seculares.

XIX. Volvamos á Moncada para ver mas claro el progreso de la despoblacion, segun se iban recargando de derechos los comestibles, y hallaremos que dice al capítulo segundo de su segundo discurso: *otros confiesan la falta de gente; pero la cargan á las pestes, guerras y expulsion de moriscos: mas nada de esto ha habido de pocos años acá, que es quando se conoce mas falta de ella. Es de considerar, que se vé en los libros de las iglesias y matrículas faltar mas gente de tres años acá, (desde 1616. hasta 1619.) que faltó desde el año de 1598. al de 1602.; siendo así, que fue la peste en el de 1600.... De dos ó tres años acá se han cerrado muchas casas, que se habitaban en varias ciudades durante la peste, expulsiones &c. De esto se infiere, que ya la despoblacion se habia hecho sentir desde 1590. con la primera imposicion de millones, que recayó sobre la antigua alcabala; (lo que confronta con lo del Obispo Manrique) pero que con el servicio de 1601., que fue de veinte y quatro millones, se fue precipitando mas dicha despoblacion. ¿Pues que haría con los demas derechos que subsiguieron durante aquel medio siglo?*

XX. Defendiendo el mismo Moncada que habia entonces poca gente en la corte, regula sus moradores en quatrocientas mil personas: lo mas que la dá Uztariz en nuestro tiempo son ciento

y ochenta mil ; con que si por la corte hubiéramos de medir el resto del reyno , resultaría que al principio del siglo pasado teniamos doblada poblacion que ahora , y así lo dá á entender el mismo. Consideremos ahora lo que este escritor , y el Obispo Manrique dicen de haber ya faltado hasta su tiempo mas de la mitad de la poblacion antigua , y vendremos á deducir que Don Felipe II. es fuerza hubiese heredado de su padre mas de treinta millones de vasallos , y que no habiéndose hecho sentir la despoblacion hasta los últimos años de su vida , desde entonces hasta el tiempo presente ha perdido la España tres quartas partes de aquella poblacion. Sea lo que se quisiese de esto , mi intento no es tanto el probar que toda nuestra despoblacion procede del daño de estas rentas provinciales , como el mostrar que subsistiendo ellas del modo en que están , es imposible que podamos recuperar la poblacion perdida. Este conocimiento se ha arraigado tanto en la comprension de nuestro gobierno , que ha dado lugar al pensamiento y trabajos de la única contribucion, intentada para equivalente de ellas.

XXI. Con todo permitáseme pensar sobre este punto , que las rentas provinciales no son absolutamente perjudiciales , sino en la parte que cargan sobre los alimentos de primera necesidad , y que purgadas de este vicio , bien lejos de sernos dañosas , nos serian muy útiles. El estado necesita rentas , y se han de imponer sobre algo : en las

mutaciones de ellas siempre se tocan inconvenientes, como sin duda se han hallado por los elevados ministros de la Junta establecida á este fin, y es gran prudencia separarse lo menos que se pueda de la antigua constitucion, una vez que así se logra la mejora. Esta proposicion tiene dos partes; la una, es, que los derechos de alcabala, millones, cientos y demas comprehendidos baxo del nombre de rentas provinciales no serian dañosos no exigiéndose de los alimentos de primera necesidad: y la otra, que serán útiles y provechosos cobrándose sobre los demas ramos del modo que explicaré adelante. Es punto que dexé pendiente en mi septima carta de la primera parte, y en que es indispensable alguna prolixidad; pero tan importante, curioso y grave, que merece toda atencion. Vamos á la primera parte.

XXII. Para mayor claridad hemos de presuponer: lo primero, que los comestibles que digo de primera necesidad son *el pan, carnes, tocino, aseyte y hortalizas*, porque estos son el único alimento de la gente pobre, que se emplea en todos los trabajos públicos, y de que no puede dispensarse el jornalero del campo, el oficial de artes mecánicas, ni otro ningun trabajador: y que no teniendo el pan ni la hortaliza derecho alguno directo, sino el que indirectamente reciben del recargo de las demas especies, la franquicia de todos estos comestibles se verificaria con solo liberar á las *carnes, tocino y aseyte* de los expresados de-

re-

rechos de rentas provinciales , ni otro qualquiera municipal que les perjudique : con cuya franqueza quedarían todos nuestros comestibles de primera necesidad sobre su precio natural , y al igual con los de la nacion mas favorecida en este punto , mediante la fertilidad de nuestras tierras.

XXIII. Lo segundo , hemos de presuponer , que aunque en la cuenta formada al §. XX. de la tercera carta el gasto anual de un vecino comun en clase mediana asciende á tres mil reales , un pobre trabajador , sea oficial ó labrador , lo podrá pasar y mantener su familia con una tercera parte menos , sin quitar nada de la primera , segunda , tercera y septima partidas de dicha cuenta , que necesita para la aptitud del trabajo. Semejantes familias se privan del vino y otras comodidades que ván puestas en aquella cuenta , y se ciñen á sus posibles por lo que mira á casa , ropa &c. : su gasto se puede considerar.

Reles vñ.

Por las quatro partidas expresadas. . .	1389. 06.
Por vestido , calzado y muebles. . .	400.
Por alquiler de casa.	99.
Por legumbres y otras menudencias. .	111. 28.
<hr/>	
Total del año. . . . Reales vellon. . .	2000.
<hr/>	

Lo tercero , que este vecino sale siempre al cabo del año comido por servido ; esto es , que gasta todo lo que gana : de que se sigue , que es-
tos

Los dos mil reales son el valor de quanto él y su familia trabajan durante el año, respecto de ser lo que ganan con su trabajo. De aquí se ha de tomar el verdadero valor intrínseco de las manufacturas, que no tienen mas coste que el de las manos del operario, y el de las que, ademas de las manos, incluyen algun material ó nuevo gasto; pues es evidente, que por lo comun el valor de una obra consiste en su coste y costas; á saber, las manos y el material: y que supuesta la competencia ó copia de oficiales, no puede dexar mas útil, que el de la subsistencia ó manutencion permanente de los operarios.

XXIV. Sobre estas suposiciones veamos ahora, segun Zabala, que derechos come y bebe la expresada familia en las tres partidas *de carnes, tocino y aseyte*, que la ván señaladas en la cuenta de los dos mil reales de su manutencion.

Los quatrocientos quarenta y un reales y seis maravedis, importe de las seiscientas *R^{les} 600*
 y veinte cinco libras de carne de la segunda partida, y los ciento y cincuenta reales de tantas libras de tocino de la tercera, tienen catorce por ciento de alcabala y cientos, y son. . . . 82. 26.

Por millones y nuevos impuestos tiene cada una de dichas setecientas setenta y cinco libras ocho maravedis, que hacen. 182. 12.

Los ciento noventa y ocho reales de las
 cien-

ciento y cincuenta libras de aceyte, septima partida, tienen de millones y nuevos impuestos treinta y seis reales y veinte y dos maravedis. 36. 22.

Los ciento sesenta y un reales y doce maravedis, que quedan líquidos de esta partida, baxados millones é impuestos, tienen catorce por ciento de alcabala y cientos, que hacen reales veinte y dos y veinte maravedis. 22. 20.

Los derechos de fiel medidor á quatro maravedis por arroba de las seis de aceyte, importan. 00 24.

Ademas el repartimiento que se hace á los labradores por juntas, equivalente á alcabala y cientos, sobre los seiscientos reales de las treinta fanegas de trigo de la primera partida, á seis por ciento son. 36.

Total de derechos. . . . Reales vellon. . 361. 02.

XXV. Estos trescientos sesenta y un reales y dos maravedis de vellon, que contribuye la familia propuesta, son diez y ocho por ciento sobre los dos mil reales de su manutencion; pero aun es mayor el recargo, si meditamos bien la naturaleza y trascendencia de estos derechos. Supongamos que aquella familia no tiene otra ocupacion todo el año, que cultivar, sembrar, coger, preparar, hilar

hilar y texer lino , se seguirá : 1º. que los dos mil reales que gasta todo el año son el valor del lienzo que fabrica durante él ; pues aunque éntre material , no siendo estrangero , sino fruto de su trabajo , se vuelve todo maniobra : 2º. que este lienzo sale recargado de diez y ocho por ciento en fuerza de los derechos de que segun he mostrado ván recargados sus alimentos , como por exemp'lo los reales sesenta del aceyte. Pero es de advertir, que estos derechos son solamente los impuestos despues de cogido el fruto , y al aceyte antes (esto es , durante su cultivo) se ha de considerar tambien una manufactura semejante á la del lienzo : y que así como éste sale con los diez y ocho por ciento de recargo , por razon de los derechos que su fabricante come y bebe en sus alimentos , así tambien el aceyte salió con el mismo aumento , por razon de los propios derechos que su cultivador y operarios comieron durante su cultivo. La misma consideracion hemos de hacer de las carnes , pan , legumbres y vestuario de dicha cuenta , (á excepcion de la casa , que no se consume) porque el pan y legumbres en los jornales del labrador , las carnes en los del criador y pastores , y el vestido , calzado &c. (si son fabricados en el reyno) en los de sus operarios ya aumentaron su valor de diez y ocho por ciento , por la repinicion de estos derechos sobre los citados comestibles ; y con este recargo entraron á consumirse por la propuesta familia : con que importando dicho recargo en
los

los reales mil novecientos y uno de la cuenta (liquida de casa) reales trescientos quarenta y dos y seis maravedis , y sufriendo ademas *las carnes , tocino y aceyte* de dicha cuenta los reales trescientos sesenta y uno y dos maravedis de derechos , que segun he mostrado se imponen á estos frutos despues de recogidos , ya asciende á reales setecientos y tres y ocho maravedis el recargo de precio con que sale la propuesta manufactura de lienzos , y por consiguiente el lienzo de ésta (ó el efecto de qualquiera otra manufactura) ha de salir con treinta y cinco por ciento de gravamen, causado por los derechos que tienen sobre sí los comestibles de primera necesidad.

XXVI. Dexo á la penetracion de los especulativos el discernir si este recargo puede ser mayor , sobre el principio de que estos comestibles, cuyo incremento recarga el coste de las manufacturas , son ellos mismos una perfecta manufactura recargada , como queda dicho. Basta lo expuesto para entrever los inconvenientes de unos derechos de tan nociva casta.

XXVII. Dirá alguno , que estos derechos están exâgerados , y que á lo menos la alcabala y cientos no se cobran con el rigor de su primera institucion : á lo que respondo , que Zabala (formando su cálculo por un individuo) hace subir á reales quatrocientos cincuenta y uno y seis maravedis estos derechos , que yo limito á reales trescientos sesenta y uno y dos maravedis , y que este

autor,

autor , versado por sus empleos y aplicacion en el conocimiento de rentas , dá cumplida satisfaccion á tales reparos. Es verdad (dice) que en los encabezamientos y administraciones se conceden bajas y moderaciones de estos derechos á los pueblos y á los particulares ; pero estas gracias solo recaen sobre los poderosos y ricos de los lugares, que compran y venden por mayor , logrando ajustes favorables , y no sobre los pobres , que no tienen arbitrio para esto , y compran siempre del por menor , recargado de todos los derechos. Tan individual , sabia y piadosamente convence en el asunto este zeloso patriota , que seria injuriarle el añadir una coma , ni hacer aquí otra cosa que remitir á quien lo dudáre al §. II. , y otros de su memorial.

XXVIII. Contemple ahora el inteligente imparcial , si los estrangeros que no tienen tales derechos sobre las cosas precisamente necesarias á la vida , pueden hacer sus obras treinta y cinco por ciento mas baratas que nosotros las nuestras : si una diferencia tan grande en el coste de ellas les dá sobradísimamente con que subsanar los derechos de entrada , y gastos de conduccion hasta qualesquiera lugares de España á donde quieran llevarlas : si en concurrencia de ellas pueden subsistir las nuestras , ni tener aliento nuestras ocupaciones : si las manufacturas sevillanas que dice Zabalá §. XVII. carta IV. necesitaban de otro motivo que este para ceder á las estrangeras : si á vis-

ta de este impedimento tenemos que buscar otras causas á nuestra falta de industria : y si finalmente es compatible con él aquella benéfica multiplicidad de ocupaciones útiles , en que estriva la poblacion , y la perfecta agricultura.

XXIX. Parece ciertamente , que los apoderados de los reynos ó no tuvieron una verdadera idea de la industria , ó la creyeron , como el Amigo de los hombres , alhaja imposible de perderse , quando consintieron en gravar los alimentos de pura necesidad con semejantes derechos , y mucho mas quando (como sino hubieran con esto favorecido bastante á las manufacturas estrangeras) á este gravamen añadieron por condicion (que es la treinta y siete del servicio de 1601.) *el que no se consintiese entrar seda en mazo ni en torcidos , sino que entrase texida , para que saliese en rama la de Granada , Murcia y Valencia , como lo notó muy bien el citado Moncada.* Mas prudentes procedieron en el servicio de 1618. , sin duda porque la experiencia de los perjuicios les enseñó , que la industria era el principal interes de la nacion ; pues le revistieron con la condicion septima , *de que si en adelante se hallase otro medio de subvenir á las urgencias , aunque fuese en diferentes ramos , se prefriese , y cesase el de los millones.* Lo mismo es millon que alcabala. Todo derecho (tenga el nombre que se quisiese) sobre lo indispensable á la vida humana , es un opio mortal de los trabajos útiles , porque encarece la manutencion y los jornales del traba-

jador , y por consiguiente sus maniobras.

XXX. De todo lo dicho se infiere incalculable el daño que nos han hecho las rentas provinciales en haber gravado la parte útil de la nación, que son los pobres , en quienes estrivan la agricultura y las artes mecánicas ; pero no es menor el que nos han ocasionado con el favor hácia los poderosos y ricos , dexando quasi esentas *las cosas de superfluidad , que sirven á las delicias , comodidad, ornato &c.* : todo diametralmente opuesto al gran consejo de Saavedra. Con el primero nos han hecho costosas las manufacturas del reyno : y con el segundo baratas y fáciles de introducirse las estrangeras. Estamos ya en la segunda parte de mi proposicion §. XXI.

XXXI. El mayor privilegio á que puede aspirar un tratado de comercio es , que al extranjero se le trate con el mismo favor que al natural en su modo de vivir : y las rentas provinciales han hecho que al extranjero le tratemos con mas ventajas que al natural. La razon es clara. Estas rentas gravan al natural (como queda dicho) treinta y cinco por ciento en todas sus obras : para dexarlas al igual con las estrangeras era menester , ó que éstas tuviesen el mismo treinta y cinco por ciento de derechos á su entrada en España , ó que se las impusiese el equivalente por razon de las propias rentas provinciales. Lo primero no lo podemos hacer sin quebrantar los tratados , y así solo pagan de siete á ocho por ciento : lo segundo no lo ha-

ceinos ; pués quasi están esentas dentro del reyno todas las manufacturas de fuera : luego los estrangeros logran en nuestras rentas provinciales un privilegio tan sin exemplar , que grava nuestras manufacturas , y dexa libres las suyas.

XXXII. Para probar esta asercion pregunto, ¿ que contribuyen las manufacturas estrangeras á nuestros derechos de millones , nuevo impuesto y servicio Real ? nada , supuesto que éstos solo son sobre comestibles , y no sobre las mercaderías que nos introducen. ¿ Que contribuyen á la alcabala y cientos ? quasi nada. Voy á probarlo.

XXXIII. Despues de pagada la corta entrada que he dicho , pasan los géneros estrangeros á venderse dentro del reyno quasi libres de todo otro derecho , ó bien en ferias , ó bien en las casas y tiendas de los mercaderes ; porque aunque se suele regular al aventurero en los mercados ó aduanas de las ciudades de quatro á cinco por ciento de alcabala y cientos , esto es muy rara vez en algun comestible , como cacao , azucar , y lo comun es venderse todo por manos de los mercaderes como he dicho. Si estos géneros se venden en ferias no salen á medio por ciento de derechos , así por la franqueza que reyna en ellas , como porque los ajustes se hacen alzadamente á venda ó no venda el mercader. Si se venden en las tiendas y almacenes de los comerciantes sucede lo mismo ; porque , como es notorio , éstos se ajustan con el administrador de rentas en un tanto por lo que pueden

han vender todo el año, en cuyos convenios se minorá el consumo quanto se puede, y la misma ó mayor moderacion consigue el mercader quando el pueblo está encabezado, porque es uno de los principales de él, y ligado íntimamente con los de su gobierno, que hacen el repartimiento: de manera, que quando valúo en medio por ciento de importe la alcabala y cientos de los géneros estrangeros que se venden en el reyno, me parece que les doy demasiado.

XXXIV. En confirmacion de esto, puedo asegurar de dos lances en que hubo discordia entre el administrador de rentas, y los mercaderes sobre la cantidad que alzadamente habian de pagar éstos por razon de derechos de alcabala y cientos de todo quanto podían vender todo el año. Las quejas de los mercaderes fueron tan ágrías, que entré en curiosidad de indagar, con maña, si eran fundadas, y hallé que segun lo que vendían anualmente de ropas y demas géneros estrangeros, y segun confesion de uno de ellos, apenas les pedía el administrador uno por ciento del valor. El administrador se hubiera contentado con la mitad, no obstante que era lugar de señorío; pero ellos se resistieron de tal modo, que por no consentir en la que llamaban injusticia, tomaron el partido de expatriarse á otro pueblo realengo, cuyo administrador se contentó con la misma cantidad de reales, que el otro pretendía pesos. Que concepto haremos, segun esto, del producto de ren-

tas provinciales sobre manufacturas estrangeras?

XXXV. Las manufacturas en general son efectos , quando mas , de segunda ó tercera necesidad , cuyo mayor gasto es entre gente acomodada , y tanto mayor , quanto mas poderosa. El pan , las carnes y el aceyte son de primera indispensable necesidad , como único alimento de la gente pobre , en quienes tiene su mayor consumo : con que sí las primeras en sí mismas , esto es , despues de producidas , solo contribuyen á las rentas provinciales medio por ciento de su valor , y los segundos diez y ocho por ciento directamente , es claro que en ellas queda gravada la parte que menos puede y debe contribuir , y libre la que mas puede y debe. Aquí se confirma una proposicion , que prueba Zabala , de que los mas pobres son los mas contribuyentes á estas rentas ; pues aunque en sí sea igual la contribucion , ¿ que proporcion guarda la igualdad entre dos vecinos , de los quales el uno gana y gasta dos mil reales , y el otro doce mil ? Fuerza es , que aun pagando el segundo otro tanto mas que el primero , por lo que tributa á las demas especies , éste venga á contribuir tres veces mas que el segundo.

XXXVI. Finalmente , y á mi intento , las manufacturas estrangeras solo tributan á las rentas provinciales medio por ciento : las nacionales , ademas de esto , las contribuyen treinta y cinco por ciento indirectamente por el recargo de los jornales y alimentos de los operarios. Luego queda gra-

vada por ellas á este respecto la parte útil de la nacion , que es el trabajador , y libre la parte no solo inútil , sino perjudicial , que son las manufacturas extranjeras : con que no hay que andar buscando otra causa radical á nuestra decadencia.

XXXVII. ¿ Pues que remedio á estos males ? Ellos mismos le indican : destruir los objetos trocados : hacer buen uso de estas rentas , estableciéndolas segun el consejo de Saavedra , no tanto porque es suyo , quanto porque es conforme á razon y equidad. Una ley firme , *que dexase enteramente libres de rentas provinciales (y otra qualquiera municipal) las citadas especies de pan , carne , tocino y aceyte , continuando su exacción sin novedad sobre los demas ramos , y que en recompensa de esta libertad mandase cobrar de todos los efectos de industria (esto es , de toda manufactura , así nacional , como estrangera) un diez por ciento riguroso á valuacion de su importe sobre sola la primera venta , en lugar del catorce por ciento que tienen por alcabala y cientos , dexaría verificadas la primera y segunda parte de mi proposicion §. XIX.*

XXXVIII. La sencillez de la operacion , su facilidad , economia y seguridad , juntas á la quasi ninguna mutacion del antiguo establecimiento , son las primeras apreciables circunstancias de este sistema ; porque cesando la exacción sobre las tres especies , cesan muchos embarazos , vexaciones , ministros y gastos , que son anexos á ella , quedando mas fácil la recaudacion de lo correspondiente

al vino y demás ramos que quedan contribuyentes : y en quanto al diez por ciento sobre las manufacturas , pudiera sin dificultad zelarse con el mismo resguardo que hay para los estancos , así como dichos ramos contribuyentes.

XXXIX. Reducidas á gremios las manufacturas del reyno , se facilitaria la exacción del diez por ciento con solo restablecer en todo su vigor la oficina de sello ó revision , que es de ley , y se practica en Segovia y demas parages de fábrica formal , para exâminar si están hechas segun ordenanzas en su materia y medidas , sin cuya circunstancia son confiscables ; pues fixándose esta oficina en casa del administrador de rentas , se podría allí adeudar dicho diez por ciento al tiempo que los veedores respectivos asistiesen á la inspeccion de cada género , y para su paga se podrían conceder á los compradores ó interesados quatro á seis meses de plazo , baxo de una buena fianza escriturada.

XL. En lo respectivo á las manufacturas estrangeras , seria todavia mas fácil el adeudo del diez por ciento , con establecer que en la misma aduana donde pagan el derecho de entrada , otorgase el comisionado fianza de volver dentro de un término prefinido la guía que se diese de los efectos , con expresion de fardos , piezas &c. , (sin la qual no pudiesen transitar) certificada del administrador del pueblo á donde se enviasen de que quedaba asegurado dicho diez por ciento por igual fian-

fianza del dueño de ellos, sin cuya circunstancia no se cancelase la suya al comisionado de la aduana, del modo que se practica en los derechos de lanas con las guías de los lavaderos, y se practicaba en quanto á plazo de seis meses en el derecho de extraccion de ellas. Con esto, y con que tuviese facultad el administrador respectivo de visitar los almacenes de los mercaderes, y hacer comprobacion por el número de telares nacionales siempre que sospechase algun fraude, quedaría segura la exacción de este derecho.

XLI. Esta ley seria, como vá dicho, igual para las manufacturas del reyno, y las de fuera; pero en ella misma reservaba el Rey la clave mas segura de dar el conveniente fomento al progreso de las primeras, segun la necesidad lo pidiese, con hacer la gracia ó retribucion de quatro á cinco por ciento al comprador en el mismo derecho de diez por ciento de alcabala, así como cada Príncipe concede en su reyno las gratificaciones que gusta á los fabricantes á expensas de su erario: pues como notó muy bien el Señor Uztariz las franquicias que se acostumbra conceder en España á las manufacturas son de tan poco alivio, que apenas llegan á uno por ciento de lo manufacturado.

XLII. Parece indubitable, que el estado lograría su felicidad por estos medios. Veamos ahora si son posibles; quiero decir, si son compatibles con el buen estado de la Real hacienda, respecto de las obligaciones del mismo estado.

XLIII. Segun relaciones del rendimiento de rentas provinciales, despues que están en administracion, y conseqüentemente sobre su mayor valor, el fondo líquido que de ellas entra en arcas Reales se puede regular por un quinquenio en cinco millones y medio de pesos. Resta saber, ¿que importe corresponde en este fondo á la contribucion de carne, tocino y aceyte? La cuenta que forma Zabala de lo que un individuo contribuye á estas rentas, segun su institucion, sube en una familia de cinco personas á mil y ochenta y siete reales y quartillo, lo que carga en ella por dichas tres especies son quatrocientos y cincuenta y un reales y seis maravedis, que son cerca de quarenta y dos por ciento del total, á saber, dos millones trescientos y diez mil pesos, con que esta será la cantidad que la Real hacienda perdería con la libertad de las referidas tres especies. Aun quando esta suma subiese á tres millones, no es comprensible que por ella se hayan querido esclavizar los alimentos de primera necesidad con tantos perjuicios como ván explicados, á no ser por falta de reflexion de ellos; pues no aparece dificultad en exigir toda la suma de rentas provinciales (aunque sea de seis millones) de las demas especies contribuyentes.

LXIV. Solo el vino, que contribuye en cántara con la octava y octavilla parte de su precio por millones, sesenta y quatro maravedis por impuesto, y ademas con la alcabala y cientos del residuo, pudiera rendir mas que todas las rentas

provinciales, si fuera posible simplificar el método de la exacción, y escusar los convenios y encabezamientos. Con solos dos reales que se cobrasen por cántara en los lagares ó bodegas de su colección sobre cincuenta y un millones de arrobas, que estimé gasto de la península, se sacarían cerca de siete millones de pesos: y no creo que haya uno que diga ser perjudicial este derecho, sino muy conveniente, por quanto su mayor gasto nace del abuso y del vicio; pues aunque se quiera aparentar que es alimento de viejos y enfermos, para éstos basta el poco vino, y daña el mucho: y es notorio quan poco necesario es este licor á los mas fuertes y continuados exercicios, como se vé en Galicia, Vizcaya y otras provincias, cuyos trabajadores no le prueban hasta el dia de fiesta, y éste es el que mas les arruina. Aun, segun la exacción corriente en la explicada cuenta de Zabalá, compone el vino la mitad de todas las rentas provinciales, y de esto se infiere que sin reparo alguno puede causar por sí solo mas de tres millones de ingreso en las arcas Reales, aun gozando de la retribucion de derechos quando se extrae fuera del reyno, para mayor fomento de esta grangería.

XLV. En quanto á manufacturas, habiendo en mi tercera carta calculado, que el consumo de ellas en la península sube á sesenta millones, el diez por ciento propuesto por alcabala rendiría seis millones anuales: y aunque de esta suma se re-

servase un millon novecientos y cincuenta mil pesos en el estado actual, para retribucion ó gratificacion de las manufacturas del reyno, que fueron valuadas en treinta y nueve millones, (quedando éstas sobre cinco por ciento líquidos, y las extranjeras, que se estimaron en veinte y un millones sobre los diez por ciento) quedarían á favor de la Real hacienda quatro millones y cincuenta mil pesos, los que juntos á los tres millones largos del vino, y los que las demas especies rindiesen, no seria extraño que el total llegase muy bien á siete millones y medio; esto es, dos millones mas de lo que hoy rinden las rentas provinciales: con lo qual habria suficiente para subsanar la libertad de dichas tres especies, para abolir el servicio ordinario y extraordinario, (que segun Uztariz no llega á trescientos mil pesos) y para gastos de administracion.

XLVI. Se me dirá acaso que es mas el sacrificio del Real erario, fundándolo en que franqueados así los comestibles se aumentarán nuestras manufacturas, hasta el punto de impedir el ingreso de las de fuera, y que no entrando éstas perderá tambien el Rey cerca de millon y medio de pesos, que importa el derecho de su entrada sobre los calculados veinte y un millones de su valor; pero este argumento quedó ya respondido en el §. XXIV. de mi antecedente, con la razon de que por el mismo hecho de aumentarse nuestras manufacturas, es forzoso se aumente nuestra poblacion, y se crien nuevos consumos para otras manufacturas, cuya

progresion es tan segura , que nunca faltará el ingreso de las mercaderías estrangeras , ni los productos de las aduanas. Fuera de que por el mismo hecho tambien de manufacturarse en el reyno los expresados veinte y un millones , se aumentaría nuestra poblacion segun el cálculo de la tercera carta §. XXVIII. ¿ Y quien dudará que este aumento haría crecer las rentas Reales proporcionalmente , dexando con ventajas recompensada á la Real hacienda de la pérdida imaginaria de faltar el ingreso de géneros estrangeros?

XLVII. Aquí llega el caso de probar , como ofrecí al §. XXVIII. de mi tercera carta , que ninguna nacion nos hace ventaja en lo barato de la vida pobre , si tomamos las debidas providencias. Estas providencias son las que he tratado en la presente carta ; quiero decir , dexar los comestibles de primera necesidad sobre precio indispensable y primitivo libre de todo derecho. Hemos visto , que una pobre familia puede mantenerse con dos mil reales , que lo que en ellos contribuye de derechos son setecientos reales ; con que quitados estos derechos podría vivir con mil trescientos reales , que aun no son los noventa pesos que deciamos de la Francia. El disminuir el coste de los frutos y efectos sin perjuicio del labrador y el artesano , es el único verdadero modo de aumentar el valor de la moneda.

XLVIII. Seria largo el referir los muchos y grandes beneficios que se seguirían de la propuesta reforma : ya en parte quedan insinuados , y se

apun-

apuntan bastante con decir que de ella resultaría una tercera parte de aumento en la masa general del dinero, por otro tanto que costarían menos los alimentos indispensables, y consiguientemente los jornales, los salarios y los gajes. Un peon, que hoy gana v. g. tres reales, y un oficial cuyo salario es nueve, tendrían entonces el mismo sustento con dos, y seis reales; porque tanto seria lo que se les descargaba de derechos, y la misma economía trascendería á todas las obras y manufacturas del reyno en su provecho, y contra la competencia de las de fuera. La Real hacienda quedaria beneficiada, aun en la actualidad, como vá probado, sin que la propuesta franquicia la perjudicase: tan segura y económicamente obraría, que en los acomodados quedaria recompensada con el mayor gasto que hacen de manufacturas, y en los necesitados solo se verificaria en la parte que lo eran; porque el que, por exemplo, gasta solos dos mil reales anuales, si con su trabajo adquiriese algo mas, bien cierto es, que este exceso pasaria luego á ser contribuyente en el vino, tabaco ú otras comodidades, que es natural apetezca. Valiendo los alimentos indispensables una tercera parte menos, el soldado, oficial y otros dependientes, que gozan poco sueldo, quedarian en aptitud de pasarlo mejor: y en los sueldos y empleos que están bien dotados tendria el Rey justo título de hacer, si gustaba, alguna reforma proporcionada, cuya economía seria para S. M. una renta positiva,

sin

sin daño de nadie. ; Pero que aumentos no tendria que esperar el erario de un principio que le acrecentaba la poblacion, origen de sus rentas?

XLIX. Si en la propuesta libertad de víveres indispensables se incluyen estos beneficios, resultando de ellos el quitar obstáculos á la industria nacional, en el derecho riguroso sobre las manufacturas, y las gratificaciones reservadas para las del reyno, no son menores las ventajas que se hallan: lo primero, porque la contribucion en este ramo es tan equitativa y justificada, que cada individuo concurre á proporcion de sus posibles; esto es, de su ganancia y gasto, como v. g. el vecino que gasta al año tres mil reales (cuya partida de vestido, calzado y muebles son seiscientos reales, segun cuenta que hice) solo contribuye con sesenta reales: el que gasta doble ó triple con ciento y veinte ó ciento y ocho reales: pero el que gasta dos mil reales solo contribuirá con quarenta reales, porque cada uno tributa á proporcion del gasto que hace á la industria. A la verdad, ; en que se distingue el pobre del rico? no en los alimentos de primera necesidad; pues son indispensables á uno y otro, y aun mas al pobre, porque no come otra cosa, y en esto fundaba Zabala que el mas pobre era mas contribuyente: distínguese en que es mayor el gasto que hace á la industria, y una contribucion que estriva en este gasto dexa iguales á todas las clases. Lo segundo, porque en este derecho, y las mencionadas gratificaciones

que

que de él salen para las obras nacionales , tendría S. M. á su mano una segura proteccion á favor de éstas , y contra las de fuera , en cuyo desorden he probado que está la causa de nuestra decadencia. Por esto dixé que las rentas provinciales nos podrían ser provechosas puestas en la referida forma , lo que no se lograría aboliéndolas enteramente por las reglas de la única contribucion.

L. Es verdad , que muchos de estos derechos están enagenados en varios lugares de señorío ; pero en estos podría el Rey componerse con los Señores , pagándoles del mismo diez por ciento aquello que se regulase les rendía antes : pues en efecto tendría S. M. accion al superhabit del nuevo establecimiento , así como la tuvo para el de los estancos de sal , tabaco , licores &c. , que se han plantificado. A los dueños les tendría cuenta la composicion , para conservar sus respectivas poblaciones y privilegios.

LI. Por estos medios tan naturales y sencillos pudieran cesar las grandes dificultades , que sin duda se han hallado en el arreglo de dicha única contribucion , y lograrse el mismo fin , con mejoras , á mi corto sentir , muy probables : lo primero , por la razon que acabo de tocar del fomento de las manufacturas del reyno , mediante la gratificacion que sale del mismo derecho , sin que de ella puedan gozar las estrangeras , que no están (como las nacionales) á las cargas del estado : y lo segundo , por el derecho sobre las tierras y ha-
cien-

ciendas que contiene la única contribucion ; pues aunque no sea directamente sobre los frutos , sino sobre las haciendas , es tan delicado este ramo de los comestibles indispensables á la vida , que parece conveniente alejar de él toda imposicion indirecta , y hasta la menor sombra de contribucion. Fuera de que si para el gasto ordinario y corriente empeñamos desde luego á perpetuidad los fondos de la tierra , que alhaja nos quedará para el caso de una necesidad extraordinaria , de una porfiada guerra ú otra semejante ? En el sistema propuesto queda libre el derecho sobre las haciendas , y guardado como último recurso para los casos de un esfuerzo extraordinario , del qual no se use sino temporalmente. De este modo hace la Inglaterra del derecho sobre sus tierras una finca segura , para hallar dinero en las grandes urgencias , y para extinguir prontamente los empeños contraidos en ellas.

de LII. Todo lo dicho en este asunto no es mas que una explanacion del contenido en la septima carta de mi primera parte , donde quedó pendiente. Allí (por seguir en algo al Amigo de los hombres) propuse por equivalente de la libertad de los alimentos absolutamente necesarios un derecho sobre las caballerías del reyno , dividido en clases , con respecto á varios objetos : y esto prueba , que siempre que la Real hacienda necesite de mayores fondos para las ocurrencias del estado , sin tocar en dichos alimentos , tiene en las cosas de comodidad campo mas fecundo que la Ingla-

terra , que saca de ellas sumas tan quantiosas. Solo el ramo de la vanidad y el capricho , en el uso v. g. de un espadin , de un baston , de un equipage , del tratamiento de don , y otros distintivos , que están adulterados , pudiera formar un considerable artículo contribuyente.

LIII. Lo expuesto hasta aquí en esta segunda parte , prueba bastantemente el sistema agricultor de la primera : y ahora concluiré esta carta , resumiendo que la España ha florecido siempre á medida que ha conservado su industria , cuyas ocupaciones son la basa de la poblacion y la cultura. Hemos visto , que la despoblacion no empezó hasta los últimos años del reynado de Don Felipe II. ; esto es , hasta despues de la primera imposicion de millones , y que se fue aumentando segun se fueron recargando los comestibles , en perjuicio de la industria nacional , y beneficio de la estrangera. Y pues ya está perfectamente conocida la enfermedad , y los sécretos conductos por donde obra su efecto , debēmos esperar que este sea el siglo feliz de su curacion radical , baxo de un Monarca que tanto lo desea. No digo que con el remedio propuesto , ú otro que abrace los mismos fines quedará todo hecho , sin otro fomento: no basta preparar la tierra , y quitarla los embrazos para que produzca , es menester sembrarla y cuidarla ; pero lo que no admite duda es , que por mas que se siembre y cuide no dará fruto , sino se prepara , y desembaraza de obstáculos.

CARTA VI.

OTROS VARIOS OBSTACULOS DE NUESTRAS
manufacturas.

MUY SEÑOR MIO.

ABRIL 24. DE 1769.

§. I. **T**odo el fin de las reglas precedentes es, que las manufacturas del reyno salgan sobre un pie tan económico, que puedan prevalecer en competencia de las de fuera: por esto he dexado libres de toda imposicion las manos de sus operarios; pero como ademas de éstas contiene la mayor parte de las maniobras algun material, que aumenta su valor, qualquiera derecho ó gravamen que se eche sobre este material, será el primero de los obstáculos de que hablo. Las mismas razones que me han impellido á dexar libres las manos, militan para la libertad de las materias; y así conviene que se conserven siempre esentas de todo derecho, para que nuestras obras queden al igual con las estrangeras en todas sus partes.

II. Don Gerónimo de Uztariz inculca sabiamente sobre esta importancia en su citada obra, aconsejando que no se cobren alcabalas ni cientos de lana, seda, lino, cáñamo ni otros materiales principales, que entran en las manufacturas na-

cionales. Lo mismo se debe entender de los derechos de entrada sobre ingredientes y tintes que recibimos de la América, y de los de algunas materias primeras que necesitamos tomar del extranjero, por no tenerlas nosotros en bastante abundancia, como sucede algunas veces con el lino, cáñamo &c.; pues todo es parte de la manufactura.

III. Clama con razon Uztariz en esta parte contra la perjudicial imposición de derechos sobre las sedas de Granada, que trae su origen del tiempo de los moros: y á la verdad, poco habremos hecho en lo principal de libertar de derechos á los alimentos de primera necesidad, si quedan gravados estos materiales entre nosotros, al tiempo que son libres en los demas países industriosos, que nos compiten, logrando ellos por este medio la superioridad económica de sus manufacturas contra las nuestras. Sea pues principio fundamental de nuestra industria, que todo material, tinte ó ingrediente que entra en las manufacturas nacionales, sea ó no sea de nuestra cosecha, quede libre de todo derecho, respecto de que lo que el Rey percibe por este lado es cosa tan corta, y tambien recompensada por otros en el restablecimiento de las fábricas, y de que ya queda la manufactura sujeta al líquido del derecho de diez por ciento en su consumo, segun mi quinta carta. Si alguna consignacion hubiese en los cortos ramos de rentas, que por este motivo se extinguie-

sen.

sen, es fácil reintegrarla en el mismo diez por ciento, aunque fuese necesario darle algun aumento; pues tiene cavimiento la Real hacienda hasta los catorce de su institucion.

IV. El segundo de estos obstáculos puede reducirse á la falta de comerciabilidad interior y exterior de nuestras obras manufacturadas; para cuya inteligencia no hay mas que tener presente lo que dixé en mi nona y decima carta de la primera parte, á cerca de la libertad interior y exterior de los granos, con la diferencia de que en estos (y otro qualquiera comestible precisamente necesario) conviene conciliar la franqueza y despacho de los nacionales, con la admision de los extranjeros quando indispensablemente los necesitamos; pero en las manufacturas y efectos de superfluidad no hay este riesgo de necesitarlos: y es política estender y facilitar los del reyno, y alejar los de fuera quanto sea posible.

V. La libertad interior consiste en que nuestras manufacturas puedan circular francamente por todo el reyno, sin que derecho alguno, gravamen ó embarazo las impida el paso libre de provincia á provincia, y de lugar á lugar, así por tierra con nombre de alcabala ú otro municipal, como por mar con qualquiera nombre ó pretesto; pues quedando ya sugetas al prevenido derecho del diez por ciento comun á las estrangeras, no deben las nuestras sufrir otro recargo, si se ha de facilitar la apetecida multiplicacion de ocupacio-

nes , que de ellas nacen. El mismo Uztariz se queja en esta parte con razon de la abusiva exacción que padecían nuestros tejidos de seda y demas compuestos , procedentes de Toledo , Córdoba , Granada y otros parages de España , en el paso de Xeréz , y otros del reynado de Sevilla , y á la entrada de Cadiz de diez á doce por ciento de derechos , quando los efectos extranjeros circulan libremente por todo el reyno , con solo haber pagado una cortísima entrada.

VI. En la libertad exterior ó facultad de poderse extraer para fuera de la península , y para las colonias nuestras manufacturas , padecen no menores estorvos , impeditivos de su progreso , como se vé en el pasage que acabo de referir de Uztariz , y otros establecimientos de nuestras aduanas , cuyos aranceles , como lo dice el mismo , mas parece son formados por los propios extranjeros , con respecto á favorecer su industria , que por vasallos fieles de los Reyes de España. No puedo menos de referir á este proposito , que acordándome (no ha todavia dos años) de los buenos lienzos de Galicia , que se gastan en Madrid , con nombre de Coruñas y Santiagos , pedí una pieza enderechura para mi uso , y me la remitieron por mar desde la Coruña. La bondad del lienzo podía competir en calidad y precio con otro igual extranjero ; pero quedé sumamente sorprendido , al ver que en la cuenta de su importe me cargaban ochenta y quatro reales y ocho maravedis de derechos de

de extraccion , pagados en la aduana de la Coruña , que venían á ser once por ciento de su coste principal : sobre lo que no pude menos de hacer estas reflexiones. ¿ Que utilidad saca la Real hacienda de este derecho imaginario ? ninguna : él mismo impide la extraccion , como se vé por experiencia. El estado con privarse de esta extraccion , pierde toda la poblacion que se mantendría con la elaboracion de los lienzos que se extragesen , y por consecuencia pierde la Real hacienda todas las contribuciones y subvenciones , que causaría este aumento de poblacion : ¿ pues para que un derecho que priva al reyno de los incomprendibles bienes que causa el aumento de las manufacturas ? Verdaderamente debiamos abolirle , ya que no queremos gratificar la extraccion de ellas , como lo hacen la Francia y otros reynos industriosos.

VII. Ni obsta lo que el político Don Diego Saavedra dice en su empresa sesenta y siete : *que ningunos tributos son menos dañosos , que los que se imponen sobre las mercancías que se sacan , porque la mayor parte pagan los forasteros.* Solo habla aquí de aquellos géneros en que somos los únicos propietarios , y podemos poner la ley , como , por exemplo , en las lanas merinas , que no tienen equivalente en el mundo , ú otro efecto igual , que por precision nos han de sacar los estrangeros. No habla de las manufacturas que son comunes á todo pais laborioso , ni es creible que un hombre tan ilustra-

do diese en un error tan grosero , como presume el P. Villa-Real en su aprobacion á la obra de Uztariz. La prueba evidente de esto la dá el mismo Saavedra continuando la empresa ; pues dice : *por esto con gran prudencia están en ellos* (esto es , en los derechos sobre efectos en cuya extraccion podemos imponer la ley al extranjero) *constituidas las ventas Reales de Inglaterra , dexando libre de imposiciones al reyno.* Es cierto , que la Inglaterra no ha impuesto derecho alguno á la extraccion de sus manufacturas , antesbien gratifica la de algunas , así como la Francia : luego no habla de estas Saavedra en la notada empresa , y si hablára seria yo con el Padre Villa-Real.

VIII. Otro tercer obstáculo encuentra la industria de la nacion en la fatal constitucion de nuestras aduanas , toda favorable á los efectos extranjeros , y contraria á los del reyno , originada de dos causas. La una , nace (como lo explica el citado Uztariz en su capítulo setenta y nueve) de las baxas , moderaciones y gracias que se introduxeron mientras las aduanas estuvieron arrendadas á varios particulares en tiempo de Don Carlos II. , quienes , mirando solo á su interes particular , (si ya no , como quieren algunos , al soborno de las potencias , que le tienen muy grande en arruinar nuestras maniobras) dieron lugar á ellas , con nombre de *pie de fardo* , *quarto de tabla* , y otras rebaxas , con que corrompieron las aduanas de Cadiz y el Puerto de Santa Maria , reduciéndolas á que en

al-

algunos géneros solo se cobre un dos por ciento ó poco mas de su verdadero valor , y en los que mas un cinco por ciento. Este contagio pasó á las del Mediterráneo , y á muchas del Oceano , quedando la primitiva integridad del adeudo en solas las aduanas de Cantabria : de cuyos perniciosos exemplares , prolongados por la costumbre , han querido siempre los extranjeros hacer ley en los tiempos de los tratados de paces. Tiempos , que en el paternal amor de los Reyes de España han sido mas propios para desear libertar á sus pueblos de los males de la guerra , que para disputar puntos de comercio.

IX. Así aconteció en el tratado de Utrecht de 1713. , en el qual los ingleses insistieron fuertemente sobre que la expresada práctica del tiempo de Don Carlos II. sirviese de basa para el reglamento de los derechos de entrada de sus mercaderías : y habiendo (por no poner estorvos á la paz) consentido la España en que los derechos de todas sus aduanas se reduxesen al pie de diez por ciento de su valor , (no obstante que primitivamente era de quince por ciento) á cuyo respecto se formarían nuevos aranceles por los comisarios respectivos , ni aun este suave medio tuvo efecto , porque no les tenia cuenta á los ingleses ; antes bien lograron desvanecerle por medio del tratado posterior declaratorio de 14. de Diciembre de 1715. , en el qual quedó restablecida la antigua práctica de Don Carlos II. , quedando nuestras aduanas con
los

los abusos que quedan dichos.

X. Ni las aduanas de Cantabria han conservado el primitivo adeudo del quince por ciento, como dixe al §. XXI. de mi segunda carta, por lo mucho que los géneros han subido de precio desde el año de nueve, en que se formó el arancel que hoy rige: y convendría que el tanto por ciento de derecho se tomase siempre sobre valuacion del precio corriente, como se hace con la alcabala de Madrid, así para evitar el perjuicio de la Real hacienda, como para no perjudicar á la industria nacional con este favor que resulta á la estrangera. ¿ Pero que diremos de otros favores voluntarios (ademas de estos ya forzosos) que se han introducido en todas las aduanas?

XI. Los permisos que se acostumbran dar á las comunidades religiosas, para que libres de derechos introduzcan las provisiones de pescados, especería y lienzo finos que necesitan para su gasto, son verdaderamente una limosna muy loable, así por la piedad de quien la concede, como por el mérito de quien la recibe; pero bien reflexionadas las circunstancias, parece que seria mejor el que se comutase á una refaccion, que se las diese en dinero, componiéndose con ellas en cierta cantidad. Para el Rey seria lo mismo darlas aun todo el importe en especie, que dexarle de recibir en las aduanas, como con efecto dexa: para las comunidades seria mas útil en dinero, aun menor cantidad de la que importan los permisos; ya por-

porque la invertirían en necesidades que tienen mas urgentes , ya porque muchas veces se compondrían mas oportunamente con frutos y manufacturas del reyno , y ya porque tal vez por casualidades no se aprovechan de todo el valor de los permisos , sin embargo de que para el Rey no dexan de ser efectivos. Y para el estado sería ventajósísima la permuta ; porque mantendría los efectos extranjeros que gastan dichas comunidades con el recargo ordinario , y favorecería por este medio á los nacionales en sus ocupaciones y maniobras.

XII. Mas contraria es todavia á la industria de la nacion otra práctica voluntaria , que es corriente en todas las aduanas , (sin excepcion de las de Cantabria) y consiste en dexar pasar libres de todo derecho , no solamente los lienzos , y aun pieles que sirven de cubiertas á los fardos que entran extranjeros , sino tambien hasta veinte varas mas de angeo , presilla ú otro lienzo de fuera , que lleva cada tercio con nombre de abrigo. Esto es propiamente abrigar la industria estrangera en esta parte , y destruir la nacional ; porque siendo tan grande el número de tercios que entran con estos abrigos y cubiertas , y proveyéndose el reyno por este medio de quasi todo el lienzo ordinario que necesita para cocinas , costales , gergones , cortinas y otros usos , el Rey pierde los justos derechos de entrada , que estos lienzos deben , y su libre ingreso priva al estado de las fábricas que

que de ellos púdiere tener con su propio cáñamo; ó el que traxese de Rusia. Es un artículo de suma consideracion , por el grande y segurísimo consumo que hacemos de esta lencería gruesa , y por la mucha gente que emplea su manufactura, especialmente mugeres , que son las mas faltas de ocupacion en España.

XIII. Algunos conciben á las aduanas (y esta es la segunda causa) como unas oficinas únicamente destinadas á la coleccion de los dineros Reales; pero su institucion pasa á mayores fines , porque son unas bocas , que el cuerpo monárquico debe solo abrir á los alimentos saludables , cerrándola á los nocivos , ó mejor diré , que así como en lo material tiene el estado plazas fuertes sobre las fronteras para su defensa , así tambien en lo político ha puesto en cada aduana una fortaleza fronteriza para defender el mayorazgo de sus trabajos públicos : y si estos fuertes no conservan en todo el vigor de su instituto , las manufacturas de fuera hallan fácilmente en ellos mas brechas de las que las permiten los tratados , para saquear todas nuestras ocupaciones , y dexarnos sin tener que trabajar , ni de que subsistir.

XIV. Poco han tenido presente esta máxima preciosa muchos administradores , que llevados del falso mal entendido nombre de comercio , han creido hacer un gran servicio al Rey y á la patria en favorecer demasiado á los mercaderes , tanto en las valuaciones y adeudos de los géneros de
fue-

fuera, como en el ligerísimo registro de ellos, discurriendo que esto aumenta el comercio y las rentas Reales : y si á estos males está sujeta por falta de luces la conducta de un administrador que procede de buena fé , ¿ que error no será el fiar las aduanas (llave y custodia de los trabajos públicos) al interes de los arrendadores ? El estado tiene justísima accion á mirar (como largamente tengo expuesto) que sus consumos sean disfrutados por sus propios efectos y manufacturas , porque de esto pende su poblacion y su felicidad : quanto mas se use de indulgencia en las aduanas con las manufacturas de fuera , tanto mas se facilita su ingreso , y se dificulta la venta y aumento de las del reyno ; que es decir , tanto mas se protege el comercio pasivo y malo , y se aleja el activo y bueno : entonces las aduanas , que por sí son trincheras , que defienden nuestras ocupaciones , se vuelven baterías contra nuestra misma poblacion.

XV. El remedio es , que se renueven rigurosísimas ordenes á los administradores , (pues ya no habrá que temer que caigamos en manos de arrendadores despues de tantas experiencias) para que no hagan mas gracia en la valuacion y el adeudo de cada género de fuera , que la que indispensablemente resulta de la obligacion de los tratados , á fin de evitar nuevos abusos , y que el registro de ellos se haga tan riguroso como nos lo permite á hacer los mismos tratados. Ninguno de ellos

ellos autoriza al contrabando , y vemos que se ha-
ce muy grande , porque no se registran prolixa-
mente las personas de los conductores , lo interior
de las jalmas y carruages , y porque no se desha-
cen y miran pieza por pieza los fardos y tercios,
cuyas omisiones llenan al reyno de encages ricos,
de muselinas , de bordados , de pedrería , relojes,
abanicos , caxas y otras alhajas de mucho valor
y poco bulto , que se introducen por alto. Si los
mercaderes se quexasen de que este exámen de-
tienen demasiado á los conductores , á ellos toca
subsannarles las demoras , ó considerarlas en los por-
tes. Si dixesen , que soltando los fardos se desluce
la prensa y vista de los texidos , tengan paciencia;
pues nada se les quita de la bondad , sino de la
apariencia que la deslumbra : y estas son diligen-
cias inevitables (aun prescindiendo de dicho mo-
tivo del contrabando) para ver si los texidos y
demas géneros vienen fabricados en sus anchos,
medidas y demas calidades segun leyes del reyno,
como está prevenido por repetidos decretos , sin
que haya tratado alguno en contrario.

XVI. Estas no son vexaciones , sino uso de
todo el derecho que nos compete : y quando así
quieran llamarlas , una vez que son lícitas , solo
será vexar el mal comercio de las manufacturas
extrangeras en quanto es posible , para que tome
aliento el bueno de las nacionales. Aun así nos
queda el hueso del desorden explicado de nuestras
aduanas sobre el método del adeudo consentido.

en los tratados; pero no está todo perdido. En el derecho de alcabala y cientos (nunca enagenado en dichos tratados) tiene el Rey, si gusta, un nivel favorable con que acabar semejantes perjuicios hasta un catorce por ciento de su permiso, siguiendo la idea de mi antecedente. Este derecho es la única tabla que puede salvar á nuestra industria, y á mi corto entender sería peligrosísima su abolicion, si llegase á tener efecto por las reglas de la única contribucion.

XVII. Las costumbres pueden considerarse quarto obstáculo, por el efecto natural que hace en ellas la falta de industria propia. El pueblo superior, que jamas ha usado ni visto otras obras que las extranjeras en su vestido, calzado, muebles &c. durante cerca de ciento y setenta años, es fuerza que se haya acostumbrado á ellas; de suerte, que no eche menos á las nacionales, ni aun se acuerde de ellas: lo que usa de continuo le roba el efecto insensiblemente, y como lo que usa (salpicado con la variedad y falsa delicadeza de las modas) es lo que le dá estimacion entre los hombres, no es mucho que aquel efecto se le haga pasion de la estrangería, y desprecio de la nacionalidad. El pueblo inferior, que por su parte tampoco ha visto nunca aquellos ejercicios de artes, fábricas &c., que pudieran mover su aplicacion al trabajo, y darle ocupacion, se vá criando en una especie de inaccion, que no halla otro recurso que el de la mendiguez: y vé aquí un estado

do de costumbres muy opuesto á la industria nacional, en que la primera clase de gentes olvida enteramente el patriotismo, sin conocer otro genero de caridad para con la segunda, que el de la limosna: y en que la segunda clase, bien hallada con la vida fácil de pedir y hallar socorro á su necesidad, olvida la aplicacion, y cobra horror al trabajo que le puede sugetar.

XVIII. No son insuperables estas costumbres, antes, como dixé en mi quarta carta, se mudan con otras contrarias; pero cuesta trabajo la mudanza, segun expliqué ha costado á todos los países que la han logrado. La necesidad dirá el Amigo de los hombres obra este milagro, mas la necesidad halla recurso en un país tan caritativo como la España. Confieso tambien, que una vez quitados los estorvos á la industria por los medios que voy diciendo, la naturaleza haría esta mudanza; pero se pasarían muchos años, y es necesario ayudarla con el arte, discurriendo un móvil que la apresure, poniendo en accion con método y reglas los nuevos hábitos, que destierren á las antiguas costumbres.

XIX. De los materiales que dexé en la primera y segunda carta de mi primera parte, pudiéramos formar una máquina curiosa, que diese feliz y fácil movimiento á todos estos objetos. Allí figuré una junta económica, que tuviese á su cargo el seminario político de jóvenes escogidos, que habian de criarse para las ocupaciones de estado,

sin

sin coste de la Real hacienda: expliqué quanto convenia hacer trabajar á toda la nacion en bien suyo por medio de los escritos públicos, excitando su aplicacion con premios: dixé que no habia otro medio de desterrar la ociosidad, que el del establecimiento de hospicios provinciales, donde se hiciese trabajar con caridad y reglas á los pobres de cada provincia á expensas de ella: alabé mucho, pero reformé segun me pareció convenia el pensamiento de Don Bernardo Uvar, reduciendo su hermandad general á hermandades provinciales, sin mas conexion entre ellas que la recíproca comunicacion de sus adelantamientos: y como por otra parte hemos visto por experiencia que las academias y sociedades de los hombres de honor y aplicacion han dado pruebas evidentes de lo mucho que pueden adelantar estos asuntos, parece que quedaria perfecta esta máquina con que S. M. se dignase proteger con señales de su agrado en cada una de las provincias del reyno una hermandad ó sociedad, compuesta de los que gustasen incorporarse, así eclesiásticos, como seculares desde el primero hasta el último de la provincia.

XX. Cada una de estas pías hermandades, servida en la capital de su provincia respectiva por un director y demas oficiales necesarios, tendria una junta cada semana, para tratar y providenciar sobre los adelantamientos de su provincia. En los demas lugares de ella donde residiesen algunos hermanos, formarían éstos igual junta.

semanaria, baxo de un vice-director, nombrado por la de la capital; á la qual deberían dar las juntas subalternas una relacion mensual de sus deliberaciones, y todo el estudio de sus operaciones se habia de reducir al aumento de trabajadores en agricultura, industria, comercio y navegacion, no tanto por medio de una erudicion florida en que buscasen su propia gloria, como por sólidas invenciones provechosas al público, que aumentasen la de la nacion. Cada capital tendria cuidado de extractar anualmente quanto resultase de mas útil en lo trabajado por sí, y por sus ramos subalternos, para dar cuenta á la junta económica de Madrid, á fin de que la superioridad quedase informada de los progresos que se fuesen haciendo, y el seminario político no careciese de estos materiales y luces para su estudio.

XXI. Un fin tan grande como el de la promocion y aumento de las ocupaciones públicas para socorro de todo pobre y necesitado, protegido por S. M., daría sin duda ilustres individuos á cada hermandad; pues los señores eclesiásticos y todas las personas distinguidas de su distrito harían gloria de incluirse en gremio de tanta caridad. Por este medio lograría el estado hacer útil su mas recomendable clase, que es la de los nobles y hacendados, inspirándola heroicos sentimientos de patriotismo, y sacándola del lamentable sistema de indiferencia y ociosidad en que por lo comun se halla. No se puede dudar de este buen

efec-

efecto á vista del que hemos palpado en las academias y sociedades particulares , y sobre todo en la admirable y edificativa hermandad del Refugio de Madrid : y si todas las provincias del reyno se hallasen animadas de este zeloso espíritu , ¿ que bienes no las resultarían ? ¿ Que ventajas no lograría el estado ? Se formaría de todas insensiblemente en su beneficio un cuerpo nacional , tan fuerte como el que la gran Bretaña disfruta en su parlamento. (1)

XXII. De este modo se irían mudando las costumbres del pueblo superior , y pasarían de extremo á extremo ; pues sus efectos y pasiones penderían del exemplo de la corte , y las del pueblo inferior se reducirían forzosamente á la ley que se las impusiese. Uno de los primeros objetos de cada hermandad sería el establecimiento de su hospicio , para recoger en él á todos los pobres de la provincia , mantener con economía á los impedidos , y hacer trabajar á los que pueden , y en el modo que pueden , estorvando las Justicias la mansion de los vagos y ociosos forasteros , estos se irían precisamente aparar á su provincia , donde serían recogidos ; de modo , que no hallarían en todo el reyno mas asilo que el de la aplicacion al trabajo , ó el de algun hospicio : y vé aquí como los verdaderos pobres , que son los impedi-

K. 2.

dos

(1) Ordenanzas del consulado de Burgos , junta particular , folio 24.

dos y enfermos , quedarían socorridos y mantenidos en los respectivos hospicios : los holgazanes quedarían sujetos al trabajo dentro ó fuera de ellos : la ociosidad sería enteramente desterrada de entre nosotros : y las quantiosas limosnas que se hacen en todas las provincias no hallarían otro paradero que el de las hermandades , que tendrían á su cargo esta economía.

XXIII. La primera construccion de los hospicios pudiera costearse por la Real hacienda , ó bien por cada provincia interesada , dándola S. M. arbitrio en sus propios y rentas , y su conservacion , aumento , manutencion de pobres y administracion podrían correr al cargo de la hermandad respectiva , con tal que el manejo de fondos y limosnas fuese asociado por dos capitulares , que el ayuntamiento de la capital diputase para este efecto , baxo de la intervencion del Intendente ó Corregidor de la provincia , tomándose las mas seguras formalidades para impedir toda mal versacion. No es dudable , que se haría un gran fondo de limosnas en cada provincia , así por manos de los párrocos , como por las colectas que se pusiesen en las iglesias , y las que la hermandad dispusiese postular del público ; pues cesarían los pobres , y no cesaría la obligacion de hacerlos caridad donde estuviesen : y este fondo bien administrado , junto con el que produxese el trabajo de los pobres , es de creer que bastase á la manutencion del hospicio en cada provincia. Quando algo
fal-

faltase , ¿ que disonancia hay en que la hermandad, con acuerdo é intervencion de la justicia , lo exigiere de los poderosos de la provincia segun sus haberes , mediante que cada uno está obligado al precepto de la caridad ?

XXIV. Las modas extranjeras son de justicia acreedoras al título de quinto obstáculo , por lo infinito que favorecen á las manufacturas de fuera. Así como las especias é invenciones del arte de cocinar irritan al apetito mas allá de lo que pide la naturaleza , así tambien la continua mudanza de estas modas hace que el uso de las manufacturas se renueve á menudo , dando á cada una menos duracion de la que por sí podia tener, de cuyo astuto ardid se nos siguen dos considerables daños : el uno es , que gastamos superflua-mente mas que lo necesario de las obras estrange- ras , y quanto mas gastamos de ellas , mas dinero sale del reyno : el otro , que se hace mas difícil el establecimiento y existencia de nuestras manufac- turas ; pues quando logramos imitar un texido ú otra obra gastable , ya viene nueva moda , que inutiliza nuestro trabajo , y es un nunca acabar, ó por mejor decir un nunca empezar , porque el consumo se vá siempre á lo nuevo.

XXV. Es mas de lo que parece si bien se re- flexiona este enemigo , y contra él no alcanzo otro medio , que el que pueden dar de sí las pro- puestas hermandades. Una fuerza se revate con otra fuerza , ó un ardid con otro ; y así han revatido

siempre los ingleses á este incentivo de las modas, haciendo causa comun contra ellas en todo quanto se opone á su industria. Para evitar los perjuicios de la nuestra hemos de meditar que en este punto de modas todo el reyno se rige por la regla que dá la corte, la grandeza, la oficialidad y los teatros, y que cogidos estos cabos de un modo conveniente, tenemos vencido al enemigo. El medio seria que la junta económica y la hermandad de la corte fuesen de acuerdo en tener algunos de estos hombres de gusto en el vestirse, adornarse, equiparse &c., que sirviesen para inventar modas agradables á favor de las manufacturas del reyno, y para revatir con ellas las extranjeras que pareciesen perjudiciales, á fin de que una vez reconocida y aprobada por útil una moda v. g. de un nuevo tejido ú otro efecto, que favorezca á la industria nacional, se propusiese como tal á la superioridad, suplicándola la autorizase con su uso y exemplo, y la inspirase con esto á la principal nobleza, oficialidad &c. La junta y hermandad de la corte podrían tambien estender fácilmente por todo el reyno las modas favorables por medio de su correspondencia con las demas hermandades, gastando si fuese necesario algo con los actores y actrices de los teatros para introducir las, y lo que mas es usándolas en sus personas y familias: ¿y quien duda que las mas elevadas clases del reyno serian las primeras á fomentar con su exemplo tales objetos, una vez que comprendiesen el interes que

que resultaba al Rey y al estado de estas bagatelas?

XXVI. ¿Pero para que (me dirán) tanto desvelo? Si el Rey quisiera mandar que sus vasallos no usáran mas manufacturas que las del reyno, estas renacerían y se multiplicarían en un instante; pues nos serían indispensables: y vé aquí uno de los casos de necesidad del Amigo de los hombres. Respondo que ésta ya sería una tácita prohibicion de las estrangeras, que diese motivo á las potencias amigas de exáspersarse; pero mostrar el Rey que se complace en que sus vasallos como buenos ciudadanos prefirieren voluntariamente las obras nacionales, y dar exemplo en esta importancia, es cosa tan natural, que todos los Príncipes lo hacen á cara descubierta, como lo vemos diariamente por las gazetas. La de Madrid capítulo de Londres de 6. de Agosto de 1767. decia: *sus Magestades han declarado públicamente que no usarán para sus vestidos de otras telas que las que provienen de las manufacturas inglesas, y han convidado á los individuos de la corte á seguir su exemplo.* Sin tan pública proteccion, y con solo el exemplo de nuestros Monarcas, el uso de una manufactura del pais, de una moda favorable &c. pasaría bien presto á las clases distinguidas, y de éstas á todas las demas del reyno: y si tanto beneficio han recibido nuestras fábricas con la sabia providencia que se dió de que la tropa de mar y tierra no gastase otros paños que los procedidos de ellas, ¿que no habría que esperar del gusto particular de las familias de estas herman-

dades, debiendo suponer que este numeroso cuerpo, dedicado al aumento de los trabajos públicos, pondría igual circunstancia en sus constituciones? Sería largo explicar sus reglas erectivas: basta apuntar la idea, y decir que todas habian de ser relativas á dicho aumento.

XXVII. Las leyes suntuarias ó pragmáticas que miran á contener el luxo perjudicial, pueden servir muchísimo contra otro sexto obstáculo, que opone á nuestras manufacturas la perfeccion que han adquirido los estrangeros en las suyas. Los abanicos costosos de Inglaterra, donde se gastan pocos, y llaman abanicos de España, los ricos encajes superiores de Flandes y otras alhajas, que no se pueden imitar sin ejercicio de mucho tiempo, nos sacan un dinero inmenso, sin que tengan en sí mas valor que el de las manos. Lo mismo hace la pedrería falsa, el similoro, las perlas contrahechas y otras imitaciones, que no teniendo valor intrínseco, quitan el verdadero á las piedras preciosas y metales legítimos; por lo qual han sido muchas veces prohibidos. Las alhajas de diamantes, de mas pedrería fina, y otras de plata y oro, que vienen de fuera, cuestan mas de hechuras que lo que intrínsecamente valen, solo porque se venden en casa del mercader, que no conoce su valor sino por la factura, y tienen el riesgo de continuos engaños, así en la ley de los metales y piedras, como en su valor. Los texidos, especialmente ingleses, de lana y algodón, y aun muchos

mixtos de lana y seda , quitan la venta á nuestras fábricas de sedería , ya imitando los terciopelos y damascos , y ya introduciendo vistosos dibuxos y labores de colores diferentes en flores , listas &c. Todos estos géneros son verdaderamente dignos de una bien observada pragmática , en que se renovase la prohibicion de toda pedrería y metales falsos , y se mandase que toda alhaja de piedras finas , y de plata ú oro no se vendiese sino por el gremio de plateros y lapidarios , que fuesen responsables en todo tiempo á la ley y quilates de los metales y piedras ; con lo qual se evitarían engaños , y se cortaría mucho ingreso estrangero , aumentándose dicho gremio de plateros , porque ellos se aplicarían á trabajar y perfeccionar estas obras de su profesion : lo mismo digo en quanto á los demas efectos expresados ; pues se pudiera mandar que no se gasten abanicos y encages que pasasen de un precio que se limitase baxo , ni pudiesen entrar texidos de lana , que no fuesen de un color y lisos , sin labores ni mixtos de seda y lana : con lo qual se adelantarian mucho nuestras manufacturas , porque tendrían menos dificultades que vencer.

XXVIII. La falta de positura local , de direccion y economía son otros tantos obstáculos al progreso de las fábricas. Si yo (por exemplo) quisiera establecer una ferrería á orillas de un rio de Castilla , llevando desde Vizcaya el mineral y el carbon , me perdería sin duda en el proyecto , al

modo que si estableciera en Vizcaya una fábrica de paños para internarlos al reyno, llevando desde Castilla la lana con el recargo de portes y derechos, porque la conduccion del mineral y carbon recargaría al coste del hierro, así como al de los paños el porte y derechos de la lana. Los parages mas propios para las manufacturas son por lo comun aquellos donde se crian los materiales que entran en su composicion, sino son tan preciosos, que la conduccion se cuente por nada: y así como para el hierro Vizcaya, (donde hay tantas minas, montes de carbon) así se pueden conceptuar oportunos para sedas Valencia, Granada, Andalucía y otros parages donde vienen bien las moreras, y se conserva el gusano como en clima natural: para lanas todas las setranías, donde se cria y corta este fruto, que abundan de buenas aguas para lavaderos, batanes, tintes &c., y que tienen la leña necesaria á estos ministerios: para lienzos de lino Galicia, Asturias, y aun todo el reyno de Leon, cuyas tierras son propias á esta planta: y para los de cáñamo el reyno de Aragon, que abunda en él, y otras provincias donde podria con facilidad fomentarse: como tambien son propios, con respecto á aprovechar el cáñamo de Rusia en lanas y cordajes, todos los puertos de mar, donde la vida del operario no es cara, como se vé en la especialísima fábrica de jarca de Bilbao.

XXIX. De todo lo dicho en esta y la ante-

bedente carta se deduce como principio elemental, que el alma de las manufacturas es la mayor economía de su coste y costas; porque la diferencia que hay entre su coste total, y el precio de su venta, es la ganancia, que las hace subsistir. A esto mira la libertad de derechos propuesta en los comestibles de primera necesidad: la explicada franquicia de materiales y tintes que entran en los compuestos: la libertad de su comerciabilidad dentro y fuera del reyno: los recargos de las obras extranjeras que las pueden competir: y todas las demas circunstancias de su favor. Y de aquí se deduce tambien, á mi corto entender, disonante la opinion de nuestro Don Gerónimo de Uztariz sobre que las villas mas populosas son las mas propias para manufacturas, fundándolo en la sola razon de los exemplares de Londres, Amsterdam, Leon y otros lugares fabricantes de Europa. Es cierto, que si dentro de estas villas la vida del operario es tan barata como fuera de ellas, y los materiales á tanta conveniencia, tendrá razon Uztariz; pero no creo que siga esta paridad en nuestras ciudades y villas, donde los derechos municipales son tan crecidos en el dia, donde no habría tal vez estos derechos quando florecieron las antiguas fábricas que alega, y donde todo lo quiere componer con el contrapeso de las franquicias, que es una prueba de que hay recargo.

XXX. Si las fábricas de San Fernando estuvieran dentro de Madrid, como están á tres leguas

guas de distancia , es evidente que sus obras saldrían mas caras , porque los operarios se mantendrían á mas coste , y algunos materiales costarían mas : para prueba de lo qual no quiero sino que se considere lo que las carnes , el vino , el aceyte &c. valen dentro de Madrid , y lo que valen fuera de sus tapias. Mas , estas fábricas y la de tapicería de la puerta de Santa Bárbara tampoco pueden dar una rigurosa regla de perfecta posición local y conveniente economía : son modelos costeados de cuenta de S. M. cerca de la corte á vista del ministerio , solo para dár á conocer que en España se pueden hacer tan bellas obras como fuera del reyno : y como dixe al §. XIV. de la quarta carta en semejantes establecimientos ni es posible ni decente todo el mecanismo que pide la industria lucratoria. Si un particular se pusiera á establecer v. g. las manufacturas de paños de San Fernando , las pondría acaso en la sierra de Segovia , el Espinar ú otros semejantes sitios , donde las carnes fuesen mas baratas con la abundancia de pastos , donde se ahorrarse la conduccion de las lanas , y donde por su situacion montuosa lograse leña barata , oportunas aguas y otros alivios.

XXXI. Quando en semejantes parages propios , la poblacion procede de las mismas fábricas , como v. g. en Segovia , la tal qual carestía de víveres , que proviene de ella , se compensa con otras comodidades , como son la disposicion de aguas domésticas , el hacerse quasi todo el hilala-

lado á baxo precio en las aldeas vecinas , el cogerse y lavarse en ellas las lanas , y batanarse los paños ; de suerte , que solo viven en la ciudad los texedores , cardadores , tundidores , tintoreros y otros oficiales , que ganan un sueldo suficiente : aun así son éstos dignos de todas las gracias y franquezas , que previene el mismo Uztariz , atendidos los grandes beneficios que nos vienen de su profesion. Acabará con una reflexion relativa al asunto , y es , que sería una expeculacion bien curiosa el que S. M. permitiese sacar del reyno con una moderacion correspondiente en los derechos las lanas hiladas , quedando la lana en rama con los que tiene. Esta tentativa (con tiempo prefinido de dos ó tres años para prueba) empeñaría tal vez á los fabricantes extranjeros á sacarnos las lanas hiladas al cebo de la baxa de derecho : y si esta fuese v. g. de medio real en libra , con diez mil reales expendidos á favor de las hilanderas del reyno , se las daría veinte mil libras de trabajo , en que á expensas y desvelo del extranjero se instruyesen y acostumbrasen á este exercicio , que es la última disposicion para los texidos. Lo que el Rey gastase en esto , se quedaría en el reyno á beneficio de las hilanderas , y las haría ganar quatro veces mas con el extranjero.

CARTA VII.

COMESTIBLES ESTRANGEROS, CONSIDERABLE estorvo de la industria nacional.

MUY SEÑOR MIO.

MAYO 1. DE 1769.

§. I. **N**O hablo aquí de los alimentos de primera necesidad, que nos vienen de fuera; pues habiendo en mis cartas nona y decima de la primera parte explicado quanto mi corta capacidad alcanzaba sobre el como y el quando debiamos facilitar y dificultar la admision de granos para favorecer nuestros consumos, y nuestra indigencia, las mismas reglas juzgo que deben regir en los artículos de legumbres, carnes, y tocino de fuera, por ser poco menos necesarios quando hay falta de ellos, sin que en el aceyte tengamos que temer este lance, así por la generalidad de nuestros olivares, como por no ser nuestros vecinos capaces de proveernos en semejantes faltas. Hablo solamente de aquellos comestibles de comodidad y de costumbre, que nos introducen los estrangeros, y les admitimos viciosamente con perjuicio nuestro; á saber, cacao, azúcares, té, café, especería oriental y todo género de pescados en seco y en salmuera procedentes de sus pesquerías, cuyos efectos nos cuestan mucho dinero, y quitan una gran

gran parte de nuestras ocupaciones.

II. Siendo como somos dueños de los mejores cacao, con suficiencia no solo para todo nuestro gasto, sino tambien para comerciarlos con los vecinos, y pudiéndose aumentar á proporcion de nuevos consumos el cultivo de un efecto que nos es tan necesario para mantener nuestro comercio de Indias, y fundar un ramo segurísimo de rentas Reales, parece que convendría mucho el no admitir mas cacao, que los que viniesen de nuestros puertos de la América baxo de registro, y que quando fuese necesario transportarlos de un puerto á otro de la península, se hiciese en navíos propios por medio de buenas fianzas y tornaguías, que asegurasen de todo fraude. El admitir cacao de la cosecha de otros dominios á nuestro consumo, es minorar el cultivo del nuestro, y la poblacion que de él se mantiene: y el permitir que los holandeses y otros nos traigan cacao sacado de nuestros dominios, no es mas que fomentar el contrabando que hacen en nuestras mismas colonias, con perjuicio gravísimo de nuestra industria y navegacion; lo que es imposible impedir sin la providencia que digo, ó la de recargar en defecto con todos los derechos posibles la entrada de los cacao que nos traen los extranjeros, imponiéndoles despues toda la ley permitida del catorce por ciento de alcabala y cientos, para dificultar su comercio, y favorecer el nuestro.

III. Queriendo Ustariz hacer un tanteo prudente

dencial de nuestro consumo de cacao y azúcar, limita el primero á ciento y cincuenta mil arrobas, y el segundo á trescientas mil, y proyecta que aunque solo se fabricaban en Granada hasta quarenta mil arrobas, podían restablecerse aquellos ingenios de suerte que bastasen aproveer de azúcar á toda la península. Yo venero como debo todos sus pensamientos; pero siguiendo la libertad que hay de opinar ingenuamente en estos asuntos, juzgo que el temor de no exceder, le hizo quedar muy corto en este cómputo, y que en la idea de abastecernos enteramente del azúcar de Granada no tuvo presentes todas las circunstancias del interes nacional, si es que entonces tenían la proporcion que ahora.

IV. Qualquiera que considere lo general que se ha hecho el chocolate en todo el reyno; hallará que es mayor el ingreso del cacao. Tengo especie de que sola la compañía de Caracas trae anualmente al pie de cincuenta mil fanegas, que hacen como doscientas mil arrobas; las quales, con lo que nos introducen los holandeses y otros vecinos, y el cacao Guayaquil que recibimos, pasará sin duda de doscientas y cincuenta mil arrobas: y con esto solo habrá una onza diaria de chocolate para la decima quinta parte de moradores del reyno? Solo Madrid (dice Don Manuel Recio en su compendio arismético de 1760.) gasta anualmente de este género quarenta y ocho mil y veinte arrobas, cuya mitad es de cacao: y aunque

que sé muy bien , que la corte en este artículo no puede servir de regla á todo el reyno , que es cinquenta veces mas poblado , ni hallo disonancia en que sirva á las principales villas y ciudades de él , que seguramente tienen juntas , quando menos , diez veces mas poblacion que Madrid. Este cotejo es de los mas baxos que se pueden hacer , y con todo se acerca á las doscientas y cincuenta mil arrobas computadas.

V. Segun esta congetura podemos probablemente creer , que nuestro consumo de azúcar pasa de quinientas mil arrobas ; porque para las doscientas y cincuenta mil de cacao , son necesarias otras tantas de azúcar : y soy del sentir moderado de Uztariz en quanto á que para azúcar rosado , dulces , almíbares , bebidas y otros muchos usos se gasta largamente otra tanta cantidad de azúcar que para chocolate. El mismo Don Manuel Recio en su citado compendio dice , que Madrid gasta cinquenta y quatro mil y cien arrobas de azúcar ; las que multiplicadas por diez del baxísimo concepto de las ciudades y villas , arrojan una prueba superabundante.

VI. Es verdad , que si esta prodigiosa cantidad se fabricára toda en el reyno de Granada al favor de nuestro consumo , aquel reyno recibiría un gran beneficio ; pues trabajaría por mas de un millon de pesos en este género , y á este respecto aumentaría su poblacion : pero tenemos colonias , que hoy nos son muy preciosas , y para su conser-

vacion necesitamos de comercio y navegacion en propiedad : por lo qual seria , en mi corto sentir, mas apreciable , que esta cantidad de azúcar necesaria á nuestro gasto nos viniera de la Habana, Santo Domingo , y otras posesiones que tenemos en la América propias á este fruto , en las quales se lograrse aquel beneficio ; pues no menos allí necesitamos de trabajadores y de poblacion para la formacion de buenas milicias , que como dixe en la última carta de la primera parte defiendan aquellos dominios. Fuera de que si nos falta el azúcar , el cacao y otros géneros de mucho bulto para fletes y retornos de nuestros navíos , ¿ de que se ha de mantener la navegacion y el comercio de aquellos países ? Esto ha hecho decir que no convendría se cultivasen en esta península minas de plata y oro, aunque se descubriesen mucho mas fecundas y fáciles que las de la América , para que no se perdiesen aquellos dominios.

■ VII. No por esto me aparto de que se deben favorecer los ingenios de azúcar de Granada : yo quisiera verlos fomentados por todos los medios, y me persuado á que la mas perfecta constitucion de este fruto consistiría: 1.^o en facilitar la extraccion del azúcar de Granada para dominios estrangeros , permitiéndola que salga libre de todo derecho , aliviando á los fabricantes de todas las cargas posibles , á fin de que les salga tan barato , que no pueda menos de hallar destino en Italia y otros países amigos, con quienes podemos regatear tratados de comercio : 2.^o en que nuestro consumo se reserve todo para

para nuestras azúcares de la América, animando el cultivo de ellas en la Habana y demas parages: 3º, en que se dificulte el ingreso del azúcar estrangero, quanto sea posible, lo mismo que he dicho del cacao; pues militan los mismos motivos de intereses, procurando principalmente remediar el desorden y fraudes que se consideran en el de Portugal: para lo qual ayudaría mucho el hacer observar rigurosamente la Real orden que se expidió de que no se pudiese transitar sino en barricas ó caxas de diez quintales, á fin de que no vaya al lomo por veredas, siño por camino carretil á rueda. Estos tres medios influirían felizmente á que en Granada se aumentase el cultivo de las cañas, y lo mismo en las islas de nuestra América con los beneficios referidos, y á que en este ramo fundásemos un comercio activo y navegacion de propiedad con nuestras colonias de Indias.

VIII. Todo lo dicho á cerca del azúcar en especie, se debe entender de la que viene de fuera empleada en almíbares, frutas, sorbetes, dulces y otras composiciones, de que hay un ingreso tan considerable, que quita la ocupacion á nuestros confiteros. El castigo en estos géneros solo recaería sobre la gente poderosa que los gasta, y favorecería á los dulces de Valencia, Vitoria y otros países del reyno, que perfeccionarían sus confituras. El reyno de Granada por sus azúcares, y exquisitas frutas podría en este ramo hacer un buen artículo de extraccion con la franquicia propuesta.

IX. El té, que con tanta estimacion tomamos del estrangero, es una planta que naturalmente y sin cultivo alguno nace en nuestros campos y montes, como lo vemos en Vizcaya y otros paises septentrionales. El café, bebida solo acomodada á las frias regiones del norte, mas tiene de nociva que de provechosa á la salud pública en los climas ardientes de la España, como se infiere del temblor y convulsion que excita en algunas personas y complexiones. Solo le ha podido introducir en España el loco imperio de la moda, y algunos por entrar en ella, y acostumbrarse á su amargura, han tenido que violentar su paladar, socolor de que es digestivo: ¿pero quanto mas benigno, natural y agradable digestivo es el chocolate usado como el café sobre comida? Solo podrá saber el que imparcialmente se ponga á exáminarlo. Todo esto persuade, que en lo político debemos dificultar su uso como de fruto estrangero, que minorá el gasto del nacional, que es el chocolate, del qual no se vén sino buenos efectos. Pasemos á la especería.

X. Esta rica mina de los holandeses consiste en la canela, pimienta, clavillo, nuez de especia, gengibre y otros géneros de la India oriental, que nos introducen, los que (sin contar la droguería de botica, de que no hablo porque nos es necesaria) regula Uztariz para la península y las Indias en valor de dos y medio millones de pesos anuales. Dice juiciosamente, que á excepcionde

la canela , que es necesaria para el chocolate , y algunos otros usos , todo lo demas , sobre ser dañoso á la salud , es inútil y digno de prohibirse , á no ser por lo arraigada que está la pimienta negra , y por el corto uso que se hace en las boticas de la nuez y demas especies. Yo diría que la pimienta es mas inútil que todo , respecto de que para ella tenemos un equivalente mucho mas benigno de cosecha propia y comun en el pimiento roxo , y que en nuestras colonias de la América no faltará otro equivalente , que sabe á toda especia , y los franceses hallan en las suyas , de la qual se sirven comunmente en Francia , para no tributar en esto á los holandeses.

XI. Mi idea sobre estos particulares se reduciría á tres puntos : 1º. mientras no logremos la canela en propiedad cargarla de gruesos derechos de entrada , lo mismo que he dicho del cacao y azúcar de cosecha estrangera : 2º. la pimienta negra , clavillo , nuez de especia , gengibre y demas especias inútiles , juntos con el té y café , reducirlos á los estancos que tenemos de licores , tabaco , sal &c. , para que solo el Rey comercie en ellos , y se distribuyan al público despues de bien gravados en su precio : 3º. establecer una compañía de comercio para Filipinas por la ruta mas breve y mas favorable que se halle , á fin de tener en propiedad la canela y demas especería , y de vincular un comercio activo con navegacion peculiar para aquellas islas ; ya sea atravesando con precaución

el estrecho de tierra de Panama, ó ya por la vía común del cabo de Buena Esperanza.

XII. Los dos primeros puntos son provisionales, interin se perfeccione este tercero, que es el blanco á que debemos poner la mira, para acrecentar el comercio y navegacion. Es lastima que unas islas internadas en la India oriental, que pudieran darnos comunicacion con ella y con la China, estén tantos años ha reducidas á sola la visita anual de un navío. Hoy mas que nunca nos llenan de esperanzas de lo mucho que pueden contribuir á la felicidad del estado con las luces que ha traído el Señor Don Simon de Anda Salazar, no contentándose con informes, sino trayendo por testigos de ellas gruesas porciones de especial canela, cosecha de dichas islas, y otras muestras de su riqueza natural. Quando tratemos del comercio con las colonias habrá motivo de dar un retoque á esta compañía: y voy ahora á hablar de otra, que está llamando á nuestra atencion con mas instancia.

XIII. El sistema de los ingleses se funda en la superioridad marítima, que consiste en tener siempre un número de navíos de guerra mayor y mas pronto que el de otras potencias: por esto la marinería ha sido continuamente su primer objeto. Esta política, que les dá facilidades para defenderse, y para ofender, en vez de serles costosas les procura una grande economía; porque si hiciesen consistir su fuerza en las tropas de tierra, la Inglaterra como isla necesitaría de muchas plazas fuertes.

fuertes hácia el mar , cuyas guarniciones pedirían mucha gente de guerra , y se ahorran toda su manutencion con los navíos : siendo cada uno de ellos una ciudadela , y cada esquadra una plaza de armas , con la ventaja de ser movibles hácia donde la necesidad de la defensa lo exige , y de juntarse todos para ofender al enemigo donde y quando les convenga. Es verdad , que estos armamentos les ocasionan gastos considerables ; pero son por la mayor parte relativos al goce de sus comercios , que les dán para todo : y sino véase lo que v. g. les vale el del Mediterráneo contra lo que gastan en Gibraltar y Puerto Mahon.

XIV. Su marinería nace de tres viveros , que son el servicio de sus navíos mercantes , la conduccion de su carbon de piedra , y sus pesquerías. El primero aseguraron enteramente en su famoso acto de navegacion , con las ventajas y privilegios que se otorgaron á sí mismos á larga mano , sin consultar á sus vecinos ni á los tratados que tenían con ellos. El segundo han conservado con tanto teson , que han despreciado varios proyectos de plantíos considerables para su carbon y leña , prefiriendo el respirar un ayre mal sano , y sujeto á enfermedades , que les causa el uso del carbon de piedra , á trueque de mantener en su continuo transporte desde las minas á Londres y otros pueblos de siete á ocho mil marineros.

XV. La última guerra ha colmado enteramente sus antiguos designios en lo principal de la pes-

ca de bacallaos. Nosotros fuimos los primeros descubridores del gran banco de Terranova y demas pesquerías, y nuestros bascongados sus legítimos poseedores. Fueron entrando á la parte las demas naciones, y ya en el tratado de Utrechet pusieron en dificultad los ingleses nuestros incontestables derechos, perdiendo desde entonces los vizcaynos y guipuzcoanos no solo su exercicio, sino tambien los gastos de sus expediciones; pero el último tratado dexó á los ingleses dueños de todo, reduciendo á los franceses á quasi nada, y excluyendonos á nosotros totalmente de aquel comercio, que nos pertenecía, como se puede ver en el artículo diez y ocho del tratado concluido en Paris á 10. de Febrero de 1763.

XVI. Los bienes que resultan á los ingleses de la pesca (cuyo principal nada les cuesta mas que la sal) es imponderable, y se puede rastrear por lo que en ella utilizan con sola la España. Uztariz calcúla que nos traen anualmente quatrocientos ochenta y siete mil y quinientos quintales de bacallao, que valen para ellos cerca de dos y medio millones de pesos. Nuestro consumo de este género, en vez de minorarse, vá subiendo furiosamente con la carestía de las carnes, tanto, que ya la pobre gente del campo le ha introducido aun en dias de carne, así por dicha falta de carnes, como por la facilidad de su condimento; por lo qual, y por lo que ademas nos traen de salmon salado &c. se puede considerar que los ingleses nos

nos sacan anualmente mas de tres millones de pesos, segun tambien se verifica por el ingreso de Bilbao §. XVIII. de mi segunda carta, multiplicado por seis, como quedó explicado.

XVII. Todo este pescado nos conducen desde la América en sus propios navíos, ocupando continuamente mas de doscientos de á siete á ocho hombres de tripulacion: y como la gente que ademas emplean en la pesca, trincha, salazon y sequería es toda de mar, no se puede negar que la pesca es uno de los principales apoyos de su marinería, segun lo seria para nosotros, si expendiéramos anualmente tres millones de pesos entre nuestros pescadores. Todo este poder marítimo damos á la Inglaterra, y nosotros nos privamos de él con sola la admision de su bacallao, salmon &c., en cuya pesca pudiéramos mantener muchas pobres familias, que se extinguen por falta de ocupacion, y perjudicamos no solo á la cría de ganados, sino tambien á la renta de la sal, por lo que de uno y otro se dexa de gastar, usando, como se usa, del bacallao en los dias carnales. Perdimos las islas de la especería, porque el Emperador Don Carlos V. las vendió por poco dinero á los portugueses, que no supieron conservarlas: y los holandeses nos sacan con sus frutos dos millones y medio: los ingleses nos echan de nuestras antiguas pesquerías, sin consideracion á los grandes intereses que sacan de su comercio con España: y nosotros cada dia mas insensibles á estos males, les con-

contribuimos con mas de tres millones anuales para gastos.

XVIII. Antes del descubrimiento de unas y otras Indias vivió feliz la España, sin echar menos la especería ni el bacallao; con que no se puede decir, que son indispensables estos comestibles, pues tenemos los mismos mares, y las mismas especias ordinarias de que antes nos alimentabamos, acaso mas robustos. Uztariz propone varios medios para disminuir el grande consumo del bacallao, como son el que se insista sobre la restauracion de la pesquería de Terranova, fomentando para ella á los bascongados: que se impetre bula de su Santidad, para que como en Castilla se use de la carne los Sábados en el resto del reyno: y que se auxilie la pesca en todas las costas del reyno. El primero de estos medios ya no es posible desde la última paz: el segundo pudiera esperarse de la piedad de su Santidad; pues nos dispensó las abstinencias de Quaresma durante la guerra de Inglaterra, pero no es suficiente alivio: y el tercero no me parece producirá efecto considerable, mientras se admite el bacallao, y no se halla algun equivalente. Don Bernardo Uvar en su obrapía discurre practicable una copiosa pesquería en las riberas del Orinoco de un pescado el mas regalado, abundante y fácil de coger, que pudiera ser muy superior á la de Terranova, y suficiente al abasto de todo el reyno; pero subsiste la misma dificultad de la preferencia del bacallao, mientras

se admira; pues es constante, que el viaje desde Terranova es sin comparacion mas breve, que desde el rio Orinoco, y por consiguiente menos costoso.

XIX. Supuesto pues, que no queda otro recurso que el que apunta Uztariz de fomentar la pesca de las costas, y que es arriesgada la prohibicion del bacallao, mientras otro equivalente no le vaya desbancando naturalmente, es forzoso buscar este equivalente: y yo no hallo otro que sea capaz de este prodigio, que el de la merluza bien curada, conocida con nombre de cecial. Los atunes y otros pescados recios que señala Uztariz de Andalucía no pueden servir para el uso comun de vianda ordinaria; pues aun en fresco se comen con respecto, y solo podrían ayudar á la variedad estando bien salpresados, como sirve el salmon: pero al cecial se pudieran agregar la mielga, colayos y otros pescados saludables, que se curan al humo, y son agradables al gusto.

XX. Se ha visto que la sardina de Galicia desde que se ha fomentado su pesca por los catalanes, ha contenido en parte la venta del bacallao, á lo menos en Vizcaya, por lo mucho que la gente pobre se tira á ella en Quaresma, y no es solo éste el bien que ha causado, sino que el aceyte ó grasa que resulta de su prensa, ha hecho tambien oposicion á las grasas de ballena y otros pescados, que son necesarias para luces, y para la preparacion de becerrillos y otras pieles:

pues

pues si estos beneficios nacen de la pesca de la sardina, ¿ que no habría que esperar de la merluza, (de cuya especial calidad, y prodigiosa cantidad abundan tanto nuestras costas del oceano cantábrico) si llegásemos á perfeccionar su curacion tanto como la del bacallao? Su gusto es mas delicado, y mas sabroso al paladar que el del bacallao: su sanidad no tiene comparacion con la de éste; pues el cecial se puede dar á los enfermos: tal vez su curacion se perfeccionaría con la prensa, en cuyo caso tendríamos sus copiosos aceytes, y quando nó algunos se sacarían de las cabezas y despojos, que se pierde en tentar estos medios de nuestra felicidad con experiencias, quando acaso en el fecundo seno de nuestras costas nos reserva la providencia la manutencion de muchísimas familias marítimas.

XXI. El que emprendiese esta obra de un modo formal y dispendioso, debería contarse entre los mejores ciudadanos del reyno; pero no es esta empresa para particulares: es necesario el brazo del Soberano para establecerla, y un cuerpo permanente para executar su por menor á la sombra de la proteccion; quiero decir, una compañía de accionistas formada con todas las relaciones al bien público, y favorecida por S. M. con los privilegios necesarios. Las costas de Vizcaya abundan en la mas excelente merluza, mielga, colayos, besugos y otros pescados, que pueden servir al fin: sus naturales son los mas hechos á la pesca, aun

en la actualidad : sus comerciantes de los mas expertos y acaudalados. La esencion de rentas generales y provinciales que goza el pais , allana las dificultades que pudieran ofrecerse sobre el precio de la sal y demas utensilios de pesca : ¿pues que mayores proporciones pueden darse para que esta compañía tenga principio por Bilbao para sus primeros progresos?

XXII. Si este establecimiento empezára por otra parte , ademas de los inconvenientes tocados de la custodia de derechos Reales , y falta de pescados propios , habria el gravísimo de que la gente que se diese á la pesca hiciese falta á la labranza ; pero en Vizcaya y Guipuzcoa sobra gente por falta de tierras , siendo sus mejores efectos los montes , que se sirven con pocos hombres. Con todo esto el empeño de la compañía seria bastante arduo ; pues tendria que lidiar con dos monstruos igualmente dudosos de vencer , que son la incertidumbre de los sucesos del mar , y la costumbre antiquada que tiene á su favor el uso del bacallao ; por lo mismo seria necesario fomentarla con algun estímulo , para que á proporcion de su progreso quedase recompensada sin gravamen de la Real hacienda.

XXIII. En la suposicion que llevo hecha , las reglas que á mi corto entender deberían regir el plan serian principalmente : 1^a. que luego que mereciese Real aprobacion , el consulado de Bilbao nombrase dos comerciantes idóneos y hábiles por di-

directores interinos, y un apoderado en Madrid, para que fuesen recibiendo las acciones baxo de los correspondientes recibos con la debida expresion: 2.^a que para que todos pudiesen interesar en este comercio, cada accion fuese de cien pesos de á quince reales; pero que solo pudiese tener voz y voto en la compañía el que fuese dueño de quince acciones: bien que quince acciones separadas pudiesen juntarse entre sí para nombrar su votante, dándole sus facultades por escrito para este efecto: 3.^a que luego que entrasen en caja ciento y cincuenta acciones tuviese la compañía su primera junta en Bilbao, lugar de su direccion, para dar principio á sus operaciones: confirmáse ó mudáse (segun tuviese por conveniente) el nombramiento de directores y apoderado: nombráse un contador para los libros de cuenta y razon, y un Tesorero, en cuyo poder entrasen los caudales baxo de una fianza proporcionada, formando una instruccion y método de las reglas con que uno y otro debiesen gobernarse: 4.^a que en esta misma junta se señalasen los puertos (v. g. Bermeo, Lequeytio y otros) donde se hubiesen de establecer las primeras factorías de la pesca y curacion de merluza, mielga, pempidos y demas pescados, hasta donde alcanzasen los fondos, nombrando para cada puerto de éstos un factor de inteligencia y confianza, que executase las ordenes de la direccion sobre experimentos, pesca y avíos de los pescados &c.: 5.^a que por no perjudicar á estos pri-

me-

meros accionistas se llevase cuenta separada de esta primera operacion, para repartir á prorrata las ganancias ó pérdidas que resultasen de ellas.

XXIV. 6^a. Como uno de los fundamentos de su buen suceso es la mayor economía de gastos, los sueldos de los empleados serian, á saber, mil ducados de vellon á cada uno de los directores principales, seiscientos al apoderado de Madrid, á trescientos al contador y tesorero, y quinientos á cada factor ó administrador de las factorías, pagados por tercios de la caja comun de la compañía: 7^a. no podría hacer la compañía negocio de pescados en fresco, vendiéndolos en los puertos, ni internándolos al reyno, porque éste debería quedar para los naturales y demas que actualmente le hacen: todo lo que pescase debería ser curado, salado, ahumado, salpresado ó beneficiado de modo que pueda conservarse el tiempo necesario á su comercio: 8^a. seria libre á la compañía en qualquiera puerto construir sus lanchas, y hacer gente para ellas, prefiriendo siempre por el tanto á los naturales de él, como tambien el comprarles á los demas lancheros particulares la pesca que sacasen, con tal que no haga falta para el comercio de en fresco; el qual tendría siempre el derecho de tantéo, y aun sobre la pesca de la compañía al precio corriente.

XXV. 9^a. Siendo el fin de este establecimiento estender la industria marítima por todas las costas del reyno, así para evitar que saquen el dine-

ro los pescados extranjeros , como para mantener una parte de poblacion á expensas de nuestros mares , S. M. se dignaría conceder á la compañía la sal necesaria para salar su pesca al precio de su coste y costas en los puertos donde hubiese estanco , sin el recargo del derecho de estanco , tomando las precauciones necesarias en los respectivos alfólies , para que esta franquicia no excediese de lo que se curasé de pescados. La Real hacienda nada se perjudicaría en esta gracia , respecto de que en defecto la misma sal entraría en los pescados extranjeros. Y para animar mas á la gente de mar, lo mismo se dignaría S.M. conceder á un precio moderado, y sin derecho de estanco la porcion de aguardiente y tabaco de fumar que se considerase necesaria á las lanchas en sus salidas al mar, sin que en tierra gozasen de este privilegio. 10^a. La compañía y sus dependientes gozarían en todos los puertos de sus factorías del derecho de vecindad y sus beneficios , con particular privilegio de esencion de empleos de república , cargas congegiles , quintas y alojamientos de soldados , mediante que su continua ocupacion del mar les impediría para estos ejercicios ; pero no se entendería esta esencion con los vecinos que la compañía tomase á jornal para sus faenas. 11^a. Toda la gente de mar que ocupase la compañía , sean remeros ó patrones de lanchas , estaría sujeta en los puertos donde hubiese matrículas á numerarse en ellas para los casos de guerra , en que como mas

úrgentes quisiése S. M. servirse de ellas.

XXVI. Con este corto principio de las ciento y cincuenta acciones ó quince mil pesos de fondo podría tener la compañía su primera formación: y añadiendo á estas reglas las demas que se juzgasen convenientes en la generalidad, hacerse robusta, subsistente y comprensiva á todos los demas puertos de la península; de suerte, que se hiciese una compañía universal de pesca para todo el reyno, pero sin privilegio exclusivo; esto es, sin que á los particulares se privase de hacer el mismo comercio: para lo qual (12.^a) continuaría en tomar acciones hasta el complemento de un fondo que se considerase necesario, con la calidad de que estas acciones no podrían retirarse subsistiendo la compañía, sí solo venderse ó enagenarse á favor de otro para percibir los intereses, ó prorratas de utilidad que rindiese.

XXVII. Es cierto, que la compañía se haría lucrosa, y por consiguiente permanente, si llegase á superar á la costumbre ó predileccion que hay para el bacallao. Esto solo se podría conseguir por dos medios, que son la bondad del cecial por su perfecta curacion, y la equidad de su precio, saliendo con mas conveniencia que el bacallao. La curacion seria obra del tiempo y de las experiencias, en fuerza de las cuales se vendría á dar en el oportuno de la salazon, y del punto de ella, así como han dado los ceciales estrangeros, que se

conservan quasi tanto como el bacallao. La moderacion de precio se podría conseguir con la total libertad de derechos en estos pescados nacionales, quedando los de fuera sugetos á los que tienen de aduanas , de millones , de alcabala y cientos por su naturaleza ; pero restan (me dirán) dos dificultades : la una , que no entrando los pescados estrangeros perdería el Rey al pie de quatrocientos mil pesos que rinden sus derechos : y la otra , el fraude de ellos , que se pudiera hacer por la compañía , introduciendo pescado estranero por nacional.

XXVIII. La primera dificultad dexa de serlo, si se considera que por el mismo hecho , y en la misma cantidad que al Rey le faltasen los derechos del pescado estranero que dexase de entrar , á causa de la restauracion de la pesca nacional , percibiría S. M. mas que el doble de lo que perdía, por lo que el aumento de poblacion originado de la pesca restaurada le contribuiría en los ramos de rentas. Sino supongamos un millon y doscientos mil pesos producidos de la venta de pescados , repartidos en diez mil familias ocupadas y mantenidas en la pesca , es claro , como dixe en mi tercera carta , que estas diez mil familias de clase industrial, como es la pesca , serian cincuenta mil vecinos contribuyentes en la poblacion general : y siendo éstas la treintena parte de nuestra actual poblacion , tendría la Real hacienda por consiguiente

una treintena parte de aumento en sus ramos de rentas.

XXIX. Demos á la segunda dificultad toda su fuerza. Confesemos que es imposible distinguir un cecial extranjero (ú otro qualquiera pescado) de otro nacional despues de igualmente curado , y que si aquel estuviera sugeto á derechos , y éste libre , podría la compañía introducir pescado extranjero por nacional , y lograr en él la libertad de derechos , abusando de la franquicia. Esto seria (especialmente en las provincias esentas , de cuyos puertos están distantes las aduanas) abrir puerta al fraude , respecto de los pescados que pudieran equivocarse , ó seria necesario que la compañía lo trabajase y conduxese todo con guardas de vista ; pues no se la creería sobre su palabra. Sin embargo es preciso valerse para esta empresa de dichas provincias libres , en cuyas solas costas se halla el pescado mas propio al fin : y el único medio que pudiera allanar esta dificultad , parece seria que en cada factoría de pesca tuviese la compañía un almacén , donde se depositase todo el pescado ya curado y dispuesto al consumo : que de este almacén tuviera una llave la compañía , y otra la justicia respectiva del puerto : y que lo que hubiese de entrar por la aduana para el gasto del reyno , saliese del almacén con su guia , intervenida por la misma justicia , con obligacion de volverla certificada del paradero del género.

XXX. Si todo esto no bastase en las mismas dificultades , pudiera hallarse un expediente , que dexase bien puestos , y aun gananciosos á todos los objetos. Queden enhorabuena los pescados de la compañía sugetos á los derechos de entrada que hoy tienen por arancel los extranjeros , y no haya diferencia alguna entre éstos y los de la compañía ; pero hágase á ésta una justa retribucion , que la indemnice de los derechos , y la anime por este medio á sus adelantamientos. La retribucion no ha de ser dinero , ni cosa que cueste á la Real hacienda , sino un privilegio en un ramo del comercio de Indias , dispuesto con tan admirable proporcion , que solo se verifique para la compañía á medida de sus progresos en la pesca , y que para el estado, este mismo premio otorgado á la pesca , sea en vez de carga un nuevo considerable beneficio. Su explicacion no es de este lugar : la daré quando trate del comercio de la América.

XXXI. Si este expediente se verificára , quedarían los pescados de la compañía contribuyentes para el Rey , y libres para ella. La libertad de derechos animaría á la pesca , junto con la economía de hacerla en toda seguridad dentro de nuestra misma casa , sin tener que ir á mares remotos como los extranjeros : ella iría desterrando el uso del bacallao con las ventajas de su calidad y moderacion de precio , y retendría en el reyno tres millones : un pueblo infinito se mantendría en sus

ocupaciones, aumentaría las rentas Reales con sus contribuciones, y la fuerza del estado con su población: finalmente este seria uno de los medios mas capaces de formar una marinería tan numerosa como la del tiempo de Don Felipe II.

XXXII. Me he dilatado mas de lo que pensé sobre la industria, y aun no lo he dicho todo: réstame discurrir en los grandes asuntos de comercio y navegacion, ramos considerables de ella: y temiendo hacer demasiadamente molesta esta segunda parte, me es forzoso reducir lo que falta á otra tercera, que sirva de suplemento, y en que (mediante Dios) continúe mis reflexiones sobre el resto, si mis ocupaciones me lo permitiesen. Entretanto suplico á los inteligentes y maestros, que á vista de lo indispensable que es á nuestra prosperidad esta misma industria, de las dificultades que tiene, y desvelos explicados que pide su restauracion, juzguen si es objeto tan indiferente, y tan poco digno de nuestra atencion, como le hace el Amigo de los hombres: y que haciéndose cargo de quanto mis cortas luces llevan expuesto, en prueba de que las raices industriosas son el verdadero origen de las demas, y como una quinta esencia de todas ellas, sentencien imparcialmente mi litigio con él, y declaren qual de las dos pinturas simbólicas retrata mas natural al arbol político del estado.

CARTA VIII.

ADICIONAL.

CONSIDERACIONES SOBRE LA UNICA CONTRIBUCION , aprobada por Reales decretos de 4. de Julio de 1770. , como equivalente de las rentas provinciales y otras que se extinguen.

INTRODUCCION.

MUY SEÑOR MIO.

MAYO 10. DE 1771.

§. I. **D**Os años ha , que ocupaciones mas urgentes me hicieron dar punto en mis reflexiones sobre la *industria nacional* , reservando á tiempo mas oportuno el continuarlas en una tercera parte de esta recreacion , que trate del comercio y navegacion ; pero no obstante no haber aun llegado esta oportunidad , (pues me veo ahora mas que nunca distante de ella) las grandes providencias que para nuestro bien emanan del solio soberano tienen tal influencia sobre mi corazon , que le creería poco sensible á sus poderosos efectos , sino hiciera algo por contenerle. La Real pragmática de 11. de Julio de 1765. sobre el *libre comercio de granos* despertó mi inclinacion , y motivó mi nona

y

y decima carta de la primera parte ; para quanto puede hacer mas perfecto y mas seguro aquel sistema ; con que no será extraño , que esta de la *única contribucion* , que se digna S. M. expedir , extinguendo enteramente las rentas provinciales , me haga hurtar algunos ratos á mis que haceres , para meditar un asunto de tanta utilidad.

II. Yo miro á estas dos providencias como á dos puntos decisivos de nuestra prosperidad , si en su práctica logramos emplear los medios mas perfectos: la primera, tiene por objeto á nada menos que el progreso de la agricultura : y la segunda , el de las artes y comercio , que (como he mostrado) son el mejor fomes del cultivo. Estos nos descubren dos verdades , mas extensamente explicadas en mi carta introductoria de la primera parte : una , que nos enseña quan digno es del amor y aplicacion de todo buen ciudadano el estudio económico , para calcular y conocer en qualesquiera providencias todo quanto es favorable ó gravoso á la cultura, artes y buen comercio respectivamente : y la otra, que nos pone patente quan grande ha sido nuestra natural desidia en este precioso estudio ; pues en muchos siglos que ha durado la tasa de granos, y la prohibicion de su extraccion , como historialmente lo refiere Don Miguel de Zabala en su memorial , y en mas de ciento y setenta años que hemos vivido con las rentas provinciales no se han visto mas escritos de esta naturaleza , que el del

referido Zabala , y algun otro.

III. En las ciencias mas metafísicas se proponen quëstiones sobre objetos recónditos y oscuros , cuya controversia los aclara quanto es posible al discurso humano ; ¿ pues que conocimientos no lograría el estudio sobre objetos , que son todos palpables y comprobables con la experiencia ? Quando se establecieron las rentas provinciales sin duda se tuvieron por buenas , á lo menos por tales , que por entonces no se hallasen otras mejores , el tiempo nos ha mostrado su perjuicio, es verdad : ¿ pero quando ? despues de habernos arruinado las artes , despues de habernos motivado un atraso de siglo y medio. Si la nacion desde el principio hubiera (como otras) aplicado su estudio al conocimiento de estos males , es evidente que antes se hubiera libertado de ellos , así como ahora lo espera conseguir : no hay razon alguna que lo impugne.

IV. Los Reyes , libres de las pasiones , fines y respetos que dominan á los demas hombres , siempre quieren lo mejor para el bien de sus pueblos: su bondad , que es (digámoslo así , hablando con debida proporcion) un rasgo y participacion de la divina , está siempre pronta á colmarnos de bienes, y no aguarda para esto mas que á nuestra cooperacion , como por continuas exórtaciones nos tiene recomendada. Con el mismo amor que promulga una ley , que la proponen ventajosa á la nacion,

con

con el mismo la anula ó reforma tan presto como se la hace ver su perjuicio ó necesidad de mejorarse , tan lejos están de su soberano espíritu las preocupaciones. Esta condescendencia , que es natural á su qualidad paternal , es alta política de la de un Soberano , que aumenta su grandeza.

V. Buenos y recientes exemplos tenemos de nuestro amado Monarca en las dos citadas pragmáticas , que la providencia reservó á su glorioso reynado ; por las quales anula las mas antiguas leyes de la tasa y falta de libertad de granos , y las rentas provinciales , despues de haberse maduramente exâminado sus perjuicios , encargando en quanto á la primera al Supremo Consejo , *que represente á su Real persona quanto juzgue conducente á su perfeccion* , y estableciendo para la segunda en el mismo Real Consejo nueva sala de única contribucion , *que consulte á S. M. lo que estime digno de su Real noticia , para hacerla axêquible*. A los pueblos pues , á los vasallos instruidos toca reflexionar, discurrir y poner á la vista de aquellos sabios magistrados , depositarios de las confianzas Reales, (que con sus graves ocupaciones no lo pueden ver todo) los reparos y dificultades que se encuentren en la práctica , á fin de que nada se les oculte ; pues nada desean mas que estas luces modestamente propuestas.

VI. Por lo que mira á la primera nada me queda que añadir á lo que extensamente dixi en

mi primera parte, discurriendo sobre el mas perfecto sistema de granos; pues aunque despues acá algunas personas, por otro lado, condecoradas, doctas y bien intencionadas han opinado contra aquella pragmática, como no han estendido las razones en que se fundan, y solo al peso de éstas deben prevalecer los dictámenes, quedan en su fuerza y vigor las que motivaron la providencia. Fuera de que qualquiera desorden que se haya experimentado en el comercio de granos, desde entonces (que aun no ha sido tan grande como los vistos antes de la abolicion de la tasa, y de la prohibicion de extraer) es menester exâminar bien si han provenido mas de la inobservancia de la pragmática en todos sus puntos, (como yo presumo) que de la misma pragmática. A la verdad, si los mercaderes de granos fuesen precisamente matriculados, sus libros formales y rubricados por las justicias respectivas, y sus almacenes públicos, con la obligacion de vender en todo tiempo de escasez, castigándose severamente á los infractores como á monopolistas, ¿no sé como podría hallar su cuenta la ocultacion? Si esto no bastase, la gratificacion que propuse para la internacion de grano estrangero en las carestías, y la ley de no poder ganar sobre granos mas que un treinta por ciento, v. g. del precio de primera compra, dexarian el sistema á cubierto de todo insulto, lográndose su principal fin, que es el que los precios
de

de la era ó de primera mano no fuesen tan viles, que desalienten á los labradores de su ejercicio.

VII. En quanto á la segunda procuraré exponer quanto mi cortedad alcance en ella, relativo á la industria, que es mi asunto, teniendo presente que hablo con una sociedad, cuyo carácter es la verdad, la fidelidad y el amor al Rey, inseparable del de la patria: con una sociedad, que tiene dedicados sus talentos y todas sus facultades al bien de la nacion, y que por lo mismo ha sido honrada por S. M. con su Real proteccion.

VIII. Si miramos únicamente á la equidad, poco habrá que meditar en el plan de la única contribucion, por ser sus reglas las mas justificadas; pues el que tiene, ó gana algo ó mucho contribuye con una proporcion moderada de este mucho, ó algo de propiedad ó de ganancia, y el que nada tiene ni gana con nada contribuye. No obstante esto, como la situacion del reyno, y la necesidad indispensable en que se halla de ir recuperando el mayorazgo de los trabajos públicos que perdió con el abuso de las rentas provinciales, (como tengo largamente explicado) hacen desear medios que concilien los dos altos fines del socorro de la Real hacienda, y el aumento de las ocupaciones del pueblo, seria gran felicidad hallarlos en la misma contribucion. Esto es lo que en la suposicion de que no llevase efecto la *única*, motivó mi modo de pensar en mi quinta carta de esta parte,

y.

y lo que ahora me hará entrar en un exámen económico de ella.

IX. Para proceder con algun método dividiré este exámen en quatro puntos. En el primero (sobre la importancia de que la contribucion no impida las ocupaciones del pueblo en todo género de manufacturas) inquiriré por menor , que recargo puede la única arrojar á los comestibles de primera necesidad , así directa , como indirectamente. En el segundo calcularé por las principales manufacturas el efecto que hará en todas este recargo de nuestros comestibles y materiales , demostrando que es tan grande , (con el favor que la misma contribucion ofrece á las estrangeras) que basta para imposibilitar las del reyno. En el tercero desvaneceré la preocupacion de algunos, que atribuyen á ineptitud nuestra la falta de todo género de manufacturas , probando que ésta solo pende de obstáculos , que las opone nuestro sistema de rentas , y que éstos no se remediarán por las reglas de la única contribucion. En el quarto expondré los reparos que sobre ella se ofrecen , y que para perfeccionarla es insuficiente , y aun perjudicial el medio , pensado por algunos , de cobrar la contribucion en especie de frutos , y no en dinero.

PUNTO PRIMERO.

X. **L**A piedra de toque en que se debe ensayar toda contribucion para que sea favorable, es la del trabajo del pueblo. El pueblo bien ocupado es sin la menor duda el punto fixo, de donde como líneas indefectibles parten todas las felicidades del estado. El es el que olvidado de todo mal pensamiento, contrario á la quietud pública, solo se desvela en la adquisicion de su subsistencia y de sus comodidades. El que con sus manos aumenta los efectos nacionales, minora el gasto de los de fuera, y retiene en el reyno las riquezas. El que por estos medios se propaga insensiblemente, acrecienta la poblacion, y dá gentes de mar y tierra, que nos defiendan de nuestros enemigos. El que con sus numerosos consumos dá valor á los frutos y ganados, y aumenta por consecuencia el de las tierras y las haciendas. El que acrecienta á proporcion las rentas Reales y la fuerza del estado, es el mas seguro tesoro de la nacion, que no puede ser robado mientras se le atiende como merece. Esta grande máxima está tan gravada en los corazones de todos los juiciosos, que es inútil inculcar mas en ella. Vamos á otro principio.

XI. ¿ En que consisten las ocupaciones del pueblo

blo

blo? en que le sean lucrosas y subsistentes: en que los efectos que trabaja tengan salida, con preferencia á los que vienen estrangeros de la misma calidad; de suerte, que la ganancia de la venta pueda mantener á los operarios. Las potencias fabricantes han asegurado estas ventajas á sus pueblos, quitándoles la concurrencia de las manufacturas de fuera por medio de su entera prohibicion, ó de gruesos derechos, con que las imposibilitan la entrada; pero como nosotros no podemos valernos, ó á lo menos no nos valdremos de este medio despótico, por no entrar en disensiones sobre esta superioridad, justa ó injusta, de que están en posesion, nos vemos en la precision de recurrir á otro legítimo, que es el que nuestras maniobras salgan mas baratas que las de fuera, para que sobre éstas logren la preferencia, y de mantener en su entereza y vigor los derechos que sobre las de fuera nos han reservado los tratados. Son dos partes, que se han de reflexionar en el exámen de la única contribucion.

XII. Para inteligencia del primero hemos de suponer como principios igualmente evidentes: 1.º que lo caro ó barato de las manufacturas proviene de lo caro ó barato de las manos y materiales que se emplean en ellas; pues que no pueden darse sin pérdida por menos de coste y costas. 2.º Que la gente que se emplea en todas las artes y labores de la villa y el campo es la mas pobre, que

que por lo general no se mantiene sino de alimentos de primera necesidad, como son pan, carne, tocino, aceyte, legumbre y hortaliza. 3º. Que las manos de los operarios son tanto mas caras, quanto son mas subidos los precios de estos indispensables alimentos: de lo que resulta por consecuencia infalible, que todo lo que hace subir de precio estos comestibles indispensables, encarece las manos del oficial y el jornalero, aumenta el valor de sus obras, y dificulta el progreso de las maniobras de la nacion. Veamos pues, que efecto puede hacer sobre estos comestibles la única contribucion, sin embargo de ser tan moderada en todos sus ramos.

XIII. A fin de reducir el exámen á un cálculo práctico, tomaré por modelo á una de aquellas pobres familias que he mostrado (contra las máximas del autor frances) son las mas dignas de proteccion, como que su multiplicidad y subsistencia es toda la felicidad del reyno. Empecemos por el pan, primer alimento, y figuremos que esta familia, compuesta de cinco personas, se mantiene de labrar con un par de bueyes veinte y quatro doubles fanegas de tierra propias á dos hojas, sembrando anualmente treinta y seis de trigo, para coger en año comun doscientas y diez y seis fanegas, á seis por una de sembradura.

La mente de la única contribucion sobre esta cosecha es, que se exija no de todo el producto
de

de ella, sino solo de la utilidad líquida, que le dexa al labrador para mantener su familia, y que aun de esta utilidad se baxe la mitad, con respecto al fomento de la agricultura, segun la disposicion de los capítulos primero, segundo y tercero de la Real instruccion. La utilidad líquida será sin duda el producto de las doscientas y diez y seis fanegas de cosecha, deducidas las costas que no son personales, á saber: 1.^a la semilla, que son treinta y seis fanegas: 2.^a el diezmo que ha de pagar á la iglesia, que son veinte y un fanegas: 3.^a los gastos de cosecha, que tiene que pagar á los segadores, y otros jornaleros para la era, los quales (con otros gastos menudos) se pueden graduar á tres reales vellon por fanega de las doscientas y diez y seis expresadas: de suerte, que solo le quedan al labrador ciento y cincuenta y nueve fanegas útiles, que vendidas por exemplo á veinte y un reales cada una, le producen reales tres mil trescientos treinta y nueve, y baxados de esta cantidad los reales seiscientos quarenta y ocho de dicho tercero gasto de cosecha, le quedan libres por líquida utilidad reales dos mil seiscientos noventa y uno, sin contar la paja que le queda para su ganado. Deduzcamos pues de esta utilidad la mitad, segun el citado capítulo tercero de la instruccion por las razones que expresa, y sacaremos reales mil trescientos quarenta y cinco y medio sugetos á la contribucion, los quales á razon de seis y quin-

quince maravedis por ciento (quota que conforme á la sexta suposicion del plan formado y aprobado para Madrid corresponde á los fondos y efectos de las tres clases Real , industrial y comerciante) deberán pagar reales ochenta y seis y tres cuartillos , pico mas ó menos , de única contribucion , con solo respecto al grano.

XIV. Este labrador ha menester una casa para su familia , y para recoger su ganado , y sea propia ó arrendada está comprehendida en la contribucion , aunque con la moderacion que prescribe el capítulo quarto de la instruccion. Estimémosla por lo general y por la clase en quince ducados de vellon al año , y baxemos la tercera parte de huecos y reparos , quedarán diez ducados contribuyentes , que al cinco por ciento de dicho plan de Madrid deberán pagar reales cinco y medio de vellon por año.

XV. El salario del criado , que sirve esta labranza , y cuida de los bueyes todo el año , es tambien tributario segun los capítulos diez y seis y diez y siete de la instruccion , ya sea que se dé en dinero , ó ya en comidas &c. , cuyo coste anual se debe regular á lo menos en mil doscientos reales : y aunque como criado para todo incluido en las cinco personas de familia , pudiera pertenecer al capítulo diez y siete , y estimarse su contribucion por doscientos y cincuenta dias al año , quiero no obstante que solo se estime por los ciento y veinte

dias del capítulo diez y seis , y que no haya mas criada en casa , aun así resultarán diez y seis reales anuales de derecho por los quatrocientos reales contribuyentes al quatro por ciento del plan de Madrid contra el padre de familia que lo costea todo.

XVI. Los dos bueyes que labran esta tierra, aunque no se reputen por las justicias de los lugares á mas que los treinta reales de utilidad cada uno , conforme al capítulo quarenta de la instruccion , á razon de cinco por ciento , graduado por dicho plan de Madrid , salen á real y medio cada uno de contribucion. Estos bueyes no pueden trabajar sin comer , y los pastos y granos de su manutencion están sugetos á la misma contribucion. Necesita cada uno en verano las yerbas de fanega y media de tierra puesta en prado : y como las utilidades de esta naturaleza no tienen baxa ni deduccion alguna , (instruccion capítulo tercero) regulado su arrendamiento en el baxo precio de veinte reales por fanega , ya son al mismo cinco por ciento de dicho plan de Madrid otro real y medio por cada buey. En hibierno come cada buey á pesebre á lo menos doce fanegas de trigo , (ó lo equivalente de otro grano) mezclado con paja , á cuyo alimento solo cargo medio real por fanega por los derechos hasta aquí expresados , no obstante que le corresponderá el doble por los que iré diciendo : de manera , que viene á salir cada buey en todo por sí y por sus alimentos á nueve reales ve-

llon .

llon anuales de única contribucion , y los dos á diez y ocho reales.

XVII. En resúmen los ochenta y siete reales y medio del derecho de la cosecha , (§. XIII.) los cinco reales y medio del de la casa , (§. XIV.) los diez y seis reales del del criado , (§. XV.) y los diez y ocho reales del de los dos bueyes y sus alimentos (§. XVI.) ascienden juntos á la cantidad de reales ciento y veinte y siete : la qual es un cinco por ciento escaso de los reales dos mil seiscientos noventa y uno , utilidad que le produce al labrador esta labranza , y este cinco por ciento será el recargo que la única contribucion motive sobre el pan directamente ; pero con lo que indirectamente le acrecienta , será mayor , como veremos despues. Pasemos entretanto á los demas comestibles de primera necesidad.

XVIII. Para formar concepto sobre las carnes se ha de presuponer : lo primero , que una vaca ó buey mediano de peso de hasta seiscientas y treinta libras en vivo , computados parages y precios de las veinte y dos provincias , aprovechada la piel , vientre y sebo , quedará en canal para las tablas en trescientas y veinte y ocho libras vendibles á veinte y ocho maravedis , que producen reales doscientos y setenta y quatro maravedis de vellon. Lo segundo , que un carnero ú oveja v. g. de hasta cincuenta libras en vivo , aprovechados cabeza , vientre , piel y demas despojo , queda en

canal para la venta en veinte y cinco libras, que se pueden regular á real por libra carnero con oveja en su venta. Lo tercero y consiguiente, que para completar las trescientas y veinte y ocho libras de carne en canal de la res vacuna, es necesaria la de trece de los dichos carneros tambien en canal: sobre cuyos presupuestos demos ahora otro aspecto á la propuesta familia, y sea la de un grangero que tiene ganado mayor y menor, del qual saca anualmente para vender quatro reses mayores, y cincuenta y dos menores, que á los expresados precios le producen dos mil trescientos y ochenta reales de vellon. Veamos que es lo que le comprende de única contribucion.

XIX. He dicho en el §. XV. que un buey ó vaca viene á contribuir nueve reales anuales por razon de su derecho y el de sus alimentos, sobre cuyo pie á las quatro reses mayores corresponden treinta y seis reales. Cada carnero y oveja de dos años arriba tiene por el capítulo quarenta de la instruccion quatro reales y medio de estimacion para el derecho, que aunque no sea mas que al cinco por ciento del plan de Madrid, corresponde á las treinta y dos reses menores once reales y veinte y tres maravedis. En quanto al de los alimentos de ellas es difícil saberse, porque se ignora que parte de este ganado se mantiene en hibierno con algarroba y otros granos sugetos á la contribucion; pero haciendo sacrificio de esta gran diferencia, y dan-

dando que todo él se mantenga en dehesas de invierno y de verano , sin entrar jamas en cortijos, necesitarán diez fanegas de tierra en pasto , cuyo arriendo costará bien doscientos reales , y el cinco por ciento de estos es diez reales vellon.

XX. Los treinta y seis reales total derecho de las quatro cabezas mayores , los once reales y veinte y tres maravedis derecho principal de las cincuenta y dos menores , y los diez reales de las yerbas de éstas son cincuenta y siete reales y veinte y tres maravedis , que deben pagar unas y otras cada año ; pero quantas de estas pagas tienen que debengar para quando llegan al matadero ? Lo cierto es , que es preciso sean carnes hechas , á lo menos de cinco años , quando lleguen á venderse al público , y lo regular de los ganaderos es llevar á las carnicerías el ganado viejo de desecho , que no sirve para el producto ; con que el dar tres años de contribucion á unas y otras , me parece moderado cómputo : sobre cuyo pie contribuirá este ganado en todo quando llega á matarse ciento y setenta y tres por sus derechos , y los de su alimento. Fuera de esto para el pastorage de los atos de que proceden necesita el ganadero de un mozo á lo menos , cuyo salario he regulado en diez y seis reales de contribucion , y este ganadero ocupa una casa , que queda tambien regulada en cinco reales y medio ; y el todo asciende á ciento noventa y quatro reales y medio. Esta cantidad

viene á ser un ocho por ciento largo de la de reales dos mil trescientos y ochenta, que le producen los ganados vendidos, con que las carnes vendrán á tener dicho ocho por ciento de única contribucion. En el supuesto verosimil de que en las veinte y dos provincias se gaste tanto de las de ganado mayor como de menor á muy corta diferencia de la de macho de cabrío, que tambien se gasta en ellas, y tiene iguales derechos.

XXI. En quanto al aceyte parece que debía contribuir mas que el pan, por las muchas mas labores que encierra. Los olibares (así como los viñedos) se áran, se caban, se podan, y en su cosecha necesitan de muchos jornales para recoger la aceytuna, y para extraer el aceyte, no obstante lo qual quiero dexarle en los mismos cinco por ciento de única contribucion que al pan, y por lo mismo es inútil repetir el cálculo. La misma deducion de la mitad de utilidades que los granos tiene éste y los demas frutos de la tierra: y así como un labrador puede vivir y contribuir sacando de su cosecha los reales dos mil seiscientos noventa y uno, segun queda dicho, así tambien un cultivador de olibos, que en un quinquenio saca este producto líquido por año, podrá hacer lo mismo.

XXII. A las legumbres pertenecerá el mismo cinco por ciento, porque están baxo de los propios trabajos y menesteres que los granos: y á la hortaliza solamente un quarto por ciento, no obs-
tan-

tante su continua labor , por quanto no es necesaria para ella la de los bueyes : finalmente al tocino doy la corta regulacion de solo tres por ciento, sin embargo de lo dicho sobre carnes , en consideracion á la poca vida que tiene el ganado que le produce : *de manera , que los derechos directos vienen á quedar en cinco por ciento sobre el pan , aceyte y legumbres : ocho por ciento sobre carnes : tres por ciento sobre el tocino : y quatro por ciento sobre hortalizas*

XXIII. Vamos ahora á especular el derecho indirecto , que de los ya explicados refluye sobre los mismos comestibles. La labranza y cultivo de granos , aceyte y legumbres , la cria de ganados &c. no es mas que una fábrica , que no perfecciona sus frutos , ni producen éstos sino una vez al año : durante este año es preciso que el labrador, cultivador , ganadero &c. se mantengan de comestibles iguales : con que si estos comestibles que gastan se hallan recargados de derechos , es fuerza que estos derechos sean coste ó parte integral en el valor de los frutos que han de nacer , y este es el derecho indirecto , que reciben antes del directo ya explicado. Para hacer mas familiar este conocimiento ajustemos á la familia labradora su cuenta de gasto y rentas , y por ella vendremos á saber la del ganadero , cultivador &c. ; pues es constante , que en todas estas familias pobres sigue una misma regla , porque todas se limitan á su simple necesario , que está en los alimentos de prime-

ra necesidad.

XXIV. Necesita la propuesta familia al año para las cinco personas que se suponen en ella treinta fanegas de trigo , que á precio de veinte y un reales, son reales. 630.

Dos libras y media de carne por día de doscientos y cincuenta carnales que tiene el año , á veinte y quatro maravedis , computados parages. 441.06.

Ciento y cincuenta libras de tocino para dichos días , á real libra. 150.

Ocho arrobas de aceyte para vigi-
lias , almuerzo y alumbrarse todo el año,
á treinta y tres reales. 264.

De legumbres para vigi-
lias y demas
del año. 50.

De hortaliza y frutos todo el año. 60.

Reales vellon. . . 1595.06.

Hasta los dos mil seiscientos noventa y un reales que le produce su cosecha , le quedan para vestirse , renta de casa , salario de criado y otras menudencias. 1095.28.

Reales vellon. . . 2691.

Los

XXV. Los derechos que incluyen estos comestibles, segun queda dicho, son á saber en el pan, aceyte y legumbres, que importan juntos reales novecientos quarenta y quatro, el cinco por ciento reales quarenta y siete y seis maravedis: en la carne, que importa reales quatrocientos quarenta y uno y seis maravedis, el ocho por ciento reales treinta y cinco y nueve maravedis: en el tocino, que importa reales ciento y cincuenta, el tres por ciento reales quatro y diez y siete maravedis: en la hortaliza, que importa sesenta reales, el quatro por ciento reales dos y trece maravedis: y estos derechos ascienden á reales ochenta y nueve y once maravedis, que son un tres y quartillo por ciento de los reales dos mil seiscientos noventa y uno; de suerte, que añadido este derecho indirecto de tres y quartillo por ciento al cinco por ciento del derecho directo, viene á tener el pan ocho y quartillo por ciento de contribucion.

XXVI. Pero aun no es esta la cuenta, porque el labrador (cultivador, ganadero &c.) no gasta estos alimentos con solo el derecho directo, como se ha tirado en la cuenta antecedente, sino con todos sus derechos: y así sobre los novecientos quarenta y quatro reales del pan, aceyte y legumbres se ha de tirar el ocho y quartillo por ciento de ambos derechos en lugar del cinco por ciento del uno, lo que hará reales setenta y siete

y treinta maravedis : sobre los reales quatrocientos quarenta y uno y seis maravedis de las carnes once y quartillo por ciento en lugar del ocho por ciento , lo que hará reales quarenta y nueve y veinte maravedis : sobre los reales ciento y cincuenta del tocino seis y quartillo por ciento en lugar del tres por ciento , lo que hará reales nueve y doce maravedis : y sobre los sesenta reales de la hortaliza siete y quartillo por ciento en lugar del quatro por ciento , que hará quatro reales y once maravedis. Todo lo qual asciende á reales ciento quarenta y uno y quatro maravedis de derecho indirecto , que son un cinco y quartillo por ciento de los reales dos mil seiscientos noventa y uno , producto del labrador.

XXVII. Síguese pues , que este cinco y quartillo por ciento es el derecho indirecto , que resulta del uso de los mencionados comestibles en una familia del propuesto gasto y producto : y que unido al cinco por ciento del derecho directo que tendrán en naciendo el pan , aceyte y legumbres del labrador y cosechero , causará contra estos comestibles un diez y quartillo por ciento de toda contribucion : unido al ocho por ciento de derecho directo que tendrán las carnes al venderse , dará trece y quartillo por ciento de derecho total contra ellas : unido al tres por ciento derecho directo del tocino , motivará ocho y quartillo por ciento de derecho total contra él : y agre-

ga-

gado al quatro por ciento de derecho directo de la hortaliza, saldrá ésta con nueve y quartillo por ciento de igual derecho total en su venta. Todo en la dicha suposicion de ser uno mismo en todos el gasto y la utilidad.

XXVIII. Para prueba de este cálculo hagamos la aplicacion de sus derechos á la cuenta, (§. XXIV.) cargando á los novecientos quarenta y quatro reales del pan, accyte y legumbre el diez y quartillo por ciento que les corresponde, y saldrán noventa y seis reales y veinte y cinco maravedis: á los quatrocientos quarenta y un reales y seis maravedis de las carnes su trece y quartillo por ciento, que hará cincuenta y ocho reales y quince maravedis: á los ciento y cincuenta reales del tocino su ocho y quartillo por ciento, y dará doce reales y doce maravedis: á los sesenta reales de hortalizas su nueve y quartillo por ciento, que sube á cinco reales y diez y ocho maravedis, y hallaremos que importa todo ciento setenta y tres reales de vellon, cuya cantidad es lo que vendrá á debengar á la única contribucion una familia que gasta los reales mil quinientos noventa y cinco de iguales comestibles, por solo el consumo de ellos, sin contar los demas derechos que contiene.

PUNTO SEGUNDO.

XXIX. **E**stas luces , ilaciones legítimas, aunque prolixas , de la mas sana arismética política , sin la qual no se puede formar juicio del bien ó mal estár de un tributo , y no pueden ocultarse á quien atentamente las medita , nos ponen en ap- titud de conocer los embarazos que la única con- tribucion podrá oponer al progreso de nuestras artes y manufacturas , atendidos los indispensables principios que dexo sentados en los §. IX. , X. y XI. de este discurso. Porque siendo evidente que el mayor ó menor valor de una obra depende del mayor ó menor coste de las materias y manos que se emplean en ella : si estos materiales como fru- tos comprehendidos en la clase Real : si estas ma- nos , objeto de la clase industrial , contribuyen aunque moderamente de tantos modos , es fuerza que estas pequeñas contribuciones se junten todas en la obra ó artefacto , y aumenten su valor. En todo género de manufacturas pudiera hacerse de- mostracion ; pero bastará para conocimiento prác- tico ensayarla en las de lino , lana y seda , que son las mas naturales á las veinte y dos provincias.

XXX. Al lino , que con excelencia crece en las mas setemptrionales de ellas , hemos de consi- derar dos valores : uno de agricultura , que com- pren-

prende todos los trabajos de su cultivador desde la siembra hasta la cosecha: y otro de industria, que consiste en los que se hacen desde que al labrador se le compra en bruto, hasta que convertido en lienzo sale del telar en toda forma. Por lo mismo el valor agricultor del lino, aun en lienzos ordinarios, es muy poco, respecto del valor industrial, y mucho menos á proporcion de la fineza de los tejidos, por las muchas mas labores que encierran, como se puede cotejar en la diferencia que hay de un lienzo casero á un cambray, tanto, que si damos en la generalidad al lino una octava parte del valor del lienzo, parece demasiado.

XXXI. Sobre este pie si yo, por exemplo, pongo de mi cuenta quatro telares de varios lienzos medianos, en que se trabaje valor de veinte y siete mil novecientos y quatro reales de vellon anualmente con alguna utilidad, su distribucion prudencial será, á saber:

Rles *en*

Por valor agricultor del lino.	3200.
Por jornales de remojar, secar, macear, suavizar, espadar, rastillar, separar cerro y estopa, enmadejar, hilar, blanquear los hilos, ovillarlos, pasarlos al telar &c.	13600.
Por sueldo de quatro texedores á doscientos ducados por año.	8800.

Cos-

Coste reales vellon.	25600.
Por mi ganancia nueve por ciento.	2304.
	<hr/>
Coste y costas reales vellon.	27904.
	<hr/>

XXXII. Veamos que recargo reciben estos lienzos de la única contribucion.

XXXIII. Aunque el lino en verde sea tan privilegiado como el trigo, y sea tan moderado su derecho primitivo ó directo, hemos visto desde el §. XIII. hasta el XXIX., que con el agregado de los demas derechos que debenga su cultivador, sube hasta diez y quartillo por ciento de su valor, así como el pan ú otro fruto de agricultura: y segun este cálculo los tres mil doscientos reales pertenecientes al valor agricultor del lino habrán debengado á la única contribucion trescientos veinte y ocho reales, por su diez y quartillo por ciento en sus cultivadores.

XXXIV. Los quatro texedores (considerados á doscientos ducados de vellon cada uno, sobre cuyo pie no me faltarían oficiales, mayormente asegurándoles trabajo para todo el año) y yo, que gano poco mas, ya somos cinco familias: cada una consume anualmente los comestibles indispensables, que en la cuenta §. XXIV. importan reales mil quinientos noventa y cinco y seis maravedis, y es fuerza que por ellos contribuya ciento setenta y tres, como queda dicho hasta el §. XXVIII.

XXVIII. ; con que las cinco familias vendremos á contribuir ochocientos sesenta y cinco reales en solo el uso de estos alimentos indispensables de nuestra manutencion.

XXXV. Para los restantes jornales (que son trece mil y seiscientos reales hasta los veinte y siete mil novecientos y quatro , valor de los lienzos) de gente aun mas pobre que los texedores , y por lo mismo mas precisada á los referidos comestibles indispensables , sacaremos por la regla de proporcion , que si dos mil doscientos contribuyen con ciento setenta y tres reales , trece mil seiscientos reales deberán contribuir con mil sesenta y nueve y medio , por razon de los mismos alimentos en que se invierten.

XXXVI. Las casas que habitamos todos los que vivimos de esta fabriquilla , son objeto de la contribucion : y habiéndolas tasado á cinco reales y medio una con otra , (§. XIV.) los quatro texedores y yo tendremos que contribuir por las nuestras reales veinte y siete y medio : del mismo modo deben contribuir por las suyas los demas operarios , que preparan , benefician , hilan , blanquean &c. el lino á proporcion de lo que ganan , y de las casillas que habitan : y así si uno con dos mil doscientos reales que gana contribuye cinco reales y medio , dichos restantes operarios con reales trece mil seiscientos que sacan de su trabajo vendrán á pagar reales treinta y quatro.

XXXVII. Las ganancias ó utilidades de todo oficial ó maestro de qualquiera arte, son tambien contribuyentes por los capítulos trece y quince de la instruccion, como tambien por el capítulo veinte y uno de ella las utilidades de los comerciantes: y pasando las primeras al quarto por ciento, y las segundas al ocho por ciento que prescribe el plan de Madrid, los reales veinte y dos mil quatrocientos de las primeras deberán reales ochocientos noventa y seis, y los reales dos mil trescientos y quatro de mi ganancia reales ciento ochenta y quatro: de modo, que sumadas todas las expresadas contribuciones importarán juntas reales tres mil quatrocientos y quatro reales de vellon, que son cerca de doce y medio por ciento de los veinte y siete mil novecientos y quatro que cuestan los lienzos, y este doce y medio por ciento viene á ser el recargo que la única contribucion ocasiona á esta fábrica.

XXXVIII. En las manufacturas de lana, lo mismo que en las de lino, quanto mas fina es la obra, tanto menos es el valor del material que entra, y mas el de las manos que se ocupan en ella. Cotéjese v. g. el valor primero de la lana en un paño ordinario, que será como su tercera parte, con el que tendrá en un paño muy fino, en un carro de oro ú otra tela delgada, y se hallará la prueba. Por lo mismo tomaré por objeto una de las obras mas ordinarias, en que las manos im-

por-

porten menos , á fin de que mi cálculo obre con mas fuerza en las mas finas , y sea la de quince piezas de paño veintidoseno de á dos varas de ancho , y hasta quarenta y dos de tiro , que un mercader hace fabricar por su cuenta , y en su venta le producen reales veinte y tres mil y cien de vellon , cuyo por menor es , á saber:

Por ciento treinta y cinco arrobas de lana segoviana á cincuenta y cinco reales , valen reales.	7425.
Recibirlas , conducir , apartar , lavar , cardar , hilar , texer , tundir , batan y demas operaciones.	11355.
Toda labor de un tinte ordinario.	2070.
Ganancia del mercader.	2250.
	<hr/>
Total reales vellon.	23100.

XXXIX. Para las ciento treinta y tres arrobas de lana son necesarias á lo menos ochocientas y diez cabezas de ovejas y carneros , que suponiendo están todo el año en dehesas , sin comer grano alguno , han menester ciento sesenta y dos fanegas de tierra en pasto de hibierno y de verano , cuyo arrendamiento paso á treinta reales por fanega , que importa reales quatro mil ochocientos y sesenta , y el cinco por ciento de esta cantidad , segun el capítulo tercero de la instruccion y plan de Madrid , son doscientos quarenta y tres reales de contribu-

cion. Las mismas ochocientas y diez cabezas , sobre la estimacion de quatro reales y medio cada una , que las dá el capítulo quarenta de dicha instruccion , hacen reales tres mil seiscientos quarenta y cinco , cuyo cinco por ciento del plan de Madrid son reales ciento ochenta y dos y ocho maravedis. Al ganadero hemos de considerar alguna utilidad en su lana , y pasándosela á veinte por ciento de su importe , que son reales mil quatrocientos ochenta y cinco , el cinco por ciento del plan de Madrid importa reales setenta y quatro y ocho maravedis. En el pastorage de este rebaño se ocupan tres hombres todo el año , que son pastor , rabadan y zagal , cuya manutencion en alimento y salario , aunque solo se regule á dos reales diarios cada uno , importa reales dos mil doscientos al año : y siendo su principal comestible pan y aceyte , (cuyo derecho (§. XXV.) queda regulado en diez y quartillo por ciento) y estando ademas estos salarios sugetos á la contribucion por el capítulo diez y siete de la instruccion , que el plan de Madrid modera á quatro por ciento , hace todo catorce y quartillo por ciento , que sobre dichos dos mil doscientos reales importa trescientos y trece reales y medio , y no cuento al ganadero cosa alguna por sus comestibles y casa.

XL. Como para los quince paños son precisos dos telares de á dos oficiales cada uno , á quienes es necesario considerar un jornal de á seis reales
 dia-

diarios por lo menos, y todos los demás operarios de la fábrica ganarán á esta proporción solo para mantenerse, nos hallamos en el mismo caso del §. XXXIV. Los quatro texedores y el fabricante, que ganan reales once mil y cincuenta, contribuirán reales ochocientos sesenta y cinco en los comestibles que gastan en sus familias por las rentas allí expresadas: y los demás operarios que reciben, apartan, lavan, cardan, tunden, hilan, abatanan, tiñen &c. contribuirán á proporción reales trescientos y quarenta y seis en los reales quatro mil seiscientos veinte y cinco, que lucran y consumen con sus familias.

XLI. Del propio modo, segun queda dicho al §. XXXVI., los quatro texedores y el fabricante contribuirán con veinte y siete reales y medio, á razon de las casas que habitan, y dichos restantes operarios pagarán reales once por las suyas: y como tambien queda explicado al §. XXXVII. el mercader por el ocho por ciento sobre los reales dos mil doscientos y cincuenta de su ganancia deberá pagar ciento y ochenta reales, y los demás operarios por el quatro por ciento sobre los reales trece mil quatrocientos veinte y cinco de la suya reales quinientos treinta y siete. Súmense pues todas las expresadas partidas, y harán juntas reales dos mil setecientos setenta y nueve y diez y seis maravedis, que son doce por ciento largo de los reales veinte y tres mil y cien, valor de los quinze paños.

XLII. En quanto á la sedería , segun el tantéo del alcalde y veedores del arte mayor de la seda de la ciudad de Sevilla , que Don Gerónimo de Uztariz refiere al folio diez y seis capítulo diez de su teórica y práctica de comercio y marina : „ un „ telar de damasco trabaja al año mil y doscientas „ varas con doscientas y ochenta libras de seda, „ que á veinte reales vara importan veinte y qua- „ tro mil reales vellon , y un telar de brocados „ con doscientas libras de seda , y cosa de quatro „ libras y media de metal trescientas varas , que „ á noventa reales vara valen veinte y siete mil rea- „ les de vellon. Tomo estos dos telares para igua- lar la diferencia de manos y material que hay entre un regular y un costoso ; y advierto , que quando lo escribió Uztariz no pasaría de quarenta reales en libra el precio de la seda , porque no tenían entonces en España el auge que hoy tienen las fábricas de este género : y aun pasándola á quarenta y quatro reales , las quatrocientas y ochenta libras de los dos telares montan veinte y un mil ciento y veinte reales , los quales deducidos de cincuenta y un mil reales , que producen ambos, restan veinte y nueve mil ochocientos y ochenta reales , que se deben considerar valor de manos, respecto de que el corto coste de las quatro libras y media de metal en bruto , y el de las drogas de un tinte ordinario que entran en estos tejidos no hacen diferencia , por consistir tambien su principal

pal importe en labor de manos.

XLIII. La muchedumbre de operarios que se ocupa á ganar estos veinte y nueve mil ochocientos y ochenta reales se puede inferir de la cortedad de sus salarios, que giran (así como queda dicho de las fábricas de lino y lana) entre dos á tres mil reales. Todos salen comidos por servidos al cabo del año ; pues lo que ganan lo emplean en los comestibles indispensables que necesitan para sus familias, cuyos derechos de única contribucion, siguiendo la proporcion del §. XXVI., quiero decir de reales ciento setenta y tres por cada dos mil doscientos reales, ascienden á dos mil trescientos quarenta y nueve reales y medio. Los de las casas que habitan al mismo respecto de cinco reales y medio por cada dos mil y doscientos reales que de xo explicado importan setenta y un reales y medio de vellon, y los que como jornales de oficiales y operarios tienen estos mismos veinte y nueve mil ochocientos y ochenta reales por el capítulo trece de la instruccion, al corto coto de quatro por ciento del plan de Madrid hacen reales mil ciento noventa y cinco y seis maravedis.

XLIV. La seda cruda que se emplea en estos telares no está esenta de contribucion. Si se toma como efecto comerciable, todo es utilidad, por quanto ni es menester capital, ni hay gastos que hacer para él de consideracion, debengará el ocho por ciento de esta clase. Si se considera á lo me-

nos como fruto ó efecto de la clase Real , recibirá del lleno el seis y quince maravedis por ciento (sino fuese mas la prorrata) del capítulo octavo , en cuyo caso los reales veinte y un mil ciento y veinte de su coste primero , incluirán en sí la contribucion de reales mil trescientos setenta y dos y veinte y siete maravedis : y como su producto, con el qual se mantiene en parte mucha gente que se dedica á su cría , se invierte en alimentos de primera necesidad , contendrá ademas los derechos que éstos causan , los quales , como se ha dicho en el §. antecedente , sobre los mismos veinte y un mil ciento y veinte reales importan mil seiscientos y sesenta reales y veinte y ocho maravedis. Todas estas cinco partidas juntas (aun sin hacer caso del derecho sobre las casas que ocupan los criadores) suben á reales seis mil seiscientos quarenta y nueve y diez y siete maravedis , los quales son un trece por ciento de los cincuenta y un mil reales que producen los telares.

XLV. En las partidas que modero , y las que omito enteramente se echa de ver quan lejos estoy de exâgerar mis cálculos , y aun de llevarlos al punto que pudiera.

XLVI. Para congeturar la contribucion que resulta sobre el pan , me valgo de la labor de bueyes ; siendo así , que por nuestra desgracia en la mayor parte de las veinte y dos provincias se labra la tierra con mulas , á las quales aunque no

se las dé mas que á celemin diario de cebada necesita el par sesenta fanegas al año , que á diez reales v. g. hacen seiscientos reales. Si yo me valiera de este ganado en mi cómputo del §. XV. , el diez y quartillo por ciento de su alimento (graduado segun el §. XXVI.) importaría sesenta reales en lugar de doce á que lo reduce en los bueyes : ¿ á donde iría á parar mi cálculo , y los demas que le subsiguen como consequencias forzosas ?

XLVII. En los de las manufacturas de lino, lana y seda he omitido el derecho del capítulo diez y siete de la instruccion sobre criados ó criadas, que es natural tengan muchos de sus operarios.

XLVIII. Me he atemperado tambien al coto baxo de quatro á cinco por ciento del plan de Madrid en los mas de los ramos , en lugar de seis ó mas por ciento que les tocará , á causa de que no tienen las demas provincias y lugares el grande valor de las casas , los sueldos de ministros y dependientes de tribunales y oficinas , la infinidad de hacendados de todo el reyno , la muchedumbre de criados y caballerías que mantiene el luxo , la grande industria y comercio de corte , las rentas del aguardiente y vino que quedan en pie , artículos todos que alivian á la quota de Madrid , por grande que sea la contribucion de los frutos y demas efectos , reduciéndola á dichos quatro á cinco por ciento : lo que no teniendo las demas provincias , sino solo frutos y ganados , es fuerza que sobre

bre éstos recaiga toda la cuota, y que tal vez no alcance el seis y quince maravedis por ciento.

XLIX. Fuera de que, ¿quien nos asegura contra los abusos que en los repartimientos de esta cuota pueden introducirse por contemplacion hácia los poderosos y principales de los pueblos, por mas que se atiendan los recursos? Esto es lo que ha hecho mayor el mal en el manejo de las rentas provinciales, como lo recuerda en su preambulo el Real decreto de 4. de Julio de 1770., porque recrece en este caso la contribucion de los mas pobres, en cuyas manos están los frutos mas necesarios.

L. Atendidas estas reflexiones no seria fuera de camino temer que en la práctica perjudique la única contribucion á nuestras manufacturas en mas de trece por ciento *por la parte que grava*, que es el primer punto que propuse exâminar en el §. X.; pero por la parte misma que *favorece*, descubre todavia mi recelo otro perjuicio, que es el segundo punto que quedó allí pendiente, sobre lo convenientísimo que es á nuestras artes y ocupaciones generales el conservar íntegras todas las imposiciones y cargas que tienen sobre sí las manufacturas extranjeras.

LI. La única contribucion entre los derechos que nos suprime, levanta y anula indistintamente las alcabalas y millones, que los efectos y manufacturas de fuera tienen en lo interior de las ciudades,

des, villas y mercados del reyno; cuya alcabala, aunque en su institucion con los quatro unos por ciento, ascendía á catorce por ciento, moderó la práctica á menor cantidad, que en Madrid v. g. es ocho por ciento inalterablemente, y en otras partes siete, seis y cinco segun la costumbre, sin que en ninguna baxe de esta última cantidad: de modo, que computadas las ventas de todos los mercados se puede muy bien regular en lo general en un seis por ciento. Es indubitable que esta esencion de alcabalas que lograrán nuestras propias manufacturas la compensaremos y pagaremos con los derechos de única contribucion ya explicados, que debengaremos de tantos modos al fabricarlas. Tambien lo es, que nada de esto pagarán las manufacturas que vienen de fuera hechas y perfectas; ¿pues porque han de disfrutar de la misma esencion de alcabala? Parece que la equidad y la justicia pedían que éstas quedasen en ellas, ya sea en los parages donde se venden, ó ya (para mas facilidad) en las aduanas de su entrada: lo contrario será gravar nuestras obras en mas de doce por ciento, y libertar las estrangeras de seis por ciento, que es lo mismo que poner entre las nuestras, y las de fuera una diferencia de diez y ocho por ciento contra nosotros para su venta en una igualdad de todas las demas cosas. Este perjuicio es tan de bulto, que no puede menos de arreglarse antes que empiece á tener efecto la única contribucion.

PUNTO TERCERO.

LII. **A**lgunos están en la aprension de que las manufacturas son un don particular, que la providencia divina ha reservado á solas las naciones estrangeras, dando á la España un privilegio exclusivo para vivir ociosa al umbral de su ruina. Nosotros (dicen) somos los únicos propietarios de las lanas mas finas de todo el mundo. Los estrangeros nos las compran, y despues de pagarnos los gastos de su coste, conduccion hasta los puertos, los derechos de extraccion, y otros que en los puertos y transporte marítimo tienen, nos las vuelven texidas en paños, y otras infinitas estofas de lana que nos introducen, volviendo á pagar los fletes, seguros, derechos de entrada y otros gastos de estos retornos. ¡ Bello modo de pensar, y de probar nuestra ineptitud para las manufacturas !

LIII. Poquísimas son las lanas de nuestra cosecha, que los estrangeros nos vuelven á introducir en España, y éstas solo en paños muy finos, de los quales es ya muy corto el ingreso desde que se han fomentado las fábricas de Guadalaxara, San Fernando, y otras de particulares en el reyno: pero aun quando fuera mayor su introduccion, ¿ que estrañeza pudiera causar ? No hay milagro

alguno en esto. Los extranjeros lo harían del modo mas natural.

LIV. Todos los gastos que tienen que costear en nuestras lanas desde los lavaderos hasta sus propios países, apenas llegan á veinte y cinco por ciento de su valor, y todos los que pagan en la internacion á España de sus tejidos desde las fábricas hasta lo interior del reyno, se pueden quando mas valuar en otros veinte y cinco por ciento sobre el valor del tejido; pero distingamos. No emplean jamas netas nuestras lanas en sus paños, sino mezcladas con su propia lana, para que salgan con aquella tersura de que carecen todavia nuestros tejidos, y por consiguiente lo que de nuestra lana puede entrar en sus expresados paños es tal vez como una octava parte del valor del paño; pero demos que sea una quinta parte, que es quasi el valor de toda la lana, y supongamos una vara castellana de estos paños finos, que en la fábrica estrangera sale á sesenta reales, y puesta v. g. en Madrid á setenta y cinco: el valor de la lana en la fábrica serán doce reales, que es la quinta parte de sesenta; á saber, nueve reales de su coste principal, y tres de su gasto de extraccion y conduccion hasta la fábrica: agreguemos otros tres reales por los fletes, derechos y demas gastos del paño hasta Madrid, serán quince reales, quinta parte del paño en Madrid; á saber, nueve de coste, y seis de gastos, y estos seis serán el recar-

go que tiene el extranjero mas que el español en esta fábrica, hecha la cuenta sin apuros. Estos seis reales de diferencia no son mas que un ocho por ciento de los setenta y cinco reales, coste de la vara de paño en Madrid; con que hasta los diez y ocho por ciento que saco de recargo á nuestros propios paños por única contribucion, tiene mas que doblado campo los extranjeros para la superioridad económica de sus paños, y mucho mayor por el método de rentas provinciales, como expuse en su lugar.

LV. La infinidad de estofas de lana de todo género de clases y colores, lisas, labradas, floreadas, listadas &c. que nos introducen los ingleses para vestuario de los pueblos, con perjuicio de nuestras manufacturas de lana, y mucho mas de las de seda que imitan, es toda fabricada con sus propias lanas, que tienen mas baratas que nosotros por un efecto de la política mas refinada; pues para que ninguna otra nacion pueda entrar á la parte en este vínculo, tienen prohibida á pena de la vida la extraccion de sus lanas, y aun las de Irlanda no siendo para la gran Bretaña, por cuyo medio las tienen siempre muy baratas con la abundancia, y no les tiene cuenta emplear en ella nuestras lanas finas, que son mas caras. Nosotros no pudiéramos imitarles en semejante prohibicion, sin riesgo de una conocida decadencia de las cabañas, con los perjuicios que se dexan palpar, ni ellos se arroja-
rían

rían á este golpe , sino á medida que fueron estableciendo fábricas para el consumo de todas sus lanas ; pero es constante , que sin riesgo alguno , y con evidente beneficio pudiéramos adaptar esta máxima al ramo de la seda en rama , prohibiendo baxo de graves penas su extraccion total , para que nuestros fabricantes la tengan con la abundancia á buen precio para sus telares , que gracias á Dios han tomado el vuelo correspondiente á todo su consumo , y no hay que temer se retraigan los criadores. Ya se vá fomentando esta máxima , y conociéndose su importancia por las sumas que los mismos extranjeros ofrecen por los permisos de extraer.

LVI. Pero á mi intento de las estofas de lana: aun quando faltára á los ingleses la abundancia de sus lanas , por la prohibicion y el baxo precio que les resulta de ella : aun quando quisieran emplear en ellas nuestras lanas , ¿ que dificultad habría para que introduxesen en España los texidos que hiciesen con ellas , siendo cierto lo que vá calculado de la única contribucion? Queda probado en el precedente §. LIII. , que pudieran entrar á lo interior del reyno los camelotes , saetines , calama-cos , amenses y otros texidos de mucha labor , en que la lana se repute hasta una quinta parte de su valor ; pero aun en los de menos labor , como son sempiternas , bayetas , sarjas , estameñas , franc-las &c. , en que la lana se considere mas impor-

tan-

tante, no hallo dificultad. Una vara de bayeta, (que es el tejido de menos labor) que en la fábrica estrangera sale por diez reales v. g., y puesta en Madrid por doce reales y medio, aunque se repunte la lana por dos quintas partes del tejido, contendría en la fábrica quatro reales de lana española; á saber, tres de compra principal en España, y uno de gastos de extraccion, (que son los dos quintos de diez) agrego otro real de fletes, derechos &c. hasta Madrid de estos quatro reales, y serán cinco reales, que son los dos quintos de doce reales y medio: de suerte, que todo el exceso del estrangero son dos reales en la vara, y estos dos reales son diez y seis por ciento de los doce reales y medio, precio de Madrid, cuyo recargo queda sobradamente compensado con los diez y siete por ciento que saco contra la fábrica española de igual tejido por única contribucion, y mucho mas por rentas provinciales, quedando ésta siempre arruinada. ¿Pues que será agregando á esto la facilidad de la labor que tiene ya adquirida la fábrica estrangera?

LVII. El lino es un fruto conatural á nuestro suelo, especialmente en las partes septentrionales de la península Leon, Galicia, Asturias, Navarra, Guipuzcoa, Vizcaya, Alava, Montañas y gran parte de Castilla la vieja. Nuestras lanas finas no tienen equivalente en el mundo, y la seda se cria en Granada, Valencia, Murcia y otros países

méridionales, y aun en Castilla la nueva como en su propio clima. ¿Pues de que nace que se abandone la siembra del lino, que pudiera multiplicarse en infinito? ¿Que enviemos quasi todas nuestras excelentes lanas finas al estrangero? ¿Que no se aumente la preciosa cría de la seda? ¿De que ha de nacer? de la falta de fábricas suficientes, especialmente en lino y lana. ¿Pero en que consiste esta falta de fábricas? en los estorvos que tienen, y dexo explicados. Esta es la causa palpable de la ruina de nuestras manufacturas, y de la superioridad de las estrangeras: y el atribuirle á su habilidad, á ineptitud nuestra, á don particular de la providencia, es preocupacion, vulgaridad ó ignorancia, si ya no es una baxa contemplacion hácia los estrangeros, indigna de todo buen español.

PUNTO QUARTO.

LVIII. **N**O han tenido presentes estas razones, aun los mismos desafectos de la única contribucion, por carecer de las luces de comercio y economía política: otras son las que han motivado su oposicion, y á ellas solas han atribuido su impracticabilidad, y el embarazo de recursos de todas partes con que se halla la sala de esta dependencia. He visto un papel, que ha corrido en el asunto sin nombre de autor en ochenta y un párrafos.

fos de su principal, y treinta y quatro de suplemento, y explica sus dificultades, pretendiendo reformarlas por lo relativo á frutos, con que solo en la especie de ellos, y no en dinero se exija la contribucion; pero no hallo mas ventajas en uno que en otro método, antesbien me parece, que este de la reforma incide mas abiertamente en los inconvenientes.

LIX. La suposicion que hace de siete millones de individuos en las veinte y dos provincias contribuyentes de la Corona de Castilla, carece de justificacion. Zabala en su memorial (folio veinte y seis §. quinto del punto primero) solo las dá quatro millones, guiado de los vecindarios hechos desde el año de doce hasta su tiempo: y Uztariz las cuenta el mismo número, en los que por menor produce al folio treinta y cinco de su teórica y práctica de comercio y marina. Segun esto el quatro por ciento que propone en los frutos del consumo de siete millones de personas, será menester aumentar á siete por ciento sobre los quatro millones del verdadero vecindario, para completar en su cálculo la cantidad de la contribucion.

LX. Aun no bastará esto para completarla, porque si ha de cobrar en especie de frutos la contribucion, y ésta se deberá arrendar, respecto de que el Rey no puede con frutos, sino con dinero físico ocurrir á los gastos de la corona, ¿ que arrendadores querrán cargar con el trabajo, molestias

y riesgos de la exacción por menos de veinte y cinco á treinta por ciento de ganancia sobre los frutos? La contribucion llegaría sin duda por este medio á ocho por ciento á lo menos del consumo de ellos, y vendriamos á parar justamente al sistema del referido Zabala: sistema de fatalísimas consecuencias.

LXI. Para conocerlas no hay mas que reflexionar que la carga insoportable que lamentan hoy los ingleses de tres shelines por libra esterlina sobre sus tierras, no es mas quantiosa; porque aunque suena quince por ciento, la baxa valuacion del año de 1692., á que se arregla este derecho, le dexa en la mitad de lo que suena. ¿Seria pues razonable que nosotros con menos deudas que nacion alguna empezásemos á arreglar nuestro gasto ordinario por el último esfuerzo á que obliga á los ingleses la inmensa deuda nacional de todos sus gastos ordinarios y extraordinarios? Lo que yo cargo al fruto en su derecho primitivo §. XIII. es tres y quartillo por ciento, y aun sobre este pie moderado sube con el agregado de los demas derechos (§. XXVII.) hasta diez y quartillo por ciento, causando este recargo en las manufacturas un gravamen de diez y ocho á diez y nueve por ciento. ¿Que seria si los frutos de primera necesidad entrasen con ocho por ciento de derecho primordial?

LXII. Convengo con el citado papel en que
Tom. II. P. la

la graduacion de las tierras por primera, segunda, tercera y demas clases para la estimacion del derecho Real, será origen de muchos perjuicios contra los pobres, y de quejas interminables, á causa de que los poderosos y principales de los pueblos, ó por su autoridad con las justicias, ó por inteligencia con los peritos, nombrados para las tasaciones, podrán lograr las mas favorables valuaciones de sus tierras, cargando sobre las de los pobres las mas subidas, sin que éstos tengan aliento para los recursos; ya por depender de los poderosos, ya por la dificultad de ser atendidos por las justicias, ó ya por no tener medios para seguirlos en las intendencias: con lo qual vendremos á parar al desorden que se abominaba en las rentas provinciales de los ajustes viciosos de los Caciques.

LXIII. Convengo tambien en que el pagar la contribucion en dinero efectivo, aunque sea con plazos muy cómodos, será dificultoso á unos pueblos acostumbrados á satisfacerla insensiblemente, y sin quasi saberlo en lo que comían, bebían y gastaban, y que será este otro inevitable origen de atrasos en las pagas, acrecentándose por este medio la contribucion sin provecho de la Real hacienda, y con ruina de los pueblos, por las costas de los executores que se despacharán contra ellos, lo que será otro de los perjuicios que se experimentaban en las rentas provinciales; ¿pero que haremos

mos con que éstos se remedien en parte, mediante la exacción en frutos, sino se remedia en lo general, y si de este remedio nacen inconvenientes mayores? La contribucion en lo industrial y comerciante no se puede cobrar en frutos, porque no los hay cobrables en estas clases. El comerciante y el artesano acomodados bien podrán satisfacerla en dinero; (aunque despues de apurar sus diligencias para minorar el concepto de sus ganancias, á fin de que sea la menor posible) pero el oficial pobre, el jornalero miserable; como la han de pagar sin el rigor de los apremios de los executores, no teniendo dinero para comer, y no pensando en ahorrarlo para este fin en todo el año?

LXIV. Lo que ha hecho tan recomendable á la única contribucion, es la equidad con que cada vasallo concurre á completarla á proporcion de lo que tiene ó lucra de su renta ó trabajo; pero no está en esta igualdad geométrica la perfeccion de un sistema de rentas, sino en que conserve y fomenté todas las clases de los contribuyentes. La contribucion es un mal necesario; pero es un mal, y del mal el menos. Este es el fundamento de la sabia máxima de nuestro Saavedra en su empresa sesenta y siete, que dice: „no se han de imponer „ los tributos en aquellas cosas precisamente necesarías á la vida, sino en las que sirven á las delicias, á la curiosidad, al ornato y á la pompa; „ con lo qual, quedando castigado el exceso, cae

„ el mayor peso sobre los ricos y poderosos , que
„ dando aliviados los labradores y oficiales , que
„ son la parte que mas conviene mantener en la
„ república. Quanto mas se imponga sobre el vicio
de un luxo superfluo , tanto menos habrá que im-
poner sobre la virtud del trabajo útil.

LXV. Si la perfeccion de la contribucion consistiera en su generalidad , seria preciso borrar de la memoria de los hombres este documento de oro , que ha hecho florecer á tantas naciones. Seria menester echar por tierra los mas floridos , los mas justos derechos que geza S. M. en las regalías del tabaco , aguardientes y demas estancos sobre vicios y superfluidades , que forman un quantioso ramo de su Real hacienda , y minoran considerablemente la contribucion indispensable de lo útil. Seria forzoso violentar la razon , y la mas sana política , que dicta el que se alivien las clases útiles, que no pueden subsistir con la contribucion.

LXVI. Supongamos que todos los ramos de la única ascienden á quince por ciento de lo que cada familia tiene ó gana por año. Que un rico propietario (en esta hipotesi) contribuya con trescientos doblones de sus rentas anuales nada quiere decir , antes es señal que le quedan otros mil y setecientos doblones para mantenerse : que un mercader pague trescientos pesos (quince por ciento de lo que en un quinquenio gana cada año) tampoco es gravoso ; pues le quedan otros mil y se-

te-

tecientos pesós para su manutencion: pero que un oficial, que un pobre jornalero, que con trabajo gana dos mil reales, contribuya al mismo respecto con trescientos reales, quiere decir mucho; pues si con los dos mil reales apenas puede mantener su familia, no podrá acaso con los mil y setecientos restantes, y llegará el caso de que dexé el oficio, y se abandone á la postulacion, como lo he dicho en otra parte. ¡ Oh, señor, (me dirán) que este oficial resarcirá los trescientos reales en su obra ó jornal subiendo á proporcion su precio! Este es otro modo de arruinarse: es lo mismo que conceder quince por ciento de gratificacion al oficial extranjero que trabaja la misma manufactura, para que tenga la preferencia, y con esta ventaja económica destruya la del oficial contribuyente.

LXVII. Las tierras y haciendas, y el comercio general, simbolizados en los propuestos propietarios y mercader, (esto es, las clases fuertes) recibirán golpe mortal de la contribucion del oficial, símbolo de las artes y manufacturas, que son las clases débiles del estado, y las tendria mas cuenta cargarse ellas con esta contribucion, dexando libres de ella á las referidas manufacturas; porque en suma, ¿ qual es el origen del valor de las tierras y haciendas? ¿ En que consisten las circulaciones del comercio y ocupaciones de la marina? En la poblacion que causan las artes: en las manufacturas, objeto del comercio activo, sin lo

qual ni valen las haciendas ni vive el comercio.

LXVIII. Fuera de que ni las manufacturas y artes dexan de contribuir en este caso , sino puramente en aquella parte que basta á evitar su ruina , origen de la general. Aquí solo se trata de la libertad del que solo gana su simple manutencion, limitada á los alimentos de primera necesidad y demas indispensable , que son cosa de dos mil reales. El que adelanta ó gana mas en su oficio vendrá forzosamente á dar en la contribucion ; pues lo gastará en los demas efectos contribuyentes , no habiendo cosa mas natural al hombre , que el deseo de sus comodidades y apetitos despues de satisfacer su primera necesidad.

CONCLUSION.

LXIX. **D**igan quanto quisieren en sus ideas platónicas el Amigo de los hombres , el autor de los intereses de Francia mal entendidos , y otros escritores franceses , que han querido llevar hasta la mas ciega preocupacion los aumentos de la agricultura, jamas podrá la España progresar en la suya , sino á medida que vá restaurando la industria de sus manufacturas : solo ésta la puede multiplicar seguros consumos interiores , que son los que únicamente dán valor á sus frutos , y aliento á los cultivadores , mientras que los consumos

exteriores la son tan dudosos , por lo costoso de los transportes de sus frutos hasta los puertos , y por la concurrencia de otras naciones mejor situadas para la extraccion.

LXX. Esta verdad quedó probada en la primera parte de mi recreacion. El que la dudase no tiene mas que exáminar los estados de Inglaterra y Francia sobre poblacion y agricultura antes y despues de los establecimientos de sus artes y fábricas , y hallará que solo éstas fueron la salud de los dos reynos : el primero baxo de la direccion del célebre Gresham , y el segundo de la del gran Colbert ; siendo así que por tener quasi sobre el mar sus graneros pudieron con mejor derecho que la España fundar en la extraccion sus esperanzas.

LXXI. En el primer punto de esta carta he mostrado que el principal fundamento de todo sólido establecimiento de manufactura nacional , es un sistema de rentas , dispuesto con relacion al fomento del trabajo del pueblo , y que aquel será mas perfecto , que mas libres de contribucion , y mas sobre sus precios naturales dexé á las materias y manos que entran en las manufacturas. He explicado quanto lo barato de los comestibles de primera necesidad contribuye á la economía de la maniobra , como único alimento del operario : y he calculado los recargos que estos comestibles reciben de la única contribucion , así directa como indirectamente en todas sus relaciones.

LXXII. En el segundo he demostrado con exemplos prácticos de las principales manufacturas de lino, lana y seda el fatal efecto que el expresado recargo de comestibles de primera necesidad por la contribucion hace en todas las obras nacionales, causando en ellas un aumento de coste de trece por ciento; el qual unido con otros seis por ciento, en que la misma única contribucion favorece á las estrangeras por las alcabalas, de que indistintamente las exime, pone entre nuestras manufacturas, y las de fuera una diferencia de diez y ocho á diez y nueve por ciento de valor contra las nuestras.

LXXIII. En el tercero he revatido la preocupacion de los que atribuyen á falsas causas la falta de artes y manufacturas en España, probando demostrativamente por cálculos, que si hasta aquí los derechos de millones y alcabalas &c. impuestos sobre alimentos indispensables han sido la verdadera causa, (como expuse en la quinta carta de esta segunda parte) podrá en adelante serlo la única contribucion con el recargo de diez y nueve por ciento, que acabo de decir arroja contra la industria nacional, haciendo que los estrangeros puedan introducirnos sus manufacturas mas baratas que salen las nuestras, aunque las trabajen con materiales llevados de España cargados de gastos.

LXXIV. En el quarto y último he manifestado que el cobrar la única contribucion en frutos, y no

en dinero (como algunos quieren) no allanaría las dificultades que sufre su plantificación , antes bien aumentaría sus perjuicios con el mayor coste de los arrendamientos , que se deberían emplear para la exacción y recoleccion de frutos , y su conversion á dinero.

LXXV. Finalmente he puesto presente que no siempre consiste la perfeccion de una contribucion en aquella igualdad y proporcion de todas las clases , que seria apreciable ; porque hay algunas incapaces de contribuir , y antes necesitan de fomento y libertad , como que de su existencia pende el bien estár de las demas clases.

LXXVI. Pues si el piadoso fin del Rey en la única contribucion es nada menos que el reponer á la monarquía en aquel feliz estado de opulencia, vigor y respeto que la corresponde , y perdió por las rentas provinciales : si esto solo puede verificarse en una numerosa poblacion : si la agricultura no la puede dar por sí sola , sino á medida que la ayudan las artes , la industria y el buen comercio : si las reglas de la única contribucion oponen obstáculos contra estas mismas artes , industria y comercio nacionales , favoreciendo al comercio extranjero : si exponen la administracion á nuevos abusos perjudiciales al público : si dexan al gobierno en un continuo desvelo para zelarlos , sin seguridad de poderlos evitar , á causa de que la justificacion de la contribucion no tendrá mas opoyo que

que el falible de las declaraciones de las partes y de los peritos : si todo el mal de las rentas provinciales ha estado en el abuso de ellas ; esto es , en haber dexado caer su mayor peso sobre la parte débil de los trabajadores , dexando quasi libre á las clases fuertes de propietarios , comerciantes &c. : y si finalmente la reforma de estas rentas puede hacer efectivos todos los altos designios de S. M. , ¿ que extraño es que yo en dicha mi quinta carta haya opinado á favor de esta reforma con preferencia al dificultoso sistema de la única contribucion ?

LXXVII. Toda la reforma de las rentas provinciales está hecha (como allí dixé) con solo destrocár las suertes ; esto es , con aliviar á lo que no puede contribuir , y cargar á lo que puede segun puede. Dos operaciones bien sencillas dexarán perfecta la reforma : 1.^a. dexar libres de derechos á los alimentos de primera necesidad , que son *pan*, *carnes*, *aceyte*, *legumbres* y *hortaliza* , como tambien á las materias que entran en las manufacturas , *lino* , *cáñamo* , *lana* , *seda* y otra qualquiera capaz de beneficiarse : 2.^a. imponer y cobrar el importe de estos derechos suprimidos sobre los demas ramos de comodidad y vicio correspondientes á *las delicias* , á *la curiosidad* , á *el ornato* , á *la pompa* &c. , que dice Saavedra. Con sola esta mudanza las rentas provinciales harían florecer las artes , la industria , el comercio , la agricultura , la poblacion ,
las

las rentas Reales y la fuerza del estado.

LXXVIII. El importe que corresponde á la franquicia de los expresados comestibles de primera necesidad no pasa de dos millones y medio de pesos , segun computé al §. XLIII. de mi citada carta : y siendo de poca consideracion el correspondiente á las materias primeras de las manufacturas §. XXXV. , juzgo que el total de los derechos que por esta razon se suprimiesen pasaría poco de tres millones , incluso el derecho de las sedas de Granada ú otro que al paso de una á otra provincia puedan tener dichas materias : ; y es creible que por esta cantidad tan llevadera haya querido una nacion esclavizarse á las demas por cerca de dos siglos ? Solos dos reales impuestos sobre cada cántara de vino dixé (§. XLIV. de mi predicha quinta carta) que rendirían cerca de siete millones anuales en el consumo de nuestro vecindario general , los que en el gasto de las veinte y dos provincias contribuyentes de que se trata corresponden á mas de tres millones y medio : diez por ciento de alcabala sobre las manufacturas del consumo de nuestro vecindario general dixé tambien (§. XLV.) que darían mas de quatro millones de pesos , despues de franquear las manufacturas nacionales , los que en el gasto de las veinte y dos provincias ascienden á mas de dos millones ; pero sin entrar en tanto empeño , siguiendo el curso regular , y en la sola correccion de abusos , podríamos hallar los

tres

tres millones ó mas que importase la propuestâ franquicia.

LXXIX. Dexemos por ahora al vino con la sola carga de aquellos derechos municipales, que con facultad legítima gozan los pueblos, mandándolos que los cobren en él única y señaladamente, segun el consumo de cada uno, sin exceptuacion de los mismos cosecheros, y no sobre mesones, abacerías y otros puestos públicos de comestibles, de que con abuso y perjuicio del comun los han exigido hasta ahora en muchas partes.

LXXX. Hagamos general á todas las referidas provincias el ocho por ciento de alcabala sobre todas las mercaderías que entran para venderse, del mismo modo que se cobra en Madrid, dando para su pago á los interesados un plazo de quatro meses, con privilegio de que haciendo constar la primera paga de esta alcabala, quede de ella enteramente libre la mercadería en las demas de rentas, de que, como vá dicho, los alimentos de primera necesidad no la paguen en ninguna, y sí en todas los bienes raices, casas y edificios que se vendiesen, cuyas escrituras de venta queden nulas no constando de ellas haberla satisfecho.

LXXXI. La exâccion de esta alcabala en quanto á las mercaderías estrangeras puede asegurarse con que los conductores ó comisionados dexen en las aduanas de su ingreso buena fianza, con obli-
ga-

gación de tornaguía, la qual no se pueda cancelar hasta que conste quedar asegurada dicha alcabala en el lugar de su destino: y en quanto á las mercadurías nacionales, con que no puedan entrar á los mercados, alhondigas y casas de los mercaderes de cada lugar, sin que se tome razon individual para asegurarla. Es cierto que en éstas no puede ser tan perfecto el resguardo; pero se puede dar permiso de visitar las tiendas y casas de los mercaderes en qualquiera sospecha de fraude: y una vez que en las estrangeras no haya falencia, la que quede en las nacionales tiene el consuelo de que cede á beneficio de la nacion.

LXXXII. Sin embargo rendiría esta alcabala mas de millon y medio de pesos; esto es, diez á doce veces mas de lo que ha producido hasta aquí: y para la restante cantidad que se busca quedan superabundantes arbitrios en la esfera de las superfluidades y vicios, v. g., el aumento que se puede dar á la renta del aguardiente y licores, que aun no están tan recargados como convendría, especialmente los estrangeros: la capitacion sobre el ganado mular, de que hablé en la primera parte, con respecto al fomento del vacuno para labores y conducciones: la que se pudiera imponer á los vecinos acomodados á medida de los criados que mantienen, usurpados á las artes y agricultura, con excepcion por lo mismo de los que emplean

pleán en las mismas agricultura y artes : lo que se pudiera aumentar de imposición , ó en aduanas , ó por agregación á estancos , al perjudicial uso de la especería del oriente , para estorvar el monopolio de los holandeses : una contribucion anual por el goce y uso de honores y distinciones á los que no los merecen por otro motivo , como son títulos , nobleza de privilegio , tratamientos , permiso de usar galones , espadin , baston , coche &c. , de cuyas vanidades pudiera el arreglo formar un ramo de la Real hacienda : y finalmente otros arbitrios nada perjudiciales sobre el luxo excesivo , que aun no se han tocado en España , de cuya moderada contribucion se pueden completar los tres á quatro millones de la mas perfecta reforma de rentas , sin empeñar por la única las tierras , los ganados y las artes con los riesgos que quedan explicados.

LXXXIII. Me dirá el expeculativo que mis precedentes cálculos , aunque se concedan ajustados , conspiran á un sofisma , haciendo que todos los ramos de la contribucion se junten en la manufactura , para que vaya creciendo su valor , al modo que vá creciendo una pequeña bola de nieve , á fuerza de hacerla rodar sobre un pavimento nevado ; pero que las reglas de la única contribucion impiden sabiamente esta supuesta progresion. Conozco la fuerza de esta objecion : confieso que

si yo págó los derechos directos de unas tierras de granos, aceytes, legumbres &c. que tengo arrendadas al propietario, en la realidad no soy yo quien las paga, sino el propietario, á quien los cargo, y doy en pago del arrendamiento, segun que me faculta para ello el capítulo setenta y uno de la Real instruccion, y por consiguiente no puede recaer sobre los frutos que cojo el importe de los expresados derechos, porque los paga dicho propietario de su propio dinero. Lo mismo pueden objetarme sobre las casas y las materias primeras, para eludir mis calculaciones.

LXXXIV. Esta consideracion me serviría de algun consuelo, si ya viera establecido el nuevo sistema; pero; oh quanta fidelidad de conducta, quanta pureza en las partes interesadas es necesaria para que obre su debido efecto, y no se vicien sus reglas hácia el progreso de mis congeturas! ¿ Quien nos asegura de que el propietario de las tierras, casas &c., viéndose con la nueva carga de la contribucion, no procurará echarla sobre el arrendador, subiéndole el arrendamiento, ó entendiéndose con él de otro modo? ¿ y de que éste se vea precisado á sugetarse, por no perder sus tierras, casa &c.? A lo menos serán evidentes mis cálculos para con todos aquellos que labran sus propias tierras, sobre cuyo pie ván fundados; pues no teniendo éstos propietario á quien cargar la con-

tribucion, la cargarán á los frutos, haciendo cuenta con ella para los precios de su venta: pues, pregunto ahora, ¿ que parte del cultivo general compondrá el número de los que labran sus propias heredades? ¿ será la mitad? ¿ será la tercera parte? Pues si éstos venden sus frutos recargados de la contribucion, el precio que resulte será forzosamente un precio corriente, que rija y sigan los demas labradores arrendatarios, y con mucha mas razon; porque aunque sus propietarios les costeen la contribucion, ellos tienen que pagarles las rentas de las tierras: y vé aquí hecho general el precio supremo, causado por la contribucion: vé aquí sin fuerza la precedente objecion, y en todo su vigor mis cálculos. La mayor perfeccion de la agricultura es el logro de tal distribucion de tierras, que cada uno labrase las suyas propias: con que ya el nuevo sistema se hará perjudicial á medida que la España vaya recobrando esta perfeccion de agricultura.

LXXXV. Por todas estas razones, y las delicadas circunstancias en que se halla la monarquía, parece que para su restauracion era de desear uno de dos medios; á saber, ó que adoptase la reforma de las antiguas rentas en la forma propuesta, con limitacion al gasto ordinario de la corona, dexando la única contribucion para servirse de ella temporalmente en los gastos extraordinarios; esto es,

es, para extinguir v. g. en solo un año la deuda nacional, que ocasionase el gasto de una justa guerra defensiva, ó que si se resuelve el sistema de la única contribucion, sea para tan corta imposicion, que nunca pueda incomodar á las artes y manufacturas del reyno.

LXXXVI. La España se halla abocada á grandes gastos extraordinarios, si ha de mirar por sus intereses: cada paso que dé hácia su felicidad será un tropiezo con las potencias que la desean en servidumbre: en caso de una invasion ha de procurar con esfuerzo guardar sus Américas, que son la parte débil y temible á los golpes, á vista de las sobervias vecinas poblaciones estrangeras, que se la ván insensiblemente formando: para esto necesita criar y mantener con el favor de un comercio bien arreglado una marina suficiente, establecer allí tropas y milicias de naturales con buena oficialidad europea, como apunté en mi carta undécima de la primera parte: y todos estos son unos dispendios indispensables, á cuya extincion es preciso señalar finca segura, que facilite la toma de caudales en la ocasion. No se puede mantener la guerra sin esta seguridad de fondos, y el Príncipe que la emprende con solos los sobrantes de sus rentas ordinarias, está muy expuesto á ceder el primero, y sufrir el mal suceso de ella, por no afligir á sus pueblos con nuevas cargas.

LXXXVII. Si para ocurrir á estos fines se elige el primer medio de la reforma , parece que todo es natural y fácil : el gasto ordinario ó corriente del tiempo pacífico halla un destino seguro y favorable al progreso de las artes , que se ván multiplicando , y con ellas la fuerza del estado , como queda dicho : el gasto extraordinario tiene una firme hipoteca en la única contribucion , para tomar sobre ella los fondos necesarios á la defensa del reyno y de sus intereses en los casos de precisa urgencia , con la seguridad de que calmadas las diferencias que dán motivo al empeño , se pueden extinguir los capitales en un año que prometa mas oportunidad y mejores cosechas á los pueblos , sin necesidad de continuar la paga de intereses á los acreedores , que realmente son deuda de deuda. En estos términos , y en tan corto tiempo poco podría la única contribucion descomponer lo adquirido sobre manufacturas , si se atiende á que aunque la deuda contraída fuese de diez y ocho millones podría pagarse en un año , como lo verifica el mismo plan , cuya imposicion es de nueve millones sobre las veinte y dos provincias , que son poco mas de la mitad de la península ; pero siempre convendría no pasar del año en la contribucion , sin dar á los pueblos la interpolacion necesaria para restablecerse.

LXXXVIII. Si se elige el segundo medio ,
que

que es el de la misma única contribucion, no puede emplearse como está formada; porque aun concedido, contra lo probado, que no perjudica á las artes en lo corriente del gasto ordinario, bien se vé que las arruinará enteramente, acrecentada su imposicion en el estado de los referidos gastos extraordinarios, y que á medida que para evitar esta ruina se vayan restableciendo por arbitrio algunas de las rentas ya extinguidas, se irá desfigurando y deshaciendo su sistema.

LXXXIX. El plan formado y aprobado para Madrid nos dá la mas demostrativa prueba de esta reflexion. La quota comun relativa al gasto ordinario es de seis y quince maravedis por ciento sobre las utilidades de sus vecinos: la extraordinaria, procedida de empeños y gastos hechos por la villa, es de otros tres y medio por ciento: y por no gravarla con el diez por ciento de ambas quotas, se dispone sabiamente, que para minorarlas queden en pie las dos rentas del aguardiente y vino, que ascienden á mas de ocho millones de reales, y no son perjudiciales. Es prudente disposicion, pues prescindiendo aun de la nociva progresion de derechos que dexo calculada, solo este diez por ciento de las dos quotas gravaría en otro tanto á todas las manufacturas y artes de dentro de Madrid: pues si tras esto se levanta el ocho por ciento de alcabala, que tienen las es-

trangeras, ¿quien dudará que entre éstas y las de Madrid resultará un diez y ocho por ciento de diferencia, capaz de arruinar las fábricas y artefactos de Madrid? Mas, si Madrid hiciera mayores empeños en servicio del estado, sería prudencia por la misma razon recurrir á la insturacion de las demas rentas extinguidas, que no incomodan á los trabajadores; ¿pues que otra cosa es esto que obligarnos los gastos extraordinarios á ir deshaciendo la forma de única contribucion á medida que ván ocurriendo?

XC. ¿Que razones tiene Madrid para estas operaciones, que no militen con excelencia en las demas provincias? La quota ordinaria de ella es regular que pase de ocho por ciento por las razones dadas en los §. XLVI. hasta XLIX. : es indispensable que ésta se acreciente con la agregacion de los derechos municipales de cada pueblo, que previene la Real instruccion en los capítulos quarenta y siete y quarenta y ocho, con la qual no sería extraño el que igualase á los diez por ciento. Si en este estado si quisiesen extinguir las deudas actuales de la corona, por eximirla de la paga de réditos anuales, ó bien si ocurriesen los nuevos gastos y empeños extraordinarios que he dicho, ¿que se haría? ¿se aumentaría la quota? ¿mayor ruina de las artes y manufacturas nacionales: ¿se restaurarían rentas de las extinguidas? esto

sería deshacer la única contribucion. Me dirán ni uno ni otro, porque se recurriría entonces á los derechos sobre las superfluidades, comodidades &c. ¿Pues quanto mejor es empezar ahora por ellas, dexando libres á los frutos de la tierra, á los ganados, á los salarios de los artesanos &c., para que desde luego florezca la industria nacional? La alcabala es uno de nuestros mas antiguos derechos, cuyo buen uso puede ser freno de la industria estrangera, y fomento de la nacional, porque jamas le hemos empeñado en tratado alguno. Si le renunciámos en algun otro posterior nos alegarán por ley los estrangeros, como lo han hecho con los derechos de rentas generales.

XCI. Resulta de todo, y del paralelo de los dos medios, que el de la única contribucion por sí solo, ó como contribucion *única* no es conveniente renta para lo corriente del gasto ordinario, ni es suficiente para el estado de gastos extraordinarios; pero que su invencion es utilísima, auxiliada con el medio de la reforma de rentas provinciales, segun se propone en el §. LXXXVII. De este modo seguimos los saludables consejos de Saavedra: no nos desviamos con la novedad de nuestra antigua constitucion: aseguramos la industria de la nacion: (origen de todas las felicidades) y hacemos respetable al reyno.

XCII. Lejos de mi intencion, distante mil

ve-



veces de mi pureza quanto pueda desdeñir del respeto con que venero las decisiones de la superioridad, mi idea en esta disertacion solo ha sido abogar por la industria nacional, cuya defensa adopté como objeto de todos mis discursos. Al Abogado le es lícito hacer valer todas las razones que le parece conducen al derecho de la parte que defiende; pero el Abogado no es el Juez: á éste solo toca pesar en justa balanza las razones de pró y contra, y proceder á la determinacion.

FIN DE LA SEGUNDA PARTE.



